

LA MINERVA EXTREMEÑA

I
M
P
R
E
N
T
A

7-1957 al 2-2-1964

LIBRO DE

ACTAS

Pleno

M
O
D
E
L
A
C
I
O
N
E
S

Plaza de España, 12 - Teléfono 1659 - BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



Provincia de Badajoz. Partido de

Tercera municipalidad de

Año de 188

LIBRO DE ACTAS

DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL



Provincia de Badajoz Partido de Olivencia

Término municipal de Olivencia

Año 1957

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

El Ayuntamiento Pleno

Este libro, comprensivo de doscientos folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre dicho Pleno

no ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con - (1) pliegos de papel de pagos al Estado, clase

(1) número cinco con arreglo a lo preceptuado en importe el apartado 6.º artículo 218. Ley 25-12-946 = Hacienda Local

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Olivencia a veintidos de Mayo

de mil novecientos cincuenta y siete

El Secretario
[Signature]

Diligencia de apertura.—Este libro compuesto de doscientas hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a Pleno, comenzado en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Olivencia a veintidos de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete

El ^{V.º B.º} Alcalde
[Signature]



Grupo I, núm. 66 A.

Partido de

Provincia de

Término municipal de

Año 185

LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

El Excmo. Ayuntamiento de

que por el Sr. D. Don

se ha acordado celebrar

en el día de

de

de

Y en virtud de lo acordado en el Ayuntamiento, el Sr. D. Don

ha acordado celebrar

en el día de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

Año 185





camino de obtener los medios económicos necesarios, es el señalado en el artículo 6.º del citado Decreto-Ley, o sea, el concertar una operación de Tesorería con el Banco de Crédito Local de España, en los términos señalados por el Decreto de 12 de Diciembre de 1.952 y l. de 16 del mismo mes.

Existe una dificultad inicial, y es que el artículo 3 del D. y 2.º de la O., se señala el tope máximo del empréstito en base o función de dos módulos, uno de los cuales, el importe de determinados recursos (recargos sobre contribuciones del Estado), ha desaparecido actualmente casi por completo, por transformación en arbitrios municipales. Por ello creemos sea perfectamente lógico que, esos conceptos de recargos sobre rústica y urbana, los sustituyamos a los efectos de la operación de Tesorería por los arbitrios sobre la Recauda Territorial Urbana, Rústica y Pecuaría.

Es de destacar que al hacer esta interpretación legal, actuamos dentro de la situación de hecho, que se produce en el año 1.953 y de acuerdo con la conducta que entonces siguió el Banco de Crédito Local de España. Pues al desaparecer por Ley de 3 de Diciembre y l. del 18, los recargos de Urbana, Rústica y Pecuaría sobre la Contribución Territorial del Estado, sustituyéndose por los arbitrios municipales, el Banco de Crédito Local de España llevó a cabo la misma sustitución en las operaciones de crédito que tenía concertadas con las Corporaciones Locales.

Azi mismo, y por no haberse dictado disposiciones complementarias hasta la fecha, las condiciones y términos del acuerdo a adoptar por la Corporación, se estima deber

ser análogos a los que se emplearon al am-
paro del Decreto de 12 de Diciembre y Orden de
16 del mismo mes de 1952, quedando sometido y
condicionado a las rectificaciones que pudieran ser
oportunas por dictarse disposiciones complemen-
tarias ulteriores.

Seguidamente se recibe informe del Sr. Secre-
tario, de completa conformidad con lo anterior-
mente expuesto, y previa deliberación, adoptó con
el quorum previsto en el art. 303 de la Ley de
República Local, los siguientes acuerdos:

1.º.- Solicitar del Banco de Crédito Local de España,
para los fines expresados en las citadas disposi-
ciones, un anticipo de Tesorería por importe de
158.639'20 pts., que será reembolsado antes del día
31 de Diciembre de 1960 con sujeción a lo esta-
blecido por los referidos Decretos y Ordenes.

En caso de aceptación del Banco, las normas
de ejecución de esta Operación de Tesorería hasta
la cancelación del anticipo, incluido pago de in-
tereses, comisión y gastos, se ceñirán a las con-
diciones fijadas por el Banco de Crédito Local de
España para las operaciones realizadas en cumpli-
miento del Decreto de 12 de Diciembre de 1952 y
O. del 16 del mismo mes y año, y las que se dicten
en su sustitución y para cumplimiento del Decreto-
Ley de 12 de Abril último, cuyas estipulaciones se
consideran aquí reducidas y en lo particular de
este contrato, los siguientes:

a).- Cuantía del anticipo: 158.639'20 pts por el año
1957, las cuales no exceden del 20% del Presupuesto
del actual ejercicio, que asciende a 2.074,750'51 pts.
ni del 75% de los recuentos que se señalan en el
apartado c) que asciende a 1.041,381'34 pts.

b).- Plazo de reintegro: Como máximo tres



años a partir del 31 de Diciembre próximo.

Antes del 3 de Octubre de 1953, se comunicará al Banco la cantidad formalizada durante el ejercicio, según lo establecido en el párrafo 1º del punto 4º de la Orden de 16 de Diciembre de 1952. Esta cantidad es la que fija el recuento correspondiente al ejercicio anual indicado y será retenida a estos efectos por el Banco, en la parte susceptible de ello (recursos liquidados por Hacienda) al hacer efectivo sus cobros en Hacienda.

Si no quedare cancelado el anticipo durante el año 1958, se acordará por la Corporación y comunicará así mismo al Banco antes del 31 de Octubre del mismo año, el importe a formalizar en el ejercicio anual de 1959; y en el caso de que esta formalización no alcance a la totalidad del anticipo, se fijará también la cantidad correspondiente al año 1960.

No obstante lo anterior, la Corporación Municipal podrá reembolsar los anticipos que haya efectuado el Banco, en la cuantía y fechas que sus posibilidades económicas le permitan, sin derecho de comisión alguna por adelantación anticipada.

c). Recursos cuyo anticipo se solicita, detallados por conceptos:

Que se consideran como garantía específica, además de la general, y sin perjuicio de las que señale el Banco en caso de insuficiencia (según presupuesto de 1957):

- 1.- Cantidad de liquidados por Hacienda:
 - Recargo sobre contribución Industrial, Comercio y Patentes 35.000'00 Ptas
 - Recargo sobre la contribución de Utilidades. 500'00 "
 - Arbitrio Municipal sobre la Riqueza Territorial Urbana 260.578'92 "

Arbitrio Municipal sobre la Riqueza Territorial Rústica y Pecuaria - - - - - 745.302'42 P⁹

d) Tipos de interés y comisión: 4% de interés anual y comisión del 0'10% trimestral, revisables en los terminos del contrato, tipo autorizado por O. del Ministerio de Hacienda, de 1.^o de Agosto de 1.945.

Segundo. - Facultar al Sr. Alcalde para poner en ejecución lo acordado, adoptando las medidas necesarias a este efecto, y especialmente para que la certificación, por duplicado, que lo acredite, tenga entrada en la Delegación de Hacienda de la Provincia, antes del día 29 de Mayo del presente año, en virtud de las relaciones certificadas a que hace referencia el último párrafo del número 2.^o de la Orden de 16 de Diciembre de 1.952.

Que como consecuencia de lo anterior se dirija al B. C. A. de España, dándole cuenta de este acuerdo y señalándole la localidad a que habrá de ser transferido el importe del anticipo que se solicita; así como que interese de dicha Institución, formule con toda urgencia su aceptación lisa y llana, o los reparos a que la operación planteada pudiera dar lugar, dentro del plazo de 15 días que señala el Decreto de Diciembre de 1952, en su artículo 6.^o

Sexto. - Se aprueba la reimplantación de los nuevos sueldos mínimos de conformidad con lo establecido en el citado Decreto - Ley, a partir del día 1.^o de Abril del corriente año.

Se acuerda, haciendo uso de la protes-



dad prevista en el art. 3.º del Decreto-Ley, mantener las dos plazas extraordinarias durante el presente ejercicio con arreglo a los sueldos del anexo al Reglamento de Funcionarios de 1.952 y en tanto, se resuelva por la superioridad la situación económica de la Corporación.

Séptimo. - En cumplimiento del Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de los corrientes, se da lectura al informe presentado por la Comisión de Hacienda sobre las obras de construcción de acerados en las calles Donoso Cortés, Victoriauotarra, Barrena y Padre Restana, así como del pliego de Condiciones Económico-Administrativas redactado por la Comisión de Urbanización y Obras Públicas para contratar, mediante subasta, dichas obras. Y tras breve deliberación se acuerda por unanimidad.

A.- 1.º Aprobar los proyectos técnicos presentados por el Sr. Ingeniero de Caminos D. César Vila para construcción del acerado y alcantarillado en las calles anteriormente citadas, para dar a formar parte dichos proyectos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento de Contratación del Pliego de Condiciones.

- 2.º Acordar se sigue a subasta la ejecución de los acerados, aprobando el pliego de Condiciones Económico-Administrativas presentado por la Comisión de Urbanización y Obras Públicas con las siguientes modificaciones: en la condición primera, plazo máximo de seis meses; en la condición cuarta, decto del segundo trimestre.

- 3.º Acordar la imputación de contribuciones especiales para sufragar los gastos de dicha obra de conformidad con el art. 469 y 470 de la Ley de Régimen Local y con suje-



ción a las siguientes bases: a). Cantidad a (recuperar) digna a repercutir por contribuciones especiales; el importe total del remate que se distribuirá proporcionalmente entre las distintas calles según sus respectivos Presupuestos y añadiendo a cada una el importe de su proyecto. b). Bases del Reparto; la superficie de acerados en metros cuadrados obtenida por la multiplicación de la línea de fachada de cada finca por el ancho medio del acerado. El precio por metro cuadrado, será el que resulte de distribuir el importe de la obra por calle, entre el total de metros cuadrados de acerado de la misma. c). Asociación de Contribuyentes; No se constituirá en ejercicio de la facultad reconocida a este Ayuntamiento por el art. 46 § n.º 2 de la vigente Ley de Régimen Local.

-4.- Que se confeccione por Intervención las relaciones de Contribuciones y cuotas, individuales exponiéndose al público y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincial, para conocimiento de los interesados y la formulación de las reclamaciones a que hubieren lugar y en cumplimiento de todo lo dispuesto en el art.º 38 y concordantes del Reglamento de Hacienda Locales, dándose cuenta al Pleno si hubiera reclamaciones).

B.- Respecto al Alcantarillado se faculta a la Comisión Permanente para que realice cuantas gestiones sean necesarias cerca de los Contribuyentes afectados para que si estos aportasen la cantidad que corresponde al Ayuntamiento en dicha obra, a devolver en el próximo ejercicio, se saquen las mismas a subasta con sujeción al





pliego y proyectos aprobados con las variantes propias de la obra. En caso de llegarse a un acuerdo entre la Comisión Permanente y los contribuciones afectadas, se repará la obra respecto a su repercusión por contribuciones especiales, por las siguientes bases: a).- El importe total de la obra con el siguiente carácter, dos tercios, como contribución especial, y el tercio restante como anticipo, sin interés al Ayuntamiento, y a devolver en el próximo ejercicio. El importe total del recuote se distribuirá proporcionalmente entre las distintas calles, según su Presupuesto y sumándole el importe del proyecto. b.) Bases del reparto; se considerará como base averiguado el número de metros lineales de fachada que tenga cada finca. El precio de metro lineal de fachada de alcañanillado se obtendrá dividiendo el importe total de la obra, por calle, entre los metros lineales de fachada de la misma. c.) Asociación de contribuyentes, no se estima pertinente al acaparo de lo preceptuado en el citado artículo ni 2.º

Se faculta a Intervención para que realice las relaciones y demás documentos que fueran pertinentes para el oportuno expediente.

Octavo.- El Sr. Presidente manifestó que era llegado el caso de proceder al examen de la liquidación del ejercicio del Presupuesto de 1.956, con arreglo al art.º 666 de la Ley de Régimen Local y 195 del Reglamento de 4 de Agosto de 1952, formada por la Intervención para lo que se iba a proceder a la lectura de ella, lo cual de orden del Sr. Presidente hizo el Sr. Interventor, y terminada que fue la lectura, el mismo Sr. Presidente declaró abierta la discusión. No ha-

Siendo ningún Sr. que quisiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente expresó que, suficientemente discutido el asunto, la liquidación presentada quedó aprobada de esta forma:

1. Diferencia en menos entre los presupuestos y la liquidación	116.844'74
2. Excedente o exceso de créditos sobre las obligaciones	47.752.86 = 164'597'60
3. Diferencias en más entre los presupuestos y la liquidación	128.215'47 - 128.215'47
Superaoat	36.382'13

- Comprobación. -

Existencias ecc Caja en 31-12-56- 81.268'31
Restos por cobrar en 31-12-56 113.365'73 = 194.634'04
Restos por pagar en 31-12-56 158.251'91 = 158.251'91
Diferencia igual al anterior 36.382'13
Tramitada igual la cuenta general de administración del Patrimonio y Caudales correspondiente al ejercicio de 1956, confrontada la misma con los documentos y enajenaciones efectuadas durante referido ejercicio, en relación con el último inventario municipal, este Ayuntamiento con mayoría de número legal de sus miembros procede a la aprobación de la citada cuenta, manifestando el Sr. Presidente que la que acaba de realizar es definitiva, por lo que conviene a las cuentas de administración del Patrimonio Municipal, caudales y valores independientes, y fuera del Presupuesto, teniendo meramente el carácter de provisional por lo que respecta a la cuenta del Presupuesto que deberá elevarse al Servicio de Inspección y Aprobación municipal para su resolución y aprobación definitiva.





Noveno.- Seguidamente se da lectura por el Sr. Secretario a la memoria, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de 31 de Mayo de 1.951 y artº 263 del vigente Reglamento de Organización Funcionamiento de Regimen Juridico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1.952, eleva a la Direccion General de Admon. Local, comprensiva de las actividades realizadas por esta Corporacion durante el aho 1.956.

- Sin discusion y por unanimidad es aprobada en todas sus partes

Y no habiendo mas asuntos a tratar, siendo las veintitres horas, se levanta la sesion por la Presidencia, de todo lo cual certifico.

Manuel Navarro (circled)
Augusto Andrade
Pedro Ruiz
Matias Cortés
Francisco Flores

- Asistentes -

- D. Antonio Ostia
- " Manuel Navarro
- " Fernando Forpe
- " Pedro Ruiz
- " Augusto Andrade
- " Francisco Flores
- " Matias Cortés
- " Enrique Miras
- " Melchor

En la muy Noble, Notable y siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las 20'30 horas del dia once de Julio de mil novecientos cincuenta y siete, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores miembros de la Corporacion que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de don Antonio Ostia Bordero, e fin de celebrar sesion extraordinaria en primera convocatoria, dandose la asistencia

del Sr. Interventor y del Secretario, se procedió por la Presidencia a declarar abierta la sesión:

Por el Concejal Sr. Dn. Matias Cortés, se pide la palabra, y concedida, solicita de la Presidencia se le informe, del Sr. Secretario, digo, sobre la posibilidad de que el Pleno conozca en esta sesión y acuerde sobre una serie de cuestiones, que no figurando en el orden del día, él se propone presentar a la consideración de la Corporación. Solicitado el informe del Sr. Secretario, se da en el sentido de que, de conformidad con el artículo 297 de la Ley de Régimen Local, no es posible conocer en las sesiones extraordinarias, de más asuntos que los incluidos en el orden del día, siendo nullos los acuerdos adoptados en contradicción de lo anteriormente señalado.

Se informa al citado Sr. Concejal que lo que cabe, es al amparo del artículo 209 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, formular ruegos y preguntas a la Presidencia, con la posibilidad de que si por este o por los señores Concejales se estiman de interés proceder a una nueva convocatoria. Mostrándose conforme el Sr. Dn. Matias Cortés con la propuesta de la Presidencia, pone en conocimiento de la misma los ruegos y preguntas a formular.

A continuación se examina, de conformidad con el orden del día, los asuntos siguientes:

Primero. Lectura y aprobación del acta anterior por todos los señores concurrentes a excepción del Sr. Francisco Florente y Dn. Enrique Pina que no asistieron a la sesión de referencia.
Segundo. Se da cuenta por la Presidencia, con lectura íntegra, de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente por razones de



urgencia y supeditadas a la aprobación del Pleno:
a). Acuerdo de 4 de Mayo pasado; obra contratada con Don Guillermo Mera Piriz para la extracción de tierra de la calle Nueva.

b). Acuerdo de 15 de Junio pasado; hacerse cargo de los gastos de suministro de energía eléctrica a la Santa Casa de Misericordia, poniendo este un contador por su cuenta.

En su breve deliberación y por unanimidad se ratifican en los mismos términos adoptados.

Tercero. - Se da cuenta por la Presidencia, de que en cumplimiento de lo acordado por este Pleno en sesión de 19 de junio de 1954, se han practicado las mediciones de los terrenos ocupados al sitio de San Blas en la carretera Badajoz - Villanueva del Tremo, a Don Enrique Piriz Méndez, en la apertura de la nueva calle, que entorna dicha carretera con la Avenida de Ramón y Cajal, haciendo esquina con los terrenos del antiguo Matadero.

Del informe que presenta el Maestro de Obra Municipal D. Fernando Ruíz Madera, resulta haberse ocupado 1.194 metros cuadrados, correspondientes, según croquis que se adjunta, de los terrenos ocupados por la calzada y aceras (de 11 y 4 metros respectivamente de ancho) desde el cruce de dicha calle nueva por el Alcantarillado, hasta la desembocadura en dicha carretera (72 metros de largo). En dicha desembocadura se amplía la anchura inicial de 11 metros hasta conseguir 30 metros. Así mismo también se incluye la rotonda o mirador situada frente a dicha calle y que en su lado paralelo a la carretera,

terreno para
la Nueva Ave-
nida - R. y Cajal

mide unos 37 metros y en su radio de profundidad, siete.

Se informa por Secretaria, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 20 del Reglamento de Contratación, de que dicha adquisición, puede realizarse por la Corporación, mediante concierto directo con el propietario de los terrenos citados, al amparo del número 2 y del 6 del art. 41 del citado Reglamento. Y Resultando que en la apertura de la nueva calle que une la Avenida de Ramón y Cajal con la carretera Badajoz-Villaverde del Fresno, se han ocupado 1.194 metros cuadrados de terreno, propiedad de Don Enrique Tinie Mendez.

Resultando que en sesión celebrada por el Pleno, con fecha 19 de junio de 1954, se acordó convenientemente la realización de dicha ocupación y ordenándose la medición de los terrenos ocupados y valorándose a siete pesetas metro, se acordó se diese cuenta del resultado de dichas operaciones una vez practicadas al mismo.

Resultando que los 1.194 m² de terreno ocupados, a la valoración de siete pesetas m², dan un precio de 8.358 pts.

Resultando que el propietario de dichos terrenos D. Enrique Tinie Mendez, ha manifestado su conformidad a la ocupación de dichos terrenos por este Ayuntamiento y su enajenación al mismo, al precio fijado por esta Corporación en la susodicha sesión de 19 de junio de 1954.

Considerando que de conformidad con lo preceptuado en el art. 41 n.º 2 y 6 del Reglamento de Contratación, esta Corporación está autorizada a adquirir mediante concierto directo, con el propietario, los terrenos citados. Se acuerda por unanimidad:





1.º - Adquirir por compra a Don Enrique Finis Meider 1.194 m² de terreno, el sitio de San Blas, sobre la carretera de Badajoz-Villanueva del Fresno, ocupados por la apertura de la Nueva calle que une la Avenida de Ramón y Cajal con dicha carretera. Los terrenos ocupados por dicha calle, son los que a continuación se describen: Un frangio de terreno de 72 metros de largo, y del ancho siguiente: 15 metros desde su iniciación hasta los 62 metros y desde este punto hasta la desembocadura en la carretera Badajoz-Villanueva del Fresno, va aumentando paulatinamente en anchura, hasta alcanzar 30 metros en la desembocadura, en frente de dicha desembocadura, una plazaleta en forma de media luna, con el diámetro paralelo a la carretera, de 27 metros, y el radio, en profundidad, de siete metros.

2.º El precio de adquisición, es de conformidad con la valoración practicada por el Pleno, en Sesión de 19 de Junio de 1.954, de siete pesetas metro, que multiplicado por el número total de metros ocupados, dan 8.358 pts.

3.º Se faculta al Alcalde-Presidente para la firma de los documentos pertinentes.

Cuarto. - Se da cuenta por Secretaría haberse recibido los impresos solicitados del Banco de Crédito Local de España, para la operación de Tesorería y conforme a los cuales, se concierta dicha operación de anticipo, en los siguientes términos:

1.º Solicitar del Banco de Crédito Local de España, para los fines expresados en las citadas disposiciones, un anticipo de Tesorería por un importe de hasta 158.914'20 pesetas, que

será reembolsado antes del 30 de Junio de 1960, con sujeción a lo establecido por los referidos, Decretos Ley y Orden Ministerial de Hacienda. En caso de aceptación del Banco, las normas de ejecución de esta Corporación, digo, Operación de Tesorería, hasta la cancelación del anticipo, incluido pago de intereses, comisión y gastos, se ceñirán a las estipulaciones del Convenio de Tesorería, aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda de 1.º de Agosto de 1945. - (B.O. del Estado del día 4) cuyas estipulaciones se consideran aquí reproducidas, ajustadas en lo particular de este contrato a las condiciones siguientes: a) Cuantía del anticipo (158.914'20) Ciento cincuenta y ocho mil novecientos catorce pesetas con veinte céntimos. O la menor que se estimare por el Banco.

b). Desarrollo de la operación: El día 20 de cada mes, se cursará al Banco las petreiciones de fondos para cubrir el prep inmediato por el mismo concepto, mediante oficio suscrito por el Sr. Alcalde Presidente y, además, por los Señores Interventor y Depositario Municipal, sin perjuicio de la cantidad que inicialmente requiere la Corporación, para saldar las obligaciones vencidas en la fecha del concierne de la operación, incluyendo las correspondientes al mes en que se adopte el acuerdo.

c). Plazo para el reintegro: Como máximo tres años, a partir del 30 de Junio de 1957. Las cantidades anticipadas, según liquidación al 31 de Diciembre de 1957, más intereses, comisión y gastos, hasta la extinción de la deuda, se amortizarán en dos anualidades iguales, pa-





gaderas trimestralmente por cuantas partes, sin perjuicio de las modificaciones en cuantía y plazos que se acordaren entre ambas partes, dentro de la fecha tope de 30 de Junio de 1960. En los presupuestos ordinarios de gastos de los años 1958, 1959 y 1960, la Corporación consignará las anualidades resultantes del convenio de esta operación para su abono al Banco de Crédito Local de España. La Corporación podrá anticipar el pago de sus deudas con el Banco, en la cuantía y fechas que sus posibilidades le permitan, sin deber de devolución alguna por anticipación anticipada, lo mismo en este ejercicio que en los sucesivos.

d). Recursos cuyo anticipo se solicita detallado por conceptos, según las consignaciones presupuestarias de 1957, que en unión de los correspondientes a los años 1958, 1959 y 1960, se considerarán como garantía específica, además de la general, y sin perjuicio de las que señale el Banco en caso de insuficiencia:

Recargo Municipal sobre la Contribución Industrial y de Comercio	35.000'00 pts
Participación Municipal en el arbitrio sobre	
Riqueza Provincial	48.000'00 "
Arbitrio Municipal sobre riqueza imponible de Urbanc	260.578'92 "
Id sobre riqueza Rústica y Pecuario	745.302'42 "

e). Tipos de interés y comisión: 4 por 100 anual, comisión estatutaria del 0,10 por 100 trimestral, revisables en los términos del contrato, tipo autorizado por Orden del Ministerio de Hacienda de 1º de Agosto de 1945. (B.O. del Estado del día 4).

f). Retenciones en Hacienda: Las cantidades que en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2º de la norma 3ª J, en su caso, las previstas

en la Norma 4^a de la Orden del Ministerio de Hacienda de 13 de junio de 1957, se retengan por la Delegación de Hacienda y libren a favor del Banco de Crédito Local de España, hasta la cancelación de los anticipos, intereses, comisión y gastos, se aplicarán a reembolso en la cuantía anual convenida, ó en la que, con la conformidad del Banco, acuerde la Corporación deudora, según lo establecido bajo el epígrafe "Plazo para reintegro" el remanente ó parte no aplicable, se aboracará a la indicada Corporación, en una cuenta corriente a la vista, de cuyo saldo podrá disponer libremente, en los términos previstos en la Repla 24 del capítulo V. de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

En el caso de que se establezca la compensación de recursos a que se refiere la Norma 8^a de la Orden del Ministerio de Hacienda citada, el Banco transferirá a la Corporación Municipal el excedente de las cantidades que perciba la Delegación de Hacienda, por cuenta de la Diputación Provincial, después de satisfecho el vencimiento trimestral correspondiente.

g) Perfeccionamiento del contrato y ejecución del mismo: Este contrato de Tesorería, se considerará perfeccionado desde que por el Banco, se acepte la solicitud de la Corporación formulada en los términos que quedan expresados; y producirá todos sus efectos desde ese momento. Se entenderá recabida la aceptación del Banco, al ser sujeta la diligencia formalizando la concesión del Crédito a que se refiere el art. 7^o del Decreto de 12 de Diciembre de 1952, lo cual se





comunicará a la Corporación,

Conforme con la facultad prevista en el artículo 48 de los Estatutos del Banco, el contrato tendrá carácter ejecutivo y, según lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto últimamente citado, el certificado del acuerdo de petición del anticipo, con el "Subterado y Anotado" suscritos por la Delegación de Hacienda, y la diligencia del Banco, acreditativa de la concesión del crédito, constituirá el título ejecutivo a todos los efectos.

h). Normas para el desarrollo de la operación: Las normas de ejecución en lo no previsto anteriormente en el convenio tipo de Ferrená, aprobado por Orden de 1.º de Agosto de 1945, y en la Orden de Hacienda de 16 de Noviembre de 1952, serán las habituales del Banco y se comunicarán a la Corporación, como consecuencia de la aceptación de esta solicitud de anticipo.

i). Otras condiciones: En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamentos del Banco de Crédito Local de España, aprobados por Reales Decretos de 22 de Julio de 1925 y 9 de Agosto de 1926, y modificados aquellos, por la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de Noviembre de 1947 (B.O. del Estado de 11 y 29 de Diciembre del mismo año) en ejecución de lo dispuesto por la Ley de Ordenación Bancaria de 31 de Diciembre de 1946 y por Decreto de 11 de Agosto de 1953 (B.O. del Estado de 6 y 12 de Septiembre siguiente) y en las demás disposiciones vigentes.

Será de aplicación lo dispuesto por la Orden de 9 de Marzo de 1943 (B.O. del Estado

de 12 del mismo mes) y, por tanto, cumpliendo lo establecido en el art. 1.º de la citada Orden, los gastos que pudiesen originar las comprobaciones a que se refiere el párrafo 2.º de la cláusula 4.ª del contrato tipo de préstamos, serán a cargo del Banco.

Así mismo serán de aplicación las restantes cláusulas del mencionado contrato tipo de préstamos autorizadas por la citada Orden de 1.º de Agosto de 1945, en cuanto no se ocupan a las estipulaciones de este contrato.

3.º.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial que acuerde prestar su conformidad a que, a partir de 1.º de Enero de 1957, sean compensados los recursos que se liquidan por la misma y a este Ayuntamiento procedentes de los conceptos y en las cantidades que figuran consignados en el presupuesto ordinario Municipal de ingresos de 1957, o sean:

Participación Municipal en el Arbitrio sobre Riqueza Provincial.....	48.000'00 pps
Arbitrio Municipal sobre líquido imponible de Hitaue - - - - -	260.578'92 "
Id. Id. de Rueda y Pecunia - - - - -	745.302'42 "

Por cantidad igual al importe de dichas consignaciones de acuerdo con lo que se establece en las Normas 3.ª y 4.ª de la Orden del Ministerio de Hacienda de 13 de Junio de 1957.

3.º.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para poner en ejecución lo acordado, adoptando las medidas necesarias a este efecto, y especialmente para que la certificación por triplicado, que lo acredite en unión de los restantes documentos a que se refiere la Norma 8.ª de la Orden de 13 de Junio de 1957, sean enviados a





la Delegación de Hacienda de la Provincia.

Que como consecuencia de lo anterior, se dirija al Banco de Crédito Local de España, dándole cuenta de la adopción de este acuerdo, para su puesta en ejecución en los términos establecidos por la disposiciones que lo autorizan y las normas de detalle que se convengan.

Quinto.- Que de conformidad con el párrafo 3º del apartado 12 de la Orden de 3 de Junio de 1957, se adoptan los siguientes acuerdos concernientes al personal de este Municipio, ajustados a dicha disposición, como consecuencia de la aplicación del Decreto-Ley de 12 de Abril de 1957:

a). Cantidades que se ha acordado aborver con arreglo a lo dispuesto en el apartado VIII de la Orden de 3 de Junio de 1957:

Plus de carestía de vida	--- pts
Pagos extraordinarios que excedían de los reemplazatorios,	--- "
Gratificaciones de hecho permanentes.....	3.502'05"
<u>Total</u>	<u>3.502.05</u>

b).- Las pagas extraordinarias del presente ejercicio serán calculadas sobre los sueldos establecidos en el Anexo al Reglamento de Funcionarios de Administración Local de fecha 30 de Mayo de 1952.

c).- Cantidad que supone para esta Corporación los aumentos establecidos en el Decreto-Ley de 12 de Abril de 1957. 216.555'00

d).- Gastos de personal de plantilla. 1.131.419'42

Resto de personal

Sexto.- Se da cuenta por la Presidencia del escrito presentado por D. Felipe Martínez Recafijo como Vice-Presidente de la Sociedad Piscícola Piedra-Ápuda, en representación de la misma,

en el que haciendo una detallada exposición de los abusos que se cometían en la charca grande y Chica, situadas en el Ejido de propios de este Ayuntamiento, por desaprovechados que con tal mal comportamiento correspondía la actitud que esta Corporación ha venido observando, de permitir la pesca libremente a todos los ciudadanos sin necesidad de la propia obtención del permiso Municipal, suplicando a) Que el Excmo. Ayuntamiento de Obisporo, haga uso con todo su rigor de sus derechos de propietario de tales aguas, y se erija en consecuencia, el mas exacto cumplimiento del artículo 65 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Pesca que literalmente dice: "En las aguas de dominio privado, solo podrán pescar los dueños o arrendatarios, y las personas que de ellas obtengan permiso escrito, debidamente reintegrado y visado por la Guardia Civil o Guardia del Estado. Todos ellos habrán de estar en posesión de la correspondiente licencia"; y por lo tanto, no se permita pescar en dichas aguas, a quien no esté en posesión de la citada autorización escrita de este Excmo. Ayuntamiento, poniéndose la mas rigurosa vigilancia de tal requisito a la Guardia Forestal, Guardia Civil y Guardia Rural.

b). que se conceda por ese Excmo. Ayuntamiento, permiso escrito a esta Sociedad para que todos sus miembros, puedan practicar la pesca en las mencionadas charcas, Grande y Chica, propiedad de este Ayuntamiento y se comuniquen la concesión





de dicho permiso a las autoridades encargadas de la vigilancia.

Después de breve deliberación, se acuerda por unanimidad 1.º En ejercicio de la facultad reconocida en el artículo 65 del Reglamento para la aplicación de la presente Ley de Pesca, se concede autorización escrita a la Sociedad Piscícola Piedra-Apuada para que sus socios puedan pescar en la Charca Grande y Chica, propiedad de este Ayuntamiento, situada en el Ejido de Propios, teniendo bien entendido, que el ejercicio de la misma, habrá de hacerse con la más estricta sujeción a las disposiciones vigentes, reguladoras de la Pesca. 2.º - Que se solicite de la Guardia Civil, Guardia Rural y Guardia Forestal, se erija por sus servicios de vigilancia, el más riguroso cumplimiento del art. 65 del citado Reglamento, y en su consecuencia, se impida y denuncié a esta Alcaldía, cuantas personas intenten pescar en las Charcas Grande y Chica, situadas en el Ejido de Propios y propiedad de este Municipio, sin poseer el citado permiso Municipal.

3.º - Se comuniquen a los servicios de Vigilancia, antes citados, la autorización concedida a la Sociedad Piscícola Piedra-Apuada, para todos sus socios.

Septimo. - Se da cuenta por el Sr. Interventor de la necesidad de llevar a cabo la modificación de determinados créditos del presente Presupuesto, dándose lectura a la documentación pertinente. Después de breve deliberación, se acuerda por unanimidad aprobar en principio, un suplemento o habilitación de crédito, nutrido con el superávit del último ejercicio, por un valor de pts de 36.382'13;

11

el mismo tiempo se aprueba una transferencia de crédito de unos a otros capítulos, artículos y partidas del Presupuesto Municipal Ordinario, por un valor de 55.373'78 pts, ordenándose que se remita Edicto al Boletín Oficial de la Provincia, fijándose uno de cada uno de ellos en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, exponiéndose al público por término de 15 días hábiles dichos Expedientes, al objeto de oír reclamaciones, según determina el artº 682 de la Ley de Régimen Local.

Octavo.- Una vez tratados los asuntos del orden del día, se da cuenta por la Presidencia, que está dispuesta a contestar los Puntos y Preguntas que le han sido formulados por el Sr. Concejal D. Matías Cortés Velver:

Por el citado Sr. Concejal, se pregunta a la Presidencia, cual es la contestación a la petición formulada a la misma en la mañana del día de hoy.

Por el Sr. Presidente, se contesta que, ha pasado a informe de Secretaría, y una vez emitido el mismo, resolverá, notificándosele por escrito.

Por el Sr. Don Matías Cortés se pone de manifiesto a la Presidencia, de que se habilitara una sala de reunión de Concejales, al objeto de evitar el que tengan que esperar en sus visitas a estas oficinas, en los despachos de los funcionarios de las mismas.

Por el Sr. Presidente se contesta, que hace mucho tiempo, está en el ánimo de todos los miembros de la Corporación, la necesidad de la sala de referencia, pero las escasas disponibilidades del edificio no



previamente tales exigencias, y que no obstante, se estudiarán las posibilidades existentes.

Por el Sr. Don Matías Cortés se pregunta a la Presidencia, que como habiéndose acordado que la instalación de la Biblioteca Municipal, ascendiera a unos 8.000 pts., es del dominio público, se han gastado en la misma, más de 27.000. Por el Sr. Presidente se contesta:

1.º - Que si bien es cierto se habló de que ascendiera a unos 8.000 pts., no se tomó acuerdo limitativo de cantidad alguna, como se deduce del acta correspondiente a la Sesión celebrada por el Pleno el día 18 de Abril de 1955.

2.º - Que aún no se puede fijar exactamente la cuantía a que se elevan los gastos de instalación de la misma, pues a la cantidad gastada, han de deducirse las aportaciones que entrega el Centro Coordinador de Bibliotecas, que en el momento presente ya ha ingresado 5.000 pts. estando pendiente de nuevos ingresos.

3.º - Que en material para la Biblioteca, se han gastado poco más de los 8.000 pts., siendo el resto de acondicionamiento del local, y por tanto con cargo a conservación de edificios, etc.

4.º - Que todas y cada una de las cantidades gastadas, han sido paulatinamente aprobadas por la Comisión Permanente.

Por el Sr. D. Matías Cortés se pregunta sobre la liquidación de cuentas relativas a los festejos correspondientes a feria del pasado año.

Por el Sr. Presidente se contesta, que existe una Comisión de Festejos, cuyo cometido concreto es esta materia, y que el déficit del año pasado, será lo primero a cubrir con las cantidades que se recauden en el presente, gastándose única y exclusivamente



lo que sobre una vez enjugado dicho deficit.

Por el Sr. D. Matias Cortés se pregunta, que como este año se cobran las guías de pastaje que nunca se han cobrado.

Por el Sr. Presidente se contesta que las guías de pastaje siempres se han cobrado, y que las tarifas aplicadas durante el presente ejercicio económico, son las aprobadas en dicha Ordenanza para regir durante el actual ejercicio.

Por el Sr. D. Matias Cortés se pregunta, que como habiendo conocido y aprobado el pleno, de la licencia para el puesto ambulante de buñolería situado a la entrada del Paseo General Franco, la sesión de 25 de Mayo de 1.957, ha corrido del mismo asunto, resolviendolo con entera oporunidad.

Por el Sr. Presidente se contesta, que la concesion de licencias es de la exclusiva competencia de la Alcaldia, segun lo acredita el art.º 116, c), i) de la Ley de Regimen Local, art.º 121 numeros 7 y 9 del Reglamento de Organización y art.º 74 de las Ordenanzas Municipales de este Ayuntamiento, y que si bien en aquella ocasion y por circunstancias de jurode politico, estimo conveniente que el acuerdo lo adoptase la Corporacion en Pleno, haciendo consulta y delegacion de sus facultades, en la misma, actualmente y por haber desaparecido aquellas circunstancias que motivaron el llevarlo a conocimiento del Pleno, ha estimado suficiente asesorarse y delegar sus facultades en la Comision Permanente.

Por los señores D. Matias Cortés, Francisco Lorente y Enrique Pizar se pide a la Alcaldia, que visto lo anterior, no se traigan a conocimiento del Pleno mas asuntos que los que sean de su



exclusiva competencia.

Por el Sr. D. Matias Cortes, se pregunta, cuales son las obras en realizacion o a realizar en las que tenga que aportarse cantidades por el Ayuntamiento.

Por el Sr. Presidente se contesta, que a parte las de electricidad, cuyos acuerdos se han leído el comienzo de la sesion, solo hay el Proyecto del Matedero, actualmente en revision.

Por el Sr. Matias Cortes, se pregunta, en que situacion se encuentra la adquisicion de los terrenos para el Matedero Municipal.

Por el Sr. Presidente se contesta que dichos terrenos se encuentran pendiente, de devolucion a sus propietarios y entretanto se lleve a efecto la misma, no cabe mas que esperar, pues ya se han practicado cuantas gestiones eran posibles en Madrid y Badajoz.

Y no habiendo mas asuntos, a tratar y siendo las 10:45 horas de la tarde, se levanta la sesion por la Presidencia, de todo lo cual certifico.

Handwritten signatures of the council members, including 'Augusto Ancha de', 'Marro', 'Jose Garcia', 'Pedro', 'E. Rin', 'Francisco', and others.

- Aristeutes
- D. Antonio Otero
- D. Manuel Navarro
- D. Torcuato Lopez
- D. Pedro Rin
- D. Augusto Ancha de
- D. Melchor Perez
- D. Matias Cortes
- D. Jose Garcia
- D. Carlos Gomez

En la muy Noble, Notable y Siempre leal Ciudad de Olivenza, siendo las veintinueve horas del dia veintisiete de Julio de mil novecientos veintiseis y siete, se reunieron en este Casas Consistoriales, los señores miembros de la Corporacion que al margen se relacionan, bajo la Presiden-

81
cia de Don Antonio Ortiz Borden, a fin de celebrar Sesión extraordinaria en segunda convocatoria, dándose la asistencia del Sr. Interventor y del Secretario Accidental, se procedió por la Presidencia a declarar abierta la Sesión.

A continuación se examina de conformidad con el orden del día los asuntos que a continuación se relacionan:

Primero. - Lectura y aprobación del acta anterior por todos los Señores concurrentes.

Segundo. - La Presidencia da lectura al escrito de D. Antonio Blaver Arroyo, mayor de edad, casado, natural de Vela. Málaga, domiciliado en Badajoz, calle Comendador D'Alba, 6, a V. S. con el debido respeto y consideración tiene el honor de expresar: Que dedicándose a la venta de pescados y frutas en esta Ciudad, para lo cual hace el servicio diario desde Badajoz, tiene necesidad de hacer una caseta en la fachada principal de la Plaza de Abastos, sitio donde expende sus artículos, para el resguardo del temporal, mejores condiciones sanitarias y en resumen, mejor servicio al público. Dicha Caseta realizada de forma analoga a la hoy existente en el Paseo del General Franco que sirve de Bar; tendría 3 metros de ancho por 2.50 de largo, quedando el acerado, ya que tiene 4.50 metros, en perfectas condiciones de tránsito, dando además ornato a aquel paraje.

El Presidente hace la siguiente observación: que lo permanente en Sesión del día 13 del actual acordó pasar al Pleno la petición, por haberse interpretado que lo que se solicitaba, era a tenor de lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento de Bienes, en su párrafo 2º, y



ro como parece ser que, lo que pide, es instalar una careta portátil, en las mismas condiciones que la que tiene puesta en el Parco del personal Franco, el industrial D. Vicente Tenerez Nieto por la temporada de verano; y esta puede ser también por una temporada que no exceda de un año.

El Sr. Don Fernando Jorge, propone sea rechazada, ya que no se aclara que clase de construcción y servicios solicita dicho Sr. Don Fernando Caldero.

En una breve deliberación se acuerda por unanimidad, la proposición del Sr. Don Fernando Jorge.

Tercero. - Dada cuenta por la presidencia de haberse celebrado el día 16 de los corrientes a las 13'30 horas, la apertura de pliegos, para la subasta convocada por esta Corporación a fin de contratar la construcción de los accedidos de las calles Victoria y Padre Pastora, Barroca y donoso Cortés, con las condiciones señaladas en el Pliego de condiciones. Se da lectura del acta levantada, en la cual se hace constar el haberse presentado una sola pliegos, la de Don Gerardo Nunez Madroa, ofreciendo una cantidad de 134.633'08 pts. Por reunir las condiciones dicha Pliegos, señaladas en la convocatoria, fue admitida por la Mesa constituida al efecto e integrada por Don Antonio Ortiz Caldero, Alcalde-Presidente y el Secretario de esta Corporación. Habiéndose hecho la adjudicación provisional en favor de la misma.

Así mismo se da cuenta por Secretaría, de que habiéndose presentado, mas que una sola



Pliegos y reunidos esta las condiciones exigidas en la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 18 de Julio de 1.957, en cumplimiento de lo preceptado en el artículo 44 número 3 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1.953, habrá de hacerse la adjudicación definitiva en favor de la misma.

En una breve deliberación, se acuerda por unanimidad, dado que la misma Pliegos reúne las condiciones exigidas en la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 18 de Julio último:

- 1.ª) Aprobar el acto de apertura de Pliegos realizado el día 16 de Julio de 1.957 y la adjudicación provisional hecha en favor de D. Fernando Nuñez Madera.
- 2.ª) Hacer adjudicación definitiva de la subasta a D. Fernando Nuñez Madera, contratada con el mismo la construcción de los aceras de las calles Victoriano Barro, Padre Pestana, Carmen y Douro Cortes de esta Ciudad, con sujeción a las condiciones que se detallan en el pliego de condiciones y por un importe de 134.633'08 pesetas.
- 3.ª) Que se notifique a D. Fernando Nuñez Madera este acuerdo dentro del plazo de diez días, requiriéndole para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que se reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva.
- 4.ª) Se autoriza a D. Fernando Nuñez Madera para que constituya la garantía definitiva en cualquiera de los Establecimientos Bancarios de la localidad, así como en la Caja Rural



de Honor y Prestamos, el importe de la misma será de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones el 6% del remate, o sea 8.044'98 pts.

5).- La firma del documento de formalización de adjudicación, tendrá lugar el 3.º día hábil siguiente a aquel en que se presente por el adjudicatario el documento crediticio de haber constituido la fianza definitiva, a las 14 horas en la Secretaría de este Ayuntamiento en documento por duplicado, que será suscrito en su totalidad de acto por el Presidente y el Secretario de la Corporación y el contratista, a quien se entregará uno de los ejemplares, de conformidad con lo prevenido en el artículo 49 n.º 2 del citado Reglamento de Contratación.

Buena. - Se da lectura al escrito de D. Antonio Lerma López, Magistrado excedente y Presidente del Tribunal Fuero de Menores de Badajoz y su provincia, en nombre y representación de este Organismo, exponiendo: - Que con fecha 29 de Diciembre de 1948, el Consejo Superior de Protección de Menores, Organismo del Ministerio de Justicia, adhirió a la Compañía Religiosa Hijas de María, una póliza sita en el término Municipal de Olivenza, según se acredita por la adjunta copia simple de Comprobante que se acompaña, finca que ha sido entregada a este Tribunal y la cual está habilitada para Reformatorio de Menores desde dicha fecha. Con fecha 7 de Abril de 1949 se solicitó de la Delegación Provincial de Hacienda la ejecución de todo tri-

becto al Estado) y por la misma Delegación se dictó con fecha 6 de junio de 1955, acuerdo de exención absoluta y permanente del pago de contribución Urbana de dicho edificio con la devolución de las cantidades satisfechas por este concepto. Considerando que los terrenos anejos en que se encuentra enclavado el Representorio de Menores, sito en este término municipal, con terreno del cementerio ya, el sitio Bras de San Pedro, son parte integrante del propio edificio con destino a los fines propios de esta institución, debe quedar en consecuencia, también libre del tributo sobre riqueza rústica y pecuaria - en su virtud. Suplica al Excmo. Ayuntamiento, sea declarado libre de todo gravamen tributario la expresada finca, a partir de la fecha en que pasó a ser propiedad del Estado, y disponer se incoe el oportuno expediente de devolución a este Tribunal, del importe de los talones de contribución sobre el Arbitrio Municipal de la Riqueza Rústica y Pecuaria de los años 1952 a primer trimestre de 1957 inclusive, que asciende a un total de 244 pesetas con 71 centavos, cuyos talones se adjuntan y suscrito a nombre del Colegio de Maestros Jesuitas y Domingo Pitar Radufo.

También se da lectura al informe del Sr. Secretario General, emitido el día 16 de los corrientes, que dice: Los Municipios se rigen por lo que respecta a las exenciones en la riqueza rústica y Pecuaria, exactamente por las mismas, concedidas por el Estado a la contribución territorial, riqueza rústica y pecuaria (Ley de Régimen Local, art. 562 n.º 5)



en su referencia al 558 n.º 2), formulando los pedrones para la ejecución de Arbitrio Municipal por dicho concepto, por los de la Hacienda Pública (art.º 560) y no estando dentro de las facultades de esta Corporación conceder exenciones no concedidas por el Estado para dichos conceptos (art.º 719.º a), puesto que la resolución dictada por la Delegación de Hacienda de Badajoz el 6 de junio de 1.955, es única y exclusivamente para la Contribución Territorial y Riqueza Urbana, procede la ejecución respecto del arbitrio Municipal por ese mismo concepto, de la que ya dispone, pero nunca por riqueza rústica y pecuaria, pues no está dentro de la competencia de este Ayuntamiento el aceptar las exenciones concedidas por el Estado en esos conceptos.

Otro informe del Sr. Interventor dice lo siguiente: que con referencia a la solicitud formulada por el Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Badajoz, sobre ejecución de contribución rústica a terrenos acuosos al edificio en que está enclavado el Reformatorio de Menores en esta ciudad, cuyo finca Matilla fue declarada exenta de Contribución, por resolución dictada por la Delegación de Hacienda de Badajoz, con fecha 6 de junio de 1.955, el que suscribe cree, no procede conceder la exención solicitada sobre la riqueza rústica y pecuaria aludida, ya que la referida resolución de la Delegación de Hacienda, se refiere única y exclusivamente a ri-

que sea urbana, fundamentando este criterio de conformidad con el artº 719 de la Ley de Regimen Local en sus distintos apartados.

Terminado en consideración los informes emitidos por los señores Secretario e Interventor, se acuerda por unanimidad denegar sea declarada libre de todo gravamen tributario, la expresada finca rustica, hasta tanto no sea declarada exenta por la Delegacion de Hacienda de esta Provincia.

Quinto. La Presidencia da cuenta de haberse aprobado por la Junta Provincial de Eleccion de esta Ciudad en el dia de ayer.

Y no habiendo mas asuntos e tratar y siendo las veintidos y siete horas, se levanta la sesion por la Presidencia de todo lo cual certifico

[Handwritten signatures and names in black and blue ink:]
Marro, Pedro Ruiz, Francisco Lorenzo, Enrique Pina, Augustin Chomazou, Jose Jimenez, Martin Cortes, and others.

Por constantes

D. Antonio Ortiz
D. Manuel Navarro
D. Fernando Jefe
D. Augusto Muñoz
D. Pedro Ruiz
D. Melchor Bermejo
D. José Jofre

En la muy Noble, Notable y Príncipe Real Audiencia de Orléans, siendo las veintinueve horas del día 14 de Septiembre de 1957, se reunieron en estas Cortes Constitucionales los señores concejales que al momento se reunían, bajo la Presidencia de D. Antonio Ortiz Cardero, a fin de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, y acordase la asistencia del Sr. Teniente Jefe del Batallón, así como el quorum necesario exigido por la Ley, se declaró abierta la sesión por la Presidencia, examinándose, de conformidad con el orden del día, los asuntos que a continuación se relacionan:

- 1) Lectura y aprobación por unanimidad del acta de la sesión anterior.
- 2) Lo de merito por Secretaría del informe emitido por el Arquitecto Sr. D. Eduardo Juncos Marcella, en cumplimiento de Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de Agosto pasado, al objeto de cumplimiento lo prescrito por el art 511 de la Ley de Regimen Local de 24 de junio de 1957, sobre ordenación (trienio) de las Tenencias enclavadas en este término municipal, en cada una de las zonas en que a su juicio se preciso dividirlo. Se hace una clasificación de ellas incluidas en las distintas zonas, quedando como sigue:

Primera zona: Comprende las Tenencias limitadas por las siguientes calles: Avenida de Portugal; Curial; Calle Hotel; Comen; Colan; Espíritu Santo; Fernando Alfaro; Francisco Ortiz; José Antonio Prieto de Rivas; José M^o Lurol; José Puello; López de Ayala; Miguel Jimenez; Lucrecio Nieto; Plaza de España; Plaza del General Franco; Plaza de la Hospitalidad; Plaza de S. Manuel; Juana de Llanos; Rafael Calera; Ramon Jofre; Reyes Católicos; Rufino Chufi; S. Pedro; Santiago, desde el número 1 al 21 y número 2; Veterinario Pardo, desde el número 1 a la calle de María Teresa y desde el número 2 a la calle de S. Miguel.



Segundo suelo: Comprende los terrenos limitados por las siguientes calles: Basilio; Pedro Murillo; Castellón; Cementos; Dion Brito; Domingo Cortes; Sofianuel; Gabriel y Joleu; General Zufate; Rufino Lopez; Herman Cortes; Jose Lito; Lope de Vega; Manuel Dain; Mercedes Núñez; Pacho Pichón; Pico del Cis; P. Blas; P. Francisco; P. Redentor; P. Luis; P. Quintín; Lantigua en su segundo trazo; Vaso de Laurel y Victoriano Ponce en su segundo trazo.

Tercer suelo: Todos aquellos que no comprendidos en los dos primeros suelos.

En el mismo informe se fija como tales coniente en virtud de los terrenos urbanos de este término municipal el 1 de Enero de 1958, los siguientes:

Para los terrenos de la primera suelo: 40 pts met.²

Para los terrenos de la segunda suelo: 30 pts met.²

Para los terrenos de la tercer suelo: 18 pts met.²

Las resoluciones propuestas serán susceptibles de aumento o disminuciones hasta un veinte por ciento como máximo, en las liquidaciones correspondientes que se efectúen durante el trienio que terminará el 31 de Diciembre de 1960.

El informe por Intervención favorable al informe tramitado, así como por el R. Penitenciario. Y

Tras haber deliberación y por unanimidad se acuerda:

1º: aplicar en todos sus extremos el informe de acuerdo al de la Intervención por D. Eduardo L. Muñoz Perillo, relativo a la resolución de los terrenos de este término municipal en 1º de Enero de 1958, cuya resolución sirva de base a las liquidaciones del arbitrio sobre incrementos de valor de los terrenos y se participen en relación a dicho hecho hasta el 31 de Diciembre de 1960.

2º: Tener publicados dichos resoluciones juntamente con la Ordenanza del arbitrio municipal, a cuyo efecto





se publicasen el correspondiente folio en las obras de construcción de este localidad y en el B.O.P., haciendo saber a los interesados que durante el término de cinco días pueden venir contra dichos reconocimientos por ante el Sr. D. Delegado de Hacienda, quien resolverá las reclamaciones que durante dicho período de exposición se hubieren formado.

3.º) Le dio lectura el informe del Sr. Interventor sobre las modificaciones y peticiones de Ordenanzas Finales por el próximo ejercicio económico. Le informó favorablemente por Secretaría y de conformidad con el mismo, y por unanimidad, se acordó la formación de las Ordenanzas Finales modificadas de Plus Valies y reconocimiento sanitario de artículos alimenticios, así como la promesa de las rebajas, dándose la transición legal oportuna a las anteriores acordadas.

Le igualmente se expone nuevamente por el próximo ejercicio económico las siguientes recargas:

Recargo sobre la C. Industrial en el 2.º; Recargo sobre la C. 3.º de utilidad en el 3.º; Recargo en el impuesto sobre el consumo de gas y electricidad en el 5.º; Recargos que integran el Impuesto de Pasa chero en los tipos legales.

4.º) Se da cuenta por Secretaría de haberse remitido por el Ingeniero Agrónomo R. Jacinto Pérez, el proyecto de Estanquero Municipal que por acuerdo de este Pleno en sesión de 24 de Noviembre de 1956, le fue sancionado, Presupuesto unido Presupuesto se dice a 542.188'40 pts. Le informó por Secretaría sobre direcciones de la C. de Expendios por parte del mismo, así como posibilidad de obtener avales económicos por las construcciones del S. N. L. y del S. N. T. Por la dt. califica se expone la posibilidad, así mismo, de solicitar se subvenciones de construcciones por parte de la Junta Diputación Provincial, de acuerdo con las medidas



adoptada en la última sesión celebrada por dicho
Consejo Provincial. Los detalles vienen del
mismo, y por monimides, se acuerda:

a) Aprobar el Proyecto de Estanque Municipal
redactado por el ingeniero Agrónomo B. Jacobo
Perez, por un importe de 542.188'40 pts.

b) Que sobre la construcción del mismo se acordó
del J. N. C. y P. N. C., las medidas económicas per-
mitidas en la legislación vigente, de la siguiente for-
ma:

1º: Del P. N. C. una subvención del 40% y del
J. N. C., un anticipo del 60%.

2º: El Ayuntamiento consignará, en su día, una
vez que se repien las cantidades anticipadas,
por el J. N. C., las creditos necesarias para la
(deducción del anticipo) dicha devolución del anti-
cipo en los planes que se cumplieren.

3º: Se permite al Alcalde-Presidente D. Antonio Co-
rdero, que que lleve a efecto cuantas obras,
antes y centros sean necesarias por la ejecución
de estas obras y acuerdos.

Obras de P.^o Calle
y Gabriel y Galán

5º punto) Se da cuenta por funcionario del oficio re-
cibido con fecha 30 de agosto último del Consejo de-
cal de F. obispo, en el que por acuerdo del mismo
se somete a la consideración de este Consejo
la conveniencia de llevar a efecto las obras del
Paseo del Calles y calle de Jesús y Jesús. La
informe por Intervención sobre la situación económica
de la Corporación que no permite hacer frente a
nuevas obras, y considerando deben otorgarse uni-
versalmente la conveniencia de realizar solamente aquellas
que permitan su ejecución íntegra por contribuciones
especiales, o sea los acordados.

Que acordado viene de las conclusiones de in-
formación en que se encuentra la citada obra, y se-





inutilidades censuales del vecindario, etc, se acordó por unanimidad se tome en consideración la pavimentación de ambas zonas, y se encarguen los presupuestos de accesorios para la calle de Jofres y Jofra por el ítem de contribuciones especiales.

A continuación se da lectura por el R. Secretario, a la memoria que da el R. Alcalde-Presidente de la Corporación a la consideración del Pleno, en relación con el convenio de arrendamiento, inmediatamente los datos de característico de la calle Victoriano Pared. En la misma se expone como al presentarse a este Excmo. ayuntamiento el día 24 de Mayo último un ambicioso plan de pavimentación y alcantarillado, comprendiendo de las calles de Carnon, Padre Postol, Damos Cortes y Victoriano Pared, por un importe total de 267.758'21 pts, (127.652'37 pts por alcantarillado y 140.256'44 pts por adoquillo), la Corporación ante la imposibilidad económica de hacer frente a los 42.534'12 pts, a que ascendía el importe del terreno que debía abonar por los datos de alcantarillado, tuvo por conveniente que limitarse a aprobar la construcción de los accesorios que se requirieran íntegramente por contribuciones especiales sobre los propietarios de las fincas colindantes.

De las cuatro calles cuyos presupuestos de alcantarillado se habían tenido que abandonar, por falta de presupuesto suficiente, la de Victoriano Pared, y cuyo presupuesto era reducidísimo, lo fue unido a los trabajos jurídicos de las zonas de la misma en solicitud de que se realicen los obras, lleve a su término y que si no se podía hacer frente a aquel ambicioso proyecto de alcantarillado en las citadas calles, se cobrara el importe en ejecución jurídica, concurriendo por aquella que exigiera una construcción nueva jurídica.

Qui mismo se expone como por la circunstancia de haberse contratados durante el tiempo transcurrido, la ejecución de las obras y otros en vez de construir los mismos, se plantea un serie de problemas que necesariamente nos conducen a la necesidad de declarar la nulidad de la obra y contratar directamente, como ampliaci6n del contrato que nos fue al Sr. Gerardo Nuñez, su ejecución. Por todo lo expuesto la Presidencia remite a la consideraci6n del Pleno, las siguientes propuestas:

Primera: Que se acuerde la construcci6n del alcantarillado de la calle de Victoriano Parral de conformidad con el proyecto que en su día se remitió a métrica consideraci6n, si bien con la superficie del mismo que aquellas inculdas antes mencionadas, que tienen su salida de aguas hacia a la calle de Lorenzo Nieto.

Segunda: Que tales obras se realicen por el sistema de Contratas españolas con anexo a los módulos que en su día informo el Sr. Hacienda.

Tercera: Que por esta Corporaci6n se declare que existe reconocida suficiencia para la realizaci6n de dichas obras, contratadas directamente con el Sr. Gerardo Nuñez, como ampliacion del contrato con el suerito para la construcci6n del acerado, la realizaci6n del alcantarillado de la calle Victoriano Parral, por el importe resultante de deducir del Proyecto las acometidas ya existentes de los Casas señaladas.

Se solicita informe del Sr. Secretario, que lo emite en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 20, número 1 del Reglamento de Contrataci6n, en el sentido de estimar, a su juicio, han quedado debidamente justificados los ex-





tramos necesarios para la Corporación se aconseja a la excepción de contratación por concierto directo, prevista en el artículo 41 num. 3, del citado Reglamento, por razones de reconocida urgencia.

Tras de tenerse en cuenta de los proyectos y por unanimidad, se acuerda:

1.- Declarar de reconocida urgencia, a tenor de lo dispuesto en el art. 42 num. 3, letra c), la construcción del alcantarillado de la calle Victoria Reina.

2.- La construcción se realizará de conformidad con los proyectos presentados por el Ingeniero Sr. César Vile, y aprobados por esta Corporación en fecha del 22 de Mayo último, con las modificaciones siguientes:

1) Se suprime el tramo de alcantarillado que comprenda desde el pozo receptor, situado frente a la calle Juan, hasta la calle Museo Mito, por tener ya alcantarillado, los caños numerados 1-3-5-5B-7-9-11-2-2A-2B-y-2C, lo que supone la reducción en el proyecto primitivo de 10992,98 ps.

2) Se prolonga el alcantarillado hasta su empalme con el de la Calle Verdad y Gama, afectando a los num. 30-30A-30B-32-y 34, lo que supone un aumento del Presupuesto primitivo de 8.161,96 ps. por un importe de Cuarenta y dos mil quinientos veinticinco pesetas con setenta y seis céntimos.

3.- La contratación de la obra, se hace por concierto directo entre la Corporación y el Contratista Sr. Fernando Naves Medera, a quien



se le adjudicó la construcción de las obras,
y como cumplimiento al contrato que suscribió
con este Ayuntamiento con fecha seis de agosto
pasado.

4.º - Autorizar al Alcalde Presidido Sr. Antonio
Otin Cordero para que suscriba con el
Contractista el documento de "Cumplimiento de
la Obra Contratada". No será necesario
la aceptación de la garantía definitiva con-
stituida por el Contratista Sr. González Mar-
tín, pues por haberse estipulado en el pliego
el pliego de condiciones, se considerará sufi-
ciente.

5.º. Recuerde la supresión de Contribu-
ción a Especial para sufragar los ges-
tos de la dicha obra, de conformidad
con los arts. 469, 470 de la 12.ª Ley
de Régimen Local, con arreglo a la
siguientes bases: a) cantidad a reper-
cutir por contribuciones especiales: dos
tercios del importe de la obra; b) bases
del reparto: el metro lineal de fachada.
El precio del metro será el que resulte
de dividir el importe de la obra entre el
total de los metros lineales de fachada; c)
asociación de contribuyentes: No se consti-
tuirá en ejercicio de la facultad reco-
nocida a este Ayuntamiento por el
art. 465, n.º 2, de la citada Ley de Ré-
gimen Local.

6.º. Que se confeccione por Intervención
las relaciones de Contribuyentes y ena-
tes individuales, exponiéndose al públi-
co y publicándose en el B.O. de la
Provincia, para conocimiento de





los interesados, formulación de las reclamaciones a que hubieren lugar, con cumplimiento de todo lo dispuesto en el art. 38 y concordante del Reglamento de Hacienda Local, obediéndose a la Comisión Permanente, si hubiere reclamaciones.

Sexto. Por el Sr. Interventor se hace la observación de la conveniencia de solicitar un suplemento de crédito para hacer frente a la diferencia de sueldo de las empleadas municipales, con motivo del Decreto Ley de 12 de Abril último. En su consecuencia se acuerda por unanimidad, en principio, solicitar un suplemento de crédito por la cantidad de Creutz, cincuenta y ocho mil, novecientos cuarente y cinco céntimos, para hacer frente a dicha necesidad, nutrido con una operación especial de Tesorería, a concertar con el Banco de Crédito Local de España, según acuerdo de esta Corporación de fecha 11 de junio último, mandándose editar el B.O. de la provincia y fijarse el mismo en el Tablero de anuncios de este Ayuntamiento, exponiéndose al público por el plazo de quince días hábiles a los efectos del art. 682 de la Ley de Regimendos.

Septimo. Dado cuenta del anteproyecto de Presupuesto Ordinario para el ejercicio 1918, que ha formulado el Sr. Interventor, así como del proyecto de modificaciones y Memoria comparativa del referido anteproyecto, de cuyos documentos se desprende la necesidad de acudir al "Recurso Especial de Revelación" que establece la



artículos 573 a 577. de la Ley de Regimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, para poder enjugar el déficit preventivo que presenta, el cual no puede ser cubierto con los recursos con que cuenta este Municipio; este Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar los tendidos de documentos y facultar al Sr. Alcalde Presidente para que solicite de la Excmo. Diputación Provincial, la concesión del referido recurso nivelador en la cuantía de 417.220,72 pts.

Octavo. - Se da cuenta por la Presidencia del oficio de fecha 9 de Agosto, recibido de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, en que se requiere a esta Corporación para que comunique los siguientes acuerdos:

a) Escuelas necesarias en cada una de las aldeas.

b) Si el Ayuntamiento se obligare a construir algunas escuelas y viviendas para Maestros, de conformidad con los Proyectos tipo aprobados por el Ministerio de Educación Nacional, con una subvención del cuarenta por ciento del coste, por parte de la Junta Provincial.

c) En caso de no interesar la anterior fórmula de construcción, cual es, además del solar, la cantidad máxima en metálico que aporte el Ayuntamiento para cada escuela.

Se reforme por el Sr. Intercutor, sobre las escasas posibilidades económicas de la Corporación para hacer frente





a ninguna clase de aportación.

Se informa por el Sr. Secretario, sobre las dificultades que plantea el desconocimiento de los Proyectos, de fundamental importancia para poder apreciar la oferta de la Junta Provincial de Construcciones Escolares.

Por la Presidencia se pone de manifiesto que el señalar una cantidad como aportación por cada Escuela, no implique compromiso alguno de este Ayuntamiento, sino únicamente la inclusión en el Plan de Construcciones Escolares de la provincia y si en el momento de tener que hacer la aportación, el Ayuntamiento no se encuentre con posibilidades económicas, puede perfectamente renunciar a las construcciones citadas, sin compromiso ninguno.

En el curso de deliberación, se acuerda por unanimidad:

a). Relación de Escuelas a construir en las Aldeas: Aldea de San Bercito 2, Aldea de San Jorge 2, Aldea de Villarreal 1 y Aldea de Santo Domingo 1.

b) Que la aportación de la Corporación, sería de treinta mil pesetas, por cada Escuela.

c) Hacer la salvedad, de que las circunstancias económicas actuales, no permitirán aportar más que lo necesario para cuatro Escuelas al año.

Co. Beneficencia

Noveno.- Se da cuenta por la Presidencia del problema que plantea para la economía Municipal la firme de recetas al personal incluido en Beneficencia (asistidos), con cargo total al Ayuntamiento, de mé-



diarios no incluídas en el petitorio de la misma, de tal forma que, aptada la consignación presupuestada para el corriente ejercicio, se suplementaron 30.000 pts, que hoy están a punto de agotarse, por ello, la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 7 de Septiembre, acordó que el 50% lo abone el beneficiario y se propone por la Alcaldía a la Corporación que se ratifique este acuerdo de la Comisión Permanente para que rija hasta que las circunstancias económicas aconsejen a la Corporación, volver a considerar la cuestión.

Se informó por el Sr. Secretario, ser facultativo que la Corporación, tome el acuerdo que estime oportuno, ya que no existe ninguna obligación legal, para que el Ayuntamiento se haga cargo del sufragio de las recetas, no incluídas en el petitorio.

Recetas en el 50%

En una breve deliberación y por unanimidad, se acuerda: Que en adelante, y hasta nuevo acuerdo, las recetas que se firme a personal de beneficencia y similitud, de medicinas no incluídas en el petitorio, se abone el 50% por el Ayuntamiento y el otro 50% por el beneficiario.

Decimo. - Se da cuenta por la Presidencia de que por Circular de la Dirección General de Administración Local de fecha 14 de Julio último, se resolvió la situación administrativa del personal de las antiguas Agrupaciones foreras para el sostenimiento



de las carpetas de Justicia. Por la Comisión Permanente en Sesión de fecha 7 de Septiembre y resolviendo el expediente incoado al efecto, se declaró en situación de excedente forzoso con derecho al 80% del sueldo consolidado, sucesivos que se devenguen y ayuda familiar a Don José González Figueroa y D. Anselmo Guerrero Muñoz, jefe y Acordador respectivamente del Depósito Carcelario del Partido y se remitió la documentación señalada en la forma 6ª de la citada circular a las Corporaciones interesadas.

Se plantea el problema de que automáticamente, por pasar a excedentes forzoso el citado personal, dejen de prestar servicios en el antiguo Depósito Carcelario del Partido, actualmente Depósito Municipal para aquel servicio. De ahí, que por esta Presidencia se propone al Pleno la posibilidad que se nombre Guardia Municipal a D. José González Figueroa, con lo que se obtendría el beneficio doble de poner al frente del Depósito, a un funcionario conocedor de la materia, y además una economía Municipal, puesto que actualmente, el Ayuntamiento ha de contribuir a abonarle el 80% que le corresponde como excedente forzoso.

Se solicita informe del Sr. Secretario, que lo emite en el sentido siguiente:

a) Actualmente existen cuatro vacantes de Guardia Municipal en la Plantilla de Personal de esta Corporación, las cuales fueron puestas a disposición de la Junta Clasificadora de Destinos Civiles, quien por oficio n.º 1.503 de fecha 17 de Agosto, devolvió dos plazas para su libre provisión por este Ayuntamiento.

b) La Circular de 17 de Julio de 1.957, en su norma 8ª, faculta a los Ayuntamientos, que con-

tribuyan al pago de los haberes de funcionarios de las Extinguidas Aproporcionaciones Forzosa, declarados excedentes forzosos, a ofrecer a dicho personal en pleno, de igual o mayor retribución que el que percibirán como excedentes.

c).- La Comisión Permanente en sesión de fecha 7 de Septre, resolviendo expediente incoado por los interesados, reconoció a don José González Tijueredo, el sueldo base de 10.400 pts, exactamente el mismo que corresponde como Guardia Municipal.

Por todo lo expuesto, se informa en el sentido de estimar, que esta Corporación está autorizada por la norma 8ª de la Circular, dada por la Dirección General de Administración Local, de fecha 17 de Julio de 1957, a ofrecer a don José González Tijueredo, la plaza de Guardia Municipal de este Ayuntamiento, en propiedad, para cubrir una de las vacantes y de libre provisión.

En ras breve deliberación y Resultando, que la Comisión Permanente en Sesión de fecha 7 de Septiembre, reconoció a don José González Tijueredo, la situación administrativa de excedente forzoso, como funcionario de la extinguida agrupación forzosa para el sostenimiento de las cargas de Justicia del Partido Judicial de Orense, y reconociendo su derecho a los beneficios señalados en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 17 de Julio de 1957.

Resultando, que el sueldo base, reconocido a D. José González Tijueredo, es el de 10.400 pts. anuales, exactamente el mismo que le habría de corresponder como Guardia Municipal.



Resultando que actualmente existen cuatro vacantes de Guardia Municipales en Pleutilla de Personal de esta Corporación, de las cuales dos son de libre provisión por este Ayuntamiento, según comunicación de la Junta Clasificadora de Destinos Civiles núm. 1.503, de fecha 17 de Agosto último.

Considerando que la mencionada Circular en su norma 8.ª, faculta a los Ayuntamientos, que contribuyan al pago de los trabajos de funcionarios de las extinguidas Agrupaciones Forzadas, declarados excedentes forzados, a ofrecer a dicho personal, el empleo de mayor o igual retribución que la que perciban como excedentes.

Se acuerda por unanimidad:

1.ª - Ofrecer a Don José González Figueredo, de 46 años de edad, natural y vecino de esta Ciudad, domiciliado en la Plaza de Santa María n.º 4, declarado excedente forzoso, por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de Septiembre de 1.957, como personal de la extinguida Agrupación Forzada, para el sostenimiento de las cortes de Justicia del Partido Judicial de Olivenza, una plaza de Guardia Municipal de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 50.400 pts., más dos pagas extraordinarias y demás emolumentos legales, en ejercicio de la facultad que le está reconocida a esta Corporación, por la Circular de la Dirección General de Administración Local, de fecha 17 de Julio de 1.957, en su norma 8.ª

2.ª - En caso de ser aceptado el ofrecimiento, se extenderá el correspondiente nombramiento, con efectos económicos y administrativos, a partir del día 1.º de Octubre de 1.957, por el Sr. Alcalde Presidente, de conformidad con las atribuciones que



le están conferidas por el artº 2º del Reglamento de Funcionarios.

3.º - Se comuniquen a las Corporaciones interesadas de la antigua Aprobación Torosa, este ofrecimiento y, en su caso, el nombramiento, formulándose por intervención, la rectificación de las cuotas para el sostenimiento del personal excedente por causa de la extinguida Aprobación.

Décimo-Primer: Se da cuenta por el Sr. Interventor, de que habiéndose acordado por el Pleno de Tesorería, con el Banco de Crédito Local de España, a fin de hacer frente a las atenciones de pago de personal como consecuencia de los aumentos de haberes señalados por el Decreto-Ley de 12 de Abril próximo pasado, se hace necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto en la norma 6.ª de la Orden de 13 de Junio último del Ministerio de Hacienda, para la debida contabilización del mismo, es preciso acordar un Suplemento de Crédito que al objeto señalado, se nutrirá con la operación de Tesorería citada.

Se informa por el Sr. Secretario en el mismo sentido.

En la breve deliberación y por unanimidad, se acuerda en principio un suplemento de Crédito por la cantidad de 157.914'20 pts., para hacer frente a las diferencias de sueldo de los empleados Municipales, con motivo del Decreto-Ley de 12 de Abril, nutrido con una Operación especial de Tesorería a concertar con el Banco de Crédito Local de España, según acuerdo de esta Corporación, fecha 11 de Julio último. Mándese edicto al Boletín Oficial de la Provincia y fíjese el mismo en el Tablón



de Anuncios de este Ayuntamiento, exponiéndose al público por plazo de quince días hábiles, a los efectos del artículo 682 de la Ley de Régimen Local.

Y no habiendo más asuntos a tratar y siendo las veintidós treinta horas, se levanta la sesión por la Presidencia, de todo lo cual, certifico.

[Signature] *[Signature]* *[Signature]* Augusto Ondraza

[Signature] *[Signature]* *[Signature]* Pedro Ruiz

Asistentes

Presidente:

D. Manuel Navarro

Concejales:

D. Fernando Jorje

D. Pedro Ruiz

D. Augusto Audin

D. Francisco Llorente

D. Enrique Pinz

D. Melchor Perera

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Badajoz, siendo las veinte horas del día treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete, previa convocatoria al efecto, se reunió el Ayuntamiento Pleno, en la Sala de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia de Don Manuel Navarro Rubio, Primer Teniente Alcalde, a fin de celebrar sesión extraordinaria, a cuyo efecto, declarado abierto el acta público, dió principio por lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada.

De orde de la Presidencia, el infrascripto Secretario, dió lectura del Decreto de 18 de Octubre (B.O. del Estado del 22) y en cumplimiento del cual, debe procederse en este acto a la



declaración de Concejales Renovables en las próximas elecciones, según también dispone el artículo 40 del Reglamento de Organización, de cuyo contenido, quedaron enterados los señores asistentes.

Para la práctica de este servicio se considera:
Primero. - Que el número legal de Concejales de que se compone este Municipio, es de doce según el artículo 74 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1.955.

Segundo. - Que distribuidos en los tres grupos legales, los Concejales ejercientes de mayor a menor edad, dentro de cada Grupo, resulte:

Primer Grupo - Labor de Tréuilin - Alameda

- | | |
|--------------------------------|-------|
| 1. D. Carlos Gomez Borrallo | 1.954 |
| 2. D. Joaquin Gordero Dibildos | 1.954 |
| 3. D. Francisco Lorente Nimer | 1.951 |
| 4. D. José Garcia Rodriguez | 1.951 |

Segundo Grupo - Industrial

- | | |
|----------------------------|-------|
| 1. D. Manuel Navarro Rubio | 1.951 |
| 2. D. Luis Nimer Diaz | 1.951 |
| 3. D. Matias Cortés Velver | 1.954 |
| 4. D. Enrique Pinz Mira | 1.954 |

Tercer Grupo - Entidades

- | | |
|------------------------------|-------|
| 1. D. Fernando Jorge Pinz | 1.951 |
| 2. D. Augusto Andrade Cabero | 1.954 |
| 3. D. Pedro Pinz Barvallo | 1.954 |
| 4. D. Melchor Perera Nebreda | 1.951 |

Tercero. - Que no existen en la actualidad vacantes de Concejales.


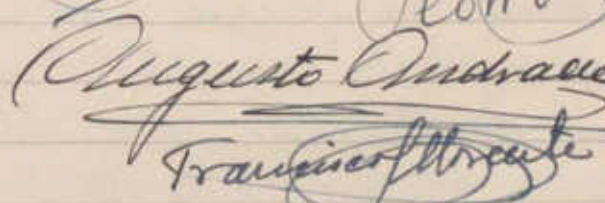
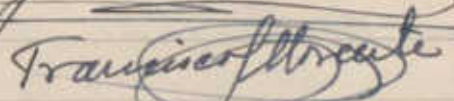
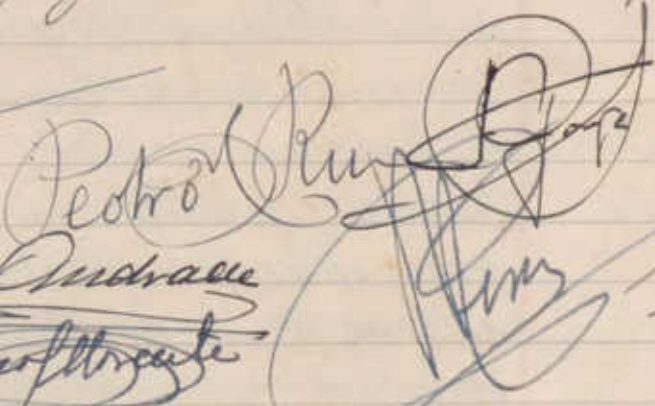

Cuarto. - Como resultado de lo expuesto en el párrafo precedente sobre las vacantes y de las demás normas contenidas en el artículo 40 del referido Reglamento de Organización, se acuerda:



Declarar Renovables:

	Año de Elección
<u>En el Primer Grupo</u>	
N.º 1 D. Francisco Morente Núñez	1.951
" 2 D. José García Rodríguez	1.951
<u>En el Segundo Grupo</u>	
N.º 1 D. Manuel Navarro Rubio	1.951
" 2 D. Luis Núñez Díaz	1.951
<u>En el Tercer Grupo</u>	
N.º 1 D. Fernando Jorge Piriz	1.951
" 2 D. Melchor Perera Nebreda	1.951

Con esto se dió por terminado el acto, acordándose sacar certificación de la presente acta, para presentar al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, y al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral, firmados todos los asistentes, y yo el Secretario certifico.

Señores asistentes:

- D. Antonio Ortiz
- D. Manuel Navarro
- D. Fernando Jorge
- D. Pedro Ruiz
- D. Augusto Andrade
- D. Carlos Gomez
- D. Enrique Piriz

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las veintitrés horas del día veintitres de Noviembre de mil novecientas cincuenta y siete, se reunieron en estas Consistoriales, a fin de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, los Señores Concejales que al momento se relacionan, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. Antonio Ortiz Cordero, y dándose la asistencia del Sr. Interventor, así como la del Señor Secretario y Quorum exigido por la Ley, se declaró abierta la sesión, examinándose de conformidad con el orden del día, los asuntos que

a continuación se relacionan:

1.^a - Lectura y aprobación por unanimidad del de-
creto anterior.

2.^a - Se da cuenta por el Sr. Interventor de ter-
minar el 31 de Diciembre del corriente año el Contra-
to para la Recaudación por gestión afirmada
que tiene suscrita esta Corporación con el Sr. Don
Guillermo Mira Pizar, contrato que es prorrogable,
por un año, con la conformidad de ambas partes
y precio anual con un mes de antelación. Caben
pues, dos posibilidades a la Corporación, o bien
la prorroga por un nuevo año, o por el con-
trario, sacarlo nuevamente a Concurso.

El Sr. Interventor se muestra partidario de la
prorroga, previa la rectificación de las canti-
dades asignadas en el Contrato de Recaudación
a las Ordenanzas que se detallan, ya que a
consecuencia del aumento del Presupuesto para
el próximo ejercicio de 1.958, se hace incremen-
tar las partidas asignadas por impuestos, en
gran número de los conceptos, cuya Recauda-
ción se tiene contratada. A continuación se
informa por el Sr. Secretario de plena confor-
midad con lo anteriormente expuesto.

En una breve deliberación y por unanimidad
se acuerda:

a). - Prorrogar el Contrato de Recaudación por
Gestión Afirmada, actualmente suscrita por
el Sr. Don Guillermo Mira Pizar, para el
ejercicio económico de 1.958, con revisión
de las cantidades asignadas a los siguien-
tes conceptos:

Ordenanza N.º 2: 10% sobre contribuciones...	40.000'00
Ordenanza N.º 3: Arbitrio sobre Poner...	7.500'00
Ordenanza N.º 4: Arbitrio sobre Vigilancia...	1.500'00



Ordenanza N° 6: Reconocimiento zonas de cerda	12.342'00
Ordenanza N° 8: Reconocimiento artículos alimenticios	61.040'00
Ordenanza N° 9: Inspección de Calderas etc	3.500'00
Ordenanza N° 10: Conducción de Carnes	10.000'00
Ordenanza N° 10: Servicio de Mataderos	38.000'00
Ordenanza N° 11: Plaza de Abastos	42.000'00
Ordenanza N° 16: Licencias Apertura Establecimientos	4.000'00
Ordenanza N°: Licencias, Construcción y Obras	8.000'00
Ordenanza N° 14: Limpieza de Pisos Repres.	100'00
x Ordenanza N° 14: Recopida de Basuras	10.000'00
Ordenanza N° 17: Servicio de Autocombustibles	9.850'00
Ordenanza N° 20: Saca de arena y materiales	1.000'00
Ordenanza N° 19: Apuntamiento de zonas Aguatacuidado	1.000'00
Ordenanza N° 21: Apertura de Calicatos	500'00
Ordenanza N° 22: Ocupación de la vía pública con materiales	10.000'00
Ordenanza N° 23: Route Kioscos de los pases	2.290'00
Ordenanza N° 24: Vallas y Puertales	100'00
Ordenanza N° 31: Entradas de Carnes	8.245'00
Ordenanza N° 30: Arbitrio sobre repis de pios	50'00
Ordenanza N° 33: Tribunas, Baldes y Balcones	9.000'00
Ordenanza N° 23: Ocupación vía pública sillas y veladores	3.000'00
Ordenanza N° 24: Puestos, Barracas, etc	2.800'00
Ordenanza N° 12: Verbenaos y puestos callejeros	250'00
Ordenanza N° 25: Puestos ambulantes	30.000'00
Ordenanza N° 29: Encapitados y anuncios	5.000'00
Ordenanza N° 26: Licencia de circulación	52.000'00
Ordenanza N° 28: Reges salientes	5.000'00
Ordenanza N° 34: Casinos y Circuitos de Recreo	10.000'00
Ordenanza N° 35: Usos y Consumos	75.000'00
Ordenanza N° 35: Cines y Foros (-62 + 3 =	65.000'00

Ordenanza N.º 35: Juegos en Terres, Com- bolas, etc.	1.000'00
Ordenanza N.º 45: Carruajes y caballos de lujo.	7.000'00
Ordenanza N.º 44: Inmuebles Valor de los Terrenos.	25.000'00
Ordenanza N.º 41 Bebidas.	175.000'00
Ordenanza N.º 43 Pescados.	100.000'00
<u>Total.</u>	<u>841.127'00</u>

b).- La anterior enumeración sustituye íntegramente a la consignada en el art. 1.º del Pliego de Condiciones, conforme al cual se suscribió con Don Guillermo Mira Piriz el contrato de Recaudación por Gestión afirmada, elevado a Escritura Pública el día 29 de Enero de 1957 ante el Sr. Notario de esta Ciudad.

c).- La cantidad garantizada será de conformidad con lo suscrito en dicho contrato el 90% de dicha cantidad, que pasa a ser de 757.014,30 pesetas.

d).- El presente prorrateo queda condicionado a la aprobación del Proyecto del Presupuesto para el ejercicio de 1958, de conformidad con cuyos datos se ha redactado.

3.º.- Se da cuenta por Secretaría de la necesidad de verificar el nombramiento de personal por exigencias del servicio por la vacante existente en la plantilla de esta Corporación, relativa a un obrero de plantilla para la Limpieza Pública, y un jardinero. - En relación con el primero, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local está facultado el Pleno de este Ayuntamiento para su nombramiento mediante ordenación a la citada Plantilla. En relación con el segundo, corresponde su nombramiento mediante concurso convocado al efecto.

Nombramiento
de personal





- Tras breve deliberación se acuerda por unanimidad:
- a) Adcribir como obrero de Plautilla a Manuel Olivera Rodríguez, natural y vecino de Olivenza de 25 años de edad, casado, para cubrir la vacante existente, en ejercicio de la facultad reconocida al Pleno de este Ayuntamiento en el art.º 5º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. El nombrado formará parte del cuerpo, a todos los efectos económicos y administrativos, el día 1.º de Enero de 1.958.
 - b).- Este nombramiento queda condicionado a su superior aprobación de la Dirección General de Administración Local, en cuyo conocimiento se pondrá.
 - c).- Nombrar como jardinero interino a Victoriano Rodríguez Muñoz, natural y vecino de Olivenza, de 20 años de edad, soltero, por el plazo máximo improrrogable de seis meses (y pasado ese tiempo dejará de acreditarse al nombrado, toda remuneración) para desempeñar la plaza vacante en Plautilla, en tanto no se cubra la misma.
 - e).- Se acuerda convocar el correspondiente concurso para la provisión en propiedad de dicha plaza vacante de Jardinero Municipal.
 - d).- Este nombramiento interino, tendrá efectos económicos y administrativos, a partir del 1.º de Enero de 1.958.
- H.º.- Se informa por el Sr. Secretario, cómo, habiéndose incrementado los sueldos al personal que dedica su actividad primordial y permanente a esta Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley de 12 de Abril de 1.957, se hace necesario, en cumplimiento del mismo, determinar por esta Corporación los aumentos correspondientes al personal de este Ayuntamiento incluido en el Epígrafe de Resultados; y en cumplimiento de lo dispuesto en la Norma

IV. párrafo último del Decreto Ley de 12 de Abril de 1957, se acuerda los siguientes incrementos de sueldos para el Personal de Resultas, con efectos económicos y administrativos de 1.º de Abril del corriente año:

Próspera Corra González, Limpieza de Escuelas Nacionales, 2000'00pts, aumento 40%. Arceli Rodríguez Antón, Limpieza Estanque Guerne, 750'00pts, aumento 40%. María Chivera Bonito, Limpieza Estanque Rola, 650'00pts, aumento 40%. Manuel Silva González, Voz Pública, 2.000'00pts y 40%.

5.º. - Se reforma por el Sr. Interventor sobre la necesidad de tomar las medidas relativas a la cobranza para el ejercicio de 1958 de los recargos que integran la Décima de Puro Obrero (recargos sobre Rústica, Urbana e Industrial). Terminando el 31 de Diciembre de 1957 la cobranza, que por orden ministerial, venia realizando la Delegación de Hacienda de las cantidades provenientes de la Décima de Puro Obrero (recargos sobre rústica en favor de la Exma. Diputación Provincial, se acuerda comunicar a la Delegación de Hacienda y Ministerio de Trabajo:

a). - La aprobación de este Ayuntamiento, tomada en Sesión plenaria de 14 de Septiembre de los corrientes, de cobrar la Décima de Puro Obrero (recargos sobre Rústica, Urbana e Industrial), a los tipos legales y para el ejercicio de 1958. Acuerdo comunicado al Ilmo. Sr. Director General del Trabajo con fecha 3.º del mismo mes.

b). - Que se abonadas a este Ayuntamiento, directamente a partir del día 1.º de Enero de 1958, las cantidades de la Décima de Puro Obrero (Recargos sobre rústica), que venian cobrándase en favor de la Exma. Diputación Provincial de Badajoz, juntamente con las que se abonaban a esta





Corporación, por Hacienda, por el mismo concepto (recargo sobre Tabaco e Industrias).

6.º - Se da cuenta por Secretaría del oficio recibido con fecha 13 de Septiembre de los correos de la Excmo. Diputación Provincial, referente a la financiación de construcción del Matadero Municipal por el sistema de cooperación, y una vez subsanado el error existente en el proyecto primitivo.

En su breve deliberación por unanimidad, se acuerda, que de conformidad con la propuesta formulada por la Diputación Provincial de la obra de referencia, se lleve a efecto de la siguiente forma:

Subvención a fondo perdido por el 30% de 600.000 pts	180.000'00
Subvención a fondo perdido por el 20% de 29.980'05 pts	5.996'01
Auticipo reintegrable por el 40% de 600.000 pts de 2 a 6 anualidades	420.000'00
Aportación del Ayuntamiento previamente al suministro de subvención	23.984'04

Importe total del Presupuesto por Contrato... 629.980'05

En garantía del anticipo reintegrable se afectan los ingresos que produjeren el servicio establecido hasta la total extinción del anticipo, o en su defecto, la totalidad de los recursos municipales y de forma específica los Arbitrios sobre la riqueza Rústica y Urbana, así como la participación en el 10% en el Arbitrio sobre la riqueza provincial de las ejencias correspondientes.

7.º - Se da cuenta por Secretaría de la comunicación recibida de la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por la que en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del 27 de Junio de 1.957, que

desarrolla la Ley del 27 de Diciembre de 1936, se pone en conocimiento de este Ayuntamiento, la relación de fincas Mibomas adjudicadas, por débito a la Hacienda Pública con autorización a la Ley de referencia, por si interesa la adquisición de las mismas.

Tras breve deliberación se acuerda por unanimidad, pasar a informe de la Comisión de obras Públicas y Urbanización.

8º - Se da cuenta por el Sr. Intendente de la necesidad como consecuencia de la elevación de gastos en el Presupuesto para el ejercicio de 1958, de sustituir nuevas Ordenanzas Fiscales, y rectificar algunas de las existentes. Por el Secretario se informa en el mismo sentido.

Tras breve deliberación y por unanimidad se acuerda:

- a). - Declarar obligatoria la recogida domiciliar de basura, por razones de salubridad e higiene pública, aprobándose la Ordenanza correspondiente.
- b). - Modificación de la Ordenanza sobre derechos y tasas por la Rodaje.
- c). - Modificación de las Ordenanzas de las Licencias de Obras.

Todas las Ordenanzas de referencia, se aprueban en los términos y tiempos que se detallan en los expedientes respectivos debidamente informado por la Comisión de Hacienda.



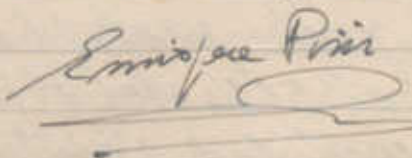
9º - Se da cuenta por Secretaria, de que actualmente este Ayuntamiento tiene suscrito con la Caja Nacional de Seguros de Accidentes de Trabajo, y desde el 1º de Abril de 1933, una Póliza por los riesgos de muerte e incapacidad que todo el personal de esta Corporación, tiene carácter de Funcionario Municipal y se rige por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local,

noticia razón de ser.

Tras breve deliberación se acuerda por unanimidad se comunique a la Ley Nacional de Seguros de Accidentes de Trabajo, la revisión de la Póliza que con la misma se tiene suscrita por los riesgos de incapacidad y muerte por accidente, e en próximos vencimientos el 1º de Abril de 1958.

10: - Por la Presidencia se pone de manifiesto a los concurrentes, que si bien no figura en la Orden del día, como asunto a tratar, el relativo al conocimiento del acto de cooperación a suscribir, entre este Ayuntamiento y la Compañía Sevillana de Electricidad S.A. para la electrificación de Olivares, es necesario se conozca y apure el mismo, en su caso, por lo que propone, se declare la urgencia de su conocimiento y se pase a su examen. Por unanimidad se declara la urgencia, y acto seguido se da lectura íntegra del texto del acto de Cooperación entre la Compañía Sevillana de Electricidad S.A. y este Ayuntamiento para la electrificación de Olivares, aprobándose por unanimidad y autorizando su firma, al Alcalde Presidente Don Antonio Ortiz Cordero.

Y no habiendo mas asuntos a tratar y siendo las veintidós horas, se levanta la sesión por la Presidencia, de todo lo cual certifico.

 Augusto Onofre
 Pedro Ruiz
 Enrique Priar

Aprobación Acta
 de Cooperación
 entre la Cia. Sevillana
 de Electricidad
 y este ayto.



Señores Ayudantes
D. Antonio Cordero
D. Manuel Navarro
D. Fernando Dorca
D. Pedro Ruiz
D. Augusto Andrade
D. Carlos Gomez
D. José Garcia
D. Melchor Perera

En la muy Noble, Notable y Siempre Real Ciudad de Obisepo, siendo las 20³⁰ horas del día 20 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, se reunieron en estas Casas Comisionales, a fin de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria, los señores concejales que al momento se relacionan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Cordero, dándose la asistencia de L. Sr. Interventor, así como del Sr. Secretario, se abre la Sesión por la Presidencia, examinándose de conformidad con el orden de día, los asuntos que a continuación se detallan:

Primero. - Lectura y aprobación por unanimidad del acta anterior.

Segundo. - Se da lectura íntegra por el Sr. Secretario del Proyecto de Contrato remitido por el Instituto Nacional de Colonización en relación con la petición de auxilio, elevada por esta Corporación, para su conocimiento y aprobación, si procede.

Se informa por el Sr. Interventor favorablemente el mismo, así como por el Sr. Secretario, y tras breve deliberación se acuerda por unanimidad:

Proyecto Contrato remitido por el I.N.C.

1.º - Aprobar el Proyecto de Contrato remitido por el Instituto de Colonización, número 112.064, cuyas estipulaciones se transcriben literalmente:

"Primera. - El Instituto Nacional de Colonización, concede y hará entrega al Ayuntamiento de Obisepo (Badajoz), de un auxilio hasta la cantidad de trescientos cinco mil setecientos noventa y ocho pesetas (305.798 pts), cifra a que asciende el 51% del Presupuesto de las Obras, de cuya cantidad, veinticinco mil quinientas pesetas (25.500 pts), 4'25% de dicho Pre-



sumo, se otorgan a título de préstamo sin interés, doscientos tres mil setecientos noventa y ocho pesetas (203.798 pts., 34%) en concepto de préstamo con interés simple del 3'75% anual, que comenzará a devengarse conforme se vayan entregando cantidades por cuenta de dicho préstamo con interés, y setenta y seis mil quinientas pesetas (76.500 pts., 12'75%), se otorgan en concepto de subvención.

Todas estas cantidades, deberán invertirse en la realización de la mejora y ejecución de las obras, en la forma, plazos y condiciones aprobados por el Instituto Nacional de Colonización.

Segunda - Este contrato, no se considerará perfeccionado, ni comenzará a surtir todos sus efectos, hasta el momento en que haya quedado suscrito por todas las partes.

Tercera - La entrega de las cantidades a que accede el crédito concedido, se verificará fraccionada en la forma siguiente:

Primer plazo de 114.649 pts., cuando se firme el contrato. Este plazo está integrado por 25.500 pts. sin interés, y 89.149 pts. con interés.

Segundo plazo de 114.649 pts., cuando estén realizadas las dos terceras partes de las obras (con interés).

Tercer plazo de 76.500 pts., cuando las obras, estén totalmente terminadas (subvención). Total = 305.798 pts.

La entidad beneficiaria, se obliga expresamente, a pagar todas las contribuciones, impuestos o gastos de cualquier clase que se devenguen, o puedan devengarse, como consecuencia de este contrato, teniendo siempre derecho el Instituto a reintegrarse con cargo a la entidad beneficiaria, de cualquier cantidad o suma



que se viere obligado a satisfacer por dichos conceptos.

De acuerdo con la Orden Ministerial de 16 de Julio de 1.952, la Corporación Beneficiana, satisfará para gastos de gestión y administración el 2% del importe total del auxilio de (Instituto), o sea, pesetas seis mil ciento quince con noventa y seis centimos, cantidad que se deducirá del primer plazo de dicho auxilio.

Una vez efectuadas las partes de obras necesarias para la percepción del segundo y sucesivos plazos del auxilio, la Corporación Beneficiana, lo comunicará por escrito al Instituto que, después de comprobarlo, mediante las oportunas visitas de inspección, abonará el importe de los mismos.

Si de la inspección practicada, no resultare comprobada la realización de las obras, vendrá obligada la Corporación solicitante, a pagar los gastos de todo genero ocasionados con tal motivo, deduciéndose su importe del plazo correspondiente.

Todas las cantidades en que se ha fraccionado el auxilio, se harán efectivas a la Corporación Beneficiana para invertir las en la mejora, y en nombre de esta se entregarán a su Alcalde-Presidente.

Cuarta. La Corporación Beneficiana, se obliga a dar comienzo a la ejecución de las obras, antes de dos meses, a partir de la fecha en que, conforme a la estipulación segunda, quede perfeccionado este contrato, y a terminarlo dos años después; a no diferir voluntariamente el cobro del primer plazo más de





un mes, después de haber recibido la notificación de tener a su disposición el importe del mismo; a facilitar cuantas visitas de inspección ordene el Instituto durante la realización de las obras, así como a solicitar el previo consentimiento de este Centro para introducir cualquier modificación o alteración en el proyecto aprobado, exponiendo al efecto las causas que así las aconsejen, y, finalmente, a que de una manera permanente, figure en la obra que se ejecute el escudo del Instituto Nacional de Colonización.

Quinta. El reintegro al Instituto Nacional de Colonización de las cantidades concedidas en concepto de anticipo reintegrable, se verificará por el Ayuntamiento beneficiario, de la siguiente forma: En diez plazos anuales de veintidas mil novecientos veintinueve pesetas con ochenta centimos (22.929'80 ps), cada uno, cuyos vencimientos serán el día 11 de Mayo de cada año, a partir de 1.963 y hasta el 1.972, ambos inclusivos. Independiente del reintegro del capital mencionado, el Ayuntamiento interesado, satisfará en la cuantía y fechas que oportunamente se le fijen, una anualidad media de los intereses correspondientes al préstamo que los devenga, que será rectificada con liquidación definitiva, una vez imputadas al préstamo con interés las primeras anualidades del reintegro.

El pago de cada una de las anualidades que han de reintegrarse al Instituto Nacional de Colonización, se efectuará ingresando su importe en cualquiera de las sucursales de los Bancos, Español de Crédito, Hispano Americano, Central o de Bilbao, para abonar en la cuenta que en la oficina principal de los mismos, tiene abierto el citado organismo.

Si el anticipo se hubiera cobrado en una Caja de Ahorros, deberá efectuarse en la misma, el reintegro.

En todo caso, se comunicará a las oficinas centrales del Instituto en Madrid, el importe de la cantidad ingresada, número de contrato a que corresponde, y fecha y lugar en que se hizo el abono.

Sexta. - La Promoción beneficiaria, si así conviniera a sus intereses, podrá reembolsar el importe del anticipo, total o parcialmente, antes de las fechas que, según la cláusula anterior corresponden, satisfaciendo una, varias o todas las anualidades, previa solicitud por escrito, al Instituto Nacional de Colonización.

Septima. - El Ayuntamiento beneficiario consignará en cada uno de los Presupuestos Ordinarios de los ejercicios correspondientes a los años en que dure la amortización de las cantidades, y en el lugar correspondiente al de gastos, los créditos necesarios para pagar al Instituto Nacional de Colonización, la anualidad respectiva.

Octava. - El Instituto Nacional de Colonización será considerado como acreedor preferente del Ayuntamiento beneficiario por razón de anticipo, y en garantía de su reintegro y de las demás obligaciones consignadas en este contrato, afecta y grava todos los impuestos de su Presupuesto Municipal y especialmente el mencionado en la parte expositiva de este documento.

Décima. - El citado Ayuntamiento reservará a título de depósito el impuesto especialmente afecto al cumplimiento de las obligaciones





que se deriven del préstamo, y con tal carácter figurará en las actas de acuerdo y libros oficiales, hasta tanto que se haya satisfecho en cada anualidad al Instituto, la cantidad que en dicho periodo debe amortizarse; a tal fin, el Ayuntamiento comunicará al Depositario Municipal, el contenido íntegro de la presente cláusula, y la obligación que se adquiere, bajo su personal responsabilidad de cumplirlo, refrendando la recaudación del ingreso afectado en las cantidades suficientes para cubrir toda los años, el importe de la correspondiente cuota de amortización, y custodiará dicha suma, hasta que sea llegado el momento de hacer efectivo el pago correspondiente.

Undécima. - Asimismo, la Corporación deudora, queda obligada a comunicar al Instituto y a la Comisión de Colonización, todos los acuerdos que en cualquier momento afecten el contenido de este contrato, y en particular, los que pudieran modificar en su cuantía el ingreso especialmente ofrecido en garantía, el cual habrá de figurar en el Presupuesto de Ingresos, quedando obligada igualmente a comunicar los acuerdos que afecten a las consignaciones en el Presupuesto de gastos de los créditos necesarios para pagar al Instituto, la anualidad de amortización del préstamo, a fin de que la Entidad prestataria, pueda impugnar los acuerdos que estime perjudiciales, no considerándose en ningún caso aprobados los Presupuestos Municipales, sin que previamente se haya dado conocimiento al Instituto de los extremos citados.

Duodécima. - Caso de que el Ayuntamiento beneficiario incumpliere alguna de las obligaciones

que le incurre el presente contrato, el Instituto Nacional de Colonización considerará totalmente vencida la deuda y podrá hacerla efectiva contra el Patrimonio Municipal, y especialmente contra el ingreso dado en garantía, por el medio legal que procede.

Decimotercera. - El Instituto Nacional de Colonización, tendrá así mismo, la consideración de acreedor refinanciado, y podrá utilizar la vía administrativa de apremio, para el recupero de las cantidades que se le adeuden, y contra los bienes y recursos especialmente afectos como garantía.

Decimocuarta. - Este contrato tiene carácter administrativo. Por tanto, todas las cuestiones relacionadas con su validez, nulidad, perfección, interpretación, consumación, resolución, extinción, aplicación y cumplimiento, quedan excluidas del conocimiento de la jurisdicción civil ordinaria y atribuidas al de la administración.

Así lo convienen y acuerdan, aceptándolo los contratantes en todas sus partes. Omitida la cláusula "Novena, no vale".

2.º - Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente Don Antonio Ortiz Cordero, la firma de los dos ejemplares del Contrato reseñados anteriormente, reseñados por el Instituto Nacional de Colonización, así como la realización de cuantos actos y negocios jurídicos sean pertinentes.

Tercero. - Se da cuenta por el Sr. Secretario de que por el Ministerio de Educación Nacional, con fecha 3 de Diciembre de 1957, se ha solicitado el otorgamiento de la correspondiente Escritura de cesión de solares para la construcción del Grupo Escolar benemérito "Maestro Ortiz López", acordada por el





Ayuntamiento Pleno, en sesion de 24 de Noviembre de 1956, y reunido al efecto, representante del mismo para dicho acto, al Sr. Director del Grupo Escolar Graduado numero 2.

Se informa, en su mismo, que procede pues, autorizar al Sr. Alcalde-Presidente Don Antonio Otero Cordero, para la firma de la escritura de cesion, y sena conveniente, a los efectos de facilitar la actuacion Notarial y Registral, acordar la agrupacion de las dos fincas que se ceden, pues si bien en el Inventario de bienes de este Corporacion, constituye una sola, Registralmente, son dos fincas distintas, y autorizar, en consecuencia, al Sr. Alcalde-Presidente la firma del documento publico pertinente.

Despues de breve deliberacion y por unanimidad, se acuerda:

1.- Agrupar en una sola, las fincas propiedad de este Ayuntamiento, que se detallan:

a). Fincas numero 4.593, folio 84, Tomo 19, Libro 177. Parcela de tierra al sitio de la explanada, de este termino, de cabida 1.525 metros cuadrados, y cuyos linderos son: Norte (31'38), terrenos del Ayuntamiento (Parque del General Mola); Sur (8'32), terrenos del Ayuntamiento (Ronda del Pajar); Este (81), terrenos del fosso; y Oeste (77), terrenos del Ayuntamiento.

b). Fincas numero 4.585, folio 50, Tomo 30, Libro 177. Parcela de tierra al sitio de la explanada, de cabida 24 áreas y 40 centiareas. Linderos Norte, Sur y Este, con correa del Ayuntamiento, y Oeste, con carretera de Villarreal.

2.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente Don Antonio Otero Cordero, la firma de la escritura correspondiente, de agrupacion de las fincas de arriba, en el apartado anterior y su cesion al Ministerio de Educacion Nacional, en ejecucion de

lo acordado por este Ayuntamiento Pleno, en Sesión de 24 de noviembre de 1956.

Cuarto.- Se da lectura por el Sr. Secretario, de la instancia presentada por Doña Rosa Pitera Mira, en nombre y representación propio y de sus hermanos José Antonio y Clotilde, en que, con detallada exposición, da cuenta de las dificultades que se oponen a la devolución por la Obra Sindical del Hogar, de los terrenos sobrantes de edificación de la finca por ellos donada, el 7 de febrero de 1955, a dicha entidad, para la construcción de viviendas. Se informa por el Sr. Secretario, en el siguiente sentido: Respecto del primero de los acuerdos que se solicita adopte esta Corporación, no existe ningún compromiso anterior, que impida se lleve a efecto, ni tampoco violación de las Ordenanzas Municipales de edificación, construcción y urbanización. En cuanto al segundo, se trata únicamente, de una aclaración a anteriores acuerdos adoptados por esta Corporación.

Resultando. Que la solicitud por Doña Rosa Pitera Mira, en nombre y representación propio, y de sus hermanos José Antonio y Clotilde, en escrito de fecha 14 de los corrientes, tiene por objeto, la recuperación de los terrenos sobrantes de edificación que con fecha 7 de febrero de 1955, donaron desinteresadamente a la Delegación Nacional de Sindicatos para la construcción en esta Ciudad de viviendas, por la Obra Sindical del Hogar.

Considerando.- Que por las razones que se alegan en su referido escrito, aparece plenamente justificada la petición.



Considerando.- Que no se producen infracciones de las normas legales. Acuerdan por unanimidad:

1.- Al Ayuntamiento de Olivenza, se compromete a no autorizar, ni construir (si pasare a ser de su propiedad), el Mataadero Municipal, en la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, de este Partido, al Libro 176, Tomo 516, Folio 134, finca número 7.494.

2.- Aclarar y reiterar el ofrecimiento ya existente de solares a la Obra Sindical del Hogar, para la construcción de viviendas, en el centro de que, el emplazamiento de los mismos, será dentro del Cerco Urbano de la Población, y situación nunca inferior a la de la parcela de referencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 21'30 horas, se levanta la sesión, de todo lo cual certifico.

[Handwritten signatures]
 Trarro
 Pedro R.
 Agustín Quirós
 José Forais
 Juan

Con. Asistentes -
 D. Antuano Cortés
 D. Manuel Navarro
 D. Pedro Ruiz
 D. Matías Cortés
 D. Francisco Collante
 D. Agustín Quirós
 D. Carlos Jover
 D. Eusebio Pina
 D. José Loren
 D. Melchor Perera

En la muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las 20 horas del día 30 de mayo de 1958, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores Concejales que a Mayo se relacionan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antuano Cortés Cordero, y daudose

78
la asistencia del Sr. Interventor y del Secretario, y
existiendo Suoramus, se declaró abierta la sesión,
examinándose, de conformidad con el Orden del
día los asuntos que a continuación se deta-
llan:

Antes de entrar en la Orden del día, el Señor
Alcalde, di cuenta del fallecimiento de Don Fran-
cisco González Muñoz, Secretario Jubilado de
este Ayuntamiento, acordándose por unanimidad
conste en la presente acta, el testimonio de
esta Corporación, mas sincero de nuestro dolor,
a la Viuda D^a Isabel Basquera Barrera, vijes
y demás familia.

Primero.- Lectura y aprobación del acta anterior

Segundo.- Se di cuenta por la Presidencia del ofi-
cio número 386, recibido con fecha 24 de los corrien-
tes, de la Delegación Nacional de Sindicatos, Sección
de Bienes Patrimoniales, en el que solicitaba los
documentos necesarios para formalizar la venta
del inmueble, sito en esta localidad, calle Sta.
Maria n.º 10, en 52.008'75 Pts.

Como en los acuerdos adoptados por este Pleno
para la adquisición de dicho inmueble en se-
siones de 25 de Enero y 21 de Febrero del año
1956, no se facultaba al Alcalde para otorgar la
correspondiente escritura, es preciso adoptar
dicho acuerdo, aunque por el inmediato cese del
mismo, será más convenientemente autorizar a un Te-
niente de Alcalde al que no afecte la renova-
ción de la Corporación.

Enas breve deliberación se acuerda por unani-
midad autorizar a Don Augusto An-
drade Cubero, 4.º Teniente de Alcalde, para
en ejecución de lo acordado por el Pleno en
sesiones de 25 de Enero y 21 de Febrero de 1956,



Construcción
de escuelas en
las Aldeas

firmar la Escritura de adquisición del inmueble y con las condiciones que se determinaran en dichos acuerdos.

Eretero. - Se da cuenta por la Presidencia, de las comunicaciones recibidas de la Junta Provincial de Construcciones Escolares. Se informa por Secretaría sobre la necesidad de incoar el oportuno expediente con la documentación exigida por el artículo 96 del Reglamento de Orden de 27 de Mayo de 1955, y una vez tomado el correspondiente acuerdo de cesión, someterlo a la aprobación del Sr. Sr. Ministro de la Gobernación. Se informa por el Sr. Interventor sobre la existencia de créditos consignados por valor de 4.000'00 pta. Por la Presidencia se informa sobre la existencia de consignación en la Decana Diputación Provincial para subvencionar a los Ayuntamientos para las construcciones Escolares.

En esta breve deliberación se acuerda por unanimidad:

A). - 1. Operar al Ministerio de Educación Nacional, Junta Provincial de Construcciones Escolares, los terrenos necesarios para la construcción de las siguientes escuelas: En la Aldea de San Jorge 2; En la Aldea de San Benito, 2; En la Aldea de Santo Domingo, 1; En la Aldea de Villarreal 1.

2. El acuerdo anterior, queda subordinado a la aprobación del Ministerio de la Gobernación del oportuno expediente de cesión de los terrenos de referencia, que se incoará cuando se informe a este Ayuntamiento las condiciones que ha de reunir los mismos.

B). - 1. El Ayuntamiento se compromete a ingresar en la Caja de Depósitos, sucursal de esta Plaza, las aportaciones en metálico correspondientes, cuando fuese requerido para ello, por la realización de dichas obras.



Cuarto.- Se da lectura por Secretario al expediente incoado en virtud de Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 14 de Noviembre de 1.957, para la declaración de vacante en el Tercio de Cabera de familia por perdida de la condición de Concejal de D. Joaquin Gordon Dibildos. Se da lectura al informe del Secretario, emitido en el sentido de que, procede la declaración de perdida del cargo de Concejal y vacante correspondiente. y

Resultando.- Que D. Joaquin Gordon Dibildos, Concejal por el Tercio de Cabera de familia, fue elegido el año 1954, tomando posesión de su cargo el día 6 de febrero de 1.955, y debiendo durar por lo tanto su gestión, hasta el primer Domingo de febrero de 1.961.

Resultando.- Que con fecha 5 de Noviembre de 1.957, en carta dirigida al Sr. Alcalde-Presidente que, (que) por cambio de residencia, puede considerarse de baja como Concejal.

Resultando.- Que según se acredita por certificación que consta en el expediente, en la fecha de 5 de Noviembre de 1.957, D. Joaquin Gordon Dibildos, no había asistido injustificadamente a once sesiones no consecutivas, de las celebradas por el Pleno de este Ayuntamiento, desde 1.º de Septiembre de 1.956, al 31 de Agosto de 1.957.

Considerando.- Que se dan las causas señaladas en el artículo 36 n.º 1 del Reglamento de Organización de 17 de Mayo de 1.953, y de conformidad con el procedimiento establecido en el número 2, del mismo precepto legal y su remisión al artículo 382 de la Ley.

Se acuerda por unanimidad:

1.º- Declarar la perdida de cargo de Concejal por el Tercio de Cabera de familia, que



Venia ostentado D. Joaquín Cordón debildas.

2.º.- Dicho acuerdo deberá ponerse en conocimiento del Sr. Gobernador Civil, para su resolución.

Quinto. - Por el Sr. Secretario se da cuenta, de la necesidad de nombrar Regidor Público, para las operaciones de Alistamiento del Recuento de 1.918. En breve deliberación, se acuerda por unanimidad, nombrar a Don Matías Cortés Veloz, para que intervenga, como Regidor Público en dichas operaciones de Alistamiento.

Sexto. - Por el Presidente se da cuenta de la conveniencia de causas de un asunto no incluido en el Orden del día, el de la Junta de municipal en favor de D.º Isabel Bofrueso Baneal, para lo cual precede la declaración de urgencia. Por unanimidad se declara, y en su consecuencia:

Se expone por el Presidente que por el Comisión Permanente en sesión celebrada el día de hoy, se remite el expediente incoado al efecto se resuelve:

a) Resuélvese a D.º Isabel Bofrueso Baneal, viuda del Secretario de esta Corporación D. Francisco Juanola Mendra, la Junta anual de 12.670 '99 pts, más dos pagas extraordinarias de la docena parte.

b) Para este acuerdo se consiguieron del Pleno, por las dadas las circunstancias excepcionales que concurren en este caso, someter a su consideración la posibilidad de mejorar dicho sueldo.

Se informó por el Sr. Secretario en el sentido de que según dispone el Decreto de 30 Noviembre 1918 en su art.º 1.º, esta Corporación no puede conceder ninguna mejora a la Junta citada sin la aprobación de la D.º J. del. Local. f.

Resultando: que D. Francisco Juanola Mendra tuvo posesión de la Secretaría de esta Corporación el 26 de Julio de 1918, justificando servicio ininter-



municipalmente (salvo el periodo republicano, durante el que cesó voluntariamente), y a plena satisfacción de la Corporación parte el día 27 de Agosto de 1955, en que fue jubilado por edad.

Resultados: Fue D. Francisco Juanes Menor consejero integralmente su vida profesional 37 años, 1 mes y 5 días, al servicio de este municipio, cuando por su reconocida competencia, títulos y antigüedad pudo aspirar a plazas de mayor categoría.

Resultados: Fue el su fallecimiento dejó viuda y 7 hijos (cuatro hembras y 3 varones), de los cuales 4 son menores de edad y varios cursan estudios.

Considerando: Que el D. 30 Noviembre 1956 en su art. 8º v. 2 establece que las Corporaciones locales no pueden contratar ni pagar a sus empleados sin la aprobación de la Dirección General de Administraciones Locales.

Se acuerda por unanimidad: Solicitar de la Dirección General de Administraciones Locales, en mérito a las circunstancias excepcionales que concurren, la aprobación del aumento de la pensión concedida por D. Francisco Juanes Menor a favor de su esposa D.ª Isabel Bonifacio Bernal de 12.670'99 pts, a 20.000 pts anuales y sus correspondientes pagos extraordinarios de la dotación por la.

Septimo: Por la Presidencia se expone, que siendo este el último sueldo a cobrar por la actual Corporación, quisiéramos agradecer a los señores del ayuntamiento por haber en todo momento durante su gestión y que sus reflejos pueda en el labor desarrollado.





Por D. Manuel Novas Rubio se volúntate de
la Presidencia, por estuivante de interés por todos,
los Sr. Concejales que con el cesou, detalles
relativos a la situación económica del municipio
así como proyectos aprobados pendientes de ejecución y diligencias autorizadas por el Ayuntamiento.

Se contentó por la Presidencia ampliamente a cual
una de las extremas expuestas.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levantó
el sesión por la Presidencia, siendo las 21:15 hrs.
de todo lo cual certifico.

[Handwritten signatures and names:]
Miguel Arraró
Augusto Andrade
Pedro Di
Enrique Poin
Francisco [illegible]
Mariano [illegible]

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza a dos de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, previa convocatoria al efecto, se reunieron en esta Casa Consistorial, los Señores Concejales que continúan en sus cargos; los que deben cesar y los elegidos con arreglo al Decreto de 18 de Octubre de 1957, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Ortiz Cordero, con objeto de proceder a la constitución del Ayuntamiento, determinada por las elec-

88
ciones municipales, celebradas con arreglo al citado Decreto.

A este efecto, declarado abierto el acto público a las 11'30 horas, de orden de la Presidencia, siguiendo el orden lógico en estas cosas, tratados así mismo en las normas legales (art. 126 y 127 de la Ley de Régimen Local, y 82 e 88 del Reglamento de Organización), se desarrollaron las dos partes, en que normalmente se divide la constitución de los Ayuntamientos, a saber.

Primera Parte

Aprobación de Actas Anteriores.

Concurrieron a esta primera parte los señores Concejales siguientes, que deben cesar: Don Manuel Navarro Rubio, Don Fernando Forge Pina, Don Melchor Perera Nebreda, (falta excusada Don Luis Nimer Díez) y Don José García Rodríguez, que en unión de los que deben continuar, Don Pedro Ruiz Bernaldo, Don Augusto Andrade Gabero, Don Carlos Gómez Borrallo, Don Matías Cortés Velver y Don Enrique Pina Mira, presididos por el Alcalde Presidente Don Antonio Ortiz Gordero, actuaron corporativamente, y después de leída el acta del día 30 de Enero de 1958, fue aprobada por unanimidad, previas unas afectuosas palabras de despedida, pronunciadas por la Presidencia, agradeciendo los señores Concejales salientes, su actuación por la colaboración prestada durante su gestión, se retiraron de sus sillas, los señores Concejales salientes, dando así por terminada esta primera parte, de cuyo resultado se extrae la presente acta parcial, que firman los señores Capitulares, que han actuado, de que yo el secretario





certifico

~~Trarro~~
~~Augusto Chirra~~
~~Enrique Piri~~
~~Matias Cortés~~

- Segunda Parte -

A) Constitución Provisional.

Done lectura de los señores concejales que han de constituir la Corporación por cada grupo de los tres señalados por la Ley, así como de los que en esta renovación, deben continuar en el cargo, según resulta de las respectivas credenciales.

- Primer Grupo: Caberas de Familia. -
Continúan:

Don Joaquín Cordero Dibildos. (declarada vacante en sesión celebrada el día 30 de Enero de 1.958, y elevada la resolución al Sr. Gobernador Civil).

Don Carlos Gómez Borrallo.

Elejidos en 1.957:

Don Ramón Gómez Albelo.

Don Emilio Rodríguez Acuña

- Segundo Grupo: Representación Sindical. -
Continúan:

Don Enrique Piri Mira.

Don Matias Cortés Vélver.

Elejidos en 1.957:

Don Juan Rodríguez Rodríguez.

Don Amando Nimer Nimer.



- Tercer Grupo - Entidades -

Continúan:

Don Augusto Andrade Cabero

Don Pedro Ruiz Carrallo

Elegidos en 1.957:

Don Pedro Olmos Leo.

Don José Bordero Calado.

El Sr. Alcalde recibió a cada uno de los señores concejales electos en 1.957, anteriormente relacionados, el juramento promisorio que prevé el artículo 84 del Reglamento de Organización, contestando: "Juro servir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe del Estado, obedecer y hacer que se cumplan las Leyes, defender y promover los intereses del Municipio, mantener su competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo." El Presidente contestó: "Si así lo haceis, Dios y España os lo premie, y si no, os lo demanden".

B) Constitución Definitiva. -

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de la precitada Ley de Régimen Local y en los artículos 84 y 85 del Reglamento de Organización, se procedió al examen de las condiciones legales de los concejales proclamados en la letra A) de esta segunda parte.

Habida cuenta de que el número legal de concejales de este Municipio es de doce, y el número de poseionados, sin falta es de seis, superior a las dos terceras partes del total, se declara constituido definitivamente este Ayuntamiento con los señores concejales referidos en la letra A) de esta segunda parte.





El Sr. Alcalde manifestó, que en uso de las facultades que le confiere el artículo 66 de la Ley de Régimen Local y artículos 11 y 88 del Reglamento de Organización, debía proceder en este acto de constitución del Ayuntamiento, a la designación de Tenientes de Alcaldes, pero teniendo en cuenta que en esta misma sesión, por incorporarse a su destino en el Ejército del Aire, se despidió de la Corporación cesando como Alcalde, y que por quedar dos Tenientes de Alcaldes, puede seguir reuniéndose en segunda convocatoria la Comisión Permanente, estimando que el lapso de tiempo, durante el cual estará vacante la Alcaldía, será breve, y al objeto de dar facilidades al Jefe en su día tejea a bien nombrar el Sr. Ministro de la Gobernación para la Presidencia, ha tomado el acuerdo, de no hacer designación de Tenientes de Alcaldes. Quedan pues, como Tenientes de Alcaldes, y por ceter en esta renovación el primero y el Segundo Tenientes de Alcaldes, el tercero y cuarto, Don Pedro Ruiz Carralho y Don Acipio Andrade Gabero, correspondiendo al primero de los citados, y de conformidad con lo que establece el art.º 67 de la Ley de Régimen Local, desempeñar accidentalmente la Alcaldía-Presidencia. Como este Municipio se compone de 13.585 habitantes de derecho, según el Censo General de población vigente de 1.955, rectificado en 1.957, corresponde constituir Comisión Permanente, de conformidad con el art.º 65 de la propia Ley, y art.ºs 19, 30 y 88 del Reglamento de Organización, quedando formada por el Alcalde y los Tenientes de Alcaldes.

En cumplimiento de los artículos 90 y 94 del Reglamento de Organización y a propuesta de la Alcaldía Presidencia, se acordó la designación



de las siguientes Comisiones informativas, con arreglo al precedente observado en otras ocasiones, a saber:

= Fomento y Urbanización:

Don Augusto Andrade Cabero
Don Euilio Rodriguez Acuña
Don Juan Rodriguez Rodriguez

= Hacienda:

Don Ramon Gomez Albelo
Don Matias Cortes Verver
Don Carlos Gomez Borrallo

= Educación Nacional y Beneficencia:

Don Pedro Ruiz Barvallo
Don Pedro Olmo Leo
Don Ramon Gomez Albelo

= Gobierno Interior y Policía Urbana:

Don Augusto Andrade Cabero
Don Euilio Rodriguez Acuña

= Deportes:

Don Pedro Olmo Leo
Don Jose Cordero Galado
Don Pedro Ruiz Barvallo

= Festejos:

Don Amando Nimer Nimer
Don Enrique Piriz Mira
Don Juan Rodriguez Rodriguez

= Delegado de Prensa y Propaganda:

Don Ramon Gomez Albelo.

Se da cuenta por Secretaria, de la necesidad de nombrar la representación del Ayuntamiento en la Junta del Puro, ya que cesan los señores Concejales que estaban designados para la misma. Por la Presidencia se informa, en el sentido de que, tradicionalmente en este Ayuntamiento, dicha representación la han ostentado los





dos primeros Tenientes de Alcaldes. Por unanimidad se aprueba desquar a Don Pedro Ruiz Carrallo y Don Augusto Andrade Babero, para la misma, en tanto no se hepa desquaración de primero y segundo Teniente de Alcalde, a los que corresponden.

Por último, con arreglo a los artículos 292 y siguientes de la Ley de Régimen Local, y art. 88 del Reglamento de Organización, se acordó el siguiente Régimen de Sesiones Municipales:

Comisión Permanente: Una semanal, en primera convocatoria, los miércoles; y en segunda, los sábados a las 13 horas.

Pleno: Una al trimestre, a las 20 horas.

Además de estas sesiones ordinarias, se celebrarán cuantos extraordinarias sean necesarias.

A propuesta de la Alcaldía-Presidencia y por unanimidad, se acuerda comunicar a su Excelencia el Jefe del Estado, la adhesión de este Ayuntamiento al constituirse.

Por el Alcalde-Presidente Don Antonio Octavio Borden, se da lectura a unas sentidas palabras de despedida, a los Concejales que por renovación abandonan el cargo, y de saludo, a los que han tomado posesión en este acto. A los primeros, agradece la colaboración prestada; y a los segundos, les pide sean fieles continuadores de la labor emprendida por la Corporación y cuyos frutos son patentes.

Así mismo dedica un recuerdo a la memoria del que tantos años fue Secretario de este Ayuntamiento, Don Francisco González Méndez, y ante el cual, juraron sus cargos todos los miembros de las Corporaciones, que hasta el día de hoy han regido el Municipio.

Por último, se despide de los señores Concejales,



Funcionarios Municipales, Autoridades y todas cuantas personas, tan estrechamente han colaborado, haciendo más llevaderas las cargas amaras a la Presidencia, que él ha desempeñado durante seis años, y participando de las numerosas alegrías que lleva consigo.

Se pide la palabra por Don Pedro Ruiz Barvallo, al objeto de contestar a la Presidencia, manifestando, que en primer lugar, como miembro de esta Corporación que se renueva en el día de hoy, y en el momento de despedir, al que durante tantos años la ha dirigido, no puede sino expresar su satisfacción por los frutos obtenidos, siguiendo sus directrices. En segundo lugar como Teniente de Alcalde, al que corresponde sustituir desempeñando accidentalmente la Alcaldía, solicita de todos los miembros de la Corporación, apoyo y colaboración.

Cumplido el objeto de la convocatoria, la Presidencia levanta la sesión, siendo las 12'30 horas, de todo lo cual, certifico. = Sobre raspado 66. Vale: =
renunciación y entre línea en 2 Vales.

Augusto Ondrae

Luis Berde

Enrique Riva

Amando Nuncio

Utrera

Martín Cortés

11/11

[Signature]

Señores Asistentes
 Alcalde:
 D. Pedro Ruiz Carrallo
 Concejales:
 D. Augusto Andueza
 D. Enrique Pina Miró
 D. Matías Cortés Velver
 D. Basilio Rodríguez
 D. Anacleto Nimes Nimes
 D. Juan Rodríguez
 D. José Bordenes Calado
 D. Ramón Goma Albelo
 D. Carlos Goma Carrallo

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las veinte horas del día diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunieron en estas Casas Consistoriales los Señores Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Alcalde Accidental don Pedro Ruiz Carrallo, a fin de celebrar Sesión extraordinaria en primera convocatoria, con asistencia del Sr. Interventor y del Secretario, y daudose el Quorum legal, se declaró abierta la Sesión, erandiéndose de conformidad con el Orden del día, los asuntos que se detallan:

Primero: Lectura y aprobación del acta anterior por unanimidad.

Segundo: Se da cuenta por Secretaría de la instancia presentada por el Funcionario de esta Corporación don Patricio Calado López, en que después de exponer las diversas situaciones administrativas por las que ha pasado desde su ingreso en la Plazuela de Funcionarios de esta Corporación, suplica se le reconozca la categoría Administrativa de Oficial Mayor, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Orden de 29 de Enero de 1953. Se da lectura por Secretaría al dictamen emitido en ejercicio de la facultad que le está reconocida por el art. 286 del Reglamento de Organización, en el sentido de que por esta Corporación nunca se le ha negado la categoría administrativa de Oficial Primero u Oficial Mayor que venía obteniendo, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Funcionarios Municipales de este Ayuntamiento de fecha 6 de Junio de 1925, puesto que tal situación administrativa, se le reconoció expresamente en la Sesión Plenaria celebrada con fecha 22 de Enero de 1953, y al objeto de determinar la situación y categoría administrativa de cada uno de los Funcionarios de este Ayuntamiento,



según dispone el Reglamento de Funcionarios de 1953 y disposiciones complementarias. En su consecuencia nos encontramos ante el caso concreto, previsto y regulado por la Orden de 29 de Enero de 1953. (El informe se une al Expediente.) y

Resultando, que según consta en su hoja de servicios y datos existentes en este Ayuntamiento don Patricio Calado López, ingresó en esta Corporación de Auxiliar 2.º el 1.º de Agosto de 1925, ascendiendo a Auxiliar 1.º el uno de Enero de 1929, pasando a Oficial 3.º por comoda de Escala en uno de Enero de 1932, a Oficial 2.º el uno de Enero de 1936, y por el mismo procedimiento a Oficial 1.º por jubilación del anterior el 23 de Septiembre de 1944, con efectos desde el 3 de Enero de 1941.

Resultando, que en las Plantillas anteriores a 1942, existentes en esta Corporación de fecha 15 de Octubre de 1944, remitida a la Dirección General de Administración Local, en cumplimiento de lo dispuesto por la misma para su inclusión en el Cuerpo General de Oficiales y Auxiliares de Ayuntamiento, aparece la Plaza de Oficial Primero desempeñada por don Patricio Calado López.

Resultando, que en las relaciones certificadas de personal que se adjunta a los Presupuestos de la Corporación, aparece desempeñada por don Patricio Calado López la Plaza que indistintamente se denomina de Oficial Primero o Mayor, y Oficial Mayor, con anterioridad y posterioridad al año 1952.

Resultando, que el Ilmo. Ayuntamiento de Olivenza en sesión Plenaria, celebrada el día 22 de Enero de 1953, al objeto de cumplimentar el Reglamento de Funcionarios de 30 de Mayo de 1952 e Instrucción de 7 de Junio del mismo año, formó entre otros, el acuerdo de determinar quienes reúnan ostentando





legalmente la condición de funcionarios en propiedad, cuando eran los derechos adquiridos por los mismos en 30 de Junio de 1.952 y la verdadera condición que tenía el resto del personal. Al objeto, entre los funcionarios administrativos, determinó que ostentaba la condición de funcionario en propiedad. Don Patricio Calado López, Oficial Primero, fundamentando esta determinación de la situación administrativa en que ingresó como empleado, el 12 de Marzo de 1.924, y en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria de la Ley Municipal de 1.935, se consolidó en el cargo de oficial que entonces desempeñaba.

Resultando, que en la misma sesión, se aprobó las Plantillas Ideal y de Transición, desapareciendo de las mismas el cargo de Oficial Primero o Mayor, y creándose dos plazas de Oficiales equiparados a técnicos a transformar en técnicos con títulos elementales.

Vistos el Reglamento de Funcionarios Municipales y de Servicios del Ayuntamiento de Badajoz de 6 de Junio de 1.935, rectificado el 14 de Noviembre de 1.938 en sus artículos 7 y 10; el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1.952, en su disposición transitoria 1ª y 2ª, así como los artículos 227 y 228 del mismo; instrucción de 7 de Julio de 1.952 en sus números 14) b), n: 8 c) y número 33; circular de la Dirección General de Administración Local de 23 de Enero de 1.953 en su número 20.

Considerando, que el problema planteado con motivo de la promulgación del Reglamento de Funcionarios, de 1.952, al confeccionarse nuevas plantillas en las que se suprime el cargo de oficial Mayor, al mismo tiempo que de conformidad con el respeto a los derechos adquiridos, entre los cuales está la categoría administrativa, propugnada por el propio Reglamento, exipia el reconocimiento y mantenimiento en el



carpo de aquellos funcionarios que venían obsteantando aquella jerarquía, fue resuelto por el número 20 de la Orden de 29 de Enero de 1953, mediante la cual se comprobó, de una parte, los derechos adquiridos de los funcionarios que desempeñaban plazas de Oficial Mayor en Municipios de menos de 20.000 habitantes, y otra, la facultad de las Corporaciones, de suprimir de las nuevas Plantillas, la Plazas de referencia.

+ En su breve deliberación se acuerda por unanimidad:
1.º Que por el Ayuntamiento de Olivenza, nunca se ha negado a Don Patricio Calado López, la categoría de Oficial Primero u Oficial Mayor, como lo demuestra, que en la Sesión Plena, celebrada el día 22 de Enero de 1953, al efecto de determinar la situación y categoría administrativa de cada uno de los Funcionarios (puesto que esta última tenía categoría de derecho adquirido según el Reglamento), se le reconoció como funcionario en propiedad con la categoría de Oficial Primero, lo que implicaba el reconocimiento de Oficial Mayor, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación, conforme al cual se hacía la determinación de dicha situación administrativa.

2.º No obsta a lo anterior, la supresión que de la Plazas de Oficial Mayor, hizo la Corporación al confeccionar la Plantilla Ideal y de Transición, puesto que con ello ejercía las facultades que le estaban otorgadas por el Reglamento.

+ 3.º En su consecuencia nos encontramos ante el caso concreto, previsto y regulado por la Orden de 29 de Enero de 1953, en su número 20, y conforme al cual Don Patricio Calado López conserva su categoría y denominación, y los derechos económicos adquiridos, pero su sueldo base, será únicamente el que corresponda a la Plazas administrativas.





tiva de mal categoría dentro del propio Municipio, con arreglo a los artículos 227, e 231 del Reglamento, dentro de la Plautilla aprobada y en vigor para esta Corporación, Encero. - Se da cuenta por Secretaría del Expediente contradictorio para la declaración de ruina, incoado por D. Joaquín Cordero Olivera, en relación con la finca de su propiedad, situada en el Paseo del Obispo n.º 14 de esta Ciudad. Se informa por Secretaría en el sentido de que procede la declaración de ruina inminente, de conformidad con los informes presentados y números 2 del artículo 170 de la Ley del Suelo (el informe se une al Expediente) y

Resultando, que Don Joaquín Cordero Olivera presentó ante este Ayuntamiento con fecha 23 de Septiembre de 1957 instancia solicitando la incoación de Expediente contradictorio para la declaración de finca ruina, a la de su propiedad sita en el Paseo del Obispo n.º 14 de esta Ciudad, ratificándose en la misma petición, en su comparecencia el día 28 del mismo mes y año, apoyando su petición en informes del Maestro de Obras Don Gerardo Numa Madera.

Resultando, que dado traslado del anterior a la inquilina D.ª Magdalena González Rodríguez, compareció ante esta Alcaldía el día 22 de Octubre de 1957 oponiéndose a la pretensión en certificado de Obras Expedido por el Maestro D. Maximiliano Gutiérrez López.

Resultando, que por la Alcaldía Presidencia, dada la discrepancia de los anteriores informes, se solicitó dictamen, con carácter de urgencia de Don Basilio Casapreta Póriz, Maestro de Obras, dándole en el sentido de que dicha vivienda se encuentra en estado ruinoso e inminente peligro de derrumbamiento. Así mismo se solicitó dictamen por Rento Superior categoría, Sr. Aparador D. Roberto Serrano Alvaroz para que lo emitiera con relación a las normas señaladas en el

artículo 170 de la Ley del Suelo, dándole en el sentido de:
1.º Que la finca debe ser derribada totalmente, pues su estado no admite reparaciones. 2.º Las obras necesarias para quedar la finca en perfecto estado de seguridad y habitabilidad, importaría más del 100 por 100 del valor actual de la casa.

Considerando, que la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de Mayo de 1.956, establece en su art.º 170 los supuestos que implican el estado ruinoso de una finca y consecuente demolición de la misma.

Considerando, que el expediente ha sido tramitado con sujeción a los preceptos reglamentarios y en él se han cumplido todos los requisitos legales, y muy especialmente los relacionados en el Real Decreto Ley de 14 de Diciembre de 1937, que modificó el de 21 de Diciembre de 1928.

Se acuerda por unanimidad:

- 1.º Declarar finca ruinosa con carácter inminente, la citada casa n.º 14 del Paseo del Obispo de esta Ciudad, propiedad de D. Joaquín Cordeiro Olivera, y habitada como inquilino por D.ª Magdalena González Rodríguez.
- 2.º Procede el derribo de la misma, al objeto de evitar los daños personales que pudiera producirse, por su derrumbamiento.

Cuarto. - En cumplimiento de lo acordado por el Pleno en sesión de 22 de Mayo de 1957, y según lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, entonces aprobado para la construcción de los accedidos y alcantarillados que en el mismo se relacionaban, se da cuenta de las reclamaciones formuladas contra la relación y asignación de cuotas individuales redactadas por la Intervención de este Ayuntamiento. Se informa por Secretaría, en el sentido de que el plano para



reclamar contra la asignación de cuota individual, lo señala el Reglamento de Haciendas Locales en su art. 39, durante la exposición al público y 8 días siguientes, habiendo transcurrido dicho plazo sin que se presentasen reclamaciones de ningún género. No obstante se considera que es de justicia rectificar las cuotas de D. Francisco Nimer Madera y D. Julián Ramírez Ramírez y en su consecuencia la de D. Juan Pava Aguilar. Las dos primeras, ya que comprobadas las mismas, resulte haberse realizado mal las mediciones en el proyecto redactado por el Arquitecto Director de la Obra, asignándoles mas metros de línea de fachada que las que realmente tenían. Al segundo como consecuencia de la rectificación a Don Francisco Nimer Madera, pero este en el sentido de incrementarla, siendo competente el Ayuntamiento para ello, a tenor de lo dispuesto en el art. 369 de la Ley, puesto que se corrigen errores materiales o de hecho.

Se acuerda por unanimidad rectificar las relaciones de contribuyentes y cuotas formuladas por la Intervención en el siguiente sentido:

Acerados: calle Victoriano Parra nº 1, Julián Ramírez Ramírez, longitud de fachada 6'90, ancho medio acerado 0'67, superficie de acerado total 4'62, cuota a abonar 765'83; Victoriano Parra n.º 26 y 26A, Francisco Nimer Madera, longitud de fachada 3'50, ancho medio del acerado 0'80, superficie de acerado total 2'80, cuota a abonar 454'05; Victoriano Parra n.º 28, Juan Pava Aguilar, longitud de fachada 7'90, ancho medio acerado 0'775, superficie acerado total 6'415, cuota a abonar 991'35.

Acautillarados: Victoriano Parra nº 1, Julián Ramírez Ramírez, longitud de fachada, 6'90, cuota a abonar 680'524; Victoriano Parra 26 y 26A, Francisco Nimer Madera, longitud de fachada 3'50, cuota a abonar 345'40;

Victoriano Parra 28, Juan Pova Aguilar, longitud de fachada 4'90, cuota a abmar 779'20.

Seguidamente se da cuenta por Secretaría de las peticiones de fraccionamiento de pago de las cuotas por Contribuciones Especiales de Acerado y Alcantarillado de la calle Victoriano Parra, elevadas a este Corporación por Don Julián Ramiere Ramiere y Don Rafael Limpio Limpio. Se informa por Secretaría en el sentido de ser facultativo al Ayuntamiento, acceder a ello, según dispone el artº 457 n:º 5 de la Ley, y condiciones que en su caso han de tenerse en cuenta de conformidad con el artº 458 y 459 de la misma norma legal.

Tras breve deliberación se acuerda por unanimidad:
1º - Conceder a Don Rafael Limpio, el fraccionamiento de las cuotas e pagar por Contribuciones Especiales de Acerado y Alcantarillado en la calle Victoriano Parra, en cuatro plazos trimestrales.

2º - Denegar la petición de Don Julián Ramiere Ramiere, dadas las condiciones económicas de la Corporación y situación personal del solicitante.

Quinto. - Se informa por Secretaría, sobre el oficio recibido de la Excm. Diputación Provincial, fecha 26 del pasado mes de Febrero, por el que se comunica haberse acordado en Sesión Plena, celebrada el día 19 del mismo mes, aprobar el proyecto de construcción de un Matadero Municipal en esta localidad, por un importe de 627.980'05 pts., y anunciar la subasta de la obra. Por lo tanto procede por esta Corporación fijar definitivamente el solar, donde se ha de construir el mismo.

Se di lectura al informe que al objeto existe la Comisión de Obras Públicas y Urbanización con fecha 24 del pasado mes de Febrero, favorable a la construcción del mismo, en los te-

terrenos situados en la carretera Villanueva del Fresno y Alconchel, entre el S'lo y el Campo de Deportes, máxime teniendo en cuenta que el proyecto elaborado, toma como situación para su emplazamiento los citados terrenos.

En breve deliberación se acuerda por unanimidad, que el emplazamiento del Matadero Municipal, se lleve a efecto en los terrenos situados entre el campo de Deportes y el S'lo, en la carretera a Villanueva y Alconchel, de conformidad con el proyecto.

Sexto. - Se informa por Secretaría, sobre la existencia de tres vacantes de Guardias Municipales en la Planchilla de esta Corporación, y que habiendo sido puestas a disposición de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, han sido devueltas para su libre provisión por esta Corporación. Debiendo sacarse a concurso, las plazas por la Comisión Permanente, procede se estudie por el Pleno, la posibilidad de ofrecer a D. Arévalo Guerrero Muñoz, Funcionario excedente de la Distinguida Agrupación Torosa para el sostenimiento de las cargas de Justicia de este partido Judicial, una de dichas plazas al amparo de la norma 8.ª de la Circular de 17 de Julio del pasado año, puesto que del 80% que cobra dicho funcionario excedente, esta Corporación en mas de la mitad. Y

Resultando, que la Comisión Permanente, en sesión de fecha 7 de Septiembre, reconoció a Don Arévalo Guerrero Muñoz la situación Administrativa de Excedente foroso, como funcionario de la Distinguida Agrupación Torosa para el sostenimiento de las cargas de Justicia del Partido Judicial de Olivenza, y reconociendo su derecho a los beneficios señalados en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 17 de Ju-



lio de 1.957.

Resultando, que el sueldo base reconocido a Dn. Arvelino Guerrero Muñoz, es el de 10.400 pts. anuales, exactamente el mismo que le había de corresponder como Guardia Municipal.

Resultando, que actualmente existen tres vacantes de Guardias Municipales en la Plantilla de Personal de esta Corporación, todas ellas de libre provisión por este Ayuntamiento, según comunicaciones de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, de fecha 17 de Agosto y 21 de Diciembre de 1.957.

Considerando, que la mencionada Circular, en su norma 8ª, faculta a los Ayuntamientos que contribuyen al pago de los haberes de Funcionarios de la Extinguida Aprobación Toreros, declarados excedentes forzosa, a ofrecer a dicho personal, el empleo de mayor o igual retribución que la que perciban como excedente, se acuerda por unanimidad:

1ª.- Ofrecer a Dn. Arvelino Guerrero Muñoz de 34 años de edad, natural y vecino de esta Ciudad, domiciliado en la calle Lope de Vega n.º 4, declarado excedente forzoso por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de Septiembre de 1.957, como Personal de la Extinguida Aprobación Toreros para el sostenimiento de los cuerpos de Justicia del Partido Judicial de Olivenza, una Plaza de Guardia Municipal de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 10.400 pts, más dos pagas extraordinarias y demás emolumentos legales, en ejercicio de la facultad que le está reconocida a esta Corporación, por la Circular de la Dirección General, de fecha 17 de Julio de 1.957, en su norma 8ª.





2.º.- En caso de ser aceptado el ofrecimiento, se extenderá el correspondiente nombramiento, con efectos económicos y administrativos, a partir del 1.º de Abril de 1958, por el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por el artículo 20 del Reglamento de Funcionarios.

3.º.- Se comuniquen a las Corporaciones interesadas de la Antigua Agrupación Trérens, este ofrecimiento, y en su caso, el nombramiento, formulándose por Intervención, la rectificación de las cuentas para el sostenimiento del personal excedente foroso de la Extinguida Agrupación.

✓ Septimo.- Se da cuenta por Secretario de los oficios recibidos de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de fecha 19 de Febrero y 7 de Marzo del corriente, en que se interesa, de esta Corporación, se informe de una forma definitiva, sobre las circunstancias referentes a la posibilidad de este Ayuntamiento de afrontar la aportación económica de 120.000 pts. para la construcción de Escuelas en las Aldeas de este Municipio, conforme al acuerdo de esta Corporación de 30 de Enero de 1958. En una breve deliberación, se acuerda por unanimidad, una vez oído el informe del Sr. Interventor, mantener firme la aportación de pesetas 120.000, que le corresponde a este Ayuntamiento, por haberse comprometido, según acuerdo de 30 de Enero de 1958, en la construcción de Escuelas que esa Junta proyecta en las Aldeas de este Municipio, así como los salarios necesarios para ello.

Octavo. Se da cuenta por Secretario del Expediente número sobre pavimentación de la calle de San



Miguel de esta Ciudad, iniciado en virtud de instancia presentada por el vecino propietario en la misma D. Melchor Ferrer Nebreda, y dada lectura a los informes emitidos por la Comisión de Obras Públicas y Urbanización, Comisión de Hacienda y Secretario de esta Corporación, tras breve deliberación, se acuerda por unanimidad:

1.º.- Aprobar el proyecto presentado por el Maestro de Obras D. Eusebio Carapeto para la construcción del Acerado en la calle San Miguel.

2.º.- Acordar contratar directamente la ejecución de dicha obra, autorizando al Alcalde Presidente D. Pedro Ruiz Barvallo, la firma del correspondiente documento administrativo, cuyas estipulaciones se regirán por lo previsto en el Reglamento de Contratación, y especialmente las siguientes: a) Precio o coste de las obras, 14.001'07 pts; b) Forma de pago, inmediatamente que paguen los interesados y en todo caso, el mes de Enero de 1959; c) Duración de la obra, dos meses.

3.º.- Acordar la imposición de contribuciones especiales para sufragar los gastos de dicha obra, de conformidad con el art.º 470, n.º 1, letra b de la Ley de Régimen Local, y art.º 183 de la Ley del Suelo, con sujeción a las siguientes bases: a) Cantidad a repartir por contribuciones especiales, el importe total de la obra. b) Bases del reparto: La superficie de acerado en metros cuadrados, obtenida por la multiplicación de la línea de fachada de cada finca, por el ancho medio del acerado. El precio por metro cuadrado, será el que resulte de distribuir el importe de la obra, entre el total de metros cuadrados de acerado de la misma. c) Asociación de contribuyentes no se constituirá, en ejercicio de la





facultad reconocida a este Ayuntamiento, por el artículo 462.º de la vigente ley de Regimen Local.

4.º.- Que se confeccione por Intervención, las relaciones de contribuyentes y cuotas individuales, exponiéndose al público, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, para conocimiento de los interesados, y la formulación de las reclamaciones que tuvieran lugar y cumplimiento de todo lo dispuesto en el art.º 38 y concordantes del Reglamento de Haciendas Locales, dándose a la Comisión Permanente, si hubiere reclamaciones.

Noveno.- Se da cuenta por Secretario del oficio recibido en fecha 28 de Febrero último, de la Delegación Provincial de Información y Turismo, exponiendo la colaboración prestada por los Ayuntamientos para la instalación y mantenimiento de la Delegación Local de Turismo, y solicitando de esta Corporación, se estudie la posibilidad, de prestar dicha cooperación.

Oído el informe del Sr. Interventor sobre la situación económica Municipal y del Sr. Secretario, en el mismo sentido, tras breve deliberación se acuerda, por unanimidad, tomar en consideración la petición elevada a esta Corporación por la Delegación Provincial de Información y Turismo, para cuando la situación económica de la Corporación lo permite.

Décimo.- Se da cuenta por la Presidencia, de la necesidad de introducir en las obras de acerado de la calle Victoriano Parra, la variante de rebaje de rasante de la misma, conforme al proyecto elaborado por el Ingeniero Sr. Cesar Vila. Esta obra es necesaria, puesto que en caso contrario y como consecuencia de la elevación sobre la rasante actual de los veinte centímetros



de acerado, las casas nos 1, 3, 5, 5B, 7 y 9, quedarían con sus puertas y balcones a nivel inferior al de la calzada. Dado que la obra interesa, no solo a la Corporación, sino también a los propietarios de las citadas fincas, se ha cambiado impresiones con los mismos, llegándose a un acuerdo, conforme al cual, las fincas afectadas abonarán la parte correspondiente, mientras el Ayuntamiento abonaría las de las fincas 2, 2A, 2B y 2C.

Se informa por el Sr. Secretario, le procedencia de dichas obras y forma de contratación, como variante al proyecto actualmente en realización.

En su breve deliberación, se acuerda por unanimidad:

a) Realizar en el proyecto de acerado actualmente en realización en la calle Victoriano Parra, la variante de rebaje de rasante, de conformidad con el proyecto realizado por el Sr. Cesar Vila y por el presupuesto de 4.811,18 pts.

b) Dichas obras tendrán la consideración de variante introducida en la obra contratada por el Sr. Gerardo Nimer Medera, para el acerado en la calle Victoriano Parra, quedando sometida a las mismas condiciones del pliego.

c) Por el Ayuntamiento de Olivenza, se abonará el 50% del coste de la obra, y por los propietarios de las fincas números 1, 3, 5, 5B, 7 y 9, las partes proporcionales que les correspondan, según la medición practicada por el contratista de la obra.

Once- se da cuenta por Secretaria de la solicitud presentada por el contratista Sr. Gerardo Nimer Medera, exponiendo que por esta Corporación se le han tenido paralizadas las obras de la calle Victoriano Parra, durante toda la Campaña de Almorzar, lo





que le supone un retraso en el ritmo de las obras a ejecu-
tar, según contrato con el Ayuntamiento, y solicita la
prorroga por dos meses del plazo para terminarla, que
concluye el presente mes. Se informa por Secretaría sobre
su procedencia, de conformidad con lo establecido en el
artº 5º del Reglamento de Contratación.

En las breves deliberaciones se acuerda por unanimidad:

- 1.º- Prorrogar el plazo de terminación de la obra contra-
tada por D. Gerardo Nimes Madera, en dos meses.
- 2.º- Todas las cláusulas del contrato y pliego de condi-
ciones que guardaren relación con dicho plazo de ter-
minación de la obra, se entenderán modificadas en el
sentido anterior.

Docer.- La Presidencia da cuenta de haber designado
Tercero y Cuarto Tenientes de Alcaldes a Don Enrique Pi-
rri Mira y Don Emilio Rodríguez Acuña respectivamente,
el día ocho de Febrero último

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la
sesión por la Presidencia, siendo las 21'15 horas. De todo
lo cual certifico

[Handwritten signatures and names]

Augusto Andrade
E. Pirri
Rodríguez
Luis
Luis
Luis
Luis
Luis
Luis

Señores Asistentes
D. Pedro Ruiz Barvallo
D. Arquitecto Andrade
D. Cecilia Rodríguez
D. Enrique Cruz Miró
D. Carlos Gómez
D. Matías Cortés
D. Amado Núñez
D. Juan Rodríguez
D. Ramón Gómez Albelo
D. José Cordero Calado

En la Casa Consistorial de la Muy Noble, Católica y Siempre Leal Ciudad de Badajoz, a veintitres de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunió a las diez de la mañana, en sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de Don Pedro Ruiz Barvallo y asistencia de los Concejales que al momento se expresan y del infrascrito Secretario Interino D. Patricio Calado López.

Declarada por el Sr. Presidente abierta la sesión, manifiesta el mismo que estando convocada elecciones para la renovación trienal ordinaria de las Corporaciones Provinciales, las cuales han de tener lugar en la Capital de cada provincia el próximo domingo, día treinta del actual, se ha procedido a convocar la presente sesión extraordinaria para que la Corporación proceda a la designación de uno de sus miembros, como Compromisario que la represente en la elección del Diputado provincial de representación municipal correspondiente al partido judicial a que el municipio pertenece.

Dióse lectura al Decreto de convocatoria de elecciones de Diputados Provinciales de 21 de febrero último, y al Capítulo II del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que contiene las normas aplicables a dicha elección y a los artículos 226 al 228 de la vigente Ley de Régimen local, quedando bien enterados de su contenido los señores concurrentes.

Inmediatamente se dió principio al acto de elección, votando el Alcalde y Concejales, secretamente y por papeleta, el Compromisario representante de este Ayuntamiento.

Terminada la votación se procedió al escrutinio que dió el siguiente resultado:





Don Pedro Ruiz Barvallo, nueve votos; Don Augusto Acudrade Cabero, un voto.

Y en vista de que con arreglo a los anteriores resultados, Don Pedro Ruiz Barvallo, es el miembro de esta Corporación que ha obtenido el mayor número de votos.

En su consecuencia, y después de hacer constar que no ha habido reclamación ni protesta alguna respecto a los actos de votación y escrutinio que acaban de celebrarse, el Sr. Presidente proclama Compromisario en representación de este Ayuntamiento al Sr. Alcalde Accidental Don Pedro Ruiz Barvallo, a quien se provee de la oportuna credencial justificativa de su nombramiento, con la cual deberá presentarse, sin nueva citación, ante la Diputación provincial de esta provincia el próximo domingo a las diez de la mañana, para proceder, con los demás Compromisarios del Partido judicial a que este municipio pertenece, a la elección del correspondiente Diputado provincial de representación municipal.

Y dando por terminado el objeto de la presente sesión, el Sr. Presidente la declara levantada siendo la hora de las 14,25, extendiéndose la presente acta que después de leerla y hallada conforme, firman todos los señores concurrentes a los efectos de recibir testimonio de la misma, dentro del tiempo improrrogable de cuarenta y ocho horas al Sr. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, con arreglo al artículo 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Augusto Acudrade

P. Ruiz

Don Pedro

Señores Asistentes
1. D. Pedro Ruiz Carrallo
2. D. Augusto Andrade
3. D. Emilio Rodríguez
4. D. Enrique Pinz Miró
5. D. Carlos Gómez
6. D. Matías Cortés
7. D. Amaudo Núñez
8. D. Juan Rodríguez
9. D. Ramón Gómez Albela
10. D. José Cordero Cabado

En la Casa Consistorial de la Muy Noble, Notable y Siempre Ciudad de Olivenza a veintitres de Marzo de mil novecientos cinueve y ocho, previamente convocada al efecto, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de Don Pedro Ruiz Carrallo y asistencia de los Concejales que al marqués se expresan y del infrascripto Secretario, Interim Don Patricio Calado López.

Declarada por el Sr. Presidente abierta la Sesión, manifiesta el mismo que estando convocadas elecciones para el nombramiento de Procuradores en Cortes, representante de los Municipios de cada provincia, que han de tener lugar en la Capital de cada una de ellas el día 30 de Marzo próximo, se ha procedido a convocar la presente Sesión extraordinaria, para que la Corporación proceda a la designación de uno de sus miembros, como Compromisario que le represente en dichas elecciones.

Fue lectura al decreto de convocatoria de elecciones de Procuradores en Cortes de representación Municipal, de 21 de febrero último, que contiene las normas aplicables a dicha elección, quedando bien entendido de su contenido los señores concurrentes.

Inmediatamente se dio principio al acto de la elección, votando el Alcalde y Concejales, secretamente y por papeletas, el Compromisario representante de este Ayuntamiento.

Terminada la votación, se procedió al escrutinio, que dio el siguiente resultado:

Don Pedro Ruiz Carrallo, nueve votos; Don Augusto Andrade Cabero, un voto.

Y en vista de que con arreglo a los anteriores resultados, ha obtenido mayoría absoluta de votos en primera y única votación, Don Pedro Ruiz Carrallo.

En su consecuencia, y después de hacer constar, que no ha habido reclamación ni protesta alguna, res-





pecto a los actos de votación y ejecución que acaba de celebrarse, el Sr. Presidente proclama Compromisario en representación de este Ayuntamiento al Alcalde Accidental, don Pedro Ruiz Carrallo, a quien se provee de la oportuna credencial justificativa de su nombramiento, con la cual deberá presentarse, sin nueva citación, ante la Diputación provincial de esta provincia, el próximo día 30 de Marzo a las diez de la mañana, para proceder, con los demás Compromisarios, a la elección del Procurador en boquetes representante de los Municipios de esta provincia, excluido el de la Capital.

Y dando por terminado el objeto de la presente sesión, el Sr. Presidente la declara levantada, siendo la hora de los 10'35, extendiéndose la presente acta, que después de leída y hallada conforme, firman todos los señores concurrentes, a los efectos de reunir testimonio de la misma, dentro del improrrogable término de cuarenta y ocho horas, al Sr. Gobernador Civil de esta provincia, con arreglo al artº 5º del Decreto de 18 de febrero de 1955, declarado aplicable a este elección.

[Signature] Augusto Onorato

[Signature] E. Pina

[Signature] Modrij

[Signature] Matias Cortés

[Signature] Lou Gado

[Signature] Antonio Celado

Señores Asistentes
 D. Pedro Ruiz
 D. Augusto Andrade
 D. Enrique Pinie Mira
 D. Emilio Rodríguez
 D. Matas Cortés
 D. Juan Rodríguez
 D. José Gorden
 D. Ramón Gomez

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las veinte y cinco horas del día veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho se reunieron en estas Casas Consistoriales, los señores que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Alcalde Accidental Don Pedro Ruiz Corvallo, a fin de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, con asistencia del Sr. Interventor y Secretario, por la Presidencia se declaró abierta la sesión examinándose, de conformidad con el orden del día, los asuntos que a continuación se detallan:

Primero. - Lectura y aprobación por unanimidad del acta anterior.

Segundo. - Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión, era examinar y aprobar las cuentas municipales del Presupuesto ordinario y las de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1957, las cuales han sido expuestas al público, y así mismo examinadas municipalmente por la Comisión que he emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el suscritito Secretario, de lo que resulta que dichas cuentas, están debidamente recibidas y justificadas, el Sr. Presidente anunció que iba a proceder a su votación, y no habiéndose opuesto contra las repetidas cuentas objeción alguna, fueron aprobadas por unanimidad, de la siguiente forma:

Extrínsecas en Caja el 31-12-1957	103.151.07 Ptas.
Resto por cobrar el 31-12-1957	169.790,72 "
Suma	272.941,81 Ptas.
Resto por pagar el 31-12-1957	199.936,46 "
Diferencia (Superavit)	72.995,35 Ptas.



Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva, por lo que concierne a la cuenta de Administración del Patrimonio Municipal, teniendo momentáneamente el carácter de provisional, por lo que respecto a la cuenta del Presupuesto, que deberá elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Tercero. - El Sr. Alcalde dio cuenta a la Corporación de la Circular de la Jefatura del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, de fecha 27 de febrero último, publicada en el B.O. del Estado, del 6 de los corrientes, que fue leída por mí el Secretario interino, proponiendo a la Corporación la ratificación expresada del nombramiento de apoderado-representante de este Ayuntamiento en Badajoz, a Don Benito Velasco Acero, Gestor Administrativo Colegiado y persona de gran prestigio profesional, que viene desempeñando el cargo desde hace varios años, a satisfacción del Ayuntamiento, por el celo, laboriosidad y honradez con que cumple las obligaciones y ordenes inherentes al mismo.

A tal efecto, el mismo Sr. Alcalde, requirió el informe del Sr. Interventor, quien lo emitió en sentido favorable a la ratificación del nombramiento de que se trata, abarcando en las manifestaciones de la Presidencia, sobre idoneidad y competencia del Sr. Velasco, que garantizan, sobre sus demás cualidades, la de pertenecer al Cuerpo Nacional de Secretarios de Ayuntamiento, con bastante años de servicios como tal, en esta provincia, no considerando necesario se le erija fianza, por cuanto no fue precisa en ningún momento, no obstante el mayor volumen de fondos que intervinieron en años anteriores; primero

al haberse el Cupo de Compensación Municipal, y después los arbitrios municipales, participaciones en los provinciales, etc. Además de que los Gestores Administrativos, profesión que ejerce actualmente el apoderado, tienen constituidas fianzas que responden de su correcta actuación. Este punto del informe se apoye en la norma 16 de la disposición que lo motiva.

En su vista, la Corporación Municipal, acuerda por unanimidad, ratificar el nombramiento de apoderado-representante de este Ayuntamiento en Badajoz, a favor de Don Benito Velasco Acero, con las facultades contenidas en el primitivo acuerdo de designación para el mismo, de fecha 1.º de Enero de 1.944, con el haber consignado en el Presupuesto; y que certificación de este acuerdo, juntamente con el de la fecha indicada, se ponga en conocimiento, mediante recepción de certificación literal del mismo, al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, según dispone la norma 21 de la citada Circular de fecha 27 de febrero último; sin que pueda reunirse copia certificada de la escritura de Mandato, por no estar otorgada, puesto que ha sido bastante para la actuación de estos apoderados, el acuerdo conferido al cargo; no obstante para todo lo previsto en este acuerdo, habrá de ajustarse a las normas establecidas en la citada Circular del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, de fecha 27 de febrero último, publicadas en el B.O. del Estado del 6 de Marzo.

Quarto. - Se di lectura por Secretario al expediente incoado en virtud de decreto, de la Alcaldía Presidencia de fecha 20 de Marzo de 1958 para la declaración de vacante en el foris de represent.



ción de Entidades Económicas y Culturales, por pérdida de la condición de Concejal de Don Pedro Olmos Leo. Se dió lectura al informe del Secretario, emitido en el sentido de que procede la declaración de pérdida del cargo de Concejal y vacante correspondiente.

Resultando. - Que con fecha 15 de Febrero de 1958, en escrito dirigido al Alcalde Presidente, dió cuenta de haber solicitado la baja provisional como vecino por trasladar su residencia a Albalá (Caceres) el Concejal D. Pedro Olmos Leo.

Resultando. - Que D. Pedro Olmos Leo, Concejal por el tercio de representación de Entidades Económicas y Culturales, fué elegido el año 1954, tomando posesión de su cargo el 2 de febrero de 1958 y debiendo durar por lo tanto su gestión, hasta el primer Domingo de Febrero de 1964.

Resultando. - Que se sabe de ciencia cierta que dicho Concejal D. Pedro Olmos Leo, está desempeñando interinamente la Secretaría del Ayuntamiento de Albalá (Caceres), por cuyo motivo debe acordarse la pérdida del Cargo de Concejal.

Considerando. - Que se dan los casos señalados en el artículo 36 número 1 del Reglamento de Organización de 17 de Mayo de 1952, y de conformidad con el procedimiento establecido en el número 3 de la causa 4ª del mismo precepto legal.

Se acuerda por unanimidad:

1.º Declarar la pérdida del cargo de Concejal por el Tercio de Representación de Entidades Económicas y Culturales que venía ostentando Don Pedro Olmos Leo.

2.º Dicho acuerdo deberá ponerse en conocimiento del Sr. Jefe de la Guardia Civil para su resolución Quinto. - Escrito de D. Guillermo Mra Páiz, mayor de edad, vecino, natural y vecino de esta Ciudad, Domici-

Perdida del cargo
de Concejal.
D. Pedro Olmos

colgado en la calle Cuerpo de Pleno. 5, expresando:

Que siendo promotor para la construcción de 48 viveredas del Instituto Nacional de la Vivienda, que las este construyendo frente al Parque Municipal, conlucidautes con unos terrenos cedidos por este Ayuntamiento para la mejor urbanización de dichos grupos de Viviendas.

Encontrándose ahora con la dificultad que representa, para el mejor embellecimiento y urbanización, con un montículo de tierra, descrito en el adjunto croquis con lápiz rojo, sería conveniente su demolición para que quedara una hermosa plazaleta, que diere vistas a dichos grupos de Viviendas y salida natural, desde ellas a la Carretera de Villageal.

Se compromete el recurrente a la construcción de las mismas escaleras por subida a la calle que queda inmediata, señalada en dicho croquis con el n.º 2 y lápiz azul.

Los señores, Alcalde Presidente D. Pedro Ruiz Barriallo, y Recientes de Alcaldes D. Augusto Andrade Cabero y D. Emilio Rodríguez Acuña, han visitado detenidamente estos terrenos, los cuales pueden informar sobre la conveniencia de dicha obra, que haría el que suscribe a sus exclusivas expensas.

En su breve deliberación se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, y a condición de no aportar nada el Ayuntamiento, siendo totalmente de cuenta del Sr. D. Guillermo Mira Pizar, las obras de referencias.

Sexto. - Exento de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de fecha 12 de Marzo de 1958, que dice: "Con fecha de ayer se recibe su telegrama que textualmente dice: Ayuntamiento Pleno en sesión día 10 corriente, acordó mantener los ofrecimientos de tener metálico tomando sesión

30 Enero 1958.

No es precisamente muy claro dicho texto y parece cumplir un sentido condicional al decir de tener metálico, que es precisamente el objeto principal de la pregunta y pinta de esta Junta. Es decir que a esta Junta, lo que le interesa, es fundamentalmente saber, si para fines de Abril próximo, aproximadamente, ese Municipio podría ingresar en la Caja General de Depósitos las 18000 pesetas a que asciende su aportación para las obras de los ancios.

Por todo ello espero comuniquen mañana de forma telegráfica, a la Secretaría de esta Junta y de forma concreta, si ese Ayuntamiento se compromete a ingresar en dicha Caja de Depósitos, las cifras indicadas en la fecha que le sea señalada por este Organismo.

Quiero comunicar que el Presupuesto de esta Junta estará terminado el día 14 de los corrientes, y no se incluyen las construcciones de ese Municipio de no recibirse mañana la comunicación que le indico.

En su breve deliberación se acuerda por unanimidad.

Que dada la situación económica de este Ayuntamiento, no permite dicho desembolso en el año actual, comprometiéndose a ingresar en el próximo ejercicio y abarcamiento de los salares, para que las construcciones e instalaciones indicadas en los ancios, puedan ser incluidas por la Junta Provincial en el Plan 1959.

Y no habiendo mas asuntos a tratar y siendo las 21:25 horas se levanta la sesión, de feo lo cual certifico

 E. Pinar
 Fori Gordo
 Amador Nieto
 Nieto
 Cortés
 Petricio Estado



Asistentes.
D. Pedro Ruiz
D. Augusto Acderode
D. Euclio Rodríguez
D. Amador Núñez
D. Juan Rodríguez
D. Ramón Gómez
D. José Cordero

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las 20^{as} horas del día veintuno de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunieron en estas Casas Comunitarias los señores que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Alcalde Accidental D. Pedro Ruiz Carralho, a fin de celebrar Sesión Ordinaria en primera convocatoria, con asistencia del Sr. Secretario e Interventor, por la Presidencia se declaró abierta la sesión examinándose de conformidad con el orden del día los asuntos que a continuación se detallan:

Primero. - Lectura y aprobación por unanimidad del acta anterior

Segundo. - Por el Sr. Interventor se da cuenta de la necesidad de llevar a cabo la modificación de determinados créditos del vigente presupuesto, dándose lectura a la documentación pertinente.

En breve deliberación, se acuerda por unanimidad aprobar en principio un suplemento o habilitación de crédito, nutrido con el superavit del último ejercicio, por un valor de Ptas. 995.135 Ptas.

Al mismo tiempo se aprueba una transferencia de créditos de unos a otros capítulos y Partidas del Presupuesto Municipal Ordinario, por un valor de 44.382'00 Pesetas, ordenándose que se recorte edictos al Boletín Oficial de la provincia, fijándose uno de cada uno de ellos en el Tablon de anuncios de este Ayuntamiento, exponiéndose al público por término de 15 días hábiles dichos expedientes, al objeto de oír reclamaciones, según determina el artículo 682 de la Ley de Regimen Local.

Campo de deportes -

Tercero. - Por la Presidencia se da cuenta de la visita girada al H. Mo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, para que se active y apoyare el esento que se le dirigió el 20



de Mayo último sobre la construcción del Centro de Deportes, el cual manifestó haberlo recibido, habiendo pasado al Negociado de Cooperación, para su tramitación correspondiente. Así mismo dispuso haber ordenado al Arquitecto Provincial para que se trasladara a esta localidad al objeto de visitar los terrenos ofrecidos e informar sobre la posibilidad de realizar la obra y avance de su presupuesto.

Estereolero Municipal

Cuarto. También la Presidencia da cuenta del escrito del Instituto Nacional de Colonización de fecha 8 de Mayo del año actual, que dice: "En relación con su escrito de 21 de Febrero del actual y la aclaración al mismo de 11 de Marzo del presente año, pongo en conocimiento de ese Ayuntamiento, que las obras de construcción de un Estereolero para realizar por esa Corporación, ocupándose en los aspectos beneficios sobre Colonizaciones de Interés Local, está incurso en lo estipulado en el Decreto de 13 de Febrero del presente año. En su consecuencia, se devuelve a esa entidad la documentación presentada, tanto técnica como administrativa, para que se pueda realizar los trámites reglamentarios en el seno del Plan de mejoras Comarcales o Provinciales, que dependen del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, ya que por el citado Decreto, para este tipo de mejoras, únicamente podrán recibir auxilio de este Instituto, aquellas que se hallan aprobadas y consideradas en el citado plan de mejoras Comarcales o Provinciales."

En la breve deliberación se acuerda por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde, y a los señores concejales don Augusto Cuadrado Cabero y don Juan Rodríguez Rodríguez, para realizar las gestiones pertinentes de la construcción del Estereolero, y sea incluido en el Plan de mejoras Comarcales o Provinciales.

Quinto. Acto seguido la Presidencia manifiesta quiere dar a conocer el estado en que se encuentran la construcción del Matadero Municipal; y es: En oficio número 3710 de 27 de Mayo último, de la Exma. Diputación Provincial, en sesión Plena celebrada el día 31 de los corrientes, acordó adjudicar definitivamente a D. Bernardo Gamero Hernández, vecino de Badajoz, la ejecución de las obras de construcción de un Matadero Municipal en Olivenza, en la cantidad de 717.000 Pesetas, conforme a su proposición y a las condiciones de la subasta celebrada al efecto. Subasta que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 58, de 11 de Marzo de este año, y un extracto de la misma en el del Estado número 89, de 14 de Abril próximo pasado.

También se ha autorizado, por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas, dicha construcción en terreno propiedad de este Ayuntamiento, con lindantes, con la carretera C-436 de Badajoz, de cuyo contenido se da lectura, conteniendo diez condiciones, dándose traslado del mismo al Excmo. Sr. Presidente de la Exma. Diputación Provincial para que indique, cuales de las condiciones afectan a este Municipio.

Sexto. - Escrito de Doña Petra Blanco de la Torre, de fecha 9 de los corrientes, exponiendo que le ha sido notificado la cota a satisfacer por alzado y alcantarillado, correspondiente a la casa n.º 5 de la calle Victoriano Parra de esta Ciudad, de la que es propietaria, y pareciéndole que no está ajustada a la realidad, hace las siguientes consideraciones:

Que el rebaje ha sido casi nulo, pues en aquel lugar, está casi enterrada la calle con la casa, y por ello entiendo, si éste se ha hecho conforme

o metros de fachada, en esta parte el coste del rebaje es menor que el resto de la calle.

Que no cree deba satisfacer cantidad alguna por alcantarillado, puesto que dicha vivienda no puede tener acometida al mismo por la enorme diferencia de nivel de la casa con la calle, pues es casi seguro que el corral donde se encuentran los terrenos de evacuación, tiene un nivel de unos dos metros mas bajo que la calle, y por consiguiente desde hace tiempo que vierten a la calle Moreno Nieto.

Que en la fachada han alcanzado las obras a dos metros medio aproximadamente, pues el resto de la misma que da a la calle Victoriano Parra, está concluida dentro de la pavimentación de la calle Moreno Nieto, y estima que debe hacerse una revisión, por parecer la cantidad asignada a acertado superior a la que debe corresponderle.

Tras breve deliberación se acuerda por unanimidad que el pliego para reclamar contra la asignación de cuota individual, lo señala el Reglamento de Haciendas Locales en sus artículos 37 y 40, y que esta reclamación ha sido presentada fuera de plazo (publicada en el B.O. de la provincia n.º 172 de fecha 5 de Agosto de 1.914). No obstante se considera que es de justicia rectificar la cuota por lo que se refiere a acertado y que se propusiere en conocimiento del contratista para su rectificación.

Y en cuanto a rebaje y alcantarillado no procede, ya que se ha tenido en cuenta la proporción del mismo, con un descuento del 20% de la cuota asignada. Y con el alcantarillado, tampoco procede porque está hecho para que se pueda utilizar por la parte de Victoriano Parra a igual que las demás.

Séptimo.- Cuenta del Excmo. Sr. Gobernador Civil

sobre limpieza de fachadas, enarcando dicten los oportunos bandos y se adopten las medidas convenientes para que una vez terminada la recolección de la presente cosecha, se proceda a la limpieza de edificios de que se hace mención, de los que se hacen de fachadas etc. En su breve deliberación se acuerda por unanimidad se cumpla lo ordenado en dicho escrito, publicándose los bandos pertinentes, a mediados del mes de Julio próximo, teniendo en cuenta las fachadas que estén afectadas por la colocación de faros milles por la Compañía Sevillana.

Octavo. - Se da cuenta de las peticiones de fraccionamiento de Contribuciones Especiales, por los vecinos, D. Antonio González Álvarez, Don Luis Limpio Llobrin, D. Esperanza Nimer García, D. Soterranea Gordillo González y Don Juan Antonio Álvarez, propietarios de las casas números 14, 5, 12, 6 y 21 respectivamente de la calle Donoso-Cortés.

En su breve deliberación se acuerda conceder a todos los solicitantes, se fraccione las cuotas en tres plazos, venciendo cada uno de ellos, el 31 de Agosto, el 31 de Octubre y el 31 de Diciembre del año actual.

Noveno. - La Presidencia da cuenta del acuerdo de la Comisión Permanente en sesión celebrada el 2 del actual, sobre el escrito de la Compañía Sevillana de Electricidad. Departamento Badajoz, fijando las condiciones de alumbrado público, y cuyo acuerdo fue el siguiente:

“Prestar su conformidad a los puntos indicados en el referido escrito con referencia al suministro de alumbrado público a esta población, por la Compañía Sevillana de Electricidad, sometiendo lo a la aprobación definitiva del Ayuntamiento Pleno en la primera reunión que se celebre. En su breve deliberación se acuerda por unanimidad



dad, aprobar definitivamente el exento de referencia, el que se transcribe íntegramente en el Libro de Actas de la Comisión Municipal Permanente, y uniéndose al expediente de su origen.

Décimo. - Por el Concejal Sr. Amando Nave, se hace la observación de que la Comisión Municipal Permanente, aprobó los gastos de la comida para los funcionarios Municipales y funcionarios locales en la fiesta de la Aldea de San Jorge del día 23 de Mayo último, por una cantidad de 439 pesetas, las que considera excesivas, toda vez que fue por un solo día y para seis personas.

Por la Presidencia se contesta que la Comisión Permanente aprobó dichos gastos, porque el Sr. Delegado de este Alcaldía en dicha Aldea, interpretó que era por dos días, como en años anteriores.

Undécimo. - Por el mismo Concejal Sr. Nave se pregunta, en que situación se encuentra el expediente de la apertura de una nueva calle que dé acceso al finca escolar que está próxima a construirse.

Por el Sr. Alcalde se contesta que dada la situación económica del Ayuntamiento, no ha podido continuar dicho expediente, pero no obstante se tendrá en consideración.

Dodecimo. - Facórbien se pregunta por dicho Sr. Concejal, que dese conocer el dictamen de la Comisión que se desplazó a la Aldea de San Jorge para resolver sobre los perjuicios que pueda derivarse de la plantación de arboles, efectuado, próximamente a la cañera de desagüe del Molino de su propiedad.

Por la Presidencia se contesta que la Comisión encontró dificultades en poder probar los perjuicios señalados por el Sr. Nave, ya que el Sr. Delegado de este Alcaldía en aquella Aldea dice no puede haberlos, por no distantes



las plantaciones de la cámara. Por lo tanto como es una labor de exacción municipal, aca- no se ha podido realizar; pero que se se- guirá las averiguaciones por dicha Comisión, con descubrimiento de la cámara, si fuere preciso, para poder dictaminar.

Y no habiendo mas asuntos a tratar y sien- do las 22'30 horas, se levantó la sesión, de todo lo cual certifico

Asistentes.

D. Pedro Ruiz
 D. Augusto Andrade
 D. Enrique Pinillos
 D. Amilín Rodríguez
 D. José Cordero Calado
 D. Ramón Juan
 D. Amando Nuñez
 D. Matías Cortés

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las veinte horas del día doce de julio de mil novecientos cin- cuenta y ocho, se reunieron en estas Casas Con- sistoriales los señores que al margen se relacio- nan bajo la Presidencia del Alcalde Accidental Don Pedro Ruiz Carrallos, a fin de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria con asistencia del secretario e Interventor, por la Presidencia se declaró abierta la sesión, exauciendo, de conformidad con el orden del día, los asuntos que a continuación se detallan:

Primero: Lectura y aprobación por unan- imidad del acta anterior.
 Segundo: La Presidencia da cuenta de dos


 Aportación
 Municipal
 para Escuelas
 San Puerto y
 Villarreal

escritas de la Junta Provincial de Construcciones
 Escolares, sobre la concesión definitiva para
 la construcción de dos Escuelas en la Aldea de
 San Puerto y una en la de Villarreal, para lo
 cual exige la aportación Municipal de veinte
 mil pesetas por cada una, ó sea la cantidad
 de sesenta mil pesetas en conjunto.

Advertidos por el Sr. Interventor el no haber
 consignación suficiente para tal fin, se acuer-
 da en principio, que por dicho funcionario, ha-
 bilite dentro del Presupuesto ordinario, cantidad
 suficiente, con que hacer efectiva la referida
 aportación municipal, y una vez tenida en
 cuenta esta observación y resuelta que sea la
 misma, se acuerda por unanimidad, dar su
 aprobación a lo contenido en los escritos de
 referencia, y ver el de ingresar seguidamente
 las citadas sesenta mil pesetas, para que
 lo mas rápidamente posible, se comience la
 construcción de dichas Escuelas, por ser de pu-
 ra y urgente necesidad, ya que en la actualidad
 se carecen de locales adecuado para ello.

y no habiendo mas asuntos á tratar y siendo
 las veintinueve horas, se levanta la Sesión
 por la Presidencia, de todo lo cual certifico.

Augusto Andrade
 E. Prín
 Medry
 Luis Gedeña
 Amargo
 Cortés
 (Firma)
 (Firma)

- Asistentes -
 D. Pedro Ruiz
 D. Augusto Andrade
 D. Enrique Pina
 D. Emilio Rodríguez
 D. José Borden
 D. Ramón Gómez
 D. Juan Rodríguez
 D. Amador Núñez
 D. Matías Cortés

Ordenanzas fis-
 cales

Escuelas San
 Benito

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciu-
 dad de Mérida, siendo las 20³⁰ horas del día
 veintiocho de Agosto de mil novecientos cin-
 cuenta y ocho, se reunieron en estas Casas Consisto-
 riales los señores que al margen se relacionan, bajo la
 Presidencia del Alcalde Acidense don Pedro Ruiz Car-
 vallo, a fin de celebrar sesión ordinaria en primera
 convocatoria, con asistencia del Secretario e Interven-
 tor, por la Presidencia se declaró abierta la sesión,
 examinándose de conformidad con la orden del día,
 los asuntos que a continuación se detallan:

Primero = Lectura y aprobación por unanimidad del
 acta anterior.

Segundo = Se acuerda por unanimidad implantar
 las nuevas Ordenanzas Fiscales sobre seguros de gava-
 dos sacrificados en el Matadero Municipal y Matan-
 zas familiares y la del Precinto sobre Fompetas fi-
 nancieras, las cuales han de regir dentro del presu-
 puesto municipal ordinario para el ejercicio de
 1.959. y prórroga de las deudas en vigor.

Tercero = También se acordó por unanimidad una
 propuesta de modificación de crédito por trans-
 ferencia de unos a otros capítulos del presupues-
 to municipal ordinario de gastos vigentes para la
 construcción de dos Escuelas en la Aldea de San
 Benito y una en la Aldea de Villarreal, por
 un total de sesenta mil pesetas.

Cuarto = Se acuerda mantener para el próximo
 ejercicio económico los siguientes recargos:

Recargo sobre la contribución Industrial, en el 25%;
 Recargo sobre la Tasa 3.ª de Utilidades, en el 32%;
 Recargo en el Impuesto sobre el Consumo de Gas
 y Electricidad, en el 50%; Recargo que inte-
 gran el impuesto de Puro Obrero, en los tipos
 legales.



Proyecto línea
eléctrica de
San Jorge

Quinto:-

Examinado el proyecto de línea eléctrica a 5.000 Voltios y Centro de Transformación de 50 KVA. en San Jorge (Olivenza) y red eléctrica de baja tensión en dicha Aldea, se acuerda por unanimidad aprobar el proyecto presentado y promulgar un acta de cooperación ante el Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industrias.

Sexto:- La Presidencia da cuenta de, que habiendo dos vacantes de Concejales en la Junta de Baro, por haber cesado en dichos cargos, se proceda al nombramiento de los mismos.

En breve deliberación se acuerda por unanimidad, nombrar a D. Augusto Andrade Sabero y a Don Basilio Rodríguez Acuña. Y oficiar a la Delegación de Sindicatos para que designen los vocales trabajadores de las otras dos vacantes.

Y no habiendo mas asuntos a tratar y siendo las 33 horas, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo cual certifico.

Augusto Andrade P. Ruiz
Basilio Rodríguez Acuña José Cordero
Pedro Ruiz Carral Pedro Cordero

Asistential:

En la Muy Noble, Notable y Siempre Real Ciudad de Olivenza, siendo las 18:30 horas del día veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunieron en estas Casas Consistoriales, los señores que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Alcalde Accidental Don Pedro Ruiz Carral, a fin de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con asistencia del Sr. Secretario e Interventor, por la Presidencia se declaró abier-

D. Pedro Ruiz Carral
D. Augusto Andrade
D. Basilio Rodríguez
D. Basilio Rodríguez
D. Basilio Rodríguez
D. Basilio Rodríguez
D. Basilio Rodríguez
D. Basilio Rodríguez

ta la sesión, examinándose de conformidad con la orden del día los asuntos que a continuación se detallan:

Primero.— Lectura y aprobación por unanimidad del acta anterior.

Proyecto Presupuesto

Segundo.— Por el secretario se procedió a dar lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, y de las certificaciones y documentos que enumeran el Art. 6.º de la Ley de Régimen Local; y después de examinarlos y discutidos por los señores Concejales, se acordó aprobar, después de ligeras modificaciones, el referido Proyecto de modificaciones del citado Presupuesto, acordándose por unanimidad, que se redacte, teniendo en cuenta, el proyecto definitivo del Presupuesto ordinario para el año económico de 1.959, y visto lo dispuesto en el citado artículo de dicho Texto y en el Capítulo III del Reglamento de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento acordó que se hiciera saber al público, en la forma ordinaria el mencionado proyecto de Presupuesto. Ordz. con lo que el Presupuesto quedará fijado en la siguiente forma:

Resumen por Capítulo
Presupuesto de Gastos.

I. Personal activo	1.491.595'05
II. Material y diversos	591.454'38
III. Clases Pasivas	165.934'41
IV. Deudas	86.323'62
V. Subvenciones y participaciones en ingresos	135.503'79
VI. Extraordinario y de capital	330.500'00
VII. Reintegrables, indeterminados e imprevistos	33.755'81
Total del Presupuesto de Gastos	2.825.076'36



Presupuesto de Ingresos.

I- Impuestos directos	1.424.982'17
II- Impuestos indirectos	554.500'00
III- Cajas y otros ingresos	548.959'00
IV- Subvenciones y participaciones en imprent	34.500'00
V- Ingresos patrimoniales	68.950'00
VI- Extraordinarios y de Capital	1.000'00
VII- Eventuales e imprecisas	145.185'18
<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>	<u>2.825.076'36</u>

- Resumen -

Importan los gastos por todos conceptos	2.825.076'36
Importan los ingresos por todos conceptos	<u>2.825.076'36</u>

NIVELADO

Fubilación del
Guardia Joaquín
Núñez Díaz

Excmo. - Visto el expediente de jubilación instruido al Guardia Municipal Don Joaquín Núñez Díaz. Y Resultando que el recurrente ha prestado sus servicios en este Ayuntamiento desde el 1.º de Enero de 1929 al 31 de Octubre del año actual habiéndose consolidado un haber regulador de 14.368'31 pts. (10.400 de sueldo base, mas 3.968'31, de 5 quinquenios).

Considerando - que mediante los documentos que se acompañan y demás actuaciones que consta en el expediente, aparece probado la causa legal de jubilación forzosa del Guardia Municipal D. Joaquín Núñez Díaz por haber cumplido 60 años de edad, con 29 años y 10 meses de servicio.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

1.º. Conceder a D. Joaquín Núñez Díaz, Guardia Municipal de este Ayuntamiento la jubilación, fijándole una pensión anual de 8.650'98 pts., equivalente al 60% del haber regulador, mas las pagas extraordinarias y derecho a asistencia Médico-Turmercurial, en la misma extensión y consideraciones que a los Pensionarios en activo.

Jubilación del Guardia Municipal D. Antonio Placeres Juanina.

2.º Que se notifique este acuerdo al interesado.

Cuarto. - Visto el expediente de jubilación instruido al Guardia Municipal de este Ayuntamiento Don Antonio Placeres Juanina. y.

Resultando. - que el recurrente ha prestado sus servicios en este Ayuntamiento, desde 1.º de Marzo de 1929 al 31 de Octubre del año actual, habiendo conolidado un haber regulador de 14.368'31 pts. (10.400 de sueldo base, mas 3.968'31 pts de cinco quinientos).

Considerando. - que mediante los documentos que se acompañan y demás actuaciones que constan en el expediente, aparece probado las causas legales de jubilación forzosa del Guardia Municipal D. Antonio Placeres Juanina, por haber cumplido 70 años de edad, con 29 años y 8 meses de servicio.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

1.º - Conceder a D. Antonio Placeres Juanina, Guardia Municipal de este Ayuntamiento la jubilación, fijándole una pensión anual de 8.620'98 pt., equivalente al 60% del haber regulador, mas dos pagas extraordinarias y derecho a asistencia Médico-farmacéutica gratuita, en la misma extensión y consideraciones que a los funcionarios en activo.

2.º Que se notifique este acuerdo al interesado.

Quinto. - Se acuerda autorizar al Sr. Alcalde Presidente, para que proceda a la formalización por concierto directo, del Contrato Administrativo, correspondiente al servicio contratado de custodia del edificio Cuartel de Caballería y útiles de Obras públicas, a Don Antonio Placeres Juanina, de 70 años de edad, casado y de esta vecindad, según dispone el

formalización en concierto directo del Contrato de Custodia Cuartel Central





artículo 8.º números 1 y 2 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1.952 y letra B n.º 6-3.º de la Instrucción de 1.º de Julio del mismo año, mediante el otorgamiento del documento administrativo por duplicado, previsto en el artículo 49 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1.953, percibiendo 1.800 pts. anuales, por dosavas partes, como contraprestación a los servicios a desempeñar por el mismo. La duración es de un año prorrogable, mediante acuerdo expreso de la Comisión Permanente.

Recaudación
de Arbitrios

Sexto.- La Presidencia da cuenta de terminar el 31 de Diciembre del corriente año, el contrato para la Recaudación por Gestión Afianzada que tiene suscrita esta Corporación, con el Sr. Don Guillermo Mira Pinz, y que dadas las condiciones de este término municipal, no se puede realizar debidamente la fiscalización por la administración, pues ofrecería ciertas dificultades e inconvenientes.

Por todo ello cree la conveniencia de seguir el procedimiento de Gestión Afianzada, aceptable y legal.

Tras breve deliberación se acuerda por unanimidad:

1.º- Que se instruya el oportuno expediente para la adjudicación de la Administración y Recaudación directa por el sistema de Gestión Afianzada, y mediante concurso, autorizada por el artículo 731 de la Ley de Régimen Local vigente, y de acuerdo con el 257 del Reglamento de Hacienda Locales de 4 de Agosto de 1.952, de los Arbitrios que a continuación se relacionan: Incremento valor de los terrenos.- Contribuciones de Usos y Consumos.- Impuesto sobre Casinos y

Círculos de Recreo. - Carruajes y Caballerías de Lujo. - Bebidas Alcohólicas. - Carnes Frescas y Saladas. - Pompas Fúnebres. - Licencia y circulación de carruajes. - Espectáculos, Cines y Foros. - Juegos en Verbena, Fómola, etc. - Vigilancia Espectáculos Públicos. - Licencia Construcciones y Obras. - Licencia apertura Establecimientos. - Inspección Calderas, Motores, etc. - Reconocimiento Sanitario Alimenticio. - Seguro de cornos reses. - Reconocimiento reses de cerda. - Servicio del Matadero. - Servicios de la Plaza de Abastos. - Conducción de carnes desde el Matadero. - Recopida de Basura. - Limpieza pozos negros. - Servicios Alcantarillado. - Sacas de arena y otros materiales. - Aprovechamiento de aguas de las Charcas. - Apertura de Calicatas. - Ocupación de la Vía Pública con materiales. - Valles, puntales etc. - Butrade de carruajes. - Rejas de prisas. Tribunas. Faldas etc. - Ocupación de la vía pública con sillas y veladores. - Puente, Barracas, Carretas, etc. - Verbena y fiestas callejeras. - Puestos ambulantes. - Escaparates y Anuncios. - Rejas salientes. - Días por ciéuto sobre consumitivos. - Arbitrios sobre perros. - Puente Kioscos, Paseos y Parques.

2: Que por el Enteneutor se emita informe que preceptua el art. 434 de la repetida Ley de Régimen Local.

3: Que por la Comisión de Hacienda, se redacten las bases o pliegos de condiciones del mencionado concurso, de las que se dará cuenta a la Corporación.

Servicios Contratados

Septimo. - Tambien se acuerda la renovación de los Contratos Administrativos correspondientes a los servicios Contratados de Limpieza de las oficinas municipales, a D. Isabel Acuña Domínguez.



puer. Servicio de la Limpieza del Grupo Escolar del Cuartel de Caballería a D.^a Isabel Durán Corbacho. Servicio de Limpieza del Matadero Municipal a D.^a Concepción González Tijurro. Servicio de Limpieza del Estanque de la Fuente en la Aldea de Santo Domingo, a Angela Díaz Díez. Todas ellas, de conformidad con las disposiciones enumeradas en el acuerdo anterior, correspondiente al cuerpo de la Guardería del Cuartel de Caballería. (acuerdo - 3.º punto -)

Los terrenos
en la Nueva
Avenida de D.
José Arcas

Octavo. - Por Secretaría se da cuenta del informe emitido por la Presidencia y el Teniente de Alcalde Don Cecilio Rodríguez Acuña, nombrados por la Comisión Permanente en sesión del día 15 de octubre último, que dice:

"Habiendo sido designados los que suscriben D. Pedro Ruiz Carralho, Alcalde Accidental y Don Cecilio Rodríguez Acuña, Teniente de Alcalde, por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 1.958 para solventar con D. José Arcas Gómez, la construcción de una pared, (según lo acordado), según lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 26 de Julio de 1.954, tiene el honor de elevar el siguiente informe:

1.º Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 26 de Julio de 1.954, se concertó con Don José Arcas Gómez, la construcción de una pared de fábrica de piedra y barro, con un firme en su cimentación de pedregal y cal, y de una altura, de metro y medio a ambos lados, en terreno de su propiedad, a cambio de ceder los terrenos necesarios para la apertura de la Nueva Vía, que enlaza la Avenida de Ramón y Cajal con la carretera de Badajoz a Villanueva del Fresno.

2.º Si dicha pared se hubiese construido al rea-

liciosa la apertura de la nueva vía, su coste aproximado, hubiese sido de unos doce a catorce mil pesetas. Hubo necesidad de ir dilatando esta construcción, de acuerdo con el Sr. Arcas Gómez, por las malas condiciones económicas del Municipio.

3.- Llegado el momento en que el Sr. Arcas Gómez interesa el cumplimiento de lo acordado en sesión celebrada por el Pleno, el 26 de Julio de 1.954, los que suscriben, bien concertado con dicho Sr. lo siguiente:

A).- Que toda vez que en la actualidad no es necesaria la mencionada pared, pues a ambos lados de dicha vía tiene proyectado el Sr. Arcas Gómez, vender solares para la construcción de viviendas, es factible se le haga entrega de una cantidad en metálico, equivalente al coste primitivo de la mencionada pared.

B).- Que teniendo en cuenta que si dicho Sr. Arcas Gómez, exigiera la construcción de la pared, su coste actual sería infinitamente superior. Se llegó a la inteligencia, de que la cantidad a percibir en metálico, sea de doce mil pesetas.

C).- Que el Ayuntamiento se comprometa a abonarle dicha suma en la siguiente forma: Seismil pesetas en el primer trimestre, y seis mil pesetas en el segundo trimestre, ambos correspondientes al ejercicio de 1.959.

Asimismo se da cuenta del acuerdo de la Comisión Permanente del día 29 de Octubre próximo pasado, que es como sigue:

En la cual se da cuenta del informe emitido por don Pedro Ruiz Carvallo, Alcalde de



cidencal y don Emilio Rodríguez Acuña, Comisario de Afluente, por el que se da a conocer la cantidad a abonar a don José Arcas Gomez, por los terrenos cedidos a este Ayuntamiento en la nueva vía, que ensalza la Avenida de Ramón y Cajal con la carretera de Badajoz a Villanueva del Tremo, y cuya cantidad asciende a doce mil pesetas, pagadas en el primer y segundo trimestre del año 1959, a cambio de construir la pared que el Ayuntamiento pleno del día 26 de Julio de 1954, acordó por unanimidad. En su breve deliberación se acuerda pasar a la primera sesión del Pleno que se celebre para su resolución definitiva.

Batidos los reunidos del informe que, ^{antecedente} y del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, se acuerda por unanimidad, se verifique el abono de la cantidad y plazos señalados, al Sr. don José Arcas Gomez. = Entre líneas antecede: Ville. = Entre parentesis (segun la cuenta) mo: vale: no habiendo mas asuntos a tratar y siendo las 20'30 horas, se levanto la sesión por la Presidencia, de todo lo cual certifico

Augusto Andrade E. Rivin
 Manuel Cortés
 Juan José
 Fernando Ruiz
 Far Cordero
 La Merced

D. Pedro Ruiz
D. Enrique Pina
D. Basilio Rodríguez
D. Ramón Pomer
D. Francisco Ledesma
D. Matías Cortés
D. Juan Rodríguez
D. Amador Núñez

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Mérida, siendo las diez y ocho horas del día seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento Pleno que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Alcalde Accidental D. Pedro Ruiz Carralho, a fin de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, con asistencia del Sr. Secretario e Interventor, por la Presidencia se declaró abierta la sesión, examinándose de conformidad con la orden del día, los asuntos que a continuación se detallan:

Primero. - Lectura y aprobación por unanimidad del acta anterior

Recaudación de Arbitrios

Segundo. - Visto el Pliego de condiciones redactado por la Comisión de Hacienda y que ha de servir de base para la adjudicación por concurso del Servicio de Administración y Recaudación, por el sistema de gestión afianzada, de los arbitrios municipales que se relacionan en el expediente, el Ayuntamiento por unanimidad, acordó prestarle su aprobación, que se exponga al público por espacio de ocho días, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955 y 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, y que se continúe la tramitación del expediente, hasta el acto de apertura de pliegos sin verificar la adjudicación, por ser facultad reservada a la Corporación, que ejercerá cumplidos los trámites indicados en la regla 4.ª del artículo del aludido Reglamento de Contratación.

Tercero. - Por el Sr. Secretario se da cuenta de la necesidad de nombrar Regidor Sindico





para las operaciones de abastecimiento del Reemplazo de 1959.

En breve deliberación, se acuerda por unanimidad nombrar a Don Matías Cortés Velver, para que inter venga como Regidor Sindico en dichas operaciones de Abastecimiento.

Ayuda familiar

Cuarto. Por la Presidencia se da cuenta, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Circular de Administración Local de 17 de Enero de 1957, hay que procurar la implantación de la Ayuda Familiar en su grado normal, exponiendo que ve la imposibilidad de aplicar dicho modelo, por las siguientes causas:

Que las consignaciones para gastos de edificaciones, obras públicas y aportación municipal, para la construcción de tres cruces en las Aldeas anexas, son de pura necesidad, por lo que no se debe reducir dichas consignaciones, y de hacerlo, equivaldría a dejar sin efecto dichas obras, cuando con ello, en lo que se refiere a la construcción de las cruces, o quedarían sin ellas, ya que el plazo para la aportación vence en Enero próximo. Y en cuanto a edificaciones y obras públicas, redundaría en perjuicio de los intereses municipales, llegando incluso al deterioro completo del inmueble, y en las calles de la población, enclavadas en el centro, a que no sea posible el tránsito por ellas.

En breve deliberación se acuerda por unanimidad mantener la Ayuda Familiar en grado reducido, para el ejercicio de 1959, a cuyos efectos se consigue la cantidad de 325.232'25 pts. para estas atenciones.

Quinto. Tambien se aprueban los padrones de arbitrios municipales por los conceptos de rústica y urbana.

Y no habiendo mas asuntos a tratar y siendo 20'30 horas, se levanta la sesión por la presidencia, de todo lo cual



certifico.

Señores asistentes. En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal
 -Presidencia, Fe- Ciudad de Olivenza, siendo las diez y nueve
 minute Alcalde don horas, del día treinta de Enero de mil novecien-
 Augusto Andrade, los cincuenta y nueve, se reunieron en esta Ca-
 -Alcalde entrante, las Consistoriales, los señores del Ayuntamiento
 D. Pedro Ruiz. Pleno, que al marpen se relacionan, e fin de
 -Concejales- celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia
 D. Enrique Ruiz del Fomento Alcalde D. Augusto Andrade Cabero
 D. Emilio Rodríguez y con asistencia del Secretario e Interventor, se
 D. Amando Núñez declaró abierta la sesión, dándose principio
 D. Ramón Gómez por lectura del acta anterior que fue apro-
 D. Juan Rodríguez bada.
 D. Matías Cortés La Presidencia dió cuenta de que como se
 D. José Bordero expresa en la convocatoria, el objeto de la reu-
 D. Carlos Gómez nión, es para dar posesión en el cargo de Al-
 calde Presidente de esta Ciudad, a Don Pedro Ruiz
 Carralho, nombrado por el Excmo. Sr. Ministro de
 la Gobernación, según oficio del Excmo Sr. Gober-
 nador Civil de esta Provincia, de fecha 26 de los
 corrientes.

Leída la credencial de dicho nombramiento,
 el Alcalde juró en viva voz ante el Crucifijo,
 con arropo a la fórmula que determino




el artículo 65 de la Ley vigente de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Acto continuo la Presidencia le entregó el bastón de mando y las insignias del cargo, quedando investido de la autoridad, tratamiento, deberes y derechos inherentes.

Seguidamente expuso la satisfacción que tiene con el nombramiento hecho, cuyas dotes de generosidad y caballerosidad, son de todos conocidas, esperando que su actuación sea acertada, cediendo su sitio a don Pedro Ruiz Carrallo, el cual en breves palabras, agradeció el encomio que le hizo don Augusto Audena Cabero, Alcalde en funciones, manifestando que pondría toda su voluntad al servicio del Pueblo, y esperando de los señores componentes de la Corporación, su ayuda y colaboración, así como la de los funcionarios y empleados del Municipio.

Y con esto se dio por terminado el acto, siendo las veinte horas, de todo lo cual, certifico:











Señores Asistentes.

D. Pedro Ruiz
D. Enrique Pinz
D. Cecilia Rodríguez
D. Matías Cortés
D. Carlos Gómez
D. Amado Nuñez
D. Ramón Gómez
D. Juan Rodríguez

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las 19³⁰ horas del día treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento Pleno, que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Alcalde Presidente Don Pedro Ruiz Barvallo, a fin de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, con asistencia del secretario e Interventor, por la Presidencia se declaró abierta la sesión, examinándose de conformidad con la orden del día los asuntos que a continuación se detallan:

Primero. - Lectura y aprobación por unanimidad de acta anterior.

Servicio de administración y recaudación a favor de D. Guillermo Mira

Segundo. - Dada cuenta de las proposiciones presentadas en el concurso para la adjudicación del Servicio de Administración y Recaudación por el sistema de Gestión Afianzada de los Arbitrios Municipales relacionados en el artículo 1º del Pliego de Condiciones, cuya apertura de pliegos tuvo efecto el día 19 de Enero de 1959. y

Resultando, que pasado el expediente a informe del Interventor Municipal y de la Comisión de Hacienda de acuerdo con lo determinado por la R. 4º del artículo 40 del mencionado Reglamento, lo evacuaron coincidiendo en estimar que la proposición más ventajosa, atendiendo al conjunto de sus circunstancias, es la sujeta por el licitador Don Guillermo Mira Pinz, cuyo pliego lleva el número 2.

Considerando que según lo preceptuado en el artículo 315 de la Ley de Régimen Local,





Texto refundido de 24 de junio de 1.955, en los artículos 15 y 40, Regla 5ª del Reglamento de Contratación antes citado, y en el artículo 5º del Pliego de condiciones, corresponde a la Corporación otorgar la adjudicación del Concurso, a la proposición que, cumpliendo las condiciones del Pliego, resulte mas ventajosa, sin atender únicamente a la oferta económica, sino a las circunstancias y elementos relativos al sujeto y al objeto de este contrato.

Considerando, que la proposición número 2, suscrita por D. Guillermo Miró Piriz, cumple las condiciones del Pliego, siendo mas ventajosa que las demás, por cuanto que es el que cumple las condiciones del Pliego, por ser libre la adjudicación a quien de los concursantes se estime mas conveniente a la Administración, según se hacia constar en el artº 5º del Pliego de Condiciones, en concordancia con el artículo 15 del Reglamento de Contratación, y que le consta a esta Corporación ser excoactivo voluntario, excoactivo y haber desempeñado a plena satisfacción de todas las Corporaciones, desde hace 19 años que desempeña el cargo de Recaudador de Arbitrios.

Considerando, que en la tramitación de este expediente, se han observado las prescripciones reglamentarias.

La Corporación de conformidad con los informes del Interventor y de la Comisión de Hacienda, por unanimidad acuerda:

1. Adjudicar el servicio de Administración y Recaudación de referencia a favor de D. Guillermo Miró Piriz en los términos de su proposición.
2. Que se notifique al interesado este acuerdo, requiriéndole para que en el plazo de diez días presente el documento que acredite haber cons-



tituido la garantía definitiva, efectuándose todo lo demás previsto en el artículo 46 del Reglamento de Contratación.

3º Que se devuelvan las garantías provisionales a los licitadores, excepto al adjudicatario. Y

4º se faculta al Sr. Alcalde para que intervenga representando a la Corporación en el acto de otorgamiento de la licitación Pública, expide por el artículo 706, parrafo 2º de la vigente Ley de Régimen Local.

Ejercicio. - Visto el escrito de D. Aurelio Romero García, Cabo de la Guardia Municipal de este Ayuntamiento, por el que expone:

Que habiendo observado en la confección del Presupuesto para el próximo ejercicio de 1959, que sigue figurando el que suscribe con la denominación de cabo y sueldo correspondiente a esta categoría, y teniendo en cuenta que en el próximo ejercicio, el número de miembros que componen la Plazetilla de la Policía Municipal, será de quince, una vez cubiertas las dos vacantes que tiene anunciada ya este Municipio, y de conformidad con el artículo 249, apartado 3 n: 23 del Reglamento de Funcionarios, le corresponde la denominación de Sargento y sueldo correspondiente a este cargo.

Tras breve deliberación se acuerda por unanimidad, no acceder a lo solicitado, por ser una facultad discrecional de esta Corporación, y como este año ya está aprobado el presupuesto, procurará esta Corporación estudiar su petición para el próximo ejercicio 1960.

Cuarto. - También se acuerda facultar a la Presidencia para que intervenga representando a la Corporación, en el acto de otorgamiento de



la Escritura Notarial del terreno del Silo, cedido al Servicio Nacional del Trigo en la cantidad de H. 491'37 metros cuadrados, según datos que figuran en el Plano que obra en este Ayuntamiento. Y cuyos linderos son: Norte, carretera de Valverde de Leganés; Sur, terreno del Ayuntamiento, actualmente Matadero Municipal en construcción; Este, Cañada del Pozo de Perera; y Oeste, carretera de Badajoz a Alconchel.

Quinto. - También se da cuenta, de que por la Presidencia se han nombrado los Comités de Alcalde en la siguiente forma:

- Primero, Don Augusto Andrade Cabero
- Segundo, Don Enrique Piniz Iliza
- Tercero, Don Euclio Rodríguez Acuña
- Cuarto, Don Matías Cortés Velver.

Y no habiendo mas asuntos que tratar y siendo las 21 horas, se dió por terminada la Sesión, de todo lo cual, certifico

P. Y Augusto Andrade Cabero E. Piniz

Modrij
Manda Piniz Iliza

Cortés

Fco Codes

Piniz Iliza

Señores Asistentes
D. Pedro Ruiz
D. Augusto Andrade
D. Enrique Pin Min
D. Cecilio Rodríguez
D. Matías Cortés
D. Carlos Gómez
D. Ramón Gómez
D. Juan Rodríguez
D. José Gordero

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Plimosa, siendo las 19'30 horas del día diez y siete de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento Pleno que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Alcalde Presidente Don Pedro Ruiz Carrallo, a fin de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, con asistencia del Secretario e Interventor, se declaró abierta la sesión, examinándose de conformidad con la orden del día, los asuntos que a continuación se detallan:

Primero. Lectura y aprobación por unanimidad del acta anterior.

Segundo. - Se da cuenta del oficio recibido de la Ilustre Diputación Provincial, referente a las obras de ampliación del Matadero que se está realizando en esta localidad, en virtud de lo solicitado por la Presidencia, en escrito de fecha 28 de Noviembre pasado, por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del día 26 del mismo mes y año, en el que se da a conocer el Presupuesto adicional, por un importe de 177.224'86 pts. y que la ampliación de la obra se financiará con arreglo a la tabla de porcentajes actualmente en vigor para cooperación Provincial, en la siguiente forma:

Subvención a fondo perdido por el 30% del Presupuesto a cargo de la Diputación 53.164'46 pts.
Autocosto reintegrable de la Diputación por el 70%, a devolver por el Ayuntamiento en 6 anualidades 124.054'40"
Importe de la ampliación de la obra 177.224'86 pts.

En la breve deliberación se acuerda por unanimidad, prestar conformidad a la propuesta formulada por la Ilustre Diputación Provincial de la obra de



referencia, especificando la garantía, la totalidad de los recursos municipales, y de forma específica, los arbitrios sobre la riqueza Rústica y Urbana; así como la participación en el 10% del arbitrio sobre la riqueza provincial de los ejercicios correspondientes.

Y no habiendo más asuntos a tratar y siendo los 30 horas, se levantó la sesión, de todo lo cual certifico.

Augusto Andraque
 Cortés
 José Borden
 Plácido Calvo
 María
 Amador Nunez
 Gómez

Señores Asistentes: En la Muy Noble, Notable y Sincera Real
 Presidencia: Ciudad de Olivenza, siendo las veintidós horas del
 D. Pedro Ruiz día veintinueve de Marzo de mil novecientos
 concejales: cincuenta y nueve, se reunieron en estas Cortes Consistoriales los señores del Ayuntamiento Pleno que al
 D. Augusto Andraque respectivamente se relacionan, bajo la Presidencia del
 D. Enrique Pinar Alcalde Presidente Don Pedro Ruiz Barvallo, a
 D. Emilio Rodríguez fin de celebrar sesión ordinaria en primera
 D. María Cortés convocatoria, con asistencia del Secretario e Inter-
 D. José Borden vector, por la Presidencia se declaró abierta
 D. Juan Rodríguez la Sesión, examinándose de conformidad con la
 D. Amador Nunez Orden del día, los asuntos que a continuación
 D. Ramón Gómez se detallan:

Primero.- Lectura y aprobación por unanimidad del acta anterior

Segundo.- Se dió cuenta por Secretaría de que habiendo recaído el nombramiento de Alcalde Presidente en el concejal D. Pedro Ruiz Barvallo, al que se le dió posesión en sesión del día 30 de



Queda sin efecto este acuerdo, en virtud de un oficio n.º 600 de fecha 13 de Abril de 1959 del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

de tenerse por ítem pasado, en virtud de oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, de fecha 26 del mismo mes y año, se dan las costas señaladas en el artículo 36 números de la causa 4.ª.

Se acuerda por unanimidad:

1.ª Declarar la pérdida del cargo de Concejal por el ejercicio de Representación de Entidades Económicas y Culturales, que venia obtentando D. Pedro Ruiz Carralho, por haber sido nombrado Alcalde Presidente.

2.ª Dicho acuerdo deberá ponerse en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil para su resolución.

Tercero.- Excmo. Sr. D. Joaquín Borrallo Correo solicitando autorización para la construcción de una pared, en el trozo comprendido desde el caño de desagüe frente al Pilar, hasta la pared del edificio situado en la travesera de la Plaza Calvo Sotelo n.º 5, en virtud de la sesión gratuita de un trozo de referido edificio, cuando el ensanche y derribo de la antigua Puente San Francisco, en el año 1929-30.

En una breve deliberación se acuerda designar a la Comisión de Obras Públicas para que estudie dicho asunto y lo resuelva la Comisión Municipal Permanente, ya que este Ayuntamiento Pleno, no tiene conocimiento del acuerdo de aquella fecha, por lo que no puede reconocer el derecho de permuto, ni de cesión de terreno al pino, en computación del ensanche y derribo.

Cuarto. Se da cuenta del expediente contradictorio para la declaración de ruina de la casa n.º 7 de la calle San José, instruido a ilus-



hancia de su propietaria Doña Encarnación Nimer
Rivers, y encontrándose en discordia los informes
emitidos por los técnicos que aportan el propieta-
rio y los inquilinos, se acuerda nombrar al Arqui-
tecto Don Eduardo Escudero Morcillo, a fin de que
dirima la cuestión, informando a este Ayuntamiento
para su resolución.

Quinto. - Dada cuenta de las diligencias instrui-
das sobre la devolución de fianza solicitada por
el Gestor Afianzado de los Arbitrios Municipales Don
Guillermo Mira Pirez:

Considerando que de la exposición y de los info-
rme emitidos con arreglo al artículo 88 del Re-
glamento de Contratación, no se sigue inconveniente
alguno para acceder a la solicitud, por unanimidad
se acordó cancelar la garantía que, consiste en un
depósito constituido a nombre de este Excmo. Ayun-
tamiento en la Caja Rural de Previsión y Ahorros
de esta Ciudad, por un importe total de cuarenta
y seis mil ochocientos veintisiete pesetas con cen-
tesima y seis centimas, constituido en su día por
Don Guillermo Mira Pirez, ya que no existe respon-
sabilidad contractual de ningún género, sirvien-
do este acuerdo de título suficiente para que el
contratista recupere la libre disposición de los depó-
sitos depositados.

Sexto. - Por la presidencia se da cuenta del
Dictamen que eleva a este Ayuntamiento Pleno,
la Comisión Local de Ayuda Vecinal, por el
que aprueba, conforme a la Ley de 27 de Di-
ciembre de 1.956 y a lo dispuesto en el apar-
tado 48 de la Circular de la Dirección General
de Administración Local de 17 de Enero de
1.957, la implantación de la Ayuda Vecinal
para los Funcionarios y Obreros de plantilla, en



su grado normal, a partir del día 1.º de Enero del corriente año 1.959.

Tras breve deliberación se acuerda por unanimidad, con el quorum que determina el art. 303 de la L. R. L.:

- 1.º Conceder a los Funcionarios los quinquenios sobre los sueldos actuales a partir de 1.º de Enero de 1.959.

- 2.º Confirmar el acuerdo del día 6 de Diciembre de 1958, que es el de mantener la Ayuda Familiar en grado reducido para el actual ejercicio de 1.959, ya que los gastos de personal rebasan los topes máximos de gastos a que se refiere el artículo 90 del Reglamento de Funcionarios, máxime teniendo en cuenta que lleva además aparejado el aumento que por ayuda familiar le corresponde a los funcionarios, jubilados y pensionistas, que aunque no repercuta en el gasto por cuenta, hace elevar el montante del Presupuesto, sin tener interés que se habilite para ello, así como el impuesto de utilidades sobre ayuda por todos conceptos.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las veintidós horas, se levanta la Sesión por la Presidencia, de todo lo cual certifico.

Augusto Andrade

Cortés

José Gordo

Armando
Alfonso
Díaz

E. Pinar

[Signature]

[Signature]

Presidencia:

D. Pedro Ruiz Carrallo

Concejales:

D. Augusto Andrade

" Euclides Rodriguez

" Enrique Am. Vitor

" Matias Coste

" Amador Nunez

" Ramon Gomez

" Jose Cordero

" Juan Rodriguez

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Chiriqua, siendo las 20¹/₄ horas del día once de Junio de mil novecientos cinco y nueve, se reunieron en estas salas capitulares los Señores del Ayuntamiento Pleno que al marcan se relacionan, bajo la Presidencia del Alcalde Presidente Don Pedro Ruiz Carrallo, a fin de celebrar sesión ordinaria su primera convocatoria, con asistencia del Secretario e Intendente, por la Presidencia se declaró abierta la sesión, examinándose de conformidad con la orden del día los asuntos que a continuación se detallan.

Primero. Lectura y aprobación por unanimidad del acta anterior.

Segundo. Acto seguido el Presidente manifestó que, como ya se expresaban en las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era examinar y aprobar la cuenta general del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1.918, la cual ha sido expuesta al público, y así mismo examinada minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el mencionado Secretario, de lo que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. El Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiendo se opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad. Equidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, tiene meramente el carácter de provisional, por tener que elevarse al Sr.



vicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Otro de los objetos de la presente sesión, es examinar y aprobar la cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1.928, la cual ha sido expuesta al público, y así mismo examinada minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascripto secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. El Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra la referida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva, de conformidad al párrafo 2º del artículo 491 de la Ley de Régimen Local.

Póinto

Tercero. - Póinto Municipal: Por la Alcaldía Presidencia, se da cuenta a la Corporación del estudio realizado sobre el Póinto Municipal, sus antecedentes, circunstancias y situación actual. Oído informe del Sr. Secretario, y

Resultando: Que el Municipio de Olivenza (Badajoz), existe un Póinto Municipal en funcionamiento, cuya fecha de funcionamiento se desconoce, pero del cual puede afirmarse de una manera fehaciente, que es anterior al año 1.929, según se desprende del concierto económico acordado entre el Ayun-





tamiento y la Dirección General de Agricultura, en septiembre de 1.929, para la conación de deudas que existían a favor del Pósito Municipal de origen anterior a 1.906, así como de la documentación obrante en el Ayuntamiento que avala su funcionamiento en 1.924

Resultando: Fue al dictarse la Orden de 30 de Marzo de 1.944, el capital del Pósito Municipal, que se había ido incrementando con sus propios intereses y las aportaciones municipales anuales de referencia, alcanzaba la cuantía de 167.758'11 pesetas, distribuidas de la siguiente forma: En Areas Locales, 7.467'27 pts.; en Deudores, 118.263'34 pesetas; y en apremio 1.727'11 pesetas. De lo que se deduce que su capital saneado, ascendía en la indicada fecha a 156.030'61 Pesets.

Resultando: Fue al publicarse el Reglamento vigente de Pósitos, en 14 de Enero de 1.955, el capital del Pósito Municipal, ascendió a 203.806'71 pesetas, que se distribuían: En Areas Locales, 18.523'00 pesetas; en Deudores, 182.283'71 pesetas; y en apremio, 3.000'00 pts. De los anteriores datos aparece que el capital saneado, en la indicada fecha, ascendía a 200.806'71 pesetas.

Resultando: Fue en Mayo de 1.955 quedó totalmente saldado el concierto económico pactado entre el Ayuntamiento y la Dirección General, en el año 1.929.

Vistos: La Ley de 1 de Enero de 1.906, Reglamento de 27 de Abril de 1.923, Real Decreto-Ley de 25 de Agosto de 1.928, Real Orden de 14 de Junio de 1.929, Real Decreto de 27 de Diciembre de 1.929, Orden de 30 de Marzo de 1.944, Ley de Regimiento Local, Texto Refundido de 1.955, Reglamento de 14 de Enero de 1.955, así como las disposiciones



Complementarias y concordantes. y

Considerando: Que el Real Decreto de 27 de Diciembre de 1929, no afectó para nada a los Pósitos Municipales ya existentes, y que manteniendo íntegramente la legislación reguladora de los mismos, se limitó a establecer, a partir del próximo ejercicio y en determinadas circunstancias, la obligación de los Ayuntamientos, que no lo tuviesen, de crear Pósitos Municipales, con aportación municipal obligatoria del uno por ciento del presupuesto.

Considerando: Que la Orden Ministerial de 30 de Marzo de 1944, modificó única y exclusivamente el Régimen legal de los Pósitos Municipales anteriores a 1929, cuyo capital saneado en la fecha de publicación, fuese inferior a 10.000'00 pts.

Considerando: Que al publicarse el Reglamento vigente de Pósitos Municipales, el 14 de Enero de 1955, existen bien diferenciados, dos regímenes legales distintos para los mismos: 1º, los nacidos con anterioridad al Real Decreto de 1929, y que por tener el 30 de Marzo de 1944 un capital saneado inferior a 10.000'00 pesetas, no fueron suprimidos y vueltos a crear. Estos Pósitos Municipales, no estaban sujetos a la aportación municipal obligatoria del uno por ciento de sus Presupuestos; 2º, los creados o nacidos con posterioridad al Real Decreto de 1929, y en virtud del mandato obligatorio contenido en el mismo. Estos Pósitos Municipales, estaban sujetos a la aportación municipal obligatoria del uno por ciento de sus Presupuestos. En este grupo se comprenden también





los creados con anterioridad a 1929, novados en virtud de la Orden de 1944, puesto que esta nueva creación, se hace con sujeción a las normas del Real Decreto de 1929.

Considerando: Que el Reglamento vigente de 1955, recoge y repule la aportación municipal, conservando esta distinción de Pósitos Municipales, en los artículos 110 y 101 respectivamente.

Considerando: Que el artículo 101, recogiendo y reformando el mandato contenido en el Real Decreto de 1929, repule única y exclusivamente los Pósitos nacidos o que nazcan en lo sucesivo, en virtud de la citada norma legal. Y que precisamente por ser, el citado artículo, norma reguladora, no solamente de los Pósitos Municipales ya existentes, y que hayan nacido por imperativo del citado Real Decreto, sino de los que en lo sucesivo se creen en virtud de la renovación que del mandato contenido en el mismo, se hace por el citado artículo 101, es por lo que se señala para ambos la aportación municipal obligatoria del uno por ciento del Presupuesto. Que la anterior interpretación de los términos "antiguos y de nueva creación", del artículo 101, queda garantizada por el examen de los absurdos que supondría, admitir que por antiguos habrían de entenderse todos los pósitos existentes al publicarse el Reglamento de 1955, pues: 1º, convertiríamos el artículo 110 en una repetición innecesaria del artículo 101. 2º, desconocería el Reglamento de 1955 la realidad existente al publicarse el mismo. 3º, El Reglamento de 1955 infringiría la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950 (artículo 9º), a la sazón vigente, puesto que impondría nuevas cargas económicas por norma legal, que no tiene rango



De Ley, a unos Municipios que hasta ese momento no estaban obligados al mismo, puesto que sus Pósitos Municipales, habían sido creados con anterioridad al Real Decreto de 1.929, y no extinguidos en 1.944, que tuvieran un capital saneado superior a 10.000 ptas.

Considerando: Que el artículo 110, recopila y regula los Pósitos creados con anterioridad a 1.929, y no extinguidos en 1.944, revocado por los mismos prácticamente la Orden Ministerial de 1.944. Y que precisamente ha de señalar que los Pósitos anteriores en su creación a 1.929, y cuyo capital saneado no excede de 10.000 pesetas en la fecha de su publicación, están obligados a incrementar sus fondos con la aportación municipal del uno por ciento, excluye a "contrario sensu" a los que en dicha época tuvieran capital superior. Concordando esta interpretación del artículo 110 perfectamente con la dada al artículo 101, pero que por su carácter es recíproco, prevalecería sobre este último cualquiera que fuese el carácter de generalidad que se pretendiera conceder al citado artículo 101.

Considerando: Que en el mismo sentido se ha resuelto por el Servicio Nacional de Inspección y Acreditación de las Corporaciones Locales.

Considerando: Que es de la única y exclusiva competencia municipal, declarar y reconocer las obligaciones económicas a satisfacer con cargo al Presupuesto Municipal, a tenor del artículo 121, letra g) de la vigente Ley de Régimen Local, sin que pueda estarse el protectorado que sobre los Pósitos Municipales tiene reconocido el Ministerio de Agricultura, pue-



de entenderse o comprender la referida materia.

Se acuerda por unanimidad:

1.º Declarar la falta de obligación legal, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Olivenza (Badajoz), de aportar el uno por ciento de sus presupuestos ordinarios de gastos e ingresos, al Posito Municipal existente en el mismo.

2.º En su consecuencia, negarse al pago o consignación de cualquier nueva aportación Municipal, por el referido concepto del uno por ciento de los presupuestos ordinarios.

3.º Del presente, se dé traslado al Servicio de Positos de la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria del Ministerio de Agricultura, para su conocimiento y efectos.

Cuarto. - Visto el expediente instruido e instancia de D.ª Guillerma Bedero Rodríguez, viuda de D. José Nimer Diaz, Guardia Municipal que fue de este Ayuntamiento, sobre concesión a la misma, de la pensión de Viudedad, se acuerda por unanimidad, reconocer a D.ª Guillerma Bedero Rodríguez, viuda del Guardia Municipal de este Ayuntamiento D. José Nimer Diaz y con efecto del 1.º de Mayo de 1.959, la pensión de 3.600 pesetas anuales, mas dos pagas extraordinarias. Así mismo se le reconoce de hecho e asistencia Médica Farmacéutica gratuita, en las mismas condiciones y extensión que los funcionarios en activo.

Quinto. - Visto el expediente instruido e instancia de D.ª María Blasco Lorente, única hija soltera de D.ª María Lorente Leyda, viuda del Inspector Farmacéutico D. Casimiro Blasco Balbuena, fallecida el día 19 de Abril próximo pasado, sobre concesión a la misma de la pensión de orfandad, de tres mil seiscientos pesetas anuales, mas dos pagas extraordinarias de la dosava parte.

Sexto. Escrito suscito por el Alcalde Pedáneo y

Pedición de
Orfandad de
D.ª M.ª Blasco



Nuestros vecinos de la Aldea de San Benito, exponiendo: Que es insuficiente el terreno que el Sr. Don Domingo Garcia Gomez, cedió para el tendadero o lavadero de ropa en el lavadero de dicha Aldea, por cuyo motivo, solicitan mas terreno para tal fin, por venta legal o por expropiación, ya que referido Sr. Garcia Gomez se niega a cederlo.

En breve deliberación, se acuerda nombrar una Comisión para que se presente en el lavadero, y pueda hacer informe, recayendo dicho nombramiento en el Alcalde Presidente, y los señores Concejales Don Ramón Gomez Alvelo y D. José Bordero Salado.

Séptimo. - La Presidencia da cuenta de la conveniencia de la pavimentación y alcantillado de la calle Gabriel y Galán, en vez de la pavimentación de aceras, que se acordó en Sesión del día 14 de Septiembre de 1957.

Se pone a discusión, y se acuerda por unanimidad, se encarguen presupuestos y plan de ejecución de la pavimentación y alcantillado de la calle Gabriel y Galán, por el sistema de contribuciones especiales, al Arquitecto D. Eduardo Encudero Mercillo.

Octavo. - Se acuerda por unanimidad, quedar sin efecto el cese del cargo de Concejal de Don Pedro Ruiz Carrallo, tomado en Sesión de 21 de Marzo de 1959, en virtud del oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil, n.º 600 de fecha 13 de Abril próximo pasado, por el que significa que el nombramiento de Alcalde Presidente, no es causa legal que justifique tal acuerdo, ya que la designación como Alcalde, es gubernativa, independiente de



la representación que como concejal obsteuta, pudiendo cesar como Alcalde sin perder su condición de concejal

Y no habiendo mas asuntos e tratar y siendo las 10'45' pora, se levanta la sesión por la Presidencia, de todo lo cual certifico.

(Handwritten signatures and initials in green and black ink, including names like 'Mody', 'Amador', 'E. Piriz', 'Augusto', 'Matsias', and 'Pedro').

- S señores asistentes
- D. Pedro Ruiz
- D. Basilio Rodríguez
- D. Augusto Andradá
- D. Enrique Piriz
- D. Matsias Cortés
- D. Amador
- D. Amador

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Obisensa, siendo las 8'11' horas del día veintiseiete de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron en estas bases consistoriales los señores del Ayuntamiento Pleno que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Alcalde Presidente Don Pedro Ruiz Barvallo, a fin de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, con asistencia del Secretario e Interventor, por la Presidencia se declaró abierta la sesión, examinándose de conformidad con la orden del día, los asuntos que a continuación se detallan:

- Primero. - Lectura y aprobación por unanimidad del acto anterior.
- Segundo. - Visto e informe que envite la Comisión nombrada por el Ayuntamiento Pleno el día 11 de junio próximo pasado, en relación

Expedidos de referen en el la red de la Aldea f. escrito

con la solicitud presentada al Ayuntamiento por los vecinos de la Aldea de San Benito, en petición de que se amplie la zona del tendedero en el lavadero de aquella Aldea, se acuerda por unanimidad:

1.^o Que la superficie destinada a tendedero en el lavadero de la Aldea de San Benito, es suficiente.

2.^o Que no procede la ampliación según solicitan los vecinos domiciliados en la Aldea de San Benito.

Tercero. - Dada cuenta de la contestación recibida, de la consulta hecha al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en virtud de la Orden del Ministerio de la Gobernación, publicada en el B.O. del Estado de fecha 27 de Octubre de 1958, número 257, sobre Médicos Titulares de los Municipios de más de 8.000 habitantes y menos de 20.000, que prestan sus servicios en los Puertos de Socorro anejos a los Centros de Higiene Rural, que perciben una gratificación de 3.250 pts.

Tras breve deliberación se acuerda por unanimidad, no procede organizar Puerto de Socorro; y por tanto, no reemplazar al pago a los Titulares, toda vez que este Ayuntamiento tiene organizado el Servicio de Base de Socorro, según convenio con el Hospital y Santa Casa de Misericordia de esta Ciudad, mediante una subvención de 18.000 pts anuales.

Cuarto. - Acto seguido se procedió a la

sobre la orden
del Ministerio de
la Gobernación in-
terta en el B.O. del E.
n.º 257 fecha 27-10-58
de Médicos que pre-
stan servicios en los
Puertos de Socorro



revisión de las Ordenanzas Fiscales, acordándose la prórroga de las mismas para el ejercicio de 1.960. y modificación de las siguientes: Licencia de obras, expedición de documentos, y la de valles, puertos, etc.

Tras breve deliberación se acuerda por unanimidad, prestarle su aprobación, tal y como consta en el expediente.

A continuación se aprueba en principio un suplemento de crédito con cargo al superavit del año anterior, por un total de 110.313'68 Ptas, con el fin de reforzar varias partidas del Presupuesto de gastos, falta de consignación. Con idéntico motivo, también se acuerda una transferencia de crédito, de unos a otros capítulos y artículos del Presupuesto de gastos, por un importe total de 21.307'67 Ptas, debiendo remitirse edicto al B.O. de la provincia, y exposición al público por término de quince días hábiles de dichos expedientes, al objeto de oír reclamaciones, según determina el artículo 682 de la Ley de Régimen Local.

Quinto. Por el Secretario se da lectura a la norma II.-Aportada 6ª de la Resolución de la Dirección General de Administración Local, por la que se dictan instrucciones para una clarificación general de Intervenciones, Depósitos y plaza de Directores de Bandas de Música de las Corporaciones Locales; y de conformidad con los artículos que enumera el párrafo 1º de la Norma I. de dicha resolución, así como el artículo 151 del Reglamento de Funcionarios, por lo que alude al importe de los presupuestos ordinarios, se acuerda por una



municipalidad clasificar de Cuarta Categoría las plazas de Interventor y depositario, toda vez que el promedio quinquenal de los presupuestos en los últimos cinco años, es como sigue:

Años	Presupuestos íntegros	Deducción por remite y cargas financieras	Presupuestos líquidos
1954	1.675.151'91	24.000'—	1.651.151'91
1955	1.853.890'76	10.275'—	1.843.615'76
1956	1.951.889'14	—	1.951.889'14
1957	2.074.750'57	—	2.074.750'57
1958	2.657.954'50	84.738'89	2.573.215'61

Suma el total líquido de los 5 años - 10.094.600'99 -

Promedio anual (5.ª parte de la suma anterior) 2.018.924'15 -

Escrito de D. Guillermo Mirra solicitando ayuda económica por la cesión de terreno al Depto.

Sexto.- Visto el escrito de D. Guillermo Mirra Piriz solicitando ayuda económica, por la cesión de terreno al Ayuntamiento para la vía pública, se acuerda por unanimidad, pasar a estudio de la Comisión que al efecto se describe, recayendo en D. Augusto Andrade Cabero, Don Enrique Piriz Mirra y D. Matías Cortes Velver; así como autorizar a la Comisión Municipal Permanente para su resolución.

Recargo

Séptimo.- Se acuerda mantener para el próximo ejercicio económico, los siguientes recargos:

Recargo sobre la Contribución Industrial, en el 25%; recargo sobre la Tercera 3.ª de Utilidades, en el 32%; recargo en el impuesto sobre el consumo de gas y electricidad, en el 50%; y recargo que integran el impuesto de Pagar obrero, en los tipos legales.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 21'30 horas, se



levanta la sesión por la Presidencia, de todo lo cual certifico.

Augusto Andrade Muniz

Cortés

León Gordo

Amando Nando
Muniz

Muniz

Fabio Calado

Presidencia - Don la Muy Noble, notable y Siempre Leal
D. Pedro Ruiz Ciudad de Olivenza, siendo las 19,15 horas
- Concejales - del día diez y seis de Octubre de mil nove-
D. Augusto Andrade cientos cincuenta y nueve, se reunieron en
" Cecilio Rodríguez estas salas consistoriales, los señores del Ayun-
" Juan Rodríguez tamiento de Olivenza que al margen se relacionan,
" Amando Nando bajo la Presidencia del Alcalde Presidente Don
" Ramón Gómez Pedro Ruiz Canallo, a fin de celebrar sesión
extraordinaria en primer convocatorio, con
asistencia del secretario e Interventor, por la
Presidencia se declaró abierta la sesión, de-
terminándose de conformidad con la orden del
día, los asuntos que a continuación se trata-
rían:

Primero. - Lectura y aprobación por unani-
midad del acta anterior

Segundo. - Se le repuso se accede por unanimi-
dad, conceder al capataz de la Limpieza Públi-
ca, D. Valentín Quiroga Borrero, la gratificación
en el próximo presupuesto, de la cantidad
de 1.040 pesetas anuales (10% del sueldo base
como gratificación de mando, ya que se

Se certifica en el
libro de actas
de este



Anticipados

da el caso anómalo, de tener menos sueldo que los obreros e sus órdenes.

Tercero. - Así mismo y de conformidad con el artículo 5 de la Regla 11 sobre inscripciones para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales para 1960, orden de 31 de Julio de 1959 (B.O. del Estado de 12 de Agosto del mismo año) este Ayuntamiento ratifica los acuerdos sobre gratificaciones, a D. Alberto Lebrato Ramiro por enseñanzas Musical y Dirección de la Banda de la Sociedad Tilarmónica, en la cantidad de 6000 pesetas anuales, y a los Peñones de las Aldeas por los servicios prestados, en 280 pesetas anuales; a Don Antonio Gordero Muñoz, como encargado de la Biblioteca Municipal, en 3.600 pesetas anuales, y a Doña Encarnación Ravallo de la Franja, como profesora de Educación Física, en 1.800 pesetas anuales.

Sobre sueldo de
del Guardia Ant-
Blancos

Cuarto. - También se acuerda por unanimidad, reconocer al Guardia de Policía Urbana, D. Antonio Placeres Juanine, y con efectos retroactivos, desde 1.º de Enero de 1957, el 30% sobre el sueldo que actualmente disfruta como jubilado, ya que se omitió a su debido tiempo, y de conformidad con el Decreto de 30 de Noviembre de 1956, sobre mejoras de derechos pasivos a los funcionarios de Administración Local, de conformidad con el artículo 3.º del mismo, se incrementa dicha jubilación en 2.586'29 pesetas, que da un total de 11.207'87 pesetas anuales, quedando así subsanada dicha omisión.

Expediente de
Pensión con n.º 9
Cl. 1.ª post

Quinto. - Visto el expediente contradictorio instruido sobre declaración de ruina, de la casa situada en la calle San José n.º 9, con fachada

en la parte trasera de la calle San Cristóbal, com-
puesta de un corral y una planta de sótano con
acceso desde este corral. Habitada la de la calle San
José por el inquilino D. José Martínez Suárez,
y la de San Cristóbal, destinada a cuadra y pa-
raos, así como para guardar aperos de labran-
za, por los inquilinos, D. Narciso Sordano Mardel
y D. Vicente Guadalupe Vaz. y

Resultando:- que con fecha 15 de Diciembre de
mil novecientos cincuenta y ocho, se dirigió
evento a la Alcaldía por D. Embarcación Numa
Arren, propietaria de la citada finca, solicitan-
do la inacción de expediente contradictorio, a cam-
por de la causa 7.ª, artículo 149 de la Ley de Ama-
damente Habano de 31 de Diciembre de 1946, ter-
to articulado por Orden de 21 de Marzo de 1947,
para la declaración de finca ruinosas del expro-
piado inmueble, pidiendo se ordene sea desahogado,
para proceder a su inmediato derribo y poste-
rior construcción, acompañando a la instancia,
un certificado expedido por el Aparejador Don
Rafael Montero Baracua, afirmando la peligran-
sidad que ofrece el estado de la casa en cuestión.

Resultando:- que iniciado el expediente, com-
parecieron los inquilinos por medio de eventos,
oponiéndose a la declaración de ruina, y apor-
tando certificación de los Necetas de Obra, Don
Gerardo Pérez Maden y Don Julio Maspallo
Calado, negando la inminencia del peligro y
de la misma ruina, estimando que el edificio
podría quedar en perfecto estado, con el arre-
glo de las techumbres, con reforma de los cua-
dros y algunas puertas, operación que no
requeriría la evacuación del mismo, por sus
ocupantes.

Resultando.- que ante la divergencia surgida entre los técnicos de las partes, se interesó el informe del Arquitecto D. Eduardo Escudero Morcillo que expuso de manera clara y terminante, en el sentido de que el estado actual del edificio de que se trata, presenta tres zonas perfectamente diferenciadas, a saber:

La finca objeto de este expediente, presenta - la primera zona. con entrada a la calle San José, que constituye una vivienda edificada a una planta, ocupada por el repulino don José Martínez Cuarez; la segunda constituye la parte central del edificio, y tiene acceso a través de una cochera en la calle San José lindando con la parte de la finca antes citada. Este cuerpo de edificio está contruido a dos plantas, con las cubiertas en tal mal estado, que amenazan ruina.

Por último la parte trasera con fachada a la calle San Cristóbal, la compone un corral y planta de sótano con acceso desde este corral y al mismo nivel de este, que es parte del cuerpo central antes descrito.

La vivienda con acceso desde la calle San José, aunque de construcción antigua, no presenta síntomas de ruina, y los defectos que se han podido observar, son consecuencia de la mala conservación de la cubierta, así como de las filtraciones del cuerpo central de la construcción que monta sobre la última cruzía de la vivienda.

La zona segunda descrita como cuerpo central, es la que presenta síntomas alarmantes de ruina, no solo por el mal estado de las cubiertas, si no además



por presentar los muros grietas, consecuencia de los empujes de arcos no contrarrestados, que también se encuentran abiertos.

- Como este cuerpo central, monta sobre la vivienda que tiene fachada a la calle San José, aunque la vivienda en sí no presenta síntomas de ruinas, existe el peligro inminente de que el lienzo de pared, que constituye el principio de la parte alta de la medianería derecha, pueda desmoronarse sobre la cubierta de la vivienda que ocupa. Los tres primeros crujidos, con evidente peligro para los vecindarios.

Debido al mal estado de los muros citados, es casi seguro que al proceder al derribo de las partes que amenazan peligro, el muro citado caerá sobre la cubierta.

Por todo lo expuesto se deduce, que aunque la ruina de la finca es solo parcial, y localizada en los crujidos centrales de la finca, debe procederse con urgencia a demoler totalmente la misma, por el peligro que representa esta parte para los otros zonas, independientemente de que el día de mañana, una vez realizadas las obras necesarias, puedan de nuevo volver los vecindarios.

Considerando.- que la competencia de la Corporación para entender en este expediente, la tiene atribuida por la Ley de Arrendamientos Urbanos de 3 de Diciembre de 1946, texto articulado por Orden de 21 de Marzo de 1947.

Considerando.- que habiendo quedado demostrado a través de los dictámenes de las partes competentes, que existe un peligro inminente de que el lienzo de pared que constituye el principio de la parte alta de la medianería derecha, pueda desmoronarse sobre la cubierta de la vivienda que ocupa.



de tres primeras crucial con evidente peligro para los muros; y que debido al mal estado de los muros citados, es casi seguro que al proceder al derribo de las partes que amenazan peligro, el muro citado caera sobre la cubierta. Pues aunque los técnicos de los ingenieros discrepan de los otros dos que han informado, no existen motivos para atribuirle a una autoridad científicamente superior a estos, como vera la sentencia de 16 de junio de 1944, y habida cuenta de la gravedad que representa el peligro de que se ha hecho mención, es evidente que la resolución de la Corporación, debe basarse en el dictamen definitivo del Arquitecto D. Eduardo Breudero Morcillo, y estimando como una obligación inexcusable, la de velar por la seguridad de los habitantes del inmueble.

Considerando. - que sin perjuicio de las acciones que pudiesen interponerse contra este acuerdo, será ejecutado inmediatamente en aras al fin preventivo que se persigue y que impide la dilación que supondría la espera hasta que la resolución alcanzase firmeza.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó:
1.º Declarar solamente en ruina la parte central del edificio que tiene acceso a través de una puerta cochera en la calle San José, lindando con la parte de la finca antes citada, el que esta contruido a dos plantas con la cubierta que monta sobre la vivienda que tiene fachada a la calle San José, por existir el peligro inminente, de que el lienzo de pared que constituye el prim-





espicio de la parte alta de la medianería derecha, pueda documentarse sobre la cubierta de la vivienda que ocupa el inmueble por José Suarez Martínez.

2.º Que aunque la parte del inmueble don José Martínez Suarez y la de los otros dos, no presentan síntomas de ruina, se requiera a estos, para que dentro del término de 30 días a contar de la notificación, desalojen las viviendas hasta después de ser destruidas el lienzo de pared que amenaza ruina y sea reparada la cubierta, donde tiene instalada el pajar, y las filtraciones del cuerpo central de la construcción que monta sobre la última cruzeta de la vivienda, y una vez realizadas dichas obras, vuelvan de nuevo a ocupar sus respectivas viviendas.

3.º Que se notifique, este acuerdo a los señores interesados, en la forma prevenida, instruyéndoles de los recursos que proceden interponer con arreglo a la Ley.

4.º Que se ordene a la propietaria del edificio por Enmarcación N.º 101, que en el plazo de tres días, a contar del desalojo de las viviendas por los inmuebles, proceda a la demolición del mismo y a la reparación de los desperfectos a que haya lugar, no pudiendo excusarse de dar inicio a la realización de dichas obras, sin perjuicio en ningún caso de los recursos que pueda interponer, y que si no lo hace, por la Alcaldía se dispense ejecución a su costa, formulando la oportuna cuenta de los gastos que ocasione.

Sexto. - Visto el escrito presentado por don

Aurelio Romero, cabo de la Guardia Municipal, solicitando se le nombre Sargento, se acuerda por unanimidad facultar al Alcalde Presidente para hacer las gestiones oportunas.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, y siendo las 20'45 horas se levanta la sesion de todo lo cual se certifica. Sobre rasgado realizacion vale =

[Handwritten signatures and stamps]
Los Cede
E. Pini
Amando Nunez
Nunez
Fabricio Calero

En la Muy Noble Notable y Siempre Leal ciudad de Olivenza, a las 19 horas del dia 30 de Octubre de mil novecientos cinueve y nueve, previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes de la Corporacion Municipal, con el fin de proceder a la discusion y aprobacion definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1.960, cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el articulo 680 del Texto refundido de la Ley de Regimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta publicamente la sesion por el Sr. Presidente, ya el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura integral a los estados de ingresos y gastos que en di-



Este Proyecto se detalla, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación y encontrándose las ajustadas a las disposiciones expuestas y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad su aprobación por unanimidad en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capitulos:

Presupuesto de Gastos.

Capitulo I Personal activo	1.633.310,31
" II Material y diversos	568.742,53
" III Clases pasivas	165.059,76
" IV Deuda	1.500,00
" V Subvenciones y participaciones en ingresos	114.763,47
" VI Extraordinarios y de capital	230.500,00
" VII Reintegrables, indeterminados e imprevistos	33.670,00
" VIII Resultas	- - -
Total del presupuesto de Gastos	2.726.551,06

Presupuesto de Ingresos.

Capitulo I Impuestos directos	1.323.872,88
" II Impuestos indirectos	562.500,00
" III Tasas y otros ingresos	564.043,00
" IV Subvenciones y participaciones en ingresos	127.000,00
" V Ingresos patrimoniales	68.950,00
" VI Extraordinarios y de capital	3.500,00
" VII Eventuales e imprevistos	76.685,18
" VIII Resultas	- - -
Total del Presupuesto de Ingresos	2.726.551,06

- Resumen -

Importan los Gastos 2.726.551,06

Importan los Ingresos 2.726.551,06

Nivelado - - -

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al es-

Artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y que después se remitiese copia certificada del mismo al Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedente.

En el mismo se acuerda por unanimidad aprobar las bases para la ejecución del Presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Acto seguido y de conformidad, con la orden del día, se acuerda por unanimidad, gestionar la construcción de un grupo de viviendas en la parte sobrante del antiguo Cuartel de Caballería, propiedad de este Ayuntamiento, frente a la Sección Femenina y que se encargue la Comisión de Domicilio y Urbanización de la tramitación a seguir.

Y no habiendo más asuntos a tratar y siendo las veintidós horas, se levantó la sesión, de la cual se certifica la presente acta que firman todos los señores asistentes conmigo el Secretario de que certifico.

Augusto Andrade *S. Pina*
Martín Cortés *Amando Villar*
Moisés *Fernando*
Fernando *Fernando*
Fernando *Fernando*

D. Pedro Ruiz
 « Enrique Pinar
 « Auguste Pudoval
 « Benito Rodríguez
 « Mateo Cortés
 « José Cordero
 « Armando Nuñez
 « Ramón Pinar
 « Juan Rodríguez

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Orense, siendo las 19 horas del día veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento Pleno, que al marpen se relacionan, bajo la Presidencia del Alcalde Presidente D. Pedro Ruiz Berballo, a fin de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con asistencia del Secretario e Interventor, por la Presidencia se declaró abierta la sesión, examinándose de conformidad con la orden del día, los asuntos que a continuación se detallan:

Primero. - Lectura y aprobación por unanimidad del acta anterior.

Segundo. - Su cumplimiento del Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de los corrientes, se da cuenta del Proyecto y presupuesto de las obras de acerado y alcantarillado de la calle Gabriel y Galán, así como del pliego de condiciones que ha de servir de base para la contratación de dichas obras mediante subasta de las mismas, y tras breve deliberación se accede por unanimidad:

a). Aprobar el proyecto y presupuesto de las obras de acerado y alcantarillado de la calle Gabriel y Galán, formulado por el Arquitecto D. Eduardo Escudero Morcillo, pasando a formar parte dicho proyecto del pliego de condiciones, de conformidad con el n.º 2 del artículo 22 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

b). Igualmente aprobar el pliego de condiciones para la subasta, y que el mismo se exponga al público para oír reclamaciones por el plazo de ocho días, que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación, quedando facultada la Alcaldía para anunciar la subasta, si no formularan reclamaciones.

c). Que se informe a los propietarios de las fin-

Proyecto del Presupuesto de las obras de acerado y alcantarillado de la C/ G. y Galán

cas situadas en expresada calle de Gabriel y Galán, las contribuciones especiales de los apartados 1º y 3º del artículo 451 de la Ley de Régimen Local. En cuanto al accionado, en la totalidad del importe de las obras, por no exceder de dos metros desde cada fachada; y en dos tercios del importe, en lo referente al alcantarillado, según establece los apartados a) y b) del artículo 470 de la citada Ley. d). Que se formulen las relaciones de contribuyentes y señalamiento de cuotas y demás precisos en la Ley.

Insisto de los inquilinos de la casa situada en ruina, c/ San José n.º 9

Tercero.- Vistos los escritos formulados por D. José Suarez Mestimer, D. Vicente Guadino Var y D. Narciso Gordero Mender, inquilinos de la casa n.º 9 de la calle San José, contra el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de Octubre de 1959, por el cual se declaró en ruina solamente la parte central de dicha finca, y que aunque las partes de los inquilinos no presente síntomas de ruina, se requiera a estos, para que dentro del término de 30 días, a contar de la notificación, desalojen las viviendas, hasta después de ser derrumbado el lienzo de pared que amenaza ruina, y sea reparada la cubierta donde tiene instalado el tejado, las filtraciones del cuerpo central y revoco de paredes, y que una vez realizadas dichas obras, vuelvan de nuevo a ocupar respectivas viviendas. y

Considerando.- Que los inquilinos solicitan sea desalojada las viviendas, pero únicamente por ellos y personas que los ocupan, pudiendo dejar los muebles y enseres de labranza, porque consideran no es necesario, ya que en caso de posible de perfectos, se hacen responsables y

renunciando a indemnización de clase alguna.

En breve deliberación se acuerda por unanimidad, ratificar en todas sus partes el acuerdo impugnado, aclarándose que, el desalojo no se refiere a muebles, ni enseres, aperos de labranza, ni a paja etc., pudiendo conservar cada uno de los inquilinos sus correspondientes llaves, para que de nuevo vuelvan a ocupar sus respectivas viviendas, una vez realizadas dichas obras, no haciéndose responsable a la propietaria del edificio, por los daños y desperfectos que pueda ocasionar dicho derribo a los inquilinos.

Quarto.- Por el Sr. Secretario se advierte de la necesidad de nombrar Regidor Sindico para las operaciones de alistamiento del Recensado de 1960.

En breve deliberación se acuerda por unanimidad nombrar a D. Matías Cortés Velver, para que intervenga como Regidor Sindico en dichas operaciones de Alistamiento.

Quinto.- Por la Presidencia se da cuenta de la conveniencia de la pavimentación y alcantarillado de la calle Tuero, acordándose por unanimidad se encarguen presupuestos y plazo de ejecución de la pavimentación y alcantarillado de la calle de Tuero, por el sistema de contribuciones especiales, al Arquitecto D. Eduardo Encudero Morcillo.

Sexto.- A propuesta del Sr. Alcalde y en virtud de haber cesado por fallecimiento, D. Benito Velasco Acero (q.e.p.d.) que fue Jefe Administrativo de este Ayuntamiento en Badajoz, la Corporación Municipal, oído informe del Secretario, que prescribe la regla 16ª de la Circular de 27 de Febrero de 1958 de la Jefatura Superior de Administración Local, favorable al nombramiento, acordado por unanimidad, designar para el mismo cargo, a los hijos del fallecido Sr. Velasco Acero,



Sindico

Suplente del Ayuntamiento

Doña María Piedad y Doña Beatriz Velasco de la Peña, Gestores Administrativos con las siguientes facultades: Realizar todos los actos de gestión que les sean encomendados y les supiera en celo, en los distintos Organismos y Dependencias Oficiales de la Administración en la provincia, con autorización expresa para percibir intereses de inscripciones que correspondan a este Ayuntamiento, así como cuantías caudales de acrediten al mismo por participaciones, recargos, impuestos y arbitrios de todas clases, incluso la participación Municipal en el arbitrio sobre la Riqueza Provincial, sin exclusión de conceptos alguno, firmando al efecto, libranzas, nóminas, facturas, recibos, resguardos y demás documentos que sean precisos; y en general para que actúen en la esfera propia y privativa de los Gestores Administrativos, ampliamente y sin limitación alguna, pues para todo ello se les faculta por este acuerdo, del que se expedirán a los interesados las certificaciones que les sean necesarias, percibiendo por sus servicios la cantidad consignada en presupuesto y los demás emolumentos a los que tengan derecho, todo ello con sujeción a lo que dispone la citada Circular de 27 de Febrero de 1918, y con relevación de fianza, en razón a que la tienen constituida para responder del ejercicio de sus cargos.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 20'45 horas, se levanta la sesión de todo lo cual certifico.

Augusto Andrade
E. Parin
M. V. Velasco
J. Cortés
J. Cortés
J. Cortés





- " D. Pedro Ruiz
- " Augusto Andagade
- " Juan Cortés
- " Juan Rodríguez
- " Mateo Cortés
- " Ramón Ferrer
- " Juan Rodríguez
- " Fernando Núñez
- " José Cordón
- " Carlos Ferrer

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las 12 horas del día diez y seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento Pleno, que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Alcalde Presidente D. Pedro Ruiz Carralho, a fin de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, con asistencia del Sr. Secretario e Interventor, por la Presidencia se declaró abierta la sesión, examinándose los asuntos que a continuación se expresan:

Primero. Lectura y aprobación por unanimidad del acta anterior.

Segundo. La Presidencia da cuenta de que en el día de hoy y horas de las cuatro de la tarde, llegará a esta Ciudad la Delegada Nacional de la Sección Femenina Pilar Primo de Rivera, proponiendo nombrar a dicha Delegada Nacional, Huesped de Honor.

Tras breve deliberación, se acuerda por unanimidad nombrar Huesped de Honor a Pilar Primo de Rivera y Saenz de Heredia, Delegada Nacional de la Sección Femenina.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, se dio por terminada el acto, de todo lo cual certifico.

Augusto Andagade
 J. Cortés
 José Cordón
 D. Ruiz
 Ferrer
 Ferrer

D. Pedro Ruiz
D. Augusto Sudriá
D. Enrique Ciri
D. Lucilio Rodríguez
D. Matías Cortés
D. Carlos Gómez
D. Ramón Gómez
D. José Borden
D. Juan Rodríguez
D. Amado Núñez

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las 19:30 horas, del día diez de Febrero de mil novecientos veinte, se reunieron en estas Casas Consistoriales, los señores del Ayuntamiento Pleno, que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Ruiz Carralho, a fin de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con asistencia del secretario e Interventor, por la Presidencia se declaró abierta la sesión, examinándose de conformidad con la orden del día, los asuntos que a continuación se detallan:

Primero.- Lectura y aprobación por unanimidad del acta anterior.

Segundo.- Dada cuenta de la propuesta de nombramientos formulado por el Tribunal Calificador de las oposiciones celebradas para proveer dos plazas de Guardia Municipal y como se referenciera, se entabló un largo debate, en el que intervinieron los señores D. Augusto Sudriá Caber, D. Enrique Ciri Mira, D. Matías Cortés Velasco, D. Carlos Gómez Bernaldo, D. José Borden Cabado, D. Ramón Gómez Alvelo y D. Amado Núñez, pronunciándose a la aprobación de dicha propuesta.

A favor de la misma, se expresaron las señores D. Pedro Ruiz Carralho, Don Lucilio Rodríguez Acuña y Juan Rodríguez Rodríguez.

Como no hubiere acuerdo entre los señores, a propuesta del Sr. Alcalde, se aplazó la resolución de este asunto para su mejor estudio legal.

Tercero.- Dada cuenta en que se encuentra el expediente de las obras de aceras y alcantarillado de la calle Gabriel y Galán, del que

Nombramiento
aprobado de los
plazas de Guardia
municipal y una
de jardinero

Adiudicando de
una plaza de
jardinero

la obra de pa-
vimentación y
alcantarillado de
la calle de
Gabriel y Galán

resulta adjudicada provisionalmente a don Gerardo Nimer Madera, con fecha 8 de Enero del año actual, no habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo reglamentario. Considerando, que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 y concordante del Reglamento de Contratación de 7 de Enero de 1953, se está en el caso de proceder a la adjudicación definitiva, y siendo la única pliegos presentada por don Gerardo Nimer Madera, que fue admitida por cumplir las condiciones del pliego, por unanimidad se acordó adjudicar definitivamente la obra de la obra objeto de la misma, a favor de referido don Gerardo Nimer Madera, a quien se le notificará en forma y se cumplirán los demás trámites para el perfeccionamiento y formalización del contrato.

Revisión de
los expedientes
de haber parvo.

Quinto. - Diose cuenta de la resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 30 de Noviembre de 1953, publicada en el B.O. del día 1 de Diciembre, encargando la revisión de los expedientes de haber parvo, remeidos con posterioridad al 1.º de Julio de 1952, al dar publicidad a la sentencia del Tribunal Supremo de fecha 3 de Octubre anterior, sobre acumulación de los dos papeles extraordinarios al haber regulador del parvo, y

Resumiendo. - que en las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en los días 24 de Abril de 1954, 13 de Septiembre de 1955, 11 de Enero y 24 de Noviembre de 1958, se resolvió los expedientes de jubilación de los funcionarios D. Matías Ramírez Ramírez, don Valeriano Cabrel Martínez, Don Isabel Sancho Alvarez y Don Antonio Placeres Juanina, no teniendo en cuenta el importe de los dos papeles extraordinarios para formar el haber regulador sobre el que

debe recaer el tanto por ciento aplicable, según el cómputo de años de servicios prestados al municipio.

Resultado, que por la Secretaría se ha informado sobre el particular, determinando lo que debe ser objeto de la revisión y el monto de ella, cuyo informe se sujeta estrictamente a la leyidad con referencia al particular, aplicando el criterio sustentado por aquel alto Tribunal.

Atendido que debe ser los expedientes revisados, a tenor de los antecedentes manifestados, para que manteniéndose la tesis del Supremo, goce el funcionario de los derechos que la propia tesis determina.

Se acordó: 1.º Proceder a dar la conformidad a la revisión del expediente de jubilación del funcionario médico de A. P. D. Don Matías Ramírez Ramírez, cuya jubilación le fue concedida en la sesión celebrada el día 24-4-54. 2.º Determinar que el haber revalorado para el efecto de 1.º de Enero de 1960, es el que comprende la cantidad de 16.333'33 pts, es decir, la suma de 14.000 pts. del sueldo consolidado, y 2.333'33 pts. de las dos pagas extraordinarias, y que en consecuencia, aplicando al mismo el tipo legal del 80%, corresponde como suma definitiva de haber de jubilación, la cantidad de 13.066'66 pts. - 3.º Teniendo en cuenta el Decreto de 30 de Noviembre de 1956, se corresponde un incremento del 11% que representa una cantidad de 1.959'99 pts., las que sumadas al haber de jubilación, nos da la suma de 15.026'65 pts. - 4.º, como quiera que existe pro-





rrates por haber desempeñado el cargo en mes de un municipio, hay que tener en cuenta el ya aprobado, y determinar la cantidad que en adelante corresponde a cada uno de los Municipios afectados. 5: Facultar a la Alcaldía, a fin de que cumpla estas acciones, dictando las normas que juzgue conveniente.

Otro: 1: Proceder a dar la conformidad a la revisión del expediente de jubilación del funcionario médico de A.P.D. Don Valeriano Cabral Martínez, cuya jubilación le fue concedida en la sesión celebrada el día 13-7-55. 2: Determinar que el haber regulador del parivo que le corresponde conunter al expediente incoado con efecto de 1.º de Enero de 1960, es el que comprende la cantidad de 16.333'33 pts, es decir la suma de 14.000 pts del sueldo consolidado y 2.333'33 pts de las dos pagas extraordinarias, y que en consecuencia, aplicando al mismo el tope legal del 60%, corresponde como suma definitiva de haber de jubilación, la cantidad de 9.799'99 pts. 3: Que teniendo en cuenta el Decreto de 30 de Noviembre de 1.956, le corresponde un incremento del 30%, que representa una cantidad de 2.939'97 pts. 4: Como quien que existe por rates por haber desempeñado el cargo en mes de un municipio, hay que tener en cuenta el ya aprobado y determinar la cantidad que en adelante corresponde a cada uno de los Municipios afectados, 5: Facultar a la Alcaldía, a fin de que cumpla estas acciones, dictando las normas que juzgue conveniente.

Otro: 1: Proceder a dar la conformidad a la revisión del expediente de jubilación del funcionario Matrona de A.P.D. Don Isabel Álvarez, cuya jubilación le fue concedida

en la sesión celebrada el día 11-2-56, 2.^o Determinar que el haber regulador del perivo que le corresponde concretar al expediente incoado con efectos de 1.^o de Enero de 1960, es el que comprende la cantidad de 5.458'16 pts., es decir, la suma de 4.630'00 pts. del sueldo consolidado y 768'16 pts. de las dos pagas extraordinarias, y en consecuencia, aplicando al mismo el tope legal del 60%, corresponde como suma definitiva de haber de jubilación la cantidad de 3.274'89 pts. 3.^o Teniendo en cuenta el Decreto de 30 de Noviembre de 1956, le corresponde un incremento del 50%, que representa una cantidad de 1.637'44 pts., las que sumadas al haber de jubilación, nos da la suma de 4.912'33 pts. 4.^o Tacultar a la Alcaldía a fin de que cumpla estos acuerdos, dictando las normas que juzgue conveniente.

Objeto.- 1.^o Proceder a dar la conformidad a la revisión del expediente de jubilación del funcionario Guardia Municipal don Antonio Placeres Juarrina, cuya jubilación le fue concedida en la sesión celebrada el día 24-11-58, - 2.^o Determinar que el haber regulador del perivo que corresponde concretar al expediente incoado con efectos desde 1.^o de Enero de 1960, es el que comprende la cantidad de 16.763'02 pts., es decir, la suma de 14.368'31 pts. del sueldo consolidado, y 2.394'71 pts. de las dos pagas extraordinarias, y en consecuencia aplicando al mismo el tope legal del 60%, corresponde como





suma definitiva de haber de jubilación la cantidad de 9.057,81 pts. 3.º Que teniendo en cuenta el Decreto de 30 de Noviembre de 1956, le corresponde un incremento del 30%, que represente una cantidad de 2.717,34 pts, las que sumadas al haber de jubilación, nos da la suma de 11.775,15 pts. 4.º Facultar a la Alcaldía, a fin de que cumpla estos acuerdos, dictando las normas que juzgue convenientes.

Modificación
plantilla de
la Guardia Municipal

Quinto. - Vista la propuesta del Sr. Alcalde y el dictamen del Secretario sobre la modificación de la plantilla de la Guardia Municipal, para poder atender a las necesidades del Orden público en esta población y en las Poblados anejos de San Rafael y San Francisco de Olivenza, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

1.º Que la actual plantilla de 1 cabo y 15 guardias, se establezca así:

1 Sargento Jefe

1 Cabo

15 Guardias

2.º En la provisión de estas plazas, se efectúen mediante la corrida de escala correspondiente, pasando el actual Cabo a Sargento, el guardia más antiguo a Cabo, y proveyendo las plazas de guardias que quedan vacantes, en forma reemplazante.

3.º Que la efectividad de esta plantilla, no tendrá lugar hasta el presupuesto de 1961, en que se consignará el crédito suficiente. 4.º Se somete a la aprobación de la Dirección General de Administración Local, según



Contribuciones es-
peciales de la C/
4.ª de Badajoz

establece el artículo 13 del Reglamento de Fun-
cionarios de 30 de Mayo de 1952, la nueva
plantilla, sin cuya aprobación no tendrá
efectividad.

Sexto. - Habiendo estado expuesto al público
por el plazo de quince días, comprendidos
entre el 4 de Diciembre y 19 del mismo mes
del año 1.959, sin que se haya presentado
reclamaciones por los intereses, las rela-
ciones de contribuyentes y cuotas asignadas
por contribuciones especiales, por razón de
los apartados a) y b) del artículo 4.º de la
Ley, por las obras de alcantarillado y ace-
radas de la calle Gabriel y Galán, el Excmo.
Ayuntamiento por unanimidad, acuerda apro-
bar definitivamente las relaciones, y que
en su día se pondrá al cobro en forma
reglamentaria, quedando facultada la
Alcaldía al efecto.

Y no habiendo mas asuntos que tra-
tar y siendo las 21.30 horas, se levanta la
sesión por la Presidencia, de todo lo
cual yo el Secretario certifico.

[Handwritten mark]

Manojo Augusto Quaresa

Fernando Cordero

Manojo Augusto Quaresa

Manojo Augusto Quaresa

En la muy noble, notable y siempre leal Ciudad de Hiverza, siendo los diez y nueve horas del día veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento Pleno que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Pedro Ruiz Carralero, a fin de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria; con asistencia del Sr. Secretario Interino, Dn. Patricio Calado López. La Presidencia declaró abierta la sesión, examinándose de conformidad con el orden del día los asuntos que a continuación se detallan.

Primero: Lectura y aprobación por unanimidad del acta anterior

Segundo: Por la Presidencia se expuso a la consideración de los señores Concejales el siguiente escrito:

Ignacio Muñoz de la Espada Bello, natural de Verona, provincia de Badajoz, mayor de edad, licenciado en Derecho, Secretario de Administración Local de 1ª Categoría, tiene solicitada la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Hiverza en el concurso en tramitación convocado por resolución de la Dirección General de Administración Local de 18 de enero de 1960 (B.O. 27-1-1960)

Que al encontrarse vacante tal secretaría y notándose procedente la acumulación a otra secretaría o la interinidad a que se hace referencia en el art. 202 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, suplica se sea concedida la habilitación para el desempeño de la plaza de Secretario de este Excmo. Ayuntamiento tal y como se prevé en el ya citado artículo 202 del Reglamento

Tras breve deliberación, se acuerda por unanimidad admitir el escrito de referencia y nombrar secretario habilitado de este Ayuntamiento, hasta que se resuelva el concurso abierto para proveerla en propiedad, a D. Ignacio Muñoz de la Espada Bello, teniendo en

cuenta que pertenece al Cuerpo de Secretarios de 1.º Catefo-
ria, cuyo cargo desempeñará con los derechos y retribu-
ciones legales.

Al propio tiempo la Corporación hace constar que
lamentaba tener que prescindir de los servicios que presta
ba como Secretario Interno el funcionario administra-
tivo, Oficial Mayor de este Ayuntamiento Dn. Patricio Cala-
do López, que esa en tal interinidad a partir de la
fecha que tome posesión el anteriormente nombrado,
concediéndosele un voto de gracias por el celo, laboriosi-
dad y competencia con que ha desempeñado el cargo, mérito
que se tendrán en cuenta, si en su día fuera necesario
proveer accidental o interinamente la Secretaría.

Tercero - Oficio del Ilmo. Sr. Jefe de la Sección primera
de la Dirección General de Administración Local, remitiendo
la relación de los concursantes a la Secretaría de este
Ayuntamiento, como consecuencia de la convocatoria firmada
al efecto.

Examinada la solicitud de J. Angel Manuel Galindo
López y la relación nominal de concursantes pertenecien-
tes a la oposición convocada por Orden de 17. enero-1968,
el Ayuntamiento por unanimidad acuerda informar a
la Dirección General que sería de su agrado, y lo venía
con íntima satisfacción, que el nombrado fuera el n.º
43 de la expresada relación D. Ignacio Muñoz de la
Espada Bello por encontrarse ya residiendo en la
localidad y a la vez, habersele habilitado para pro-
veer esta Secretaría hasta que se resuelva el concurso

y no habiendo más asuntos que tratar, por la pre-
sidencia se levanta la sesión siendo las 20.10, del
todo lo cual yo el secretario certifico.

Mano de Augusto Anorad
Comandante

Sen. Cobos

Patricio Caldo

D. Pedro Ruiz
 D. Augusto Andueza
 D. Enrique Piriz
 D. Euclio Rodríguez
 D. Matías Sute
 D. Ramón Gómez
 D. José Ordóñez
 D. Juan Rodríguez
 D. Amador Núñez
 D. Carlos Gómez

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Badajoz, siendo las 20'30 horas del día treinta de junio de mil novecientos veinte, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento Pleno que al margen se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Ruiz Barvallo, a fin de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, con asistencia del Secretario e Interventor, por la presidencia se declaró abierta la sesión, examinándose de conformidad con la orden del día, los asuntos que a continuación se detallan:

Primero. - Lectura y aprobación por unanimidad del acta anterior.

Expediente de
 jubilación del
 Veterinario
 D. José Ferrer

Segundo. - Visto el expediente de jubilación instruido al Inspector Veterinario D. José Ferrer González, a instancia del mismo. Y

Resultando, que el recurrente ha prestado sus servicios solamente en este municipio durante 46 años y 3 meses, acumulados los cinco años de carrera, habiendo consolidado un haber regulador de 28.000 pesetas.

Considerando. - que mediante los documentos que se acompañan y demás actuaciones que constan en el expediente, aparece probado el derecho del solicitante a la jubilación forzosa, por haber cumplido los 70 años de edad, con más de 40 años de servicios, y a la cuantía de la pensión que solicita, siendo de aplicación los artículos 6º, 4º y concordantes del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de Octubre de 1926; y artículos 197 y 198 del Reglamento de Servicios Locales.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

1.º Conceder a Don José Ferrer González, inspec.

tor Veterinario Titular de este Ayuntamiento, la jubilación que tiene solicitada a partir del día 23 de junio de 1.960 y con efectos económicos de 1.º de julio del presente año, fijándole una pensión anual de 25.460 pts, equivalente al 80 por ciento del haber regulador, incrementado con el 15 por ciento, por Decreto de 30 de Noviembre de 1956, mas dos pagas extraordinarias y demás emolumentos reemplazatorios.

2.º Que se notifique al interesado. y

3.º Que de conformidad con el artículo 203 del Reglamento de Servicios Locales, se de cuenta a la Jefatura Provincial de Sanidad, de este acuerdo, dentro de las 48 horas, con recepción de copia certificada, a los efectos de declaración de vacante y demás extremos previstos en dicho Reglamento.

Expediente de
ruina casa San
Gabriel y Palau 29

Exercero. - Visto el expediente contradictorio, tramitado a instancia de Don Bernardino Jiméncas Carrallo, como Director del Hospital y Santa Casa de Misericordia, sobre declaración de ruina inminente de un edificio propiedad de dicha entidad, sito en la calle Gabriel y Palau núm. 29 de esta población, alquilado y habido por D. Antonio González Javier, cuya petición apoyaba el certificado expedido por el Maestro de obras D. Fernando Muñoz Madera, en el que se hace constar que el edificio de referencia se encuentra en estado inminente de ruina, por lo cual lo considera urgente las obras de reparación, y por cuya razón, constando totalmente de dos habitaciones, es preciso el desalojo, para poder realizar los trabajos. y trasladada la petición al inspeccionero Don Antonio González Javier, este no se personó en el expediente y en el plazo de





malado, según se acredita con la cédula de citación que se unió a este expediente para esperar las pruebas y alegaciones que estimara convenientes, por lo que se estima que se conforma con la pretensión del propietario.

En breve deliberación y por unanimidad, el Ayuntamiento acordó:

1.º Declarar en estado inminente de ruina la casa num. 27 de la calle Gabriel y Galán de esta población, propiedad del Hospital y Santa Casa de Misericordia.

2.º Que se conceda un plazo de ocho días al vecino don Antonio Josefa Jover, para que desarrolle totalmente la vivienda, sin perjuicio de los recursos a que tenga derecho, previniéndose, que en caso de desobedecer esta orden, será sancionado por los Ayentes Municipales.

3.º Que se ordene al propietario, que en el plazo de tres días, a partir del día de la ruina, proceda a la reparación de las habitaciones, sin perjuicio así mismo, de los recursos que pueda interponer, y que si no lo hace, por esta Alcaldía, se disponga cuanto sea preciso para que se lleve a cabo y a su costa, por cuenta de la oportuna cuenta de gastos ocasionados.

4.º En este acuerdo se notifique a las partes, a los debidos efectos.

Adquisición terreno
de D. Rosa Pitarre

Quinto. - Moción del Sr. Alcalde Presidente para la adquisición del terreno de D. Rosa Pitarre Mirre, al sitio carretera de Alcañal y Quinto Mandado.

El Alcalde Presidente da cuenta que, reconociendo la necesidad y el deber de adquirir el terreno de D. Rosa Pitarre Mirre y Hermanos, al sitio de la Puerta Nueva o camino de la Quin-



te Marcal, de este término, de cabida 50 áreas, teniendo en cuenta el acuerdo tomado en sesión plenaria del día 20 de Diciembre de 1957, en virtud del escrito presentado por D. Rufe Piñero Mira en 14 de Diciembre del mismo año, somete a la consideración de la Corporación, dicho adquirección de terreno.

El Ayuntamiento Plevo, tras breve deliberación, acordada por unanimidad, adquirir dicho terreno, por la cuantía de 70.000 pts, a pagar en dos años; o sea, en 1961 y 1962, y cuyo terreno será primordialmente destinado a viviendas, facultando al Alcalde Presidente, para firmar la correspondiente escritura.

Liquidación del
Presupuesto 1959

Quinto. - Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que sometida a examen de la Corporación y aprobación en su caso, la cuenta del Presupuesto ordinario correspondiente al año 1959, que ha sido expuesta al público y tratada conforme previene el artículo 790 del vigente texto refundido de la Ley de Régimen Local. y

Dada lectura del informe emitido por la Comisión Permanente, del que resulta, que dicha cuenta está debidamente recibida y justificada, del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores existentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad, aprobarla en la forma que se presenta redactada, y cuyo resumen es el siguiente:

Existencia 31 Dto. 1959 - 174.419'38	}	320.440'35 pts
Resto por cobrar. 146.021'07		
Resto por pagar, fin de ejercicio. 274.769'79		
Superavit.		45.670'56 pts.

Asimismo manifestó el Sr. Presidente que, con arreglo al artículo 791 número 1, del referido texto

Legal, la aprobación que acaba de acordar la Diputación, es provisional, ya que la referida cuenta, habiéndose elevado al Servicio de Inspección y Recensamiento, para su resolución y definitiva aprobación.

Cuenta Administrativa del Patrimonio

Sexto. - Acto seguido el Sr. Presidente manifestó, que como ya expresaban las oportunas convocatorias, uno de los objetos de la presente, sería el examinar y aprobar la Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1.959, la cual ha sido expuesta al público, y así mismo examinada minuciosamente por la Comisión que ha ejecutado los correspondientes informes que constan en el expediente. Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el infrascripto secretario, de lo que resulta que dicha cuenta está debidamente recibida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a proceder a su votación, y no habiéndose opuesto contra la referida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva, de conformidad al párrafo 2 del artículo 791 de la Ley de Regimen Local.

Suplemento de Créditos

Septimo. - A continuación y por unanimidad, se aprobó en su principio, un suplemento de crédito por la cantidad de 4.567.056 pesetas, que se cubrirá con el sobrante de liquidación del ejercicio anterior, haciéndolo público, mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios, a los efectos del artículo 682 de la Ley de Regimen

men Local.

Octavo. - A propuesta de la Presidencia, se acuerda por unanimidad:

Explotación de la
finca Ramapalla

1.º Que la finca Ramapalla, propiedad de este Ayuntamiento, ^{sea} explotada en aprovechamientos forestales, sembrándole de especies arbóreas adecuadas al suelo y demás conveniente rendimiento, para cuyo objeto debe solicitarse del Patrimonio Forestal del Estado, la conveniente información técnica precisa, en cuanto a la especie posible de repoblación; y a la vez solicitar los beneficios establecidos en la Ley de Montes, para las concesiones de autrípitos recuperables y subvenciones a fondo perdido.

2.º Ofrecer al Patrimonio Forestal del Estado, la finca Ramapalla, de 49,03,08 hectáreas de cabida, excluidas las 12,03,08 hectáreas de aprovechamiento comunal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21'45 horas, se levanta la sesión por la Presidencia, de todo lo cual certifico.

J. Pina

Mano de
Patricio Calado

Patricio Calado




 Señores Asistiendo,
 Presidente
 D. Pedro Ruiz
 Concejales

D. Augusto Andrad
 D. Enrique Pina
 D. Emilio Rodríguez
 D. María Cortés
 D. Carlos Ponce
 D. Juan Rodríguez
 D. José Cordero
 D. Ramón Gómez
 D. Amado Núñez

Ordenanzas
 Municipales

Valoración de
 los terrenos

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciu-
 dad de O. B. B. de Badajoz, siendo las veintidós horas del día diez
 de Septiembre de mil novecientos sesenta, se reunie-
 ron en esta Casa Consistorial, los señores del Ayunta-
 miento Pleno que al momento se relacionan, bajo la
 Presidencia del Sr. Alcalde don Pedro Ruiz Barvallo,
 a fin de celebrar sesión ordinaria en primera
 convocatoria, con asistencia del Secretario e Interven-
 tor, por la presidencia se declaró abierta la
 sesión, acordándose de conformidad con
 la orden del día, los asuntos que a continuación
 se detallan:

Primero.- Lectura y aprobación por unanimidad
 del acta anterior

Segundo.- Acto seguido se procedió a la revisión
 de las Ordenanzas de exacciones municipales vigen-
 te en el actual ejercicio, acordándose por unani-
 midad la prórroga de las mismas, con exclu-
 sión de las correspondientes a expedición de do-
 cumentos, reconocimiento sanitario de alimentos
 y servicios de matadero, que se modifican sus
 diferentes tipos de imposición; siendo de nueva
 creación, la de desagüe de canales, que son
 las que han de regir en el Presupuesto Ordini-
 nario para el ejercicio de 1961.

Tercero.- Se da cuenta por Secretaría del in-
 forme emitido por el Arquitecto D. Eduardo Es-
 cudero Morcillo, en cumplimiento de decreto de
 la Alcaldía de fecha uno de Septiembre de 1960, el
 objeto de cumplimentar lo preceptado por el ar-
 tículo 511 de la Ley de Régimen Local de 24 de
 Junio de 1955, sobre valoraciones de los terrenos
 enclavados en este término municipal, en cada
 una de las tres zonas, que quedan clasificadas
 como sigue:

18

Primera Zona: Comprende los terrenos limitados por las siguientes calles: Avenida de Portugal, Sanidad, Calvo Sotelo, Carmen, Castillejos, Colón, Espinosa Santo, Fernando Alfaro, Francisco Estre, - José Antonio Primo de Rivera, José M^o Marsal, José Melero, López de Ayala, Miguel Jimenez, Moreno Nieto, Padre Petreus, Plaza de España, Paseo del General Franco, Plaza de la Magdalena, Plaza de Santa María, Quejido de Luis, Rafael Cavertany, Ramón y Cajal, Reyes Católicos, Ruperto Chapí, San Pedro, Santiago desde el n^o 1 al 21 y del n^o 2 al 3, Victoriano Parra desde el n^o 1 a la calle Muñoz Torres y del n^o 2 a la calle San Miguel.

Segunda Zona: Comprende los terrenos limitados por las siguientes calles: Basadre, Borras Munillo, Calderón de la Barca (casa n^o 2) Concepción desde el n^o 2 hasta la Capilla, Cervantes, Plaza del Calles, Días Brito, Donoso Cortés, Espronceda, Fuero, Gabriel y Galán, General Infante, General Mola, Gregorio López, Hernán Cortés, José Loto, López de Vega, Manolo Mira, Manuel Gomez Bastallo desde la calle José Antonio a la de San Pedro, Mendez Nuñez, Paseo del Bid, San Blas, San Francisco, San Miguel, San Sebastián, Santa Lucía, Santa Quiteria, Santiago 2^o trazo, Vasco de Parna, Victoriano Parra 3^o trazo.

Tercera Zona: Comprende los terrenos limitados en las demás calles de la población que no figuren relacionadas en las dos primeras Zonas.

En el mismo informe, se fija como valor corriente en venta de los terrenos urbanos de este término municipal en 1^o de Enero de 1.961, los siguientes:



Para los terrenos de la 1.ª Zona: Cuarenta y cinco pesetas m²
 Para los terrenos de la 2.ª Zona: Veinte y cinco pesetas m²
 Para los terrenos de la 3.ª Zona: Veinte pesetas m².

Las valoraciones propuestas, serán susceptibles de aumento o disminución, hasta un veinte por ciento como máximo, en las liquidaciones correspondientes que se efectúen durante el trienio, que terminará el 31 de Diciembre de 1963.

Se informa por Intervención favorablemente el informe tramitado, así como por el Secretario. y

En su breve deliberación y por unanimidad, se acuerda:

1.º Aprobar en todos sus extremos el informe elevado a la Corporación por Don Salvador Escudero Morcilla, relativo a la valoración de los terrenos de este término municipal en 1.º de Enero de 1961, cuya valoración sirve de base a las liquidaciones del arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos que se practiquen en relación a dicha fecha, hasta el 31 de Diciembre de 1963.

2.º Hacer públicas dichas valoraciones, juntamente con la Ordenanza del arbitrio municipal, a cuyo efecto se publicará el correspondiente edicto en los sitios de costumbre de esta localidad y en el B.O. de la Provincia, haciendo saber a los interesados, que durante el término de quince días, pueden recurrir contra dichas valoraciones, ante el H.º Sr. Delegado de Hacienda, quien resolverá las reclamaciones que durante dicho periodo de exposición, se hubieren formulado.

Recargos

Cuarto. - Igualmente se acuerda mantener para el próximo ejercicio económico, los siguientes recargos:

Recargo sobre la Contribución Industrial, en el 25%; recargo sobre la Tasa 3.ª de Utilidades,

en el 32%; recargo en el impuesto sobre el consumo de Gas y Electricidad, en el 50%; y recargo que integra el impuesto de Puro Obrero, en los tipos legales.

Modificando
algunos puntos
de valoración del
Inventario

Quinto. - A propuesta de la Presidencia, se acuerda por unanimidad, modificar la valoración de algunos partidos del Inventario y que son los que a continuación se relacionan: En rústica: La número 4 "Bos de Ramapalla", se valora en 50.000 pesetas. La número 8 "Parque", se valore en 24.000 pesetas.

En Urbana: La número 12 "Casa Consistorial", se valora en 125.000 pesetas. La número 13 "Carcel", se valore en 130.000 pesetas. La número 15 - "Reloj Público", se valore en 1.500 pts. La número 17 "Escuelas Miguel Primo de Rivera", se valore en 60.000 pesetas. Y la número 18 "Plaza de Abastos", se valore en 80.000 pesetas.

En otros Bienes: La número 26 "Muebles, libros y enseres", se valora en 20.000 pesetas. La número 27 "Ganado, carros, atalajes, etc.", se valore 16.000 pesetas. Y la número 28 "Armas, equipo y vestuario de la Guardia Municipal", se valore en 10.000 pts.

- Resumen -

Capital actual del Inventario:	525.508'75 pts
Aumento de las alteraciones:	351.500'00 pts
Total para 1961.....	877.008'75 pts.

Aumento de gratificación al
Sepulturero

Sexto. - En cumplimiento de propuesta de la Presidencia, se acuerda por unanimidad, conceder la gratificación de 600 pts anuales en el próximo presupuesto, a Francisco Florin Marrado, por el desempeño del cargo de Sepulturero.

Séptimo. - De conformidad con las instrum-



Clones publicadas por la Dirección General de Administración Local, sobre confección del Presupuesto para 1.961, este Ayuntamiento ratifica los acuerdos sobre gratificaciones, a Don Alberto Lebrato Raviro, por enseñanza musical y dirección de la Banda de Música de la Sociedad "La Sinfonía" en la cantidad de 6.000 pesetas anuales; a los Pastores de las Aldeas, por los servicios prestados, en 780 pesetas anuales; a Don Antonio Bordero Nunez, como encargado de la Biblioteca Municipal, en 3.600 pesetas anuales; a Doña Encarnación Ramallo de la Granja, como profesora de Educación Vespertina, en 1.800 pesetas anuales; y a Don Valentín Chivero Benito, gratificación de mando, en 1.040 pesetas anuales.

Asimismo se ratifica el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 27 de Febrero del año actual, por el que se concede la gratificación de 1.200 pesetas anuales, a Doña Luciana González Cortés, por los servicios que presta como divulgadora sanitaria.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, y siendo las 21'30 horas, se levanta la sesión por la Presidencia, de todo lo cual certificar.

Augusto Quirós
 y
 J. Cortés

José Cortés

Antonio Cortés

Señores asistentes
 Presidente
 D. Pedro Ruiz Carrallo
 Concejal
 D. Enrique Pizarro
 D. Emilio Rodríguez
 D. Matías Coste Velver
 D. Ramón Gómez Alvelo
 D. Juan Rodríguez
 D. José Bordenabadi

En la Muy Noble, Notable y siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las trece horas del día cuatro de Noviembre de mil novecientos sesenta, previa convocatoria al efecto, se reunió el Ayuntamiento Pleno, en la Sala de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de Don Pedro Ruiz Carrallo, Alcalde Presidente, a fin de celebrar sesión extraordinaria, a cuyo efecto, declarado abierto el acto público, se dio principio por lectura del acta anterior que fue aprobada.

De orden de la Presidencia el infrascrito Secretario, dio lectura del Decreto de 13 de Octubre (B.O. del Estado del 25) y en cumplimiento del cual, debe procederse en este acto a la declaración de Concejales renovables en las próximas elecciones, según dispone el artículo 40 del Reglamento de Organización, de cuyo contenido quedaron enterados los señores asistentes.

Para la práctica de este servicio se considera:
Primero.- Que el número legal de Concejales de que se compone este Municipio, es de doce (12) según el artículo 74 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955.

Segundo.- Que distribuidos en los tres grupos legales, los Concejales ejercientes de mayor a menor edad, dentro de cada grupo, resulta:

= Primer Grupo - Cabezas de Familia = ^{aiosa} _{Electos}

- 1- Don Carlos Gómez Borrallo 1.954
- 2- Don Emilio Rodríguez Acuña 1.957
- 3- Don Ramón Gómez Alvelo 1.957

= Segundo Grupo - Representación Sindical:

- 1- Don Matías Coste Velver 1.954
- 2- Don Enrique Pizarro Mira 1.954





3 Don Juan Rodriguez Rodriguez 1.954
4 Don Amando Nunez Nunez 1.954

Tercer Grupo: Representación Corporativa:

1 Don Augusto Andrade Cabero 1.954
2 Don Pedro Ruiz Barvallo 1.954
3 Don José Cordero Calado 1.954

Tercero. - Existen en la actualidad dos vacantes de Concejales, declaradas de conformidad con el artículo 382 de la Ley de Régimen Local, en 19 de Abril de 1.958, en los Grupos 1.º y 3.º.

Cuarto. - Como resultado de lo expuesto en el párrafo precedente sobre las vacantes y de las demás normas contenidas en el artículo 4º del referido Reglamento de Organización, se acuerda:

Declarar renovables en el Primer Grupo:

1 Don Carlos Gomez Borrallo, de la elección 1.954
2 Vacante (D. Joaquin Cordero Divildos. id. 1.954

En el Segundo Grupo:

1 Don Melias Gato Verver, de la elección 1.954
2 Don Enrique Pinz Mira, id. 1.954

En el Tercer Grupo:

1 Don Augusto Andrade Cabero, de la elección 1.954
2 Don Pedro Ruiz Barvallo, id. 1.954
3 Vacante (Don Pedro Olmo Leo, id. 1.954

Con esto se dio por terminado el acto, acordándose sacar certificación de la presente acta, para remitir al Sr. Gobernador Civil de la Provincia y al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral, firmando todos los asistentes, y yo el Secretario certifico.

Mus. 1.º de Abril E. Pinz
Augusto Andrade Cabero José Barvallo

Los señores Asistentes
Alcalde Presidente:

D. Pedro Ruiz Canallo
Concejales:

D. Ruperto Andrade Cabero

D. Benito Rodriguez Lecón

D. Enrique Pinar Mira

D. Matías Cortés Velver

D. Ramón Gómez Alvelo

D. José Gordero Calado

Interventor:

D. Antonio Villar Ortega

Secretario

D. Juan Caberas Pinar

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciu-
dad de Obispona, siendo los diez y nueve
días del día siete de Diciembre de mil
novecientos sesenta, bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde Don Pedro Ruiz Canallo, asistido por
por el Secretario de la Corporación, se reunieron
en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, los
señores Concejales que al margen se expresan con
el fin de celebrar la Sesión Ordinaria del
Ayuntamiento Pleno, correspondiente al cuarto
trimestre del año actual. También asistió el In-
terventor de los Fondos Municipales.

Abierta la Sesión por el Sr. Alcalde, de su orden
procedió el Secretario, a dar lectura en voz
alta, del borrador del acta de la Sesión anterior
que fue celebrada con carácter extraordinario
el día 4 de Noviembre último, que fue apro-
bada por unanimidad, acordándose su trans-
cripción al libro correspondiente.

Seguidamente entró en el despacho de asuntos,
siendo estos:

Escrito Guillermo
Mira Pinar, pidién-
do modificación en
el contrato de asianca-
miento.

1.º Excmo de D. Guillermo Mira Pinar, Gestor Agranda-
do de varios arbores de este Ayuntamiento, im-
pugnando, y en su consecuencia interesando la
modificación de la cláusula del Contrato de Asian-
camiento, los párrafos segundo y tercero del ar-
tículo 9.º, pretendiendo se le dé la redacción
siguiente: El Recaudador Municipal para
los efectos recaudatorios, se ajustará auto-
máticamente a las normas establecidas en
el capítulo V. y demás concordantes del citado
Estatuto de Recaudación.

Después de un cambio de impresiones en
el que hicieron uso de la palabra varios se-
ñores Concejales, el Ayuntamiento Pleno acordó



a) Destruir el escrito en todas sus partes, así como el recurso de reposición que por el mismo pretende interponer fuera de plazo y al margen de la Ley, el suscritiente del escrito; y
 b) Que como aclaración a la cláusula referida en el escrito precedente, la Gestoría Afianzada antes de pasar al procedimiento ejecutivo los valores no satisfechos dentro de los periodos reclamados, notificará a los deudores el descubrimiento en notificación que puede contener la fórmula siguiente: "Prestado a Vd., que no habiendo hecho efectivo dentro del periodo voluntario el recibo que por arbitrio X. que figura a su nombre, se le notifica para que pueda hacerlo efectivo, sin recurso alguno, dentro del plazo de los ocho días siguientes a esta notificación o caso de no efectuarlo, sin otro aviso se pasará a la Agencia Ejecutiva para su ejecución por la vía de apremio."

Nombramiento
de Sindico

2.º Darse cuenta de la necesidad de nombrar Concejal Sindico que ha de intervenir en la tramitación de los expedientes de concesión de prórroga de incorporación a filas que se tramitan durante las operaciones de alistamiento del año 1961.

El Ayuntamiento Pleno, acuerda designar Concejal Sindico para intervenir en expedientes expedientes al Concejal D. Racion Fouces Alvaro.

Presupuesto
Ordinario 1961

3.º De orden del Sr. Alcalde-Presidente, se da cuenta del Proyecto del Presupuesto ordinario Municipal para el año 1961, así como de los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad preterirle su aprobación en todas sus partes, sin la menor modificación el referi-

do presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por Capítulos.

Presupuesto de Gastos.

I Personal activo	1.967.867'04
II Material y diversos	540.747'98
III Clases Pasivas	33.000'00
IV Deuda	0,00
V Subvenciones y participaciones en ingresos	106.131'45
VI Extraordinario y de Capital	251.278'89
VII Reservables, indeterminados e imprevisos	38.670'00
VIII Resultes	---
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>	<u>2.926.695'36</u>

Presupuesto de Ingresos.

I Impuestos directos	1.225.277'97
II Impuestos indirectos	618.500'00
III Censos y otros impuestos	651.768'00
IV Subvenciones y participaciones en ingresos	281.014'21
V Empresas patrimoniales	69.950'00
VI Extraordinario y de capital	3.500'00
VII Eventuales e imprevisos	76.685'18
VIII Resultes	---
<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>	<u>2.926.695'36</u>

Resumen.

Importan los gastos	2.926.695'36
Importan los ingresos	2.926.695'36
<u>Nivelado.</u>	---

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 68 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y que después se remitiera copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado



de Hacienda, a los efectos precedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar los Bases para la ejecución del Presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Transferencia
de Crédito de
del Presupuesto
de 1.960

4.º A continuación se aprueba una transferencia de crédito, de uno a otros capítulos y artículos del Presupuesto de gastos, por un importe total de 56.000 ptas. debiendo recurrirse Edicto al B.O. de la Provincia y exposición al público por término de quince días hábiles del expediente, al objeto oír reclamaciones, según determina el artículo 6.º de la Ley de Régimen Local.

Ayuda Facultativa

5.º Por la Presidencia se da cuenta del Oficio de fecha 6 de Noviembre del corriente año, de la Junta Provincial Recurso de Ayuda Facultativa, por el que se comunica a este Ayuntamiento quedar ratificado en todas sus partes, la resolución dictada por dicha Junta en primer acto de juicio de aquel año, en la que se reconoce a los funcionarios de este Ayuntamiento el derecho al percibo de la Ayuda Facultativa en su grado normal, desde 1.º de Enero de 1.959, estimando el Recurso interpuesto por dichos funcionarios contra el acuerdo de la Comisión Local de Ayuda Facultativa de 26 de Agosto de 1.959; por lo cual se consignar en Presupuesto por el próximo ejercicio de 1.961, las cantidades, necesarias para abarcar las diferencias del año 1.959, y cantidad suficiente para pago del año 1.961 en grado normal, quedando precedentes por el ejercicio de 1.962 las diferencias del año 1.960, por no contar el Ayuntamiento con crédito suficiente para atender a su pago.

Nombrando Ser.
Jefe y Cabo de
la Guardia Mu-
nicipal

6.º Resolución de la Dirección General de Administración Local, aprobando la modificación de la planta de la Guardia Municipal, fijándola de la siguiente manera:

1. Sargento Jefe

1 Cabo

18 Guardias Municipales

Procedimiento y según
acuerdo de la Plenum
de día 14-1-61 se
 nombra Cabo a Ro-
drigo Cayado Rodríguez

El Ayuntamiento, acuerda quedar enterado de esta resolución y en su consecuencia, que el Cabo D. Aurelio Romero Garcia pase a Sargento-Jefe con la retribución legal. Que el Guardia D. Juan Cayado Freixo pase a desempeñar la plaza de Cabo, tambien con la retribución correspondiente. Y el resto del personal en activo, quedar adherido a sus cuerpos actuales de Guardias Municipales, igualmente con sus retribuciones respectivas.

Se fijan las cantidades del Contrato suscrita con el Sr. Afianzado Don Guillermo Mira

Y: Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto a la Corporación, que como se habia dado cuenta por la lectura del Presupuesto para el año 1.961, se han elevado, de acuerdo con el Sr. Afianzado, las partidas objeto del afiancamento, que quedarán fijadas en las cantidades que se contienen en la relación que procederá a dar lectura el Secretario Seguidamente, por vez el impreso se da lectura a la relación de referencia.

El Ayuntamiento, por el voto unánime de los señores asistentes, acuerda fijar las cantidades mínimas de afiancamento para el año 1.961, del contrato suscrito con D. Guillermo Mira Mira, de la siguiente manera:

Partida	Conceptos	Peritos
5º	Arbitrio sobre incremento Valor Terrenos	40.000-
6º	Impuesto sobre contribución Usos y Consumos.	100.000-
8º	Id sobre Casinos y Circulos de Recreo	10.000-
9º	Id sobre carruajes y Caballerias de Lujo	1.500-
10º	Id sobre bebidas espirituosas y alcoholes	175.000-
11º	Arbitrio sobre carnufrescos y saladas, etc.	125.000-
12º	Id sobre pompas funebres	3.000
13º	Id sobre licencia y circulación de carruajes	78.000
14º	Id sobre espectaculo Cinematograficos etc.	80.000



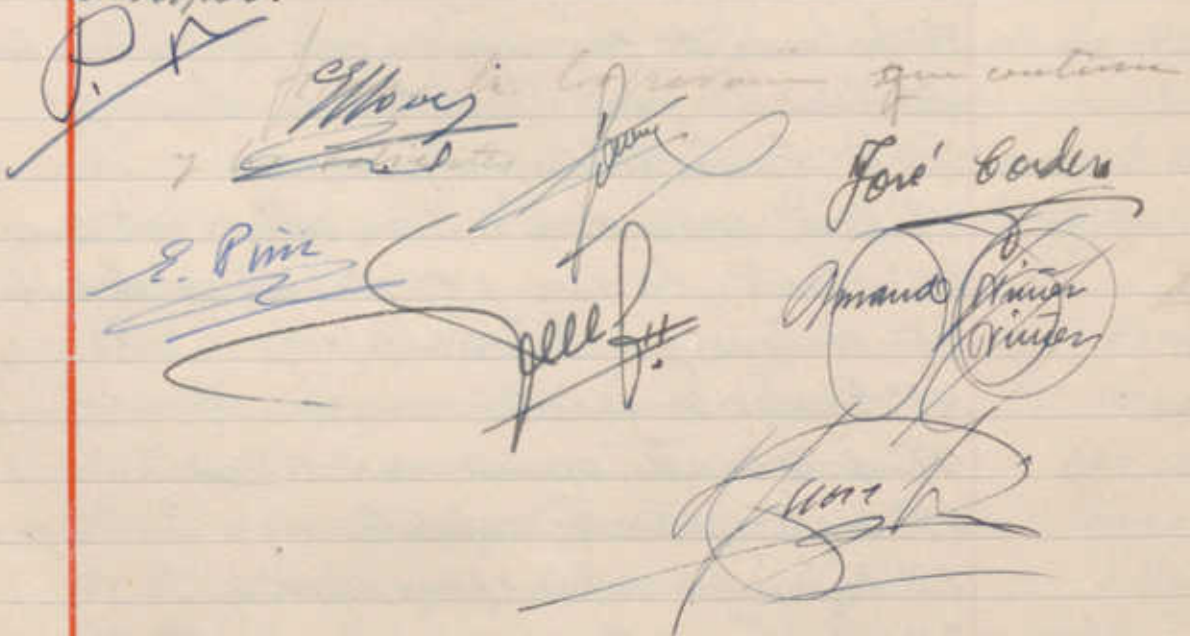
15: Juegos de Feria, Verbena, Fombole etc	1.000.-
18: Vigilancia Especial Espectáculos públicos	1.500.-
19: Licencias por construcciones y obras	12.000.-
20: Id por apertura de establecimientos públicos	4.000.-
21: Inspección de Calderas de Vapor, motores, etc.	3.500.-
22: Reconocimiento Sanitario de Alimentos etc..	90.000.-
23: Id de reos de cerdos	18.006.-
24: Seguro por decomiso de Reris sañipadas	70.000.-
25: Arbitrios sobre el servicio de Matadero	48.000.-
26: Conduccion de Carues desde el Matadero	10.000.-
27: Servicio de Plaza de Abastos	42.000.-
28: Recogida de Basuras	28.000.-
29: Limpieza de Pozos negros	100.-
30: Servicios de Alcantarillados	10.262.-
33: Sacca de arena y otros materiales	1.000.-
34: Aprovechamiento de aguas	1.000.-
35: Desagüe de canalones en la via pública	15.000.-
36: Apertura de calientes en la via pública	500.-
37: Ocupación de la V. P. con escombros	13.000.-
38: Vallas, puntales y otros en la via pública	100.-
39: Entrada de Carnuajes en edificios particulares	10.500.-
40: Rejas de piso o instalaciones análogas	50.-
41: Tribuna, toldos, balcones, etc.	9.000.-
43: Ocupación de la V. P. con sillas y veladores	2.000.-
44: Puestos, barracas y casetas de venta en la V. P.	800.-
45: Verbena y Fiestas Callejeras	250.-
46: Puestos ambulantes	45.000.-
47: Escaperales, empujes.	5.000.-
48: Rejas y Puestos salientes	5.000.-
51: 10 por 100 sobre consumiciones	45.000.-
52: Arbitrio sobre Pened	5.000.-
61: Renta de Kioscos	3.000.-
	<u>Total</u> 1.132.568.-

Escrito de... 8: Escrito del Sr. Interventor de Tandas Municipales, D. Antón Villard Ortega, manifestando, que siendo su il-

tirme asistencia plenaria con motivo de su traslado
 en virtud de resolución del Consejo de Interventores
 por el que hace constar su agradecimiento a esta
 Corporación por afecto y benevolencia de que ha
 sido objeto en el transcurso de su función Inter-
 ventora, pidiendo al mismo tiempo disculpas por el-
 fuma negligencia observada en el desempeño del
 cargo.

Sirva esta manifestación de despedida oficial, agrade-
 ciendo al Sr. Presidente la breva extensiva a toda la
 Corporación, así como a los compañeros funcionarios,
 deseando de todo corazón al nuevo Ayuntamiento
 un feliz éxito y acierto por el desarrollo y en-
 grandecimiento de este pueblo que, al fin es el
 mío, apreciéndome en mi nuevo destino para todo
 lo que particular y especialmente me necesitara.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y sien-
 do las veinte horas y cuarenta y cinco minutos,
 el Sr. Presidente levanta la sesión, de todo lo cual
 certifico.



 P. V.

 M. V.

 J. P. V.

 J. P. V.

 J. P. V.

 J. P. V.

 J. P. V.

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las doce horas del día cinco de Febrero de mil novecientos sesenta y uno, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Consistorio los señores Concejales que continúan en sus cargos; los que deben cesar y los elegidos con arreglo al Decreto de 13 de Octubre de 1960, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Pedro Ruiz Barvallo, con objeto de proceder a la constitución del Ayuntamiento, determinada por las elecciones municipales celebradas con arreglo al citado Decreto.

A este efecto, declarado abierto el acto público, de orden de la Presidencia se dió lectura de los artículos 126 y 127 de la Ley de Régimen Local, así como de los artículos 82 a 88 del Reglamento de Organización.

Siguiendo el orden lógico en estos casos, trasado asimismo en los citados preceptos, se desarrollaron las dos partes en que normalmente se divide la constitución de los Ayuntamientos, a saber:

Primera Parte.

Aprobación de Actas anteriores.

Concurrieron a esta primera parte los señores Concejales siguientes, que deben cesar: D. Augusto Andrade Gabero, D. Enrique Pinz Mira, D. Matías Cortés Velver y D. Carlos Gómez Borrallo, que en unión de los que deben continuar D. Euilidio Rodríguez Acuña, D. Ramón Gómez Alvelo, D. Juan Rodríguez Rodríguez, D. Amando Núñez Núñez y D. José Bordero Salado, presididos por D. Pedro Ruiz Barvallo, actuaron corporativamente, y después de leído el acta anterior del día 7 de Diciembre de 1.960, fué aprobada por unanimidad.

Previa unas afectuosas palabras de despedida pronunciadas por la Presidencia, agradece-



do a los señores Concejales salientes su ac-
tuación por la colaboración prestada durante
su gestión, se retiraron de sus sitiales, los
señores Concejales salientes, dando así por ter-
minada esta primera parte, de cuyo resultado
se extiende la presente acta parcial que fir-
man los señores Capitulares que han actua-
do, de que yo el Secretario certifico.

[Firmas manuscritas]
 José Cadenas
 Amador Naranjo

Segunda Parte.

A) Constitución Provisional

Díese lectura de los señores Concejales que han
de constituir la Corporación por cada grupo de
los tres señalados por la Ley, así como de los
que en esta renovación deben continuar en el car-
go, según resulte de las respectivas credenciales.

Primer Grupo Cabezas de Familia.

Continúan:	Edad	Votos
D. Euclio Rodríguez Ariza	55	391
D. Ramón Gómez Alvelo	35	312

Elejidos en 1960

D. Esteban Chacón Mira	54	347
D. Filiberto Ruiz Mira	37	307

Segundo Grupo de Representación Sindical

Continúan:	Edad	Votos
Don Juan Rodríguez Rodríguez	40	11
Don Amador Naranjo Naranjo	36	11





<u>Elegidos en 1960</u>	<u>Edad</u>	<u>Votos</u>
Don Narciso de la Torre Veloz y Mira	59	18
Don Bruno Baballero Selpado	37	16

Tercer Grupo de Entidades.

Continúan:

Don José Bordero Salado	47	4
-------------------------	----	---

Elegidos en 1960:

Don Manuel Piri's Gil	44	8
Don Basilio Gomez de Cavallo Orden	43	8
Don Alfredo Lorenzo L. Arevalo	32	8

Al Sr. Alcalde recibió a cada uno de los señores concejales electos en 1960, anteriormente relacionados, el juramento promisorio que prevee el artículo 84 del Reglamento de Organización, contestando: "Juro lealtad y acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, servir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe del Estado, obedecer y hacer que se cumplan las Leyes, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener su competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo." El Presidente contestó: "Si así lo haceis, Dios y España os lo premie, y si no, os lo demanden".

B) Constitución definitiva.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de la precitada Ley de Régimen Local y en los artículos 84 y 85 del Reglamento de Organización, se procedió al examen de las condiciones legales de los Concejales proclamados, resultando sin tacha legal todos los señores Concejales.

Habiendo cuenta de que el número de Concejales de este Municipio es el de doce, y el de los poseedores, sin tacha es de siete, superior a las dos terceras partes del total, se declara constituido definitivamente este Ayuntamiento.

con los individuos referidos en la parte segunda de este acto

El Sr. Alcalde manifestó que, en uso de las facultades que le confiere el artículo 66 de la Ley de Régimen Local y artículos 19 y 88 del Reglamento de Organización, había tenido a bien designar para las Funciones de Alcaldía a los Concejales siguientes:

Para 1.º: Funcionario de Alcaldía, D. Euclio Rodríguez Acuña

Para 2.º: Funcionario de Alcaldía, D. Esteban Chacón Mira

Para 3.º: Funcionario de Alcaldía D. Narciso de la Torre Velver y Mira

Para 4.º: Funcionario de Alcaldía D. Juan Rodríguez y Rodríguez

Verificado el anterior nombramiento de Funcionarios de Alcaldía, y como quiera que este municipio se compone de 13.281 habitantes de derecho, según el Censo general de Población vigente de 1955, corresponde constituir Comisión Permanente con arreglo al artículo 75 de la propia Ley y artículos 19, 30 y 88 del Reglamento de Organización, quedando formada por Alcalde y cuatro Funcionarios de Alcaldía.

En cumplimiento de los artículos 90 a 94 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico y a propuesta de la Alcaldía Presidencia, se acordó la designación de las siguientes Comisiones Informativas con arreglo al precedente observado en otras ocasiones a saber: Comisión de Hacienda; D. Esteban Chacón Mira, D. Ramón Gómez Alvelo y D. Porcino Caballero Delgado. Comisión de Obras Públicas; D. Euclio Rodríguez Acuña, D. José Bordenes Calado y D. Filiberto Ruiz Mira. Comisión de Gobernación; D. Narciso de la Torre Velver y Mira, D. Emilio Gómez de Barvello Bordenes y D. Manuel Piriz Gil. Comisión de Educación y Sanidad; D. Juan Rodríguez y Rodríguez, Esteban Chacón Mira

Comisión en
Reserva
29-5-62





D. Amando Núñez y Núñez y don Alfredo Lorenzo Sánchez Arévalo. Delegado de Prensa y Propaganda; D. Ramón Gómez Alvelo. Representación del Ayuntamiento en la Junta del Puro; Alcalde Presidente, D. Pedro Ruiz Barvallo, D. Cecilio Rodríguez Acuña y D. Esteban Chacón Urra.

Por último, con arreglo a los artículos 270 y siguientes de la Ley de Régimen Local y artículo 88 del Reglamento de Organización, se acordó el siguiente régimen de sesiones Municipales:

Comisión Municipal Permanente: Una semanal, en primera convocatoria los Jueves; y en segunda los sábados, hora de las

Pleno: Una al trimestre, a las 20 horas, pudiendo celebrarse cuantas extraordinarias sean necesarias.

Cumplido el objeto de la convocatoria, la Presidencia levantó la sesión a las trece horas y quince minutos, de que yo el secretario certifico.

M. Núñez y Núñez
 A. Lorenzo Sánchez Arévalo
 R. Gómez Alvelo
 P. Ruiz Barvallo
 C. Rodríguez Acuña
 E. Chacón Urra
 J. P. [Signature]
 M. [Signature]
 J. [Signature]
 A. [Signature]
 C. [Signature]
 E. [Signature]
 S. [Signature]

Señores Asistentes:

- D. Pedro Ruiz Carrallo
- " Eucilio Rodríguez Huete
- " Esteban Chacón Utrera
- " Narciso de la Torre Velasco
- " Ramón Gómez Alvelo
- " Filiberto Ruiz Mirra
- " Bruno Caballero de la Cruz
- " José Bordenabarro Calado
- " Manuel Ruiz Gil
- " Emilio Gómez de Carrallo
- " Alfredo Lorenzo Alarcón

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a diez y nueve de Marzo de mil novecientos sesenta y uno, siendo de la hora de las diez, se reunieron en la Sala de Actos del Consistorio los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Ruiz Carrallo, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

De orden de la Presidencia, el infrascripto Secretario dió lectura al Decreto de 16 de Febrero de 1961 (B.O. del Estado del 27 del mismo mes) por el que se convocan elecciones de Diputados Provinciales para el próximo domingo, día 26; y asimismo dió lectura de los preceptos pertinentes aludidos en el Decreto de convocatoria, de cuyo procedimiento quedaron enterados todos los señores concurrentes. Debiendo, pues, elegirse un compromiso de entre los miembros de la Corporación, se procedió a verificarlo por papeleta y en votación secreta, con el siguiente resultado:

Don Pedro Ruiz Carrallo, Alcalde Presidente, 10-votos; Don Eucilio Rodríguez Huete, Primer Teniente de Alcalde, 1 voto.

Resultando elegido D. Pedro Ruiz Carrallo, Alcalde Presidente, por diez votos.

Y cumplido el único punto de la convocatoria, se dió por terminado el acto, a las diez y quince horas, acordando que se expide la credencial y certificaciones que procedan.

[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]



For' Cordero U. Jimenez





En la Muy Noble, Notable y Siempre Real Ciudad de Olivenza, siendo las diez horas y veinte minutos del domingo día diez y nueve de Marzo de mil novecientos sesenta y uno, se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Ruiz Carralho, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

De orden de la Presidencia, el infrascripto secretario dió lectura al decreto de 16 de Febrero de 1961. (B.O. del Estado del 27 del mismo mes) por el que se convoca elecciones de Procuradores en Cortes, para el próximo domingo, día 26; y animado dió lectura de los preceptos pertinentes, aludidos, en el decreto de convocatoria, de cuyo procedimiento quedaron enterados todos los señores concurrentes. Debiendo, pues, elegirse un compromisario de entre los miembros de la Corporación, se procedió a verificarlo por papeleta y en votación secreta, con el siguiente resultado:

Número de votantes: 11.-

Número de votos obtenido por cada uno de los miembros:

Don Pedro Ruiz Carralho, Alcalde Presidente, 10 votos; Don Emilio Rodríguez Acuña, Primer Teniente de Alcalde, 1 voto.

En consecuencia se proclama compromisario a Don Pedro Ruiz Carralho, Alcalde Presidente por diez.

votos.

Y cumplido el último punto de la convocatoria, se dió por terminado el acto a las diez horas y cuarenta y cinco minutos, acordando que se expida la credencial y certificaciones que procedan.

P. V. / Monj / Esteban Chacón
Guillermo Barquero
H. Pineda / J. Bordas
Patricio Celado

Por un error involuntario se empezó a transcribir el borrador de este acta 27. Mayo antes del debido que era la del 28. 3- de 1961.

El Secretario acepta

Patricio Celado

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Obispono, siendo las veinte horas del día veintiete de Mayo de mil novecientos sesenta y uno, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Don Pedro León Barquero y el Primer Comisario de Alcalde D. Emilio Rodríguez Acuña, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales que al marpeu se expresan, asistidos por un el Secretario de la Corporación.

Señores asistentes:

Alcalde Presidente:

D. Pedro Ruiz Carralho

Concejales:

D. Susilio Rodríguez

D. Esteban Chucón

D. Narciso de la Torre

D. Juan Rodríguez

D. Ramón Gómez

D. José Carlos Calvo

D. Hilberto Ruiz

D. Amador Nuñez

D. Susilio Juan de L.

D. Manuel Piniol

D. Alfredo Morales

D. Bruno Caballero

Secretario:

D. Juan Cabrerá

Ayuntamiento Pleno.

Sesión ordinaria del día 25 de Marzo de 1961

En la Muy Noble, Notable y Siempre Real Ciudad de Olivenza, siendo las veinte horas y cinco minutos del día veinticinco de Marzo de mil novecientos sesenta y uno bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Pedro Ruiz Carralho, asistido por el secretario por acumulación, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente a este día. También asistió el Interventor Externo don Juan Moreno Vega.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde Presidente, de su orden, procedió el secretario a dar lectura en voz alta del Borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobado por unanimidad y consiguientemente ratificados los acuerdos que en la misma se contienen, acordándose su transcripción al libro correspondiente. Seguidamente entró en el despacho de asuntos, siendo estos:

1.º Proyecto y Presupuesto de las obras de acera y alcantarillado de la calle del Tiro, formado por el Arquitecto don Eduardo Suedens Morcillo, dándose cuenta a la vez del pliego de condiciones económicas, técnicas y administrativas que han de regir la subasta para su contratación.

El Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar expresados proyecto, presupuesto y condiciones que han de regir la subasta; que se ejecuten las obras con arreglo a los pliegos y



que el pliego de condiciones se exponga al público por plazo de ocho días para oír reclamaciones, y caso de no formularse ninguna, quede facultada la Alcaldía para anunciar la subasta conforme al mismo; acordándose a la vez se imponen las Contribuciones Especiales por razón de las obras.

2º - Expediente de Suplemento de créditos que formula la Intervención, que se nutrirá del sobrante de la liquidación del Presupuesto ordinario de 1960. para atender al pago de la Ayuda familiar al personal jubilado y pensionistas de la Corporación, y así como del personal sanitario y pensionistas también sanitarios y para pago con reintegrable de las prestaciones que transitoriamente hayan de satisfacerse en nombre de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, por un importe de Setenta y cinco mil pesetas con ochenta y dos céntimos.

El Ayuntamiento Pleno, por el acuerdo unánime de los sectores existentes en número de trece de que se compone la Corporación, acuerda aprobar en principio este expediente de Suplemento de Créditos, que se exponga al público por el plazo reclamatorio para oír reclamaciones, y caso de no formularse ninguna, facultar a la Alcaldía para darle tramitación ulterior correspondiente, pues de interponerse reclamaciones, se traerán a la resolución del Ayuntamiento Pleno.

3º Estado de la situación económica del Excmo. Municipal en el momento presente, en el que resulta que con referencia



al día 25 de los corrientes, en sobrete en metálico, después de calcularse el importe de determinadas atenciones, pendientes de pago, la cantidad de noventa y cuatro mil ochocientos quince pesetas con 61 céntimos.

El Ayuntamiento Pleno acuerda quedar enterado, y a propuesta del Sr. Rodrigo Rodríguez, se acuerda que las existencias en metálico se depositen en lo sucesivo, en la Caja Rural, por ser más ventajoso para los intereses Municipales.

4.º Expediente de jubilación de la Auxiliar de la Escuela de Parvulos, Doña María Pascual Acuña, por haber cumplido la edad reemplazatoria.

El Ayuntamiento Pleno, a la vista de este expediente y teniendo en cuenta que la solicitante ha cumplido la edad reemplazatoria y que cuenta con 46 años, 7 meses y 5 días de servicio, acuerda aprobar este expediente y que el mismo se recite, por conducto reemplazatorio a la Superioridad para la resolución definitiva.

Al propio tiempo se acuerda, como en este un voto de gracias para D.ª María Pascual Acuña, por la eminente labor que ha desarrollado en beneficio de la enseñanza en esta localidad, y que se comuniquen a la interesada para su satisfacción.

Creación escuela
Parvulos.

5.º - A propuesta del Sr. Alcalde el Ayuntamiento acuerda solicitar la creación de una escuela de parvulos, comprometiéndose la Corporación a facilitar el local (que ya se tiene) así como el mobiliario y material que sea preciso, habiendo de solicitarse tal creación de la superioridad.

6.º Por último el Sr. Alcalde da cuenta de que dispuestos, estuvo en este el Sr. Jefe de...

241
cargado de la confección del nuevo proyecto de abastecimiento de aguas que ha de costear el Estado, según ordenes de S. E. el jefe del Estado, habiendo tomado los datos necesarios para la rectificación del antiguo proyecto, para lo cual también ha estado un Geólogo; todo lo que parece significar que la realización de la obra, entra en una fase de ejecución muy próxima.

Con lo que siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, la presidencia levantó la sesión, de lo que yo el secretario certifico.

N. de la L. en

~~Esteban Chacón~~

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

José Cordero

U. D. [Signature]

~~[Signature]~~

Elvira Haro

Juan Cabras

Sesión extraordinaria del día 27 de Mayo de 1961

Señores Asistentes
 Sr. D. Pedro León
 en representación del
 Sr. D. Federico Civil
 Alcalde accidental:
 D. Cecilio Rodríguez
 Concejales:
 D. Esteban Chacón
 D. Narciso de la Torre
 D. Ramón Gómez
 D. Bruno Caballero
 D. José Cordero Calado
 D. Manuel Piri Gil
 D. Alfredo Blarante
 Secretario:
 D. Juan Cabezas Perea

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las veinte horas del día veintisiete de Mayo de mil novecientos sesenta y uno, bajo la Presidencia del Sr. Don Pedro León Baquero y el Primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde accidental, Don Cecilio Rodríguez Acuña, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, los señores Concejales que al mayor se expresan, asistidos todos por el Secretario de la Corporación, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, al objeto de dar posesión al designado Alcalde Don Narciso de la Torre Velver Mira. Escusaron su ausencia los Concejales Don Juan Rodríguez Rodríguez, Don Tiliberto Ruiz Mira, Don Arcadio Nuñez y Nuñez y Don Cecilio Gómez de Carvalho Cordero

Firma de posesión
 de Alcalde Pte
 D. Narciso de la
 Torre Velver y
 Mira

Por la Presidencia se declaró abierta el acto, y de su orden, procedió el secretario a dar lectura en voz alta del borrador del acta de la sesión anterior, que fue celebrada con carácter ordinario del día 25 de Mayo último, siendo aprobada por unanimidad y consiguientemente ratificados los acuerdos que en la misma se contuvieron, acordándose a la vez su transcripción al libro correspondiente.

A continuación se dio lectura de los epígrafes siguientes:

a) Uno, del Negociado 1.º número de registro 1.257 de fecha 26 de los corrientes, del Gobierno Civil de Badajoz, que copiado dice así:

"El Sr. Sr. Ministro de la Gobernación en escrito n.º 1655-6-4, me participa que de conformidad



201
con la propuesta de mi autoridad, ha acordado el cese de Don Pedro Ruiz Barvallo como Alcalde de esa Poblacion, usando de las facultades que le confiere el párrafo 3º, artº 62 de la vigente Ley de Régimen Local. - Lo que comunico a V.S. para su conocimiento, el de la Corporacion que precede y debidos efectos. - Dios pague a V.S. muchos años. - Badajoz 26 de Mayo de 1961. - El Gobernador Civil, Francisco Santalalla de Lacalle. - Sr. Alcalde de Olivenza."

"b) Otro oficio de la misma procedencia, n.º de Registro 1.256 de fecha 26 de los corrientes, que copiado dice así:

"El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en crenita de fecha 26 de Abril pasado me dice lo que sigue: -
"Excmo. Sr.: Visto el oficio de V.E. de fecha 21 del exteud, en el que para cubrir la vacante existente del cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olivenza de esa provincia, eleva propuesta de nombramiento en forma de turno: - Este Ministerio, haciendo uso de las facultades que le confiere la vigente Ley de Régimen Local, he acordado nombrar Alcalde de Olivenza a Don Narciso de la Torre Velver Mira; manifestándoselo a V.E. para su conocimiento, el de la Corporacion interesada y demias efectos, debiéndose recurrir a la Direccion General de Administracion Local, copia certificada del acta de la sesion en que conste la toma de posesion del nombrado. - Lo que traslado a V.S. para su conocimiento, el de la Corporacion que precede y efectos interesados, debiendolo recurrir por conducto de este Gobierno Civil duplicado del acta de cese y posesion correspondiente. - Dios pague a V.S. muchos años. - Badajoz 26 de Mayo de 1961. - El Gobernador Civil, Francis-



co Santolalla de Lacalle. - Sr. Alcalde de Olivenza. -
 "Seguidamente el designado nuevo Alcalde prestó
 juramento, leyendo la fórmula de juror en voz al-
 ta: - Que dice: Juro lealtad y acatamiento a los princi-
 pios fundamentales del Movimiento Nacional y demás
 Leyes fundamentales del Reino, servir fielmente a
 España, guardar lealtad al Jefe del Estado, obedecer
 y hacer que se cumplan las Leyes, defender
 y fomentar los intereses del municipio, mantener
 su competencia y ajustar mi conducta a la dig-
 nidad del cargo. - El Presidente contestó: Si así
 lo hacéis, Dios y España os lo premien, y si no, os lo
 demanden. - El acto seguido le entregó las insig-
 nias del cargo y le declaró posesionado del cargo
 a D. Narciso de la Torre Velver M^{ra}.

Por este se hizo uso de la palabra, diciendo:
 Gracias a la representación del Sr. Gobernador
 Civil de la Provincia, por el inmerecido nombra-
 miento que acabo de hacer.

Señores Concejales, les pido la más sincera colabo-
 ración en el funcionamiento de las distintas Comi-
 siones que se nombren y dencajados de este Ayun-
 tamiento.

Señores Consejeros de la Falange Española Tradicio-
 nalista y de los F. V. N. S., espero como siempre
 vuestra colaboración en todo lo que redunde
 en beneficio de esta localidad.

Señores Funcionarios, deseo vuestra colaboración
 para que unida a la de los demás empleados
 municipales y personal relacionados con este
 Municipio, se pueda conseguir presto el
 mayor el mayor beneficio a nuestra Patria Chi-
 ca. Viva Franco!; Arriba España!

Por último el Ilustre Sr. Don Pedro León Barquero,
 hizo uso de la palabra, comenzando por decir,

que al ser imponible al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia concurrir a este acto, como en su deseo, se había honrado con su designación lo que ha significado para el dicente, una viva satisfacción, porque no se considera forastero por los muchos y buenos amigos que en esta Ciudad cuenta.

Se refiere a continuación al Sr. Alcalde que ha cesado, Don Pedro Ruiz Carrallo, cuyo caso ha sido motivado por las causas que todos sentimos, y pide a Dios le conceda un pronto y total restablecimiento de su enfermedad y al mismo tiempo hace constar la gratitud de las autoridades Provinciales por los servicios oficiales prestados a la Causa del Movimiento.

Al dar posesión de la Alcaldía al Sr. de la Torre siente una viva satisfacción, por tratarse de un accijo, y a la vez de una persona encuadrada en el Manco Judicial, ya que el dicente siente muy profundo el Movimiento Judicial. Termina diciendo que pide a Dios ayude en su labor al nuevo Alcalde, expresando a éste, que tenga la seguridad de que será asistido en el desempeño de su labor por las autoridades provinciales, y pide también al público que presencia el acto, que colaboren con el nuevo Alcalde, porque así su labor redundará en beneficio del Pueblo, que es España. Concluyendo con los gtos de ¡Viva España, digo Franco! ¡Arriba España!

Con lo que se dio por terminado el acto, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual el Secretario certifica.



Sigue las firmas de los Señores Concejales =
N.º 2.º 4.º

~~Esteban Chacón~~

~~J. R.~~
M. Pinar

Alfonso

J. R.

José Cordero

Juan Cabrer

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Narciso de la Torre

Concejales:

D. Cecilio Rodríguez

D. Esteban Chacón

D. Juan Rodríguez

D. Bruno Caballero

D. Pascual Gómez

D. Hiliberto Ruiz

D. Amador Muñoz

D. José Cordero

D. Manuel Pinar

D. Cecilio Gómez

D. Alfonso Clorcut

Secretario

D. Juan Cabrer

Sesión extraordinaria del día 29 de Mayo de 1961

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día veintisiete de Mayo de mil novecientos sesenta y uno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Narciso de la Torre Vellos y Mira, asistido por el Secretario de la Corporación, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial que al momento se expresan, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día del Ayuntamiento Pleno.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde Presidente, de su orden procedió el Secretario a dar lectura en voz alta del borrador del acta de la Sesión anterior que fué la celebrada con carácter extraordinario el día veintisiete de los corrientes, que fué aprobado por unanimidad, ratificándose los acuerdos que la misma comprende y acordándose su transcripción al libro correspondiente.



A continuación extracto en el despacho de los asuntos de la convocatoria, ofreciendo el siguiente resultado:

Reajuste de las Comisiones.

1.º Decreto de la Alcaldía, sobre reajuste de las Comisiones Municipal Permanente e Informativas, como consecuencia de su elevación a la Alcaldía y cargos que dentro de aquellas deja vacantes.

Dicho Decreto, dice así:

"En Oviedo a veintinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el 66 de la Ley de Régimen Local, por el presente voy a decretar:

1.º Nombrar a D. Juan Rodríguez y Rodríguez, Tercer Teniente de Alcalde, por vacar este cargo al posesionarse de la Alcaldía.

2.º Nombrar a Don Bruno Caballero delgado, Cuarto Teniente de Alcalde, para la vacante que cause el Sr. Rodríguez al pasar a la Tercera Tenencia de Alcaldía.

3.º Se designa para la presidencia de la Comisión de Gobernación al Tercer Teniente de Alcalde don Juan Rodríguez Rodríguez, cesando en la de Educación y Sanidad, para la que se designa al Segundo Teniente de Alcalde don Esteban Chacón Mira.

4.º Para la Presidencia de la Comisión de Hacienda, se designa al Cuarto Teniente de Alcalde don Bruno Caballero delgado, cesando don Esteban Chacón Mira.

El presente decreto será puesto en conocimiento

Abastecimiento
de aguas

to del Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria que se convoca por las veinte horas y treinta minutos del día veintinueve de los corrientes.

2: Informe de la Comisión de Obras Públicas (Públicas) en relación con el estado en que se encuentra el expediente sobre construcción de las obras de abastecimiento de aguas a esta población, ordenada por S. E. el Jefe del Estado.

Después de darse lectura de expresado informe, el Sr. Alcalde explica las gestiones que ha realizado en unión de otros señores de la localidad y especialmente acompañado por el Feriante de Alcalde Don Esteban Chacón Mira, gestiones conducentes a conseguir con toda rapidez, la ejecución de tale obra y en las condiciones mas beneficiosas para el abasto de la población. El Ayuntamiento Pleno, acuerda quedar satisfactoriamente enterado de las gestiones que este lleven do a cabo en este asunto, el Sr. Alcalde Presidente y acuerda facultarle para que continúe las gestiones, hasta conseguir la solución del asunto.

Por lo que, y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo las veintuna horas y diez minutos, de orden del Sr. Alcalde Presidente se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, que firmarán los señores Concejales asistentes y comisari el Secretario que certifique.

N. de la Sra

[Signatures]
 Esteban Chacón
 Don [Signature]
 José [Signature]
 Manuel [Signature]
 M. [Signature]
 Juan [Signature]

Señores asistentes:

Alcalde Presidente,

D. Narciso de la Torre

Concejales:

D. Eucilio Rodríguez

D. Esteban Chacón

D. Juan Rodríguez

D. Berme Caballero

D. Ramon Gomez

D. Viliberto Ruiz

D. Amado Nimer

D. José Cordero

D. Manuel Ortiz

D. Eucilio Gomez

D. Alfredo Illante

Secretario habilitado

D. Esteban Calado

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad
de Obuena, siendo las veintitres horas



Señores Asistentes:

Alcalde Presidente:

D. Narciso de la Torre V.

Concejales

D. Quintín Rodríguez

D. Esteban Churruarín

Juan Rodríguez

D. Bruno Carballén

D. Tiliberto Ruiz

D. Narciso Gómez

D. Manuel Pizarro

D. José Cordero

D. Amador Numa

Secretario:

D. Juan Cobos

Interventor Intim.

D. Juan Moreno

Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del 10-6-1961.

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las veinte horas del día diez de Junio de mil novecientos sesenta y uno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Narciso de la Torre Velver y Mira, asistido por mi el Secretario de la Corporación, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día del Ayuntamiento Pleno. Fue bien asistido el Interventor Intimado de Fondos.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde Presidente, de su orden procedió yo el Secretario, a dar lectura en voz alta del borrador del acta de la sesión anterior, que fue celebrada con carácter extraordinario, el día veintinueve de Mayo último, siendo aprobado por unanimidad, así como ratificados los acuerdos que en la misma se comprenden, acordándose su transcripción al libro correspondiente.

Seguidamente entró en el despacho de asuntos, siendo los siguientes:

Adjudicación
de la obra
de la calle Nueva

1.º Acta de adjudicación provisional a Don Fernando Numa Madera, la contrata de las obras de acerado y alcantarillado de la calle del Puerto, por haber sido el único y su proposición igual al tipo de licitación.

El Ayuntamiento Pleno acuerda adjudicar definitivamente a Don Fernando Numa Madera, la ejecución de las obras de acerado y alcantarillado de la calle del Puerto de esta Ciudad, por el precio de contrata de treinta y ocho mil diez y siete pesetas con veintisiete céntimos, con

arreglo a las condiciones que obran en el expediente y anuncio publicado en el Boletín oficial de la Provincia del día 18 de Abril último, habiéndose de comunicar este acuerdo al interesado para que dentro de los plazos reglamentarios constituya la fianza definitiva, suscriba el contrato y comience las obras.

Nombramiento de un cobrador de Arbitrios y un obrero de Limpieza

2.º Acta del Tribunal que ha juzgado los ejercicios para la provisión por concurso oposición de una plaza de cobrador de Arbitrios y otra de obrero de la Limpieza, ambas de la plantilla de este Ayuntamiento y que fueron convocados por anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia del día 3 de Abril último.

El Tribunal calificador a la vista del resultado de los ejercicios practicados por cada uno de los opositores, propone unipersonalmente para la respectiva plaza solicitada.

El Ayuntamiento acuerda de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador, nombrar con las remuneraciones y emolumentos reglamentarios, para la plaza de Cobrador de Arbitrios Municipales, a Don Severo López Coronado, y Obrero de Limpieza, a Don Joaquín Antón García, los que habrán de posesionarse de los cargos dentro del término reglamentario, cumpliendo las disposiciones legales en vigor.

Caminos Vecinal desde Aldea San Benito al Puerto de Piñero

3.º Oficio de la Excm. Diputación Provincial de 2 de los corrientes, que dice:

"En contestación a su atento escrito elevado a esta Excm. Diputación, interesando la construcción de un Camino Vecinal desde la carretera de Olivenza a Cheles, a partir del sitio Aldea de San Benito y hasta el Puerto de la Guardia Civil de Fronteras de Piñero, cumpleme ma-

manifestarle que, para llevar a cabo la construcción de un Caserío nuevo, como se pretende, debe este Ayuntamiento solicitar en forma legal la inclusión de dicho Caserío en el Plan General de Caseríos Vecinales de la provincia, para así poder en su día construirlo.

El Ayuntamiento Pleno acuerda solicitar la construcción de dicho Caserío, de conformidad con lo que determino y expone referido oficio.

Grupo de 80 viviendas de 3ª categoría

4º El Alcalde consulta al Pleno si cree necesario la construcción de un Grupo de 80 viviendas de 3ª categoría, para lo cual dispone el Ayuntamiento de suficiente terreno.

El Pleno de este Ayuntamiento aprueba por unanimidad que se hagan las rápidas gestiones y peticiones al Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda y refleje la urgente necesidad de ello.

Problema creado con la beneficencia por la cantidad insuficiente fijada en Presupuesto.

5º El Alcalde expone al Pleno el problema creado con la Beneficencia de esta Población:

1) Por que al confeccionar el Presupuesto actual, en beneficencia se fijó una cantidad insuficiente para las necesidades sociales.

2) Este capítulo ya mencionado como se dice, queda aun mas alquitado en dicha partida 31.120 pesetas, en recorro nivelador. El total reducido en el Presupuesto por el concepto anterior y distintos capítulos, han sido 130.000 pesetas, creyendo el Ayuntamiento anterior (posiblemente por falta de asesoramiento) que podía desenvolverse con dicha merma, estimando el Pleno de este Ayuntamiento, que se debió en su momento recurrir en alzada de ello, al Excmo. Sr. Gobernador Civil, para evitar así parte del problema que se tiene creado.

6º Sepúlcramente por el Sr. Alcalde, dare cuenta, de que por la Comisión Municipal Permanente

Necesidad del desplazamiento de este

se ha adoptado el acuerdo siguiente:

"Reconocer la necesidad y conveniencia de pedir al Sr. Sr. Gobernador Civil, el desplazamiento a este Ayuntamiento, de un Técnico de la Administración Local, para asesorar a la Comisión de Hacienda y darle instrucciones de la forma en que hay que llevar la contabilidad. Toda vez que no existe ningún Técnico en este Ayuntamiento, ni en Intervención ni en Depositaria"

El Ayuntamiento acuerda ratificar expresando acuerdo.

Propuestas del Sr. D. Amado Níñez

7º Por el Sr. Níñez se formula las siguientes peticiones, que el Sr. Alcalde propone estudiar y resolver en lo posible:

a) Reparación de algunas calles en la Aldea de San Jorge de Alor.

b) Solucionar el asunto vivienda de la Maestra de dicha Aldea de San Jorge, dado que el Sr. Muslera tiene ofrecidos terrenos al efecto, y de no utilizarse, pudiera ser que lo recuperara.

c) Estudiar la instalación del servicio telefónico en San Jorge de Alor, pues es posible que se abonarían unos veinte abonados.

Propuestas del Sr. D. Filiberto Ruiz

8º Por el Sr. Ruiz, se interesa, se visite la Aldea de San Beato de la Contienda, para comprobar las necesidades que tiene y poderlas corregir, y a la vez ruega, no se instalen carteras de atracciones en la vía pública, ni que lo autorice la Comisión correspondiente.

Propuestas del Sr. D. José Cordero Calado

9º Por el Sr. Cordero, se ruega la retirada de un poste de teléfonos, frente a la herrería del Corneta, calle Calipa; así como de la palomilla o cruceta de la red general, en el edificio de la Central telefónica, que amenaza pe-



ligno por su estado de descomposición de la madera.

Terreno cedido
a D. Juan Borralla

También interesa, se adopte resolución, con el fin de que sea cerrado el terreno que fue cedido por ello, frente al pilar, a Don Juan Borralla Correa.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, se requiera al cesionario de este terreno, Sr. Borralla, para que lo cerque, y de no hacerlo revertirá al Municipio.

Sobre el servicio
de taxis.

10: En temas del servicio de taxis, se establece un debate, en el que intervienen los señores, Alcalde, Caballero, Nuñez y Rodríguez Rodríguez, poniendo de manifiesto:

- a) Que algunos taxistas se niegan sin fundamentos, a prestar servicios naturales, por lo que la Alcaldía espera le sean denunciadas las negativas para obrar en consecuencia.

- b) Organizar el servicio urbano de taxis, a cuyo efecto se efectuará el correspondiente estudio.

Acometidas

11: Teniendo en cuenta que como consecuencia de las obras de acera y alcantarillado de la calle del Duero, se va a levantar el pavimento actual, se obligará a todos los propietarios de las fincas ubicadas en dicha calle para que paguen ya la acometida al alcantarillado, y si alguno de ellos se resistiera, efectuará la Corporación la acometida, pasándole el cargo al correspondiente propietario.

Asunto conferencias
interurbanas

12: A propuesta de varios Concejales, se aprueba por el Pleno, en notificar a la Telefónica, en el sentido, de que no sirva ninguna conferencia interurbana, al no ser que estas sean pedidas por el Alcalde, el Oficial Mayor D. Patricio Calado López o el Jefe de la Guardia Municipal, llevando al control de todas, dicho Secretario, y que cualquier otra conferencia que se pida desde dependencia de este Ayuntamiento, lo puede hacer, pero con cargo a los peticionarios.

Al mismo tiempo se acordó también notificar a la Telefónica, para que esta lo ponga en conocimiento de la Superintendencia, las malas condi-



ciones y con peligro público, de algunas instalaciones, entre ellas la cruceta de la misma casa de Telefonos y de un poste de telefono en la calle Califia.

Con lo que siendo las veintuna horas y cincuenta minutos, se levanto la sesion de lo que certifico.

V. de la Torre *Esteban Chacón* *M. Pimfi*
Juan R.
José Cordero
Juan Cabanas

Señores Asistentes:

Alcalde- Presidente:

D. Narciso de la Torre
 Concejales

D. Cecilio Rodríguez

• Esteban Chacón

• Juan Rodríguez

• Bruno Caballero

• Cecilio Rodríguez

• José Cordero Ceballos

• Alejandro Méndez

• Ramón Juan

• Manuel Pimfi

Secretario

D. *Juan Cabanas*

Sesión extraordinaria del día 8 de Julio de 1961.

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las veintuna horas y veinte minutos del día ocho de julio de mil novecientos sesenta y uno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Narciso de la Torre Velver-Mira, asistido por un el secretario, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, los señores Concejales que al empezar se expresan con el fin de celebrar la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno convocada para este día.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde Presidente, de su orden procedió el secretario a dar lec-



tura del borrador del acta de la sesión anterior, que fue celebrada el día diez de junio último, que fue aprobada por unanimidad y ratificados los acuerdos que la misma contienen, acordándose a la vez su transcripción al libro correspondiente.

Seguidamente entró en el despacho de asuntos, siendo estos:

Cuenta del Patrimonio

1.ª Cuenta de la Administración del Patrimonio Municipal correspondiente al año de 1960, que habiendo estado expuesta al público, para oír reclamaciones, según prescribe el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, no se ha formulado ninguna reclamación sobre las mismas.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, en número de diez de los doce que de hecho y de derecho integran la Corporación, acuerda prestarle su aprobación definitiva con el Quorum que determina el número 2 del artículo 791 de dicha Ley.

Cuenta General del Presupuesto

2.ª Cuenta General del Presupuesto Ordinario del año 1960, que habiendo estado expuesta al público por el pliego y en la forma que determina el artículo 790, n.º 2 de la Ley de Régimen Local y números 2 y 3 de la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, no se ha formulado reclamación alguna.

El Ayuntamiento Pleno, por el voto favorable de los diez señores asistentes de los doce que componen la Corporación de hecho y de derecho, acuerda prestarle su aprobación provisional en la forma y a los efectos que determinan los artículos 791, n.º 1, de la Ley de Régimen Local y Regla 82, apartada 1 de la Instrucción de Contabilidad, y que se cumplan las disposiciones del artículo 792 de dicha Ley.

Informe de la Comisión de Hacienda sobre

3.ª Informe de la Comisión de Hacienda sobre

La marcha general de Presupuesto y propuesta de las resoluciones que a su juicio puedan adoptarse.

Cauto por el Sr. Alcalde, como por el Presidente de la Comisión Sr. Caballero, se explican y glorian las soluciones que se proponen, y el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de los diez sectores asistentes, de los doce que componen la Corporación:

Revisar con la Diputación el convenio de Cobranza de arbitrios Municipales de Rústica y Urbana

Queda sin efecto en virtud de acuerdo Pleno del día 3 de octubre 1961

Sobre modificación de las tarifas de Ordenanzas

Adherirse a la consecución de la elevación de la participación de los Cuotas de arbitrios provinciales

Solicitar de la Diputación

Primero: Revisar con la Excm. Diputación Provincial, para ser realizada con los propios medios de la Corporación Municipal, el compromiso respecto del repase de Cobranza de los Arbitrios Municipales de Rústica y Urbana, con efecto desde primeros de Enero del próximo año de 1962, habiendo de comunicarse este acuerdo al Excm. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, quedando a la vez facultada la Alcaldía para la organización del servicio, de conformidad con la Intervención y Secretaría.

Segundo: Que con el fin de obtener mayores recursos con los que poder hacer frente a las obligaciones municipales, que no pueden ser satisfechas con los ingresos actuales, se revisen algunas tarifas de Ordenanzas, que tenga efecto o mala repercusión sobre las clases modestas.

Tercero: a) Se adhiera la Corporación a cuantas gestiones se están efectuando y pueda realizarse respecto de la consecución de la elevación de la participación de los Ayuntamientos en las cuotas del arbitrio provincial.

b) Se solicite de la Excm. Diputación Provincial su cooperación económica, con el fin de que se pueda hacer frente a las

cooperación econó-
mica

Se tramiten expe-
dientes por el apro-
vechamiento de bienes
municipales

Sobre la forma
que debía llevar
se el contrato
de gestión afien-
da

inevitable obligaciones que pesan sobre el Erario
Municipal.

Cuarto: Se tramiten los oportunos expedientes con el
fin de obtener algunos rendimientos por el apro-
vechamiento de los productos de los bienes municipi-
ales.

Quinto: Estudiar con vistas a la expiración del Con-
trato de Gestión afirmada de algunos arbitrios muni-
cipales, que tendrá lugar en efectos de 1.º de ene-
ro de 1962, la forma en que haya de llevarse a
partir de aquella fecha, la adecuación de la
recaudación de expresados arbitrios, con la correspon-
diente modificación de las bases del contrato, si se ob-
tara por este procedimiento, dejando sentado que,
la aspiración de la Corporación, es la de obtener
unos recursos en razón de sus múltiples nece-
sidades, y no por que haya habido una deficien-
te gestión por el actual contratista.

Escrito del Patrona-
to de Padres de
Familiars, del
Colegio de 2.ª Ense-
ñanza, solicitando
la adopción de
expresado Colegio

Escrito del Patronato de Padres de Familias del
Colegio Masculino de 2.ª Enseñanza del Sagrado
Corazón de Jesús de esta localidad, solicitando que
por la Corporación Municipal, se puste del Minis-
terio de Educación Nacional, la adopción de expre-
sado Colegio, conforme las prevenciones del de-
creto 1114/1960, de 2 de Junio de 1960 (B.O.E. del 15)
Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto las in-
numerables ventajas que reportaría a la Ciudad,
la adopción por el Ministerio, del Colegio libre
que ahora funciona en la localidad, pues con
tal adopción y obteniendo el carácter oficial
que la misma imprime a los Colegios, se con-
jurarían las dificultades económicas que
actualmente pesan sobre el mismo, hacién-
dole llevar una vida tan precaria que
le amenazarán de desaparecer.



Intervienen otros señores concejales que manifiestan la gran idea que ha tenido el Colegio, de hacer dicha petición, pues con esta adopción se organizará la disciplina del Colegio, en beneficio de la enseñanza y se podrá conceder algunas becas a modestas familias.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los señores asistentes, acuerda facultar al Sr. Alcalde Presidente, para que haga las gestiones necesarias, para una vez informado por la Dirección del Organismo Provincial Docente, dirigir la petición en la forma que indica el decreto, al Sr. Sr. Ministro de Educación Nacional.

Informe de la Comisión de Gobernación, organizando los servicios de oficina

5.º A propuesta de la Alcaldía, el Presidente de la Comisión de Gobernación da lectura a un informe de dicha Comisión, organizando los servicios de oficinas en las dependencias de este Municipio, cuyo informe se somete a deliberación de los señores Concejales, y después el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, acuerda aprobar esta información, que literalmente dice: "Como consecuencia de las impresiones formadas por la visita que funcionarios de la Administración Local, hicieron a esta Corporación en fecha reciente, de la que dieron informes a la Alcaldía de las distintas partes, que a su criterio fueron observadas como poco adecuadas a la Organización de los distintos servicios del Ayuntamiento, he sido solicitada por la Presidencia de esta Corporación, un informe a la Comisión de Gobernación, que recogiera precisamente la opinión que le pareciera oportuna, para el mejor encuadre de cada uno de los diferentes servicios y la eficacia de cada función."



no en su parte burocrática y administrativa.

Resultado de un estudio previo, que si no amplió por la premura del tiempo, al menos, si detenido y ponderado es el siguiente Informe:

Primero. Se acepta en principio que, las resoluciones que se proponen, no tienen otro valor que el meramente informativo, puesto que el Presidente y el Jefe de Personal, son las únicas personas que llegado al caso, deben actuar si fuera pertinente.

Segundo. Se salvan todas las consideraciones que contra este informe, estén previstas en los Replanteos y disposiciones legales, para cuyo ajuste estimamos que sería prudente un informe técnico e incluso de los funcionarios interesados en la parte que pueda afectarles, al objeto de que no puedan alegarse lesiones de intereses estatutarios, que no es propósito de la Comisión.

Tercero. En el desarrollo de nuestra exposición, creamos necesario, ante todo, destacar que es fundamental, para que el buen orden y la disciplina reinen en toda la vida del Municipio, vitalizar la autoridad del Jefe de Personal al máximo, de tal forma, que en uso de sus propias atribuciones, no transija con ninguna alteración que pueda afectar a la buena marcha de los servicios, corrigiendo negligencias y sobranando cualquier incapacidad funcional del personal a él subordinado. Por otra parte hacerlo responsable ante la Presidencia de la eficacia de su gestión de mando.

Cuarto. Breves recordamos, al señalar un horario riguroso de la permanencia de los funcionarios en las dependencias del Municipio y el habilitar un control sobre su asistencia y puntualidad. Proponemos se aplique durante el verano, la siguiente jornada: de 9 a 14'30. En la tarde



el Secretario ordenará un turno de guardia, de 18'30 a 20'30, en el que permanecerá él y un auxiliar, todos los días laborables con excepción del sábado, de tal manera que cada funcionario haga por semana un solo turno de guardia. Fuede prudentemente de lo expresado anteriormente y siempre que las circunstancias de servicios especiales lo aconsejaren, queda a salvo la facultad de la Corporación o del Jefe de Personal, para aumentar las horas de trabajo, hasta el límite de ocho horas.

Quinto. - Para que en todo momento sea posible que cualquier Comisión, Jefe de Alcaldía o Concejal, pueda cumplir la misión informativa que le sea solicitada por la Presidencia, es necesario que se autorice a los mismos, a obstaculizar en estos casos, la delegación del Sr. Alcalde y a actuar como si de dicha autoridad se tratara, bien entendido que cualquier dato, información o testimonio solicitado al funcionario, será prestado con la diligencia, consideración y respeto precisos. Por ser atribuciones específicas de la Presidencia, ninguna Comisión, Jefe de Alcaldía (no actuando como presidente suplente) o Concejal, puede tomar decisiones, ni dar órdenes directas a funcionarios.

Sexto. Es necesario resaltar también, la necesidad de que, para facilitar la labor de las Comisiones, y que estas puedan cumplir las funciones que con tan amplia perspectiva desea realizar la Presidencia, todos aquellos asuntos que su importancia lo aconsejen, pasen a una carpeta en la que



semanalmente podrá efectuar consultas las Comisiones respectivas, para su estudio e informe de las mismas. En ellas estarán debidamente archivados los oficios, Oficios, Provisiones, decretos de la Alcaldía y en definitiva cualquier documento que se estime necesario para una labor rápida y eficaz. Serán facilidades de la Comisión permanentemente para deliberaciones.

Séptimo. - Estimamos que la plantilla de funcionarios, en principio debe seguir un orden de rotación de puestos y negociados.

Independiente de estos servicios, los funcionarios desempeñarán los que el Sr. Alcalde o Jefe de Personal determine.

Octavo. Proponemos que ningún funcionario pueda realizar ninguna actuación que tenga repercusión sobre el presupuesto de este municipio, sin la autorización expresa de este Ayuntamiento.

Noveno. Debe actualizarse lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios, en el sentido de que los daños y perjuicios ocasionados a terceros por negligencia o incapacidad de funcionarios, serán de su exclusiva responsabilidad, sin perjuicio de la sanción a que hubiere lugar. Hacemos esta salvedad por los inconvenientes que cualquier funcionario pudiera encontrar para realizar la nueva misión que se le encomienda, ya que no puede alegar ignorancia, puesto que puede elevar consultas sobre la forma de desempeñar cualquier asunto o documento al Jefe del Personal o al funcionario que antes ostentara el negociado a que se le destine ahora. Sin perjuicio de lo antes indicado, el saliente funcionario entregará al sustituto un informe escrito de la marcha del negociado y nota de plaza.

si las hubiera, donde se señalasen los documentos periódicos a recutar o diligenciar.

De todo lo cual tengo el honor de informar a V.S. para los efectos que su criterio crea preciso destinar.

Deslinda de finas propiedad de este ayunt^o -

6.º El mismo Sr. Presidente de la Concepción propone al Ayuntamiento Pleno y así es acordado por éste, que proceda al deslinde de todas las propiedades del Ayuntamiento, con el fin de precisar su situación y cabida real.

Que los empleados se abstengan de cometer la labor de los Concejales

7.º Tambien este Sr. Presidente de la Concepción de Gobernación, solicita de la Alcaldía cursarse los órdenes oportunos, con el fin de que los empleados municipales, se abstengan de cometer en público la labor municipal, y sobre todo la de los Tenientes de Alcalde y Concejales, ya que como es sabido ponen en su actuación el mayor celo y el deseo del mejor acierto en su labor y beneficio de la población.

Sobre el camino del Puerto de Piñero

8.º Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de la Corporación que por peticiones realizadas por éste, acerca del Hmo. Sr. Vicepresidente de la Ilustrada Diputación Provincial, en relación con el camino vecinal pedido el 18 de febrero último, se ha recibido del Sr. Secretario de dicha Diputación, instrucciones para solicitar reglamentariamente dicho camino, y con arreglo a éstas, para poder incluirlo en el Plan General de Caminos Vecinales de la provincia, es requisito indispensable que el Ayuntamiento aporte, cuando se le pida, el 30 por ciento aproximado del Presupuesto que resulte de dicho



caucinos, siendo de cargo de la Excmo. Diputación y Dirección, el resto de los requisitos necesarios.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad disponer la petición de dicho caucino a la Excmo. Diputación Provincial.

Nombramiento
de D. Juan Rodríguez
Rodríguez represente
ante de esta ayto
en la Junta de
Puro

9.º La Presidencia da cuenta de haber una vacante en la Junta de Puro como representante de esta Corporación, al haber cesado don Agustín Andrade Caber, por lo que procede nombrar otro Concejal. Tras breve deliberación se acuerda por unanimidad nombrar al 3.º Excmo. de Alcalde don Juan Rodríguez Rodríguez, miembro de la Junta de Puro, en representación de esta Corporación.

Con lo que siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, se levanta la sesión por la Presidencia, de lo que certifico. Entre líneas; realizar = Vale =

N. de la 2.ª Mesa ~~Esteban Caber~~

Quinto de ~~Esteban Caber~~

José Borden

Juan Caber

Sesión extraordinaria 5 Agosto de 1961

= Alcalde-Presidente
D. Narciso de la Torre
= Concejal de Alcalde
D. Benito Rodríguez
D. Esteban Chacón
D. Juan Rodríguez
D. Benito Rodríguez
= Concejales
D. Benito Rodríguez
D. José Carlos López
D. Ramón Juan Alvelo
D. Tiberto Ruiz
D. Alfredo Llorente
= Secretario
D. Juan Cabrer

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las 21 horas del día cinco de agosto de mil novecientos sesenta y uno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Narciso de la Torre Velver y Mira, asistido por el secretario de la Corporación, se reunieron en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, los señores Concejal de Alcalde y Concejales, que al momento se expresan, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, según acuerdo de la Comisión Municipal Permanente adoptados en la sesión del día 29 de julio último.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, de su orde procedió ya, el secretario, a dar lectura en voz alta del borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobado por unanimidad, ratificándose los acuerdos que la misma contiene y acordándose su transcripción al libro de actas correspondiente.

Se procedió entonces en el despacho de asuntos que fueron:

Abastecimiento de aguas

1.º Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación de que el día 28 de julio último, asistido de la Comisión Municipal Permanente, se entrevistó en Badajoz con el Sr. Director Jefe General de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, para exponerle el estado y soluciones que entiende la Corporación han de darse, al problema de abastecimiento de aguas de la población, habiéndose llegado a un completo acuerdo debido a lo cual, el asunto ha entrado en el periodo de actualización que desea el Municipio, y con ello en la inmediata

Continuación y resolución (que deseaba el Municipio) de tal vital problema local.

Voto de gracias
al Sr. Alcalde

El Sr. Cordero Calado propone en esta un voto de gracias para el Sr. Alcalde-Presidente por la infatigable y fructifera labor que está desarrollando para conseguir la solución de un problema que inexplicablemente se encontraba abandonado, no obstante se de capitalísima importancia.

Voto de gracias
al Sr. Gobernador
y al Pk de la
Diputación

El Ayuntamiento acuerda por el voto unánime de los presentes:

a) Conceder y conste en acta un voto de gracias para el Sr. Alcalde Don Narciso de la Torre Velver y Mira por su infatigable labor en pos de la resolución del problema de abastecimiento de agua a la población, y.

b) Conste en acta y así se exprese a los señores de la gratitud de la Corporación respecto del Sr. Sr. Gobernador Civil de la Provincia Don Francisco Santalalla de Lecalle y del Hm. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial D. Adolfo Díez Acubara y Moreno, por la colaboración que han prestado al Sr. Alcalde para que la resolución de este problema sea una realidad.

Suprema Comisión
de Educación
sobre el presupuesto
de este Ayuntamiento

2.º Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del oficio dirigido al Hm. Sr. Director General de Enseñanza Primaria cumplimiento el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del día 3 de Junio del año actual, al que se le une informe de la Comisión de Educación, presentado y firmado por el Sr. Segundo Teniente de Alcalde D. Esteban Chacón y Mira y los señores Directores interinos del grupo, Don Rafael Simón Lobos y D. Enrique Cruz Pascual.

Dicho informe refleja claramente las desiciones

cias de origen y mala adaptación para el co-
metido docente, por su exceso de calor en ve-
raño y su imposibilidad de habitar en invierno,
del grupo Comunitario "Tramires Osti Lijm".
Da cuenta también el Sr. Alcalde que con fecha
11 de Julio de 1961, ha contestado la Dirección
General de Construcciones Escolares, con una
copia del oficio que dirige al contratista
D. Fernando Nuñez Madem, leyéndose tal copia.
Intervienen varios señores Concejales y después
de deliberar sobre el asunto, este Ayuntamiento
Pleno acuerda por unanimidad no ha-
cerse cargo de dicho grupo, sin que se ave-
gle las pruebas depluradas que tiene para
su utilización preciso e informe técnico.

Caminos de San
Benito a Puerto
Pínero

3º Se da cuenta del escrito que la Alcaldía eleva-
ra al Ilmo. Sr. Presidente de la Dama Diputa-
ción Provincial solicitando la construcción del
Caminos vecinal de la Aldea de San Benito al
Puerto de la Guardia Civil de Fronteras, de-
nominado Pínero.

Se da lectura de una moción del Sr. Alcalde
expresiva de la necesidad de que se construya un
camino vecinal que, partiendo del kilómetro
3'300 de la carretera de Olivenza a Cereles, al
sitio de la Aldea de San Benito, en un recor-
rido de 7 Kilómetros aproximadamente, con-
ducirá al Puerto de la Guardia Civil de Fron-
teras denominado "Pínero".

Abora esta propuesta las circunstancias de
ser necesario mantener fácil comunicación
con el expreso puerto de Vigilancia Fronte-
riza con Portugal, de asegurar el acceso
a las fincas comprendidas en esta parte del
término municipal, proporcionar tra-



bajo en la época en que se averigua para estacional y contribuir a hacer cómodo el camino a las escuelas de la mencionada Aldea de la población infantil de aquellos contornos.

El Ayuntamiento, por voto unánime de todos los Concejales presentes, aprueba la moción Presidencia y acuerda:

1.º Autorizar al Sr. Alcalde a que dirija el correspondiente escrito a la Ilustre Diputación Provincial, interesando la inclusión de este camino en el Plan general de Construcciones de Caminos vecinales de la provincia, con carácter de urgencia.

2.º Que se solicite la máxima subvención y anticipo posible.

3.º Este Ayuntamiento pone a disposición los terrenos necesarios para el emplazamiento de dicho camino y se compromete a la entrega de las diferencias entre la subvención, anticipo y gasto de la construcción de las obras, con arreglo a lo dispuesto en el art. 2.º de la Ley de 23 de junio de 1911 y Tabla del art. 5.º del Reglamento de 23 de julio del mismo año, modificado por Decreto de 4 de julio de 1945.

4.º Escrito de los propietarios de fincas interesadas en la construcción del camino vecinal a que se refiere el acuerdo anterior, que literalmente dice así:

"Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Olivenza. Los vecinos o propietarios de fincas rústicas de este término municipal, abajo firmantes y cuyos domicilios se expresan en la relación adjunta, solicitan avalar y contribuir en la parte proporcional que pudiera corresponderles al porcentaje (30%) que corresponda a ese Ilustre Ayuntamiento de su digna presidencia, en la petición que se ha formulado a la Ilustre Dipu-

Camino Vecinal
de S. Pedro
al Puerto Romero

711

tación de esta provincia, para la construcción de un caudino vecinal que una los siguientes puntos del término: Km. 8,300 de la carretera de Obisense a Chelos (Aldea de San Pedro) hasta el puesto de la Guardia Civil de Fronteras, sito en Püem, siempre que las normas a seguir se ajusten a los módulos y características que a continuación se expresan:

1.º Para determinar la parte contributiva o porcentaje que corresponda a cada uno de los beneficiarios y firmantes, deberán tenerse presente los factores: superficie de la finca beneficiada, distancia de la finca o utilización del caudino a construir, y distancia del cortijo o casa de labor que se utilice a dicho caudino considerado en línea recta, en la medida o proporción que a continuación se detallan.

2.º La superficie de la finca que se considere, vendrá expresada en fanegas del país, con arreglo a los datos catastrales existentes.

3.º Este número (superficie de la finca) será incrementado en función al mayor recarnido o utilización del caudino, por otro que vendrá expresado por el número de kilómetros existentes entre la iniciación del caudino (Km. 8,3 de la carretera de Chelos) hasta el caudino que separe para dirigirse al cortijo de la finca de que se trate, multiplicado por el índice (10), a fin de establecer proporcionalidad numérica.

4.º La suma de los dos números anteriores, vendrá crecida o disminuida por otro número que quedará expresado por las distancias en línea recta, existente entre el



Cortijo de la finca que se trate y el nuevo camino, expresándolo en decímetros, y multiplicado por el índice dos (2), a los mismos efectos de proporcionalidad numérica antes señalados.

5.º El número así resultante servirá de módulo para la distribución proporcional al mismo del presupuesto que corresponda satisfacer al D^{no} Ayuntamiento.

6.º Los propietarios beneficiados y abejes firmantes, se comprometen a ceder el terreno y otorgar el paso necesario, para el camino, durante su construcción y utilización posterior.

7.º Asimismo los abejes firmantes, respecto a ese Ayuntamiento, sea fijada una cantidad tope al porcentaje del 30% presupuestario de dicho camino, con el que determinen, si la misma fuere rebasada por los técnicos, si los firmantes pueden avalar total, parcial o fraccionadamente la cantidad que resulte. Y por lo tanto reconsiderar esta petición.

A los repetidos efectos y en prueba de conformidad, firman los presentes en Obispona a tres de Agosto de mil novecientos veinte y uno."

"Relación de los señores propietarios de las fincas beneficiadas por dicho camino.

Don Juan María Merced Mecedo.- Don Urbano Ferraces.- Don Matías Cortes de la Torre.- Doña Catalina Merced Mecedo.- Don Narciso de la Torre Velaz y Mira.- Don Agustín Pérez Frejillo.- Don Hilario Miranda Barroso.- Don Pedro María Ruiz.- Don Juan Manuel Ramiere.- Don Luis Albarán González.- Doña Dolores Merced Mecedo.- Don Arturo Merced Mecedo.- Hombres de finca Valbuja.- Doña Mariana Merced Mecedo y Doña de la finca Los Matances.

De los relacionados han firmado los siguientes don Juan María Marcel Meledo, don Matías Cortés de la Torre, don Alfonso Marcel Meledo, don Pedro María Rina, don Urbano Serrano y don Narciso de la Torre Velver y More.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aceptar este escrito, y en su consecuencia, los ofrecimientos que en el mismo se efectúan para la construcción del aludido Camión Vecinal.

Botiquín Móvil

5.º Dada cuenta del acuerdo de la Comisión Municipal formante del día 29 de Julio último sobre la visita a esta población, del Inspector Provincial de Sanidad, Segundo Jefe de la Jefatura de Tráfico y otras personalidades, para solicitar de la Corporación, su colaboración en la organización de un servicio de auxilio de accidentes de carretera en este término.

El Ayuntamiento Pleno acuerda contribuir con la Jefatura Provincial de Sanidad y la de Tráfico, a la instalación de un Botiquín Móvil, cuyo presupuesto es de 5000 pts, las que serán abonadas por mitad, entre la Cruz Roja y este Ayuntamiento.

Comisión de Festejos

6.º Por último el Sr. Alcalde, propone y así lo acuerda este Ayuntamiento Pleno, que la Comisión de Festejos para la feria de septiembre próxima, esté integrada por los señores siguientes: Presidente, el Alcalde. Vocales, todos los miembros del Ayuntamiento Pleno con los señores siguientes: don Raimundo García Muñoz, don Manuel Rodríguez Zello, don Matías Cortés Velver, don Miguel Peres Verguez, don Francisco Prió Nájera, don Maximiliano Hermandez, don Alberto Costo Pizarr, don Marica Santa Andra-





de y Dña Encarnación Rueda de la Praya, que-
 sendo nombrados para una Comision Perman-
 nente por los siguientes: Vicepresidente, Don
 Esteban Chacon Miri; Secretario, don Ramon So-
 mo Alvelo; Tesorero, Don Manuel Rodriguez Zella;
 Vocales, D. Ramon Garcia Munoz, Don Matias Cor-
 tes Vebor, D. Miguel Perez Vazquez, Don Francisco
 Pinz Munoz, Don Marcelino Garcia Hernandez,
 Don Alberto Costa Pizarro, Dña Merina Santos
 Andrades y Dña Encarnación Rueda de la Praya.
 Con lo que siendo las veintidos horas y cin-
 cuenta minutos, y no habiendo mas asuntos que
 tratar, por la Presidencia se levanta la sesion
 de lo que ceste pio. = entre parentesis. que de recaba
 el Municipio: no vale.

N. de la J. =

U. P. =

Esteban Chacon

José Cordero

Encarnación Rueda de la Praya

= Alcalde-Presidente

D. Narciso de la Torre

= Secretarios de Alcalde

D. Zenilio Rodriguez

D. Esteban Olveira

D. Basilio Caballero

D. Juan Rodriguez

= Concejales

D. Ramon Juan Olveira

D. Zenilio Juan de C.

D. Jose Bordado Caldas

D. Felix Ruiz Mira

D. Alfredo Lorenzo

D. Manuel Pinillo

= Secretario

D. Juan Cabero

Sesion extraordinaria del 14 de Septiembre 1961

En la Muy Noble, Notable y Siempre Real Ciudad de Olivenza, siendo las veinte horas del dia catorce de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Narciso de la Torre Velver y Mira, asistido por mi el Secretario, se reunieron en el Salon de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesion extraordinaria convocada para este dia.

Abierta la sesion por el Sr. Alcalde-Presidente, de su orden procedio el Secretario a dar lectura en voz alta del borrador del acta de la sesion anterior, siendo aprobado por unanimidad y con sujecion ratificados los acuerdos que en la misma se contiene, acordandose a la vez su transcription al libro correspondiente.

Seguidamente entrose en el despacho de asuntos, siendo estos:

Ordenanzas de Exacciones Municipales

1.º Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura íntegra, con la venia de la Presidencia, de todas y cada una de las 52 Ordenanzas de Exacciones Municipales para el próximo y sucesivos ejercicios economicos que, favorablemente propone la Comision de Hacienda, de acuerdo con la Intervencion de Fondos. Dichas regulaciones fiscales, apropiadas de acuerdo con su naturaleza juridica, de acuerdo con la vigente Ley de Regimen Local, texto articulado y refundido, aprobado por Decreto de 24 de Junio de 1955, son



las siguientes.

- Derechos y Tasas por la prestación de servicios.-
- 1- Tasas de Administración, por los documentos que expide o que extiende la Administración municipal, etcétera Modificada.
 - 2- Concesión de placas, patentes y otros Nueva.
 - 3- Vigilancia y reconocimiento sanitarios asti-
culos alimenticios Prorrogada.
 - 4- Vigilancia especial espectáculos públicos Modificada.
 - 5- Licencias por construcciones y obras Modificada.
 - 6- Licencias aperturas establecimientos Modificada.
 - 7- Inspección calderas vapor, motores, etcétera Modificada.
 - 8- Servicios de Matadero y acarreo carnes Modificada.
 - 9- Seguro por decomiso reses sacrificadas en el
Matadero Municipal Prorrogada.
 - 10- Servicios de Mercados Nueva.
 - 11- Limpieza de pozos negros Prorrogada.
 - 12- Servicios de alcantarillado Modificada.
 - 13- Cementerios Prorrogada.
 - 14- Alquiler de carros y caballerías por particulares Prorrogada.
 - 15- Reconocimiento cerdos à domicilio Prorrogada.
- Derechos y Tasas por aprovechamientos Especiales.-
- 16- Saca de arena y otros materiales Prorrogada.
 - 17- Desajuste de canalones y otros en la vía pública. Modificada.
 - 18- Ocupación del subsuelo de la vía pública ó te-
rrenos de del común Nueva.
 - 19- Apertura de calicatas ó zanjas en la vía pública Modificada.
 - 20- Ocupación de la vía pública con escombros Modificada.
 - 21- Vallas, puntales y andamios en la vía pública Modificada.
 - 22- Entrada carruajes en edificios particulares Prorrogada.
 - 23- Rejas de pisos ó instalaciones análoga en la
vía pública Prorrogada.
 - 24- Postes, palomillas, cajas de amarres, aparatos
de venta, etcétera, que se instalen ó vuelen
sobre la vía pública Modificada.



- 25- Mesas de café, botellería, et cetera, situadas en la vía pública. Prorrogada
- 26- Puestos de venta (Kiosos) en la vía pública. Modificada
- 27- Puestos, barracas y casetas de venta, etc, en la vía pública o terrenos del común. Modificada
- 28- Verbenas y frentes callejeras etc. en la vía pública. Prorrogada.
- 29- Licencias para industrias callejeras y ambulantes. Prorrogada.
- 30- Escaparates, letreros, anuncios, etc., visibles de la vía pública. Prorrogada
- 31- Rodaje y arrastre por vías Municipales. Prorrogada
- 32- Licencias para el disputo de aguas. Prorrogada
- 33- Excorpa de mercancías en la vía pública. Nueva.
= Contribuciones Especiales por obras, instalaciones o servicios. =
- 34- Por obras, instalaciones o servicios. Prorrogada
= Arbitrios con fines no Fiscales =
- 35- 10 por 100 sobre consumiciones en cafés, bares, etc. Prorrogada
- 36- Sobre tenencia de perros. Prorrogada
- 37- Limpieza y decoro de fachadas de fincas urbanas. Prorrogada
- 38- Puertos y rejas salientes. Prorrogada
- Imposición Municipal -
- 39- Contribución de Usos y Consumos. Prorrogada
- 40- Arbitrio sobre vinos comunes o de pasto. Prorrogada
- 41- Recargo sobre la licencia fiscal. Prorrogada
- 42- Toleu sobre utilidades. Prorrogada
- 43- Toleu municipal, sobre el consumo de gas y electricidad. Prorrogada
- 44- Participación municipal en el arbitrio sobre la riqueza provincial. Prorrogada
- 45- Arbitrio sobre caballerías y carruajes de lujo. Prorrogada
- 46- Arbitrio sobre casinos y circuitos de remo. Prorrogada

- 47- Arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes. Prorrogada.
- 48- Arbitrio sobre carnes frescas y saladas, volatería y casa, etc, etc. Prorrogada.
- 49- Arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos (Plus valia) Prorrogada.
- 50- Arbitrio municipal sobre el liquido imponible de Urtana Prorrogada.

51- Ad. Vol Ad sobre rústica Prorrogada.

52- Arbitrio sobre pompas funebres... Prorrogada.

A continuación y previa discusión amplia sobre las mismas todos los reunidos, por unanimidad y representado sus votos número superior al "quorum" de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, que la citada Ley preceptua en su artículo 717, acuerdan la impresión de todas y cada una de las exacciones antes citadas y, simultáneamente, aprueban las correspondientes Ordenanzas fiscales reguladoras de las mismas, todas las cuales comenzarán a regir a partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta y dos, continuando su vigencia en sucesivos ejercicios hasta tanto que la Corporación no acuerde su derogación o se dicte alguna disposición superior que las modifique o altere.

Suplemento de créditos.

2º Visto el tramitado expediente de suplemento de crédito por transferencia en el Presupuesto ordinario del actual ejercicio, por doscientos treinta y tres mil quinientos pesetas; visto asimismo el dictamen de la Comisión de Hacienda y demás informes reclamatorios, y considerando: que los pagos que se trata de realizar, son de reconocida necesidad, necesidad y urgencia, la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente de que se trata y que se anuncie su exposición al público en los sitios de

costumbre y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Por acuerdo de los reunidos se declara de urgencia el conocimiento de los asuntos siguientes, y en su consecuencia, se para a dar cuenta de ellos, que son:

Abastecimiento
de aguas

3º El Sr. Alcalde da cuenta de que el expediente de redimensión de las obras de abastecimiento de aguas a esta población, se encuentra ya en Madrid y pendiente de que por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia efectue una gestión para que seguidamente sea aprobado e incluida su financiación dentro de los créditos del Plan Badajoz.

El Ayuntamiento Pleco acuerda quedar enterado.

Colegio 2º Suriano

4º También el Sr. Alcalde da cuenta de las gestiones que está llevando a cabo para la concesión del Colegio de 2º Suriano, manifestando a este respecto, que se ha recibido carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil, acompañada de otra que le dirigió el Excmo. Sr. Director General pidiendo se manifestase que el expediente se informaría rápidamente y se cursaría al Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional.

El Ayuntamiento Pleco acuerda darse por enterado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos, por la presidencia se levanta la sesión, de todo





lo cual certifico.

N. de la Dosa

~~Esteban Chacón~~
 Juan C.
 Esteban Chacón
 Morente
 Juan Cordero

Sesión ordinaria de 3 de octubre 1861

Señores Concejales
 Alcalde-Presidente
 D. Narciso de la Torre
 Concejales
 D. Cecilio Rodríguez
 D. Esteban Chacón
 D. Juan Rodríguez
 D. Manuel Caballero
 D. Felis Ruíz
 D. Cecilio Juan
 D. Pascual Juan
 D. Manuel Pina
 D. Alfredo López
 Secretario
 D. Esteban Calad
 Interventor
 D. José Luis Monto

En la Muy Noble, Notable y Preeminentísima Ciudad de Obispona, siendo las 20⁴⁵ horas del día tres de octubre de mil novecientos sesenta y uno, bajo la presidencia de Sr. Alcalde don Narciso de la Torre Velher y Mira, asistido por mi el Secretario Interino, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente de su orden procedió el Secretario a dar lectura del borrador del acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad y conjueramente ratificados los acuerdos que en la misma se contiene, acordándose a la vez su transcripción al libro correspondiente.

Seguidamente entró en el despacho de asuntos, que fueron:

Concejal
 Sindico

Sindicato

pa de incorporación a filas, que se tramitan durante las operaciones de alistamiento del año 1.962. El Ayuntamiento Pleno acuerda designar Concejal Sindico para intervenir en exponiendo expedientes al Concejal Don Ramon Gomez Alvelo.

Recargos

2.º Se acuerda mantener para el próximo ejercicio económico los siguientes recargos: Recargo sobre la Contribución Industrial, en el 25%; Recargo sobre la Zona 3.º de Utilidades en el 32%; Recargo en el Impuesto sobre el consumo de Gas y Electricidad en el 50% y recargo que integra el Impuesto de Puro Obcro, en los tipos legales.

Modificación de Contratos de Servicios Contratados.

3.º Revisados los contratos administrativos por los servicios contratados, se acuerda por unanimidad reformar, el de Antonio Placeres Juamino y el de Concepción Gonzalez Tiguereado y autorizando al Alcalde Presidente para que proceda a la renovación de dichos contratos en la forma siguiente: El de Antonio Placeres Juamino, facilitándole solamente la vivienda suficiente y eximirle del cargo de los útiles y herramientas destinadas a Obras Públicas Municipales; y el de Concepción Gonzalez Tiguereado, aniquarle 3.650 (tres mil seiscientos cincuenta pesetas) anuales, y cuando se trasladase el Ayuntamiento al nuevo edificio, se estudiará nuevamente su caso.

Terminación del Contrato con el Gestor Afianzado

4.º También se acuerda por unanimidad, denunciar dentro del plazo estipulado, que que de su efecto jurídico alguno, el actual contrato con el gestor afianzado Don Guillermo Mirra Pavia, en atención a que han sido aprobadas nuevas ordenanzas fiscales para el nuevo y venideros ejercicios, la ma-

goria de las cuales están incluidos en dicho compromiso

5º Anímicamente y a propuesta del Teniente de Alcalde Don Juan Rodolfo Rodríguez, se acuerda que a partir de primero de febrero de 1962, se aumente en 500 pts mensuales, el convenio con el Hospital de Cádiz para el sostenimiento de la Casa Socorro, quedando en total una subvención anual de 30.000 pts, incluido el fluido eléctrico, cuyo importe será de cuenta del Hospital.

6º La Presidencia da cuenta de que el 1º de los corrientes, día del Caudillo, cursó el siguiente telegrama: "Excmo. Sr. Jefe Casa Civil, S. E. Jefe del Estado. Excmo. Ayuntamiento y pueblo de Olivenza, expresan inquebrantable adhesión al acto conmemorativo de Burgos en el XXV aniversario de S. E. al frente de los destinos de España. ¡Viva Franco! ¡¡ Arriba España !!". Firmado: Narciso de la Torre."

7º Escrito del guardia Municipal jubilado, Don Antonio Placeres Juacina, exponiendo que habiendo prestado 29 años y 10 meses de servicios a este Ayuntamiento, por los que le fueron concedidos, cinco quinquenios, en vez de haberse acumulado seis, ya que en el momento de ser jubilado, le faltaban dos meses para cumplir los seis quinquenios, por su creencia de justicia.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad no acceder a lo solicitado, ya que también la Ley de Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, en las disposiciones adicionales Sexta y Séptima, determina no poder adoptar acuerdos sobre dichos asuntos.

8º Dada cuenta por el secretario actuante, de que el tercer acuerdo adoptado en sesión del día ocho de julio último por este Pleno, rela-

Sostenimiento de la Casa Socorro del Hospital

Adhesión al ferrocarril en el XXV aniversario de su exaltación a Jefe del Estado

Quinquenios del guardia Municipal Antonio Placeres.

Acordando el acuerdo de la sesión del día

8 de julio 1961
sobre la rescisión
del Convenio con
la Diputación
Provincial

tivo a rescisión del Convenio con la Diputación provincial para la administración y cobranza de los arbitrios municipales de la riqueza rústica y urbana, no ha sido comunicado hasta la fecha a dicho Ayuntamiento, por entender había de emitir dictamen sobre el mismo, el Sr. Interventor, el cual en este mismo acto y verbalmente, emite su amplio dictamen, por el que detalladamente hace saber a la Corporación que, en el supuesto de que dicha administración y cobranza, se realizara por funcionarios de plantilla de este Municipio, estos con su buen deseo y preparación, además de otras circunstancias de tipo local, no podrían superar la eficacia, ausencia de responsabilidades, mayor recaudación, expedición de expedientes de fallidos y certificaciones de descubiertos que avalen la actuación y preparación de los funcionarios de Hacienda, que a través de la Diputación quedan encargados de la repetida administración y cobranza de los servicios citados.

Los reunidos deliberadamente entendidos de todo ello, aceptan las razones expuestas, y en su consecuencia y por unanimidad de todos los señores asistentes, cuyos votos son superiores en número al de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, acuerdan que desde su efecto jurídico alguno, la decisión adoptada en la ya citada sesión y relativa al presente asunto.

Declarar lícito el
alguno de los
to del contrato de

9.º El Sr. Alcalde Presidente da cuenta de que el contrato otorgado con la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. de Badajoz, de fecha

extinguiendo
 en la Compañía
 de Electricidad y
 se le concede este
 la jurisdicción
 Contencioso-Admini-
 istrativa en sus
 plejos

veintidos de Noviembre de mil novecientos cincuen-
 ta y siete, correspondiente a la electrificación de la
 Ciudad de Obispona y de sus Aldeas, sostiene la
 cláusula decimoquinta, por la cual se exige a
 dicha Compañía del pago de arbitrios y exacciones
 de todas clases durante el plazo de quince años.
 Dice considerando en principio que tal obliga-
 ción contraída, lesionaba grandemente los intere-
 ses municipales, había recabado los informes del
 Sr. Interventor de Fondos don José Luis Martínez
 Saes y del Sotado del Ilustre Colegio de Bada-
 joz, don Manuel Fernández Mota, los cuales ha-
 bía emitido en el sentido de que, efectivamente,
 había un perjuicio real de carácter económico
 para este Ayuntamiento, que podía estimarse
 como mínimo, en unas treinta mil pesetas
 anuales y que, por otra parte, era posible la
 anulación de dicha cláusula, por estar en
 contradicción con los preceptos legales en vigor
 que se mencionan, debiendo el Ayuntamiento
 acceder a la jurisdicción contencioso-admini-
 istrativa, a fin de obtener la declaración
 de lesividad y la consiguiente anulación de
 la cláusula referenciada.

Dice asimismo constaba en el expediente, el in-
 forme del Sr. Secretario Habilitado de este Ayuntamiento
 D. Patricio Calado López, conformándose con los dic-
 támenes que se acababan de referir.

Asimismo y de orden de la Presidencia, por
 vez el Secretario actuante, se dio lectura
 íntegra a los informes expresados anterior-
 mente y su propuesta.

Todas las reuniones delidamente enterados
 de este importante asunto y previa la oportu-
 na deliberación, por unanimidad y repre-



sentando sus votos, número superior al de la mayoría absoluta legal del de miembros de esta Corporación, acuerdan:

Primero. Declarar lesivo a los intereses públicos económicos del Municipio, el acuerdo municipal de fecha veintuno de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete que aprobó el contrato de electrificación de Olivenza y sus aldeas, con la Compañía Sevillana de Electricidad, S. A. de Badajoz, suscrito entre la Alcaldía de este Ayuntamiento y la citada anónima, en cuanto exceptó la cláusula decimoquinta del tenor literal siguiente: El Ayuntamiento queda obligado a no establecer durante los quince primeros años, tiempo que se estimar ha de durar la amortización, total de las obras de electrificación reseñada en el apartado primero, ninguna clase de tasa ni arbitrios u otras formas de cargas municipal sobre las instalaciones eléctricas, si bien podrá recoper el importe del fluido eléctrico con el impuesto municipal percibido con la legislación vigente.

Segundo. Que se demande ante la jurisdicción contencioso-administrativa su anulación, utilizando los procedimientos encaminados a tal cosa y actuándose adecuadamente a la Alcaldía- Presidencia, para que realice los actos y otorgue los documentos precisos para conseguir este fin. y

Tercero. Que se encomiende la dirección del procedimiento, al Letrado del Ilustre Colegio Provincial de Badajoz, don Manuel Fernández Urose, a quien se le entregarán los expedientes y documentación precisa para ello.

10.º El Sr. Alcalde hace saber a los reunidos

Interventor acumula
 de D. José Luis Martí
 en su

que tenía convenido con el Sr. Interventor don José Luis
 Martínez Sáez que este Ayuntamiento le abonaría en
 concepto de gratificación mensual, la suma de dos
 mil quinientos pesetas; y teniendo en cuenta di-
 cho compromiso, así como los gastos de conferencias
 frecuentes, certificados de correo y otros gastos que di-
 cho señor realiza en cumplimiento de su misión,
 propone y todos los reunidos acuerdan se satisfaga
 a dicho funcionario, mensualmente la diferencia has-
 ta completar dicha suma de dos mil quinientos pe-
 setas, de las remuneraciones que tenga fijadas en su
 nombramiento de acumulación de plaza, en atención
 también a los trabajos extraordinarios que viene pres-
 tando y prestará a este Ayuntamiento en asuntos
 que no son de su obligación de colaboración.

Nombramiento
 Secretario Habilita-
 do de este Ayun-
 tamiento al Oficial Mayor
 D. Patricio Calado López

11º Dada cuenta del oficio del Excmo. Sr. Gobernador
 Civil de fecha 26 de septiembre último, por el cual
 y de conformidad con la propuesta de esta Alcaldía,
 acuerda queda sin efecto la acumulación de esta
 Secretaría que venía desempeñando el Oficial Ma-
 yor del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, don Juan
 Cabezas Pérez, anteriormente decretada por dicho
 Excmo. Sr. Gobernador, este Ayuntamiento Pleno y
 por unanimidad acuerda nombrar Secreta-
 rio Habilitado al Oficial Mayor de este Ayun-
 tamiento don Patricio Calado López, hasta que se
 nombre un técnico.

Exculpa del vecino
 don Rodríguez
 Morales hecho
 al Concejo de
 don Juan Gómez de
 Carrulla

12º A voluntad propia comparece el vecino don José
 Rodríguez Morales, el que en presencia de este Ayun-
 tamiento Pleno se ratifica en la petición de dis-
 culpa por incidentes anteriores hechas con
 el concejal de la Comisión de Gobernación don
 Juan Gómez de Carrulla, el que da
 su conformidad.

13º El Concejo Presidente de la Comisión Infor-

mativa de Gobernación Don Juan Rodríguez y Rodríguez informe al Pleno de la conveniencia que supone para este Ayuntamiento, el estudiar cubriendo los requisitos legales, la forma de reducir, basado en razones económicas, algunas plantillas de personal de este Ayuntamiento, a medida que vayan causando baja.

Los señores todos reunidos muestran su conformidad a esta propuesta, acordándose facultar a los señores técnicos de este Ayuntamiento para que estudien viabilidad de esto. = Sobre raspado. Secretario Habilitado de este Ayuntamiento D. Patricio Calado López: Vale. = y no habiendo mas asuntos a tratar y siendo las veintidos horas y quince minutos, se levanta la sesión por la Presidencia, de todo lo cual certifico.

N. de la Torre

~~Mano~~
~~Esteban~~

~~Esteban~~

~~Mano~~

~~Mano~~

~~Mano~~

~~Mano~~

~~Mano~~

Patricio Calado

Sesión del día 10 de Octubre de 1961.

Señores Asistentes
 Alcalde Presidente:
 D. Narciso de la Torre
 Ercudate de Alcalde:
 D. Emilio Rodríguez
 D. D. Esteban Chacón
 D. Juan Rodríguez
 D. Bruno Caballer
 -Concejales-
 D. Felix Ruiz
 D. Emilio Pineda
 D. Ramón Pineda
 D. José Cordeiro Calado
 D. Alfredo Lorente
 D. Manuel Pina Gil
 D. Fernando Muñoz
 Secretarías
 D. Patricio Calado López
 Interventor
 D. José Juan Martínez

En la Muy Noble, Notable y Siempre Real Ciudad de Olivenza, siendo las veinte horas y treinta minutos del día diez de Octubre de mil novecientos sesenta y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Narciso de la Torre Velver y Mira, asistido por un el Secretario, se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, de su orden procedió el Secretario a dar lectura del borrador del acta de la sesión anterior, siendo aprobado por unanimidad.

Seguidamente y como se expresaba en la convocatoria, la reunión tiene por objeto conocer del presupuesto ordinario formulado para el próximo ejercicio de mil novecientos sesenta y dos. Se hizo saber al efecto que el proyecto del presupuesto queda fijado y nivelado, según se expresa en el siguiente Resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos.

I Personal activo	2.044.453'87
II Material y diversos	664.368'—
III Clases pasivas	185.022'83
IV Deuda	— — —
V Subvenciones y participaciones en ingresos	122.731'88
VI Extraordinarios y de capital	287.636'89
VII Reintegrables, indeterminados e imput.	29.631'98
VIII Resultas	— — —
<u>Total del Presupuesto de gastos</u>	<u>3.336.845'45</u>

Presupuesto de Ingresos.

I Impuestos directos	1.279.626'27
II Impuestos indirectos	601.700'—
III Tasas y otros ingresos	1.212.384'—
IV Subvenciones y participaciones en ingresos	141.000'—
V Ingresos patrimoniales	34.950'—
VI Extraordinarias y de capital	1.500'—
VII Eventuales e imprevistos	71.685'18
VIII Recultas	— — —
<u>Total del Presupuesto de ingresos.</u>	<u>3.336.845'45</u>
- Resumen -	
Importan los gastos	3.336.845'45
Importan los ingresos	<u>3.336.845'45</u>
- Nivelado -	

Todos los reunidos por unanimidad y representando sus votos numero superior al de la mayoria absoluta del legal de miembros de esta Corporación acuerdan prestar su aprobación al aludido Presupuesto ordinario de Ingresos y Gastos, Nivelado para el próximo ejercicio de mil novecientos veinte y dos por un importe de tres millones trescientos treinta y seis mil ochocientos cuarenta y cinco pesetas con cuarenta y cinco céntimos.

Al propio tiempo y dando cumplimiento al artículo 672 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, acordó que se expusiere al público en la forma ordinaria por el plazo de quince dias el presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y en el Tablon de anuncios de esta Ayuntamiento, y que después se recibiere copia certificada del mismo, al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a los efectos procedentes.

Con igual Quorum se acuerda también aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto.



Escrito de la
Cia Sevillana de
Electricidad, sobre
la cláusula 15.ª del
Contrato.

to votado, que se acompañan al mismo, las que tam-
bien serán objeto de audiencia pública.
Seguidamente y por vez el Secretario se da lectura
íntegra al escrito presentado por la Compañía Sevil-
lana de Electricidad S.A. de Badajoz, en el cual re-
cuerdan a este Ayuntamiento con motivo de encon-
trarse en periodo de audiencia pública, las orde-
nanzas de las exacciones municipales que esta Asam-
blea deliberante acordó en su día, modificar para
el próximo y sucesivos ejercicios económicos, el con-
tenido de la cláusula decimoquinta del contrato ce-
lebrado con fecha 22 de Noviembre de 1957 entre este
Municipio y dicha Anónima y por la cual se le
exime a la misma del pago de exacciones duran-
te el plazo de quince años y, como consecuencia
de la misma, esperan de este Ayuntamiento que
cumpla lo pactado, y en su consecuencia expre-
samente manifiesta que se abstiene de recurrir
ante la Delegación de Hacienda, no haciendo uso
del derecho que le concede el artículo 723 del texto
refundido de la Ley de Régimen Local vigente
de 24 de Junio de 1955, con relación a las Orde-
nanzas antes mencionadas y en el plazo de
reclamaciones.

Los reunidos debidamente enterados del anterior
escrito y aceptando el informe verbal que emite
en este acto el Sr. Interventor de Fondos, por
encontrarse también presente, todos los reu-
nidos por unanimidad acuerdan se le
comunique a dicha Compañía, que este
Ayuntamiento está resuelto y tiene acordado
de mandar a la misma en vía contencioso-
administrativa, para conseguir la anulación
de la referida cláusula y el acuerdo por el que
fue aprobado el referido contrato, por entender



Instrumentos
de asesores técni-
cos.

es levíe a los intereses económicos y públicos de este Municipio.

Acto seguido hace uso de la palabra el Sr. Presidente para hacer saber a los reunidos la renuncia formulada por Don Juan Caberas Peres a la Secretaría de este Ayuntamiento que le venia desempeñando por acumulación, ordenada gubernativamente y desde casi un año atrás. De todos es sabido, continúa el Sr. Alcalde diciendo, que su actuación ha sido francamente ineficaz e infructuosa, causa por la cual hay infinidad de problemas viejos y otros modernos que precisan el necesario asesoramiento y la experiencia precisa, para que la actividad de este Ayuntamiento, sea todo lo eficaz que las modernas necesidades exigen, pues tanto esta presidencia como las Comisiones Informativas, la Permanente y el Pleno, ante los proyectos y realidades que quisiere acometer, no puede prescindirse en ningún modo, de la colaboración técnica necesaria para el feliz éxito, de cuantos asuntos nos hemos propuesto resolver en beneficio de la población de Olivenza y de sus vecinos. Por estas razones de gran relieve e importancia, es imprescindible contar con una fuerza y eficiente colaboración técnica a que antes me referí, y aunque este tenga un carácter de provisionalidad, ya que la ausencia de la misma nos privaría de la debida celeridad y paralización de todas las cuestiones por este Ayuntamiento, carece de personal competente de plantilla para solicitar su concurso. En su consecuencia propone al Pleno Municipal, sea adoptado el acuerdo siguiente:



Primero.- Que se gratifique con la suma anual de nueve mil pesetas y con efectos desde el día primero de Octubre del año actual, á don Patricio Calado López, Oficial Mayor de este Ayuntamiento, por los trabajos extraordinarios que presta en la Secretaría de puro carácter administrativo, actuando como Secretario Habilitado, firmando certificaciones y demás documentos apropiados á su preparación y competencia; autorizándole también á dicho Sr. Calado, para que perciba de la Delegación de Hacienda y Diputación Provincial las gratificaciones anuales por confección y demás documentos cobratorios, así como la que pueda corresponderle por el Pósito, de cuyo repatriado se hará cargo el mismo íntegramente.

Segundo.- Que se le gratifique también con la suma anual de veinte mil pesetas, con efectos económicos del día primero de Octubre del presente año, á don José Luis Martínez Saiz, Interventor de este Ayuntamiento por acumulación, en justa recompensa á sus trabajos extraordinarios que ha venido prestando y prestará, con obligación de asistir á las sesiones de la Permanente y del Pleno que fueren precisas ó necesarios, asesoramiento especiales, redacción de cuantos acuerdos le sean pedidos, así como de los desplazamientos necesarios que realizará en coche por las tardes, á excepción de las de los miércoles y viernes.

Tercero.- Designar Letrado-Ayudante de este Ayuntamiento, á don Manuel Fernández Urosa, del Ilustre Colegio de Badajoz, con la gratificación anual de doce mil pesetas, con efectos á partir del día primero de Noviembre del presente año, en compensación de cuantos dictámenes y asesoramiento escrito y le sean solicitados, en cuya



cantidad quedan incluidos sus honorarios por la intervención en pleitos que se promuevan dependiendo de este Ayuntamiento, incluso los que pudieran devolverse por el próximo ejercicio de devención de la Compañía Sevillana de Electricidad, S. A. de Badajoz, en vía contencioso-administrativa, acordada por este Pleno.

Cuarto.- Que las tres designaciones antes acordadas, tendrán carácter provisional, y quedarán anuladas y sin valor legal alguno, el día anterior al que tome posesión el Secretario del Cuerpo que, con el carácter de propiedad o interinamente, sea designado unívocamente por la competencia de la Dirección General de Administración Local, al resolver cualquier concurso para cubrir la actual vacante de Secretario de este Ayuntamiento, y

Quinto.- Que en las aludidas tres gratificaciones anuales, van incluidas las partes proporcionales de las extraordinarias de 17 de Julio; así como todas las mismas, serán satisfechas con cargo a los enclavamientos legales con que está dotada en el Presupuesto Ordinario de gastos dicha vacante de Secretario, quedando nulas al finalizar el ejercicio aquellas otras relativas a quinquenios y ayuda familiar en beneficio de este Ayuntamiento.

Los reunidos, después de un amplio cambio de impresiones sobre la cesación, y todos por unanimidad y representando sus votos número superior al de la mayoría absoluta legal del de miembros de la Corporación, aceptan íntegramente la propuesta de la Alcaldía- Presidencia y, en su con-



secuencia, prestan su aprobación al anterior acuerdo, que consta de cinco apartados y que hacen suya del modo y forma como quedan redactados anteriormente, felicitando a la Presidencia por haber resuelto este asunto de tan vital importancia, aunque sea de forma provisional o transitoria, como ya se indica.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veintinueve minutos y cinco horas, de la cual se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes, de que certifico.

N. de la mesa

Wij *Esteban Llanos*

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

José Godoy

[Signature]

Sesión del día 30 de Octubre de 1961

Señores asistentes

Alcalde Presidente

D. Narciso de la Torre

Excusado de Alcalde

D. Cecilio Rodríguez

D. Esteban Chacón

D. Juan Rodríguez

D. Borras Ceballos

Concejales

D. Félix Ruiz

D. Cecilio Ponce

D. Ramón Lema

D. José Cordoba Calde

D. Alfredo Morante

D. Manuel Pina Gil

D. Eduardo Martín

Secretario

D. Patricio Calado López

Interventor

D. José Trinchera

Remoción de la

asesoría de D.

Ima Cebases

Recurso de

Reposición del

jubilado D. Ant.

Pleceres.

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las veinte horas del día treinta de Octubre de mil novecientos sesenta y uno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Narciso de la Torre Velver y Mira, asistido por mi el Secretario, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Abierta la sesión el Sr. Alcalde Presidente, de su orden procedió el Secretario a dar lectura del borrador del acta de la sesión anterior, siendo aprobado por unanimidad.

Seguidamente entró en el despacho de asuntos, que fueron:

1.º La Presidencia da cuenta del telegrama y carta del Oficial Mayor del Ayuntamiento de Badajoz Don Juan Cebases Perea, de fecha 27 de los corrientes, renunciando a la asesoría jurídica de este Ayuntamiento, cuya cesantía fue acordada por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 23 de Septiembre último.

Los reunidos y por unanimidad, acuerdan aceptar dicha renuncia.

2.º Recurso de reposición interpuesto por el jubilado, Don Antonio Pleceres Juanes, contra el acuerdo de este Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día tres de los corrientes, sobre reconocimiento de quincenalidad.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda desestimar el recurso, por la siguiente razón:

Porque el artículo 32 nº 4 del Estatuto de la Mutualidad Nacional de la Administración

Informe del Sr. Interventor sobre el sistema de recaudación que considere más ventajoso

Local, se refiere a la antiqüedad a efecto de publicación, y no para reconocimiento de quinquenios.

3: Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Sr. Torrecilla de Fondos, para informar a la corporación respecto al procedimiento o sistema de recaudación que considere más ventajoso para este Ayuntamiento a partir del próximo ejercicio de 1962, pronunciándose por el de Gestoría Afianzada, ya que el arriendo supone, o viene a ser algo inmoral en el fondo, pues no puede ni debe renunciarse al cobro total a cambio de una cantidad fija determinada; por el contrario, el de recaudación directa estima no utilizable, a pesar de no estar calificado como el anterior, por que se carece de personal de inspección y controles a la entrada de la población, para que la cobranza fuere lo eficaz que requiere la práctica; y por lo que respecta al de concierto, este sistema, no puede ser utilizado, en sentido general por que ha de ser aplicado a prestación de parte, bien de personas naturales o jurídicas. Por todo lo expuesto y sin perjuicio de transformar este dictamen en otro más amplio y expreso, para acompañar al expediente correspondiente, en virtud de cuanto ordena el artículo 434 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, invita el informe al Pleno, para que acuerde la implantación del procedimiento recaudatorio de Gestoría Afianzada para todas aquellas exacciones ordenadas cuyo contenido puedan ser incluidas en la misma, y todo ello a partir del verdadero ejercicio.

Los reunidos, después de un amplio cambio de impresiones, acuerdan por unanimidad de todos los existentes, cuyos votos representan número superior al de la mayoría absoluta



del legal de miembros de esta Corporación, aceptar íntegramente el aludido informe, así como que por dicho funcionario técnico, se confeccione el oportuno Pliego de Condiciones y se traiga a la próxima reunión deliberante, para acordar lo procedente.

Abastecimiento de aguas

4º Por el Secretario se lee el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 21 de Octubre último, relacionado con la carta de la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Informado el Pleno, acuerda por unanimidad, facultar a la Comisión Municipal Permanente para hacer las peticiones discretas y convenientes a cerca del Ministerio de Obras Públicas, para conseguir la actualización y puesta nuevamente en marcha por el Ministerio de Obras Públicas, las obras de captación de aguas para el abastecimiento de esta población.

Electrificación de las aldeas de San Jorge, San Benito y Villarreal

5º Por la Presidencia se pone en conocimiento del Pleno, que con fecha 33 de Octubre del año actual, se han reiterado nuevamente por los Servicios Técnicos de la Excmo. Diputación Provincial, las notificaciones recibidas en 26 de Julio, en relación con la electrificación de las tres Aldeas: San Jorge, San Benito y Villarreal, cuyas notificaciones primeras fueron conocidas por la Permanente en sesión de 12 de Agosto próximo pasado, acordando dicha Comisión Municipal Permanente por el Pleno para su resolución.

La Presidencia informa y pone a consideración del Pleno la resolución de este asunto, el que después de varias intervenciones,





entre ellos, la del Consejo y Teniente de Alcalde Don Juan Rodriguez Rodriguez, que manifiesta que, no habiendo acto de Cooperación firmada por este Ayuntamiento, ni en sujeción presupuestaria, ni en 1961 ni en 1962, pide se acuerde solicitar del Sr. Gobernador Civil Presidente de las Serencias Técnicas provinciales de la Tronca. Diputación, el aplazamiento de dicha electrificación, y que se le exponga a dicha autoridad, la conveniencia de variar en parte dicha electrificación.

El Ayuntamiento Pleno con el quorum legal que determina el artículo 303 de la Ley de Regimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1958, acepta interpretadamente la propuesta y prestar su aprobación.

Sin otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintidós horas, de la cual se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes, de que certifico.

N. de la Torre *[Signature]* Esteban Chacón *[Signature]*
[Signature] Emilio Charro *[Signature]*
[Signature] Moreno *[Signature]*
[Signature] H. Pineda *[Signature]*
[Signature] Juan Carden *[Signature]*
[Signature] Patricia Clato *[Signature]*

Señores concurrentes
 Alcalde Presidente
 D. Narciso de la Torre
 Concejal de Alcaldes
 D. Emilio Rodríguez
 D. Botibau Chacón
 D. Juan Rodríguez
 D. Bruno Caballero
 Concejales
 D. Filiberto Ruiz
 D. Benito Juan C.
 D. Ramón Jomeu
 D. José Cordón C.
 D. Alfredo Belmonte
 D. Manuel Pina
 D. Amundo Muiña
 Intersecretarios
 D. José Luis Montaña
 Secretario
 D. Patricio Calado

Sesión extraordinaria del 7 Noviembre 1961

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciu-
 dad de Olivenza, siendo las 20:15 horas del
 día siete de Noviembre de mil novecientos se-
 senta y uno, bajo la Presidencia del Sr. Alcal-
 de Don Narciso de la Torre Velver y Mire, asis-
 tido de vez el Secretario, se reunieron en el
 Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial,
 los señores que al margen se expresan, con
 el fin de celebrar la sesión extraordinaria
 del Ayuntamiento Pleno.

1.º Abierta la sesión por el Sr. Alcalde Pre-
 sidente, de su orden procedió el Secretario
 a dar lectura del borrador del acta de la
 sesión anterior, siendo aprobado por unan-
 midad.

2.º Seguidamente por vez el Secretario, es lei-
 da la propuesta sujeta por la Presidencia,
 la cual textualmente dice así:

El Alcalde que suscribe, al Pleno Municipal
 de esta Ciudad de Olivenza, tiene el honor de
 elevar la presente propuesta.

Entre las ordenanzas fiscales que viene
 aplicando este Ayuntamiento y pertene-
 cientes al grupo que continúa en vigor
 para sucesivos ejercicios, es decir que
 no han sufrido disminución, alteración
 o modificación alguna por la actual
 Corporación, se encuentra la que se re-
 fiere concretamente a la explotación y
 reconocimiento sanitario de cerdos, cernos,
 pescados, leche y otros mantenimientos
 destinados al abasto público.

Pues bien, dicha Ordenanza reguladora

Acordando la
 ejecución con
 carácter transitorio
 de la creación
 de derechos y tras
 que actualmente
 pesa sobre el
 armer

de la mentada exacción, fue redactada hace años y en circunstancias completamente diferentes a las que actualmente se dan, razón por la cual existe en la misma, un epígrafe tributario que se refiere al arance, cuya mercancía se venía cotizándose a precios verdaderamente subidos o elevados, pero que recientemente este artículo es de venta libre, y de él existen en el mercado y comercios, las cantidades que se deseen, si bien está fijado el precio de venta de la misma.

Con mas claridad, nos referimos a que este producto, de vital necesidad, como ocurre con el pan que está libre su venta, pero ordenada su venta, según calidades y pesos por la superioridad, es de verdadero consumo en especial para enfermos, y la mayoría de las clases sociales de esta población, de condición humilde. Y por otro lado el margen comercial, según informes adquiridos, es de unos 25 céntimos el kilogramo para el almacenista y el detallista, sin contar las mermas por transportes.

Por otro lado también hace constar, que ha recibido varias visitas de comerciantes locales del ramo de ultramarinos y comestibles, con el deseo de hacer saber a la Presidencia estas realidades antes apuntadas de forma condensada y, con la pretensión de que pudiese desgravarse dicho artículo o, en otro caso, procurarian dichos industriales o comerciantes eliminar de sus ventas, el referido artículo de primerísima necesidad, con lo cual se produciría un grave problema para la población, por la carencia de este producto. Por todo lo expuesto y sin perjuicio del Informe del Sr. Interventor, que se acompaña



a la presente propuesta, esta Alcaldía invita al Pleno para que, en atenciones de que el beneficio sería en favor de las economías pobres de la población, se acuerde transitoriamente la exención del gravamen de 0'10 pesetas por kilogramo de azúcar por las razones antes expuestas.

Acordamos se lee el informe expreso emitido por el Interventor de Fondos que copiado también a la letra, dice así:

Enterado el que suscribe del contenido de la presente propuesta de la Alcaldía Presidencia, tiene el honor de informar al Pleno, lo siguiente: La vigente Ley de Régimen Local aprobada por decreto de 24 de Junio de 1955, establece en su artículo 438, que cuando algún aprovechamiento especial o servicio del grupo impositivo de derechos y tasas, pueda afectar directamente o indirectamente a las clases o economías productoras, residentes en la localidad y de escasa capacidad económica, así como el interés público en la extracción del servicio mismo, justifique la exención total o parcial de los dichos derechos, los Ayuntamientos podrán otorgarla, aún en los casos en que la exención de derechos y tasas en general sea obligatoria, con arreglo a los preceptos de la mencionada Ley.

Acuerdado en la citada preceptuación, es potestad única del Pleno Municipal apreciar la afcción de dicha exención, pudiendo si lo estima procedente, acordar la misma por lo que respecta solamente al gravamen que, actualmente pesa sobre el azúcar, con el carácter de transitoriedad, volviendo a gravarse en el mo-

mentos que varien las presentes circunstancias que concurren ahora.

Todos los reunidos, previo un cambio de opinión y discusión sobre el presente asunto acuerdan por unanimidad y representando sus votos número superior al de la mayoría absoluta del legal de miembros de esta Corporación, acordar la exención propuesta de la misma forma y duración que se dice en la anterior propuesta e informe técnicos citados.

Pliego de condiciones para el concurso de fester Afianzado para la Administración y cobro de varias exacciones municipales

3.º A continuación es leído íntegramente el pliego de condiciones o bases para el concurso nombramiento de fester Afianzado para la Administración y cobro de varias exacciones municipales para el trienio 1.962-64, así como el anexo único de sumas recargadas, con el incremento por defraudación previsible y aumentos por modificación de varias Ordenanzas, fijándose las cantidades mínimas a pagar por los solicitantes, el cual ha sido confeccionado por el Sr. Interventor, cumpliendo el acuerdo adoptado por esta Asamblea en la sesión anterior y con sujeción a la actual legislación, por lo que después de un amplio cambio de impresiones y debidamente enterados de este importante asunto, por unanimidad de todos los asistentes y cuyos votos representan número superior al de la mayoría absoluta legal del de miembros de esta Corporación se acuerda prestar su aprobación total al referido pliego de condiciones, así como también que al mismo se le dé los trámites reglamentarios para que, cuanto antes,



181
pueda llevarse a feliz término este im-
portante asunto.

Y no habiendo mas asuntos de que
tratar por la presidencia se levanta la
sesion a las 21'35 horas, de que certifico

N. de la P.

M. J.

M. G. G.

[Signature]

José López



Señores Asistentes

Alcalde Presidente:

D. Narciso de la Torre V.

Excmo. Sr. Alcalde

D. Euclides Rodríguez Acuña

D. Esteban Chacón Mira

D. Juan Rodríguez Rodríguez

D. Bruno Caballero Delgado

D. Filiberto Ruiz

D. Emilio Fernández González

D. Ramón Ferrn Alvelo

D. José Gordero Calad.

D. Alfredo Llorente

D. Manuel Pinar Val

Interventor y Secretario

D. José Luis Martínez

D. Petrián Calado López

Sobre Audiencia

con el ferrocarril

para ce-

trojar el Bastión

de Mondo

Sesión extraordinaria del día 25 de Noviembre de 1961

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Obispona, siendo las 21 horas del día veinticinco de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Narciso de la Torre Velver y Mira, asistido por un el Secretario, se reunieron en el Salón de actos de este Casa Consistorial, los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

1.ª Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, de su orden procedió el Secretario a dar lectura del borrador del acta de la sesión anterior, siendo aprobado por unanimidad.

2.ª Inmediatamente después de aprobada el acta de la sesión anterior y con la venia de la Presidencia, se dio lectura al acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día diez y ocho de los corrientes, cuyo contenido, por transcripción es el siguiente: "El Excmo. Sr. Alcalde Don Esteban Chacón Mira, pregunta en que condiciones se encuentra la aprobación del tercer proyecto de captación de aguas para el abastecimiento de esta población. El Sr. Alcalde Presidente dice que, hace más de un mes que no tiene conocimiento de ello. Interviene el Primer Teniente de Alcalde Don Euclides Rodríguez Acuña, el que manifiesta la conveniencia de acelerar este asunto por ser un problema que preocupa. Interviene el Teniente de Alcalde Don Bruno Caballero Delgado, el que hace suyas las manifestaciones del Primer Teniente de Alcalde y propone se lleve este asunto al pleno, con la



propuesta para la aprobación por este, en
su caso, de lo siguiente: Pedir, en forma re-
placemataria audiencia a Su Excelencia el jefe
del Estado Don Francisco Franco Bahamonde, para
cumplir con nuestro generalísimo el compro-
miso que tiene contraído este Ayuntamiento,
desde el 23 de Agosto de 1956, de entregar a
Su Excelencia el Bastón de Mando de Alcalde
Perpetuo de esta Muy Noble, Notable y siem-
pre Leal Ciudad de Olivenza, e informarle
del abastecimiento de aguas de esta población,
aprobándose así por los asistentes."

Acto seguido hace uso de la palabra el Sr. Al-
calde para, al igual que en varias ocasiones, tra-
ne informado a la Permanente de las distintas
gestiones personales efectuadas acerca de las
Autoridades Provinciales, en pro de la conse-
ción rápida y eficaz de este importante asun-
to de las aguas de Olivenza. Quiere también
hacer saber al Pleno Municipal, un resumen
de las actuaciones efectuadas, y dice que por
el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provin-
cia Don Francisco Santolalla de Lacalle, se ha
hecho diversas gestiones, expresas y tacitas,
a cerca del Excmo. Sr. Director General de la
Confederación Hidrográfica del Guadiana, Don
Leonardo García Ojeda, a cuyo Departamento
encomendó, con el carácter de ingente, s. d.
el jefe del Estado, generalísimo Franco, el
día nueve de Octubre de mil novecientos
cincuenta y seis, la realización de las
obras de captación y abastecimiento o dis-
tribución de aguas de esta población.
Los asistentes deliberadamente enterados
de la resolución de la Permanente, re-





cientemente leído, así como de las anteriores manifestaciones del Sr. Alcalde, y todas ellas por unanimidad, y representando sus votos el número legal de miembros de esta Corporación acuerda:

Primero, aceptar la propuesta de la Comisión Revisora y las manifestaciones de la presidencia, totalmente y que hacen suyas.

Segundo, autorizar y delegar todos en el Sr. Alcalde para que este realice las oportunas gestiones acerca del Sr. Gobernador Civil de esta provincia para que, por su mediación, se solicite y consiga audiencia para visitar a S. E. el Jefe del Estado una Comisión Municipal que, presidida por nuestra primera autoridad provincial y el Sr. Alcalde, le hará entrega del Bastón de Mando de Alcalde Perpetuo de este Muy Noble, Mostre y Siempre Leal Ciudad e informarle del adelantamiento de aguas de Olivenza. y

Tercero, que dicha Comisión Municipal, que habrá de desplazarse a Madrid, estará integrada por todos los Señores Concejales de Alcalde.

3.º La Comisión, que acuerda este Ayuntamiento Pleno para que examine la lista de descubiertos del arbitrio sobre basura, es la de los Señores Concejales, don Manuel Pizarro y don José Bordenabalea, a fin de que sean eliminados los contribuyentes pobres.

4.º Dada cuenta de las diligencias instruidas sobre la devolución de fianza solicitada por el Contratista don Gerardo Nunez Madera.

Considerando, que de la exposición y de los informes emitidos por el Sr. Interventor, con arreglo al artículo 98 del Reglamento de Contratación, por unanimidad se acuerda

Sobre revisión de contribuyentes del arbitrio de Basura

Devolución de la fianza constituida por don Gerardo Nunez Madera de las obras de la calle de Olivenza

Se cancela la garantía, que consistió en dos mil doscientos ochenta y una pesetas con tres céntimos, constituida por don Gerardo Muñoz Méndez de adjudicación de las obras de acerado y alcantarillado de la calle Duero, por no existir responsabilidad contractual de ningún género, sirviendo este acuerdo de título suficiente para que el contratista recupere la libre disposición de los efectos depositados.

Colocar los obreros necesitados en la recogida de aceitunas.

5º Por el Sr. Jefe de la Hermandad Sindical y Cercer Femenile de Alcalde don Juan Rodríguez y Rodríguez, se pone de manifiesto la urgente necesidad de emplear por este Ayuntamiento y hasta que se realicen los trabajos de recogida de aceitunas, los obreros necesitados con familia.

El Pleno acuerda que así se haga, y no habiendo más asuntos de que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 22 es horas, de que certifico

N. de la Cruz

Esteban Chacón

[Signature]

M. Pimipi

[Signature]

[Signature]

José Gorden

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Señores Asesores

Alcalde Provisores:

D. Narciso de la Torre

Concejales:

D. Euclio Rodas

D. Esteban Chacón

D. Juan Rodas

D. Juan Caballero

D. Filiberto Ruiz

D. Emilio Torero

D. Ramón Gómez

D. José Cordón Calado

D. Alfredo Torrente

D. Manuel Pina del

D. Amador Muñoz

Interventor

D. José Luis Martín

Secretario

D. Patricia Calado

Abstenciones

de aguas

Sesión del día 23 de Enero de 1962:

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las 20.41 horas del día veintidós de Enero de mil novecientos sesenta y dos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Narciso de la Torre Velver y Mira, asistido por mi el Secretario, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial, los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, de su orden procedió el Secretario a dar lectura del borrador del acta de la sesión anterior, siendo aprobado por unanimidad.

Seguidamente entró en el despacho de asuntos que fueron:

1.º El Alcalde Presidente informa al Pleno que cumpliendo el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día cinco de Enero del año actual, ha solicitado del Servicio Geológico y Minero de España (Zona de Badajoz y Cáceres) que por este se ha hecho una peritación-valoración de los trabajos efectuados para la captación de aguas para el suministro público de Olivenza en la zona denominada "Crucines" (Aldea de Santo Domingo), trabajos que dieron comienzo por el contratista Don Valentín Fernández Hernández, el día 28 de Febrero del año 1.957, y que fueron abandonados por referido contratista el día 9 de Julio de 1.958, cinco meses antes de cumplir referido contratista el compromiso adquirido con el Organismo Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Intervienen todos los señores Concejales prenu-

tes, los que manifiestan la necesidad para acabar de decidir este desagradable asunto, que con conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil, se faculte a la Comisión Municipal Permanente, para que esta, cuando estuviere el momento oportuno, nombre una Comisión, la que se desplace a Madrid para hacer las gestiones tacitas y expresas, acerca de los Sres. que están informados de este asunto, de abastecimiento de aguas al pueblo de Obispo, y puedan aconsejar a dicha Comisión que se nombre, para que esta pueda actuar con la opinión de referidos Sres.

El Ayuntamiento Pleno aprueba por unanimidad todo lo propuesto

Expediente de
ruina de la casa
n.º 7 de la c/ San
Cristobal

2.º Dada cuenta del expediente que se instruye en virtud de haberse denunciado el estado ruinoso de la casa n.º 7 de la calle San Cristobal, propiedad de Doña Remedios Sánchez Ferrera, viuda de D. José Guerrero Ferrera, ocupada por el vecino D. Claudio Erasmus Rodriguez. y

Resultando, que por la Alcaldía se ordenó el reconocimiento de la casa a que se refiere la denuncia, lo que efectuó el Maestro de Obras Don Emilio Carrapeto Pinz, dictaminando que, efectivamente se encuentra en estado ruinoso, con peligro para el vecindario, así como también los tejados tienen que ser reparados en su totalidad.

Considerando, que la Alcaldía y el Ayuntamiento, según el artículo 389 del Código Civil, artículos 14 y 116 de la Ley de Regimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955 y diversas sentencias del Tribunal Supremo, son competentes para entender en



estas cuestiones de policía urbana, y están obligados a adoptar las medidas para evitar los peligros de daños y deprecias personales, efectuando las obras de reparación necesarias, a fin de conservar la vivienda en estado de servir para su uso, por lo que procede la resolución del expediente, de conformidad con lo indicado en los informes emitidos.

El Ayuntamiento Pleno acuerda:

1.º Declarar la casa n.º 7 de la calle San Cristóbal en estado ruinoso

2.º Que se ordene al propietario del edificio que en el plazo de ocho días proceda a la reparación de la alcoba y de los tejados, a fin de que quede la vivienda en estado de poder ser habitada por el inquilino. Y que si no lo hace, por la Alcaldía se disponga cuanto sea preciso para que se lleve a cabo a su costa, formulando la oportuna cuenta de gastos que ocasione.

3.º La Presidencia da cuenta, que por los señores Ferrnros de la Diputación Provincial, se concedió 50.000 pts para invertirlos en las obras de reparación de las calles del Carmen, San Blas Francés y Douro Cortes, para mantener el Puro Obren.

El Ayuntamiento Pleno acuerda quedar enterado y aprobar dicha inversión.

4.º Asimismo el Alcalde manifiesta, que ha pedido a la Decana Diputación Provincial la reparación del Matadero Municipal, para que éste pueda ser utilizado rápidamente, de acuerdo con la entrevista sostenida con el Presidente de la misma Don Adolfo San Ambrosio.

5.º Dada cuenta del expediente disciplinario instruido contra el obrero de la empresa de

Los señores Ferrnros, conceden 50.000 pts

Sobre el Matadero Municipal

Expte disciplinario.

Valentín Olivera Rodríguez. 4

Resultando, que la Alcaldía por Decreto de Fecha 20 de Octubre de 1961, ordenó la imputación de expediente disciplinario al obrero de Limpieza D. Valentín Olivera Rodríguez, para determinar la responsabilidad en que dicho funcionario incurrió al ausentarse del servicio injustificadamente.

Resultando, que recibida declaración al jefe de Limpieza, padre del inculpado, manifestó ser cierto el hecho, alegando que dejó de asistir a los servicios de Limpieza por haberse marchado a Alemania.

Resultando, que pasado al interesado el pliego de cargos, contestó: Que jamás existió idea alguna en su ánimo para regular tal acto, pues el no comparecer a prestar el servicio, fue debido a que se hallaba en vías de solucionar los trámites de contrato con la Ciudad de Hannover de la Nación de Alemania, creyendo que el requerimiento que se le hizo por la oficina encargada del curso de la documentación en Badajoz, para que se personara en ella el día 18 de Octubre, era para concretar un nuevo trámite, no viceversa, sino que fue para que aquel mismo día emprendiera el viaje a aquella nación, no dándole tiempo para solicitar de la Corporación la debida licencia, que pensaba hacer con carácter de "excedencia voluntaria" avisando entonces a su padre y jefe del servicio, pero que lo ignoró en conocimiento del Sr. Alcalde.



Considerando, que los hechos expuestos, resulte fuera de toda duda, que el inculpado don Valentín Olivera Rodríguez, abandonó el servicio injustificadamente, inculcando el deber que le impone el párrafo 2º del artículo 74 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952 de "asistir puntualmente al lugar del servicio y permanecer en él durante el horario señalado".

Considerando, que la elección del inculpado, de que la necesidad de salir urgente para arreglar la documentación en Badajoz, no fue para dicha documentación, sino para emprender el viaje a Alemania, no divierte los hechos, no pudiendo tomarse en consideración, a efectos de la calificación de la falta.

Considerando, que de todo lo actuado, resulta plenamente demostrado que el inculpado ha incurrido en la falta prevista en el n.º 1º del artículo 101 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, calificada de muy grave, a tenor del párrafo 3º del artículo 102 de citado Reglamento.

Considerando, que esta Corporación es competente para corregir la falta grave de que se trata, según el artículo 110 del repetido Reglamento.

Considerando, que en la tramitación del expediente, se ha observado la prescripción reglamentaria.

Vistos los artículos 335 y 336 de la Ley de Régimen Local y 101, 102, 108, 109 y 110 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente, así como el 111, b) de este mismo Reglamento.

El Ayuntamiento Pleno, de los doce asisten-



tes, que constaren mas de las dos terceras partes, de las doce que componen el numero de vocales, por tanto, de la mayoria absoluta legal "quorum" exigido por el articulo 303 de la Ley de Regimen Local vigente, acuerdan imponer al municipalitado Don Valentin Obiera Rodriguez la sancion disciplinaria de destitucion del cargo de Obrero de Limpieza de este Ayuntamiento, desde el dia 30 de Octubre de 1961, como autor de una falta de conducta irregular, muy grave, por constituir delito, y que se notifique al interesado esta resolucio'n en la forma prevista, con indicacion de los recursos que pueda interponer.

Gestio'n afianzada de desierta

6º Segundamente por asi el Secretario se dio cuenta al Pleno de no haberse presentado p'liempo al Concurso de gestio'n afianzada, anunciado en el B.O. del Estado n.º 302 de fecha 19 de Diciembre de 1961 y en el de la provincia n.º 284 de 14 de Diciembre del mismo a'no.

Todos los presentes se dan por enterados, y acuerdan quede sobre la mesa, para resolver en la proxima sesio'n Plenaria, asi como declarar desierta el aludido Concurso.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las 21'30 horas, por la presidencia se levanta la sesio'n, de que certifico.

V. de la R. *[Signature]*
[Signature]
[Signature]
 Cuando *[Signature]*
 Lou' Cord

Sesión del día 1.º de Febrero de 1962 - -

Secretarios asistentes
 Alcalde Presidente
 D. Narciso de la Torre
 Concejales:
 D. Cecilia Padroja
 D. Esteban Oliva
 D. Juan Rodríguez
 D. Bruno Caballero
 D. Roberto Rivas
 D. Cecilia Páez
 D. Ramón Páez
 D. José Condés Celado
 D. Alfredo Llorca
 D. Manuel Pina Sol
 D. Arcadio Alvarado
 Interventor
 D. José Luis Martínez
 Secretario
 D. Petrucci Celado

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo la 20.ª hora del día primero de Febrero de mil novecientos sesenta y dos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Narciso de la Torre Velver y Oliva, asistidos por un secretario, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, de su orden procedió el secretario a dar lectura del borrador de acta de la sesión anterior, siendo aprobado por unanimidad, excepto el asunto 5.º que queda modificado el último párrafo en la siguiente forma: "El Ayuntamiento Pleno de los doce asistentes que constituyen más de las dos terceras partes, de los doce que componen el número de hecho y, por tanto, de la mayoría absoluta legal, queorum exigido por el artículo 303 de la Ley de Régimen Local vigente, acuerdan imponer al inculpado don Valentín Oliven Rodríguez, la sanción disciplinaria de destitución del cargo de obrero de Limpieza de este Ayuntamiento desde el día 20 de octubre de 1961, como autor de una falta de conducta irregular, muy grave, y que se notifique al interesado esta resolución, en la forma presente, con indicación de los recursos que pueda interponer."

Seguidamente entró en el despacho de asuntos, que fueron:

1.ª La Presidencia aprueba que habiéndose acordado

en la sesión Pleno del día 22 de Enero último que quedare sobre la mesa el asunto de la Feston Agrarada y al propio tiempo de clarar decido el concurso, pues debe decidirse la resolución a tomar por ser de urgencia.

El Ayuntamiento Pleno acuerda volver a quedar sobre la mesa y se convoca al Pleno para el día diez de los corrientes para resolver en definitiva.

2º El Alcalde Presidente notifica al Pleno que cumpliendo lo acordado por este en sesión celebrada el día veintidos de Enero último, se hizo por la Jefatura Provincial de Minas la peritacion solicitada de los trabajos de captacion de aguas para el suministro público de Olivenza, en la zona denominada "Cruceiros" (Aldea St. Doming)

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de ello y acuerda facultar al Alcalde Presidente para liquidar con el Sr. Ingeniero, los trabajos efectuados.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por la presidencia se levanta la sesión a las 21 1/2 horas, de que certifico

N. de la Z. M. J. Castellanos

[Signature] [Signature] [Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

Señores asistentes =

Alcalde Presidente:

D. Narciso de la Torre
Concejales:

D. Cecilio Rodríguez

D. Esteban Claver

D. Juan Rodríguez

D. Bruno Caballero

D. Hilario Pinar

D. Benito Pinar

D. Pascual Pinar Alcalde

D. Elpidio Monte

D. Manuel Pinar P. E.

D. Quintero Monte

D. José Cordón Celado

Interventor:

D. José Luis Martín

Secretario

D. Patricio Celado

Recaudación

de Arbitrios

 Sesión del día 30 de Febrero de 1962, extraordinaria

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Chivchar, siendo las 20.15 horas del día diez de Febrero de mil novecientos sesenta y dos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Narciso de la Torre Velver y Mira, asistido por mi el Secretario, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde Presidente, de su orden procedí yo, el Secretario, a dar lectura del borrador del acta de la sesión anterior, siendo aprobado por unanimidad, acordándose su transcripción al libro correspondiente.

Seguidamente entró en el despacho de asuntos, que fueron:

1.º El Sr. Alcalde hace uso de la palabra, para hacer constar que después de haber sido declarado desierto por esta Asamblea, el Concurso para nombramiento de fester Afianzado, oportunamente anunciado para la adquisición y cobranza de varias exacciones municipales para el presente y sucesivos ejercicios, y del amplio caudal de impresiones, cálculos y estudios, realizados con sumo agrado e interés por parte de los miembros de esta Corporación, en las varias reuniones celebradas por la Comisión designada al efecto, por su urgencia, puede ser resuelto prontamente y evitar el riesgo probable de que vuelva a quedar desierto el nuevo concurso, con perjuicio para los intereses municipales, ya que por otro lado, el actual Gestor continúa su gestión con carácter de próroga, por haber finado su contrato



en finales del año pasado y, en su consecuencia, propone a los reunidos, debidamente asesorado por el Sr. Interventor de Fondos, preste en este acto, la definitiva resolución de este vital problema del modo siguiente:

Primero. - Que el procedimiento de administración y cobranza a utilizar por este Ayuntamiento a partir del día 1.º de Enero y hasta el 31 de Diciembre del presente año y solamente en plan de prueba y accidentalidad para ahorrar mayor premio de festividad ya que, de acuerdo con la formal promesa verbal del no muy numeroso personal con que cuenta este Ayuntamiento en la Recaudación, está el mismo dispuesto a realizar dicho servicio responsabilizándose e incrementando las horas que sean precisas, sin perjuicio de realizar su cotidiano cometido y a cambio del premio de festividad o gratificación que se otorga:

Segundo. - Que el referido personal, al cual se le recomienda la administración y cobranza es el siguiente:

Don Francisco Borrallo Correa, que desempeña desde hace más de doce años la depositaría de Fondos accidental.

Don Antonio Cauchas Tiguerra, que ejerce el cargo de Recaudador en propiedad y formal parte de la plantilla.

Don Severo Coronado López, que también es funcionario propietario del cargo de Cobrador, y

Don Alfonso Barriga Gómez, que desempeña la misma misión que el inmediato anterior, pero con el carácter interino.

Tercero. - Que la administración y cobranza, tanto en voluntaria como en ejecutiva, ob-





fecto de este acuerdo, queda referida a las Ordenanzas de las Tracciones incluidas en el último y firmado pliego de condiciones de la Gestoría Afianzada y de aquellas obras aprobadas por la Corporación por el presente y sucesivos ejercicios.

Cuarto. - La cifra que se fija en voluntaria como total mínima anual por todos conceptos a recaudar por dicho personal es la de 1.600.000 pesetas (un millón seiscientos mil pesetas) y el premio anual a que tendrán derecho todos los que en la misma intervengan, será del 6% (Seis por ciento), a repartir en la forma siguiente:

El 1%, para el depositario accidental Sr. Borrallo y el 5%, restante, para el Recaudador Sr. Cauacho, siendo de cuenta de este, el remunerar al de más personal que se nombra o pueda designarse en lo sucesivo.

Por lo que respecta a la ejecutiva, el Sr. Cauacho percibirá además la mitad de los recaudos del 10 y el 20%.

Duración servicio Recaudación Directa

Quinto. - La duración de este servicio, por gestión directa, será solamente la del presente ejercicio económico, desde 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1.962.

Sexto. - Que con la aceptación del Concejal de este Ayuntamiento Don Ramón Fomer Alvelo, propone a este para que, como Delegado de esta Presidencia, de un modo amplio y con todas las facultades y confianzas que deposita en el mismo, se encargue de revisar e informar todos los documentos y libros que se lleven para la administración y cobranza de la Recaudación apuntada, en ambos casos o procedimientos, informando mensualmente



por escrito a esta Alcaldía de su actuación y
marchas del servicio. Pudiendo actuar como
Secretario particular de la Presidencia sin re-
muneración alguna.

Séptimo. Se cumplirán además de las nor-
mas referidas, todas las demás legales vigentes
o que puedan dictarse en lo sucesivo por
la Superioridad o esta Corporación con
inclusión del Estatuto de Recaudación del
Estado de 29 de Diciembre de 1948, tanto por
lo que respecta al personal y sus cuerpos, como
para el mejor desenvolvimiento de este impor-
tante y vital servicio para el Municipio, y

Octavo. La fianza que depositará en me-
tálico el Recaudador don Antonio Camacho
Tigueroa, para responder de su gestión y de,
común acuerdo con el mismo, asciende a
la suma de ciento treinta y cinco mil
pesetas. Por otra parte el Sr. Depositario acci-
dental don Francisco Borrallo Correa, se ha
comprometido con esta Presidencia a cons-
tituir también la fianza que señala la
vigente legislación para este Ayuntamien-
to, por valor de setenta y cinco mil pe-
setas y en metálico.

Los reunidos, después de un nuevo cam-
bio de impresiones y cuyos votos represen-
tan número superior al de la mayoría
absoluta del total de miembros de esta Cor-
poración, aprueban todos unánimemente
la anterior propuesta de forma íntegra
y tal como queda descrita y, al propio
tiempo, acuerda felicitar a la Presi-
dencia por el celo e interés demostrado, una
vez más, en pro de los intereses de este Mu-

Cautidad de la
fianza del Re-
caudador don
Ant. Camacho y
Depositario don
Francisco Borrallo.
(Ver punto 9º de la
sesión del Pleno 1010
de Abril de 1962)



Impresca pública

Centro de formación profesional Artesano

Límite edad de jubilación de funcionarios, Decreto 8 Mayo 1961

municipios y de sus vecinos.

2º El Ayuntamiento Pleno faculta a la Comisión Municipal Permanente para que regule el servicio de Impresca Pública.

3º La Presidencia da cuenta de una Circular de la Delegación Nacional de Sindicatos, en relación con la creación de un Centro de Formación Profesional Artesano. El Pleno acuerda poner a disposición de dicho Ayuntamiento el local necesario para instalar dicho Centro y que por los componentes de este Ayuntamiento, se hagan las gestiones necesarias para conseguir dicho fin.

4º Visto el informe emitido por la Comisión de Gobernación, relativo a la jubilación de los funcionarios municipales, cargos, edades y procedimientos a seguir en cada caso, incluidos también los obreros de plantilla, de conformidad con el Decreto n.º 784/61 de 8 de Mayo de 1961, el Ayuntamiento Pleno acuerda, que el límite de Edad para jubilación, establecido en el artículo 2º, párrafo 2º del citado Decreto, se aplique a los siguientes plantillas del personal al servicio de este Ayuntamiento:

Un Sargento de la Guardia Municipal.

Un Cabo de la Guardia Municipal.

Dies y ocho Guardias Municipales.

Un Capataz del Servicio de Impresca.

Doce obreros de plantilla del Servicio de Impresca.

Dos Alguaciles.

Un Ferdinand.

Un Conserje de la Casa de Abastos.

Doce obreros de Abastos.

En su consecuencia el personal indicado, al cumplir los 60 años de edad, deberá obtener la declaración favorable de a.p.

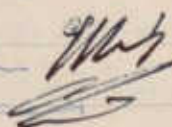
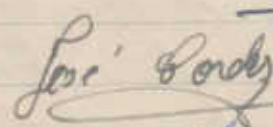
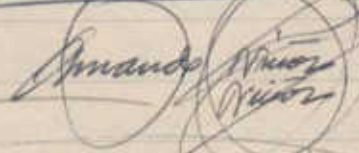


Electrificación
Aldeas San
Romito, San Jorge y
Villanreal.

titud, y jubilados en todo caso, forzosamente al llegar a los 65 años, debiendo ser sometido este acuerdo a la aprobación de la Dirección General de Administración Local.

5º Por el Alcalde Presidente, se informa que en entrevista celebrada con el Ilmo. Sr. Presidente de la Ilm. Diputación Provincial, se le hizo saber para someter a la consideración del Pleno de este Ayuntamiento que, en plazo breve necesitaba la Diputación Provincial conocer de una manera definitiva la opinión del Pleno sobre la electrificación de las Aldeas de San Romito, San Jorge y Villanreal; y que la aprobación que por estas electrificaciones corresponde al Ayuntamiento, posiblemente no tendría inconveniente en adelantarse la Compañía Sevillana de Electricidad y recíprocarse en la misma forma que lo está haciendo con los anticipos anteriores.

El Ayuntamiento Pleno acuerda someter a la consideración y estudio del Letrado Asesor de este Ayuntamiento Don Manuel Fernandez Urosa, para que una vez ilustrado este Pleno, decida definitivamente en la próxima sesión y comunicar el acuerdo a la Ilm. Diputación Provincial. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión a las veintinueve horas y veinte minutos, de que certifico.

N. de la 2.ª  Sebastián Urosa
 José Gordy
 M. Piniñel
 Amador Muñoz


Señores Asistidos.
 Alcalde-Presidente
 J. Navarro de la Torre
 Concejales:
 D. Ezequiel Rodríguez
 D. Esteban Lucian
 D. Juan Rodríguez
 D. Pío Caballero
 D. José Carlos Calado
 D. Manuel Pimbel
 D. Filiberto Benin
 D. Alfredo Alcaraz
 D. Ramón Jover
 Interventor
 D. José Luis Martínez
 Secretario
 D. Patricio Calado

Abastecimiento
 de aguas

Financiación por
 los Servicios Técnicos
 de las obras de
 electrificación de
 las Aldeas de San
 Vicente, Villanueva y
 San Jorge

Sesión extraordinaria del Pleno el día 8 de Marzo 1962

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las veinte horas y quince minutos del día ocho de Marzo de mil novecientos sesenta y dos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Mercurio de la Torre Velver y Mira, asistido por el secretario, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Casa Consistorial, los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, de su orden procedió el Secretario, a dar lectura del borrador del acta anterior, siendo aprobado por unanimidad.

Seguidamente entró en el despacho de asuntos, que fueron:

1: El Alcalde Presidente refirió al Pleno de la situación actual en que se encuentra el abastecimiento de aguas, así como de varias cartas de distintos organismos, en la que se expresa la marcha favorable de este importante problema de la Ciudad.

El Ayuntamiento Pleno acuerda quedar enterado y felicitar al Sr. Alcalde por su desvelo y actividad que viene desarrollando.

2: Acto seguido, por el secretario y con la venia de la Presidencia, se procede a dar lectura a las propuestas del Plan Provincial de Inversiones de 1961, por las cuales, la Comisión Provincial de Servicios Técnicos aprobó la financiación de las obras de electrificación de las Aldeas de San Vicente, Villanueva y San Jorge, las tres del partido de Olivenza y de acuerdo, por cada una de ellas, del programa siguiente:



Aldeas	Ayuntamiento	Diputación	Empresa	Aportación del Estado		Total Presupuesto
				1961	1962	
San Benito	144.000-	96.000-	240.000-	240.000-	240.000-	960.000-
Villarreal	192.000-	128.000-	320.000-	320.000-	320.000-	1.280.000-
San Jorge	108.000-	72.000-	180.000-	180.000-	180.000-	720.000-
Totales.....	444.000-	296.000-	740.000-	740.000-	740.000-	2.960.000-

Al propio tiempo las oportunas tres comunicaciones propuestas citadas contienen en su idéntico párrafo final la previsión de que este Ayuntamiento tenga preparada su aportación total de pesetas 444.000'00. para que, en cuanto se pongan noticias de la superioridad, se imprese dicha suma total, para llevar a la práctica los tres proyectos de obras citados.

En relación con este importante asunto se leyeron seguidamente unas comparecencias de los Alcaldes Pedáneos de dichos núcleos de población rural, en las cuales constan las opiniones unánimes de sus vecinos, por las cuales sus condiciones económicas de vida y escasez de medios, le prueban de hacer ninguna aportación para dichas obras, destacando de ellas tan solo la de Villarreal que aporte, ante el inmenso desigualdad de sus setenta vecinos humildes, la solución de que les sea facilitado fluido eléctrico del próximo y antiguo Canal, con cuya medida creen que la cantidad de aportación, sería la de un veinte por ciento de la suma de 192.000'00 pts que la anterior propuesta tendrían que aportar.

Enterado debidamente los recaudados de este vital problema y de todos los documentos que "en síntesis" se consignaron anteriormente, así como después de un amplio cambio de impresiones y discusión, por unanimidad





de todos los ayuntamientos cuyos votos representen número superior al de la mayoría absoluta legal de miembros de esta Corporación, acuerdan:

Primero: Que como quiera que ni este Ayuntamiento de Olivenza ni las Entidades Locales de San Benito y de San Jorge, disponen de recursos numéricos para realizar de momento las aportaciones iniciales que se dicen y corresponden al Municipio para la electrificación de dichas Aldeas, se ponga esta realidad en conocimiento de los Departamentos, Autoridades y Compañía Sevillana de Electricidad S. A. interesada en esta cuestión, y que la electrificación de las referidas Aldeas podrá llevarse a efecto, siempres que las oportunas aportaciones Municipales sean anticipadas por dicha Sociedad Anónima, para reintegrarse de ellas en el término de veinte años, con un interés anual equivalente al legal de cuatro por ciento y con cargo al aumento transitorio del treinta por ciento sobre el consumo de fluido facturado, cuya fórmula tendrá su revisión adecuada para su ajuste a la realidad.

Segundo: Que por ser mucho más pobre en condición y numeroso de vecinos la Aldea de Villarreal y carecer de crecimientos, dada su proximidad a la frontera Hispánico-Portuguesa, siendo cada año menor el número de sus moradores que emigran a otras regiones españolas y a Alemania en busca de trabajo, se considere procedente se haga por los Departamentos competentes un nuevo estudio-proyecto basado en el cercano y viejo Canal con que cuenta dicha Aldea, en atención a que estas obras propuestas importarían una quinta parte menos que las que desean realizar, satisfaciéndose



esta menor aportación municipal en iguales condiciones, plazos y procedimientos que, para evitar su repetición, queda consiguado al final del punto primero de la presente decisión corporativa plenario, y

Sobre la aportación a las Escuelas Parroquiales.



Tercero: Que del preámbulo y contenido del presente acuerdo, se dé traslado, a todos los efectos que procedan, a las Autoridades y Organismos siguientes: Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia; Excmo. Sr. Presidente de la Ilustre Diputación Provincial de Badajoz; Excmo. Sr. Jefe de la Delegación de Industria de esta provincia y a la Compañía Sevillana de Electricidad S.A. de Badajoz.

3º Por la Presidencia se da cuenta de una copia de la carta recibida por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, en el sentido, de que a pesar de la amplia y eficaz labor de las Escuelas Parroquiales de esta Ciudad, no recibe subvención alguna del Ayuntamiento ni de la Diputación, y que procedería por consiguiente, hacer patente de forma clara la obra que realizan a las citadas Corporaciones para que presten su mas amplia colaboración, dentro de sus posibilidades.

El Ayuntamiento Pleno acuerda hacer lo posible por aumentar las aportaciones a dichos centros y estudiar la forma de incluir en el nuevo Presupuesto una consignación anual fija para ayudar a tan necesario centro benéfico.

Nombro de nuevo depositario del Pósito

4º También la Presidencia da cuenta de que la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 1º de los corrientes acordó aceptar el cese en el cargo de depositario del Pósito a



Don José Mercedes Pitera por su estado de salud, nombrando para el mismo cargo a don Ramón Forme Alvelo, Secretario de la Delegación Comarcal Sindical de esta Ciudad.

Asesorar temporalmente a don Guillermo Mira Pin para la Recaudación de Arbitrios

El Ayuntamiento Pleno acuerda ratificar dicho acuerdo. 5.º Escrito del Recaudador de Arbitrios Municipales don Antonio Caucado Tijeras, interesando la designación de persona idónea y eficaz para colaborar en la administración y cobranza en las funciones inspectoras, propiciado al vecino de esta Ciudad don Guillermo Mira Pin, como Asesor de esta Recaudación temporal, hasta el día 31 de Diciembre del presente año, siendo de cuenta del proponente cuantas remuneraciones y cargas sociales de la percibir.

Impresión temporal

El Ayuntamiento Pleno acuerda aceptar y reconocer la anterior propuesta a los solos efectos de su personalidad, para actuar legalmente.

6.º El Interventor informa sobre el adecuado control ya empleado en la Recaudación, libros y cargas de la misma y parte diario de aspecho de Caja, así como mostrando los oportunos documentos y libros, que quedan complacidos y de acuerdo todos los asistentes.

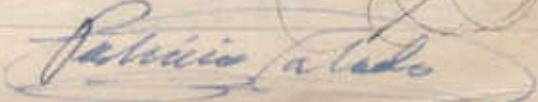
Y en habiendo mas asuntos de que tratar por la Presidencia y siendo las veintinueve horas y veinte minutos se levanta la sesión de que certifica.

V. de L. 2  









Señores asistentes:

Alcalde Presidente:

D. Narciso de la Torre

Concejales:

D. Emilio Rodríguez

D. Esteban Olmos

D. Juan Rodríguez

D. Pío Caballero

D. José Carlos Calado

D. Manuel Pinillo

D. Roberto Ruiz Mera

D. Emilio Juan Casado

D. Fernando Niño

D. Ramón Lanza Albaladejo

Interventor

D. José Luis Martín

Secretario

D. Patricia Caladola

Sobre Concertos

de las excavaciones

de las yacimientos

municipales

Colégio de Ense-

ñanza Media

Sesión extraordinaria del día 10 de Abril de 1962

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las 20'15 horas del día diez de Abril de mil novecientos sesenta y dos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Narciso de la Torre Velver y Mira, asistido por un el Secretario, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Municipal los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, de su orden procedió el Secretario, a dar lectura del borrador del acta de la sesión anterior, siendo aprobado por unanimidad.

Seguidamente entró en el despacho de asuntos que fueron:

1º El Sr. Interventor informa de la marcha de los conciertos de las excavaciones de las Yedroneras Municipales y de la Recaudación de Arbitrios, acordándose facultar a la Comisión Municipal Permanente para resolver los conciertos pendientes del Informe de Intervención.

2º Recopiladas las proposiciones hechas por el Sr. Director del Colegio de Enseñanza Media Don Felipe Martínez Recio y del Sr. representante de Padres de familia Don Manuel Pérez Alaxón, es de orden de esta Corporación oír la opinión del Colegio, y para ello se somete a todos los reunidos se consigne en los presupuestos de 1963, una subvención aproximada de 30.000 pesetas, quedando facultada la Comisión Municipal Permanente para que en la próxima reunión se puntualice los extremos necesarios para el funcionamiento del Colegio de adopción durante el curso 1962-63.

3º De orden de la Presidencia se dio lectura

ALCALDIA
 electricidad
 de la Aldea
 de Villanueva

Al escrito que remite el Sr. Ingeniero Jek de la Delegación Provincial de Industria, en relación con la electrificación de las Aldeas de San Vicente, Villanueva y San Jorge, de parte de los corrientes, recibidos en este Ayuntamiento el día cinco, juntamente con el informe que al efecto emite el Sr. Ingeniero del Servicio.

Este informe particularmente en lo referente a la electrificación de la Aldea de Villanueva, entiende que la solución propuesta por este Ayuntamiento, a base del aprovechamiento del salto actualmente existente, no es viable, por cuanto no puede garantizar la continuidad del servicio y de las tarifas resultantes, por el consumo serían elevadas, en razón de la mala explotación del salto destinado a una Aldea de poco consumo, y por los gastos de conservación y mantenimiento grandes, al ser la maquinaria antigua, lo cual traería como consecuencia el frenar el consumo, haciendo la explotación antieconómica.

Los señores capitulares mostraron sus pareceres sobre este asunto, llegando a la conclusión, que la solución económica y financiera propuesta para el Ayuntamiento, no es tampoco viable, por cuanto ni la Aldea ni el pueblo de Olivenza, tienen en la actualidad capacidad suficiente para atender a tan elevados gastos.

En vista de ello, los señores reunidos por unanimidad acordaron que se exponga a las autoridades y organismos competentes e interesados, en esta situación, solicitando de ellos el estudio de una solución que sea posible para las muy limitadas fuerzas económicas de la Aldea y del pueblo de Olivenza, facultando ampliamente a la Alcaldía Provincial, para que realice cuantas gestiones considere necesarias y útiles a la consecución del fin propuesto.

Ubicación de
postes del lin. de
telefonia en "El
Ejido"

4.º Tambien la Presidencia da cuenta del oficio del Delegado del Gobierno en la Compania Telefonica Nacional de España, sobre la ubicación de 13 postes (numeros 7 a 19) y dos ríostros, en terreno de la finca "El Ejido", propiedad de este Municipio, adjuntando planos de situación de dichos postes.

El Ayuntamiento Pleno, acuerda dar su conformidad.

Informe sobre plan
general de financia-
ción de obras

5.º A continuación es leído el informe emitido por el Sr. Intermunitor, sobre plan general de financiación de obras, instalaciones y servicios municipales, acordándose quedar enterados.

Kiosco del
Paseo General
Franco

6.º Visto el escrito presentado por el Industrial de esta Plaza don Antonio Bordenas Seira, solicitando autorización para hacer un kiosco en el Paseo del General Franco acompañando plano de situación, el Ayuntamiento Pleno acuerda para a estudio de la Comisión correspondiente y facultar a la Comisión Municipal Permanente para su resolución.

Ahumbrado pú-
blico del grupo
Rafael Cuatrecasas

7.º A propuesta del Teniente de Alcalde Sr. Rodríguez y Rodríguez, acuerdan los reunidos, facultar a la Comisión Municipal Permanente para resolver sobre el ahumbrado público del grupo Rafael Cuatrecasas.

Pavimentación de
las entradas de la
calle San Pedro y Pu-
erta de San Francisco

8.º Tambien la Comisión de Obras Públicas, propone con la colaboración de los vecinos, la realización de las obras de pavimentación de las entradas de las calles San Pedro y Puerta de San Francisco.

Sobre la fianza
del Recaudador
de Arbitrios Sr.
Barral

9.º A petición del Recaudador de Arbitrios Sr. Barral y con informe verbal favorable emitido por el Intermunitor en este acto, todos los reunidos acuerdan acceder a sustituir la fianza que aquel tenía que constituir en metálico, por una póliza de Seguro de la Compania de Crédito y Cau-

ción, por igual importe y en cumplimiento del nuevo y accidental cometido encargado al mismo de la administración y recaudación de las exacciones comprendidas en el referido contrato de festería; y al propio tiempo acuerdan también facultar al Sr. Alcalde Presidente, para firmar los documentos precisos y demás gestiones que sean procedentes en pro de la rapidez en la constitución de la referida fianza, para responder de su actuación al recaudador interesado.

Sobre la desestimación de la demanda presentada ante el Dpto. y contra la Cia. Sevillana de Electricidad

10: El Alcalde Presidente, cumpliendo el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 7 del mes actual, informa al Pleno lo siguiente: El día tres de abril de 1962 por el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial, se ha notificado a esta Ayuntamiento que dicho Tribunal ha desestimado la demanda presentada este y contra la Compañía Sevillana de Electricidad, en la que se pedía la anulación del punto diecioquinto del contrato con referida Compañía de Electricidad S.A. de Badajoz. El Ayuntamiento Pleno ratifica el acuerdo adoptado en la sesión plenaria del día tres de octubre de 1961, facultando a la Comisión Municipal Permanente para decidir sobre formalizar o no, el recurso interpuesto en Badajoz al Tribunal Contencioso Administrativo de Madrid.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia y siendo las 11, 30 horas. se levanta la sesión, de que cede pro

N. de la Zorra

~~Esteban Chacón~~

Esteban Chacón

José Gorday

M. Pineda

Señores asistentes -

Alcalde Presidente
D. Narciso de la Torre Velazco
Concejales

D. Emilio Rodríguez

D. Esteban Chacón

D. Juan Rodríguez

D. Bruno Caballero

D. Amador Muñoz

D. Manuel Pinar Gil

D. José Bordado Balado

D. Teófilo Ruiz

D. Emilio Pinar Carullis

Interventor

D. José Luis Martínez

Secretario

D. Patricio Calado López

80 Viviendas
de Renta Limitada

26 Viviendas
para maestros

Sesión ordinaria del día 7 de Mayo de 1962

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Plasencia, siendo las 20^h 45^m horas del día siete de Mayo de mil novecientos sesenta y dos, bajo la Presidencia del Alcalde Don Narciso de la Torre Velazco y Mire, asistido por un secretario, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno. Abierta la sesión por la presidencia, de su orden procedió ya el secretario, a dar lectura al borrador del acta anterior, siendo aprobada por unanimidad, acordándose a la vez su transcripción en el Libro de actas correspondiente.

Seguidamente entrase en el despacho de asuntos, que fueron:

Primer. - El Alcalde Presidente expresa la conveniencia de solicitar un Grupo de 80 viviendas necesarias para esta población, de Renta Limitada, e informa, que en la visita que le hizo al Sr. Ministro de la Vivienda en su viaje en Octubre a Badajoz, acompañado del Excmo. de Alcalde Sr. Chacón, le consultó al Ministro si sería posible sustituir la aportación en metálico que como fianza por vivienda nos piden las Delegaciones Provinciales del Ministerio, por la paratía de este Ayuntamiento, cubriendo los requisitos legales. Lo que contestó el Sr. Ministro, que lo vería.

El Ayuntamiento Pleno acuerda solicitar en las condiciones referidas las 80 Viviendas de Renta Limitada, y facultar al Alcalde Presidente para hacer las gestiones necesarias para conseguir dicha concesión.

También por la Presidencia se expone la conveniencia de solicitar con arreglo al Decreto de 10 de Abril y anteriores, de los Mi-



Vista del Sr. Alcalde con los señores de Olivenza en Madrid al Sr. Conde de Vallediano, sobre la tranda de agua

ministerios de la Vivienda y de Educación Nacional, por ser necesarias para esta población, 26 Casas Verdes para los maestros, a base de las instrucciones que los Ministerios nos fijen, acordándose hacer dicha petición y facultar al Alcalde Presidente, para el encambramiento de los trámites legales para conseguirlos.

Segundo. - El Alcalde Presidente informa al Pleno, sobre las gestiones y entrevistas realizadas en el reciente viaje a Madrid, acompañado de los señores de Olivenza don Esteban Chacón Utrera y don Juan Rodríguez y Rodríguez, sobre el proyecto reciente de abastecimiento de agua a la población, manifestando que, el día 28 de Abril a las 6 de la tarde, les concedió el Sr. Conde de Vallediano y Presidente del Consejo de Estado, audiencia en el Palacio de las Cortes, de la que recibió la Comisión muy buena impresión. Dicho proyecto, dijo pasaría a la consideración del Sr. Ministro de Obras Públicas, sobre el día quince.

El Pleno queda informado y satisfecho de dicha gestión, y expresa que sería la solución del problema económico de este Ayuntamiento, siendo fundamental, el que se haga cargo total de la financiación el Ministerio, toda vez que no se hizo en la fecha que lo concedió y ordenó S.E. el Jefe del Estado, don Francisco Franco Bahamonde.

Electrificación en la Aldea San Vicente

Tercero. - Se lee extracto de varios reuniones de la Aldea de San Vicente, por el que se comprometen al abono y obligaciones de reintegro y tanto por ciento que tiene el pueblo de Olivenza con respecto a la Compañía Sevillana de Electricidad S.A. de Badajoz, en el supuesto de que esta empresa acceda a dar o suministrar fluido público a dicha Aldea, como lo hizo en Olivenza y Chales,



previa la formalización de los oportunos documentos.
Los reunidos entendidos de dicha necesaria petición,
le hacen suya y facultan al Sr. Alcalde para la
efectividad de la misma.

Electrificación
de la Aldea de
Villarreal

Cuarto. - Por el Alcalde Presidente se impone al
Pleno sobre el interés que expresa la Superinten-
dencia para que sea hecha, en la forma prevista
la electrificación de la Aldea de Villarreal.

Los reunidos, después de haber deliberado de-
tenidamente sobre este asunto, acuerdan diri-
girle al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provin-
cia, con el fin de que los 192.000 pts que corres-
ponden abonar este Ayuntamiento por el su-
ministro de fluido, solo para 70 vecinos,
se gestione con la Compañía Sevillana de
Electricidad, la redacción de refrendo e por-
tación municipal.

Construcción
de lavaderos
y abrevaderos

Quinto. - Por el Secretario se da lectura al oficio
de la Excmo. Diputación Provincial, núm. 2.327 de
fecha 12 de Marzo último y recibido el 7 de los
corrientes, en relación con la construcción
de lavaderos y abrevaderos para esta población.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, que por
la Excmo. Diputación Provincial, se haga,
como ya se ha informado al Excmo. Sr. Presiden-
te, una vez finalizado el compromiso
pendiente de abono a la Excmo. Diputación,
por anualidades de los correspondientes a
la obra del Matadero Municipal de esta
Población.

Sobre el lo-
cal de la calle
Fernando Al-
fonso

Sexto. - A propuesta del Excmo. Sr. Alcalde
don Bruno Caballero, Presidente de la
Comisión de Hacienda, y como consecuen-
cia de la deficiente situación económica
de este Ayuntamiento, todos los reunidos



en vista de que no se utiliza el inmueble sito en la calle Tenecundo Alfonso n: 2, arrendado a Don Ricardo Salgado y otras, por este Ayuntamiento, acuerdan por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que denuncie el contrato de arrendamiento dicho, y se aborren los alquileres que ahora se satisfacen.

apreciando dos habitaciones a los servicios sanitarios

Séptimo.- En vista de la verbal petición hecha al Sr. Alcalde por el Sr. D. J. Provincial de Sanidad de esta provincia, de necesitar los servicios sanitarios en esta Ciudad, de dos habitaciones en donde realizar prestaciones y atenciones de su cometido, los reunidos acuerdan que previo ardecimiento y limpieza de dos habitaciones que actualmente estan deshabitadas en el local del antiguo Cuartel de Caballeria, propiedad de este Ayuntamiento, se le ofrezcan a dicha autoridad, para los fines solicitados.

Y no habiendo mas asuntos a tratar y siendo las 22 horas, por la presidencia se levanta la sesion de que es copia.

V. de la ... *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Señores asistentes
Alcalde Presidente
D. Narciso de la Torre
Concejales
D. Esteban Chacón
D. Bruno Caballero
D. Benito Gómez.
D. Ramón Jover
D. Manuel Prieto
D. José Cordón Calado
D. Hilberto Prieto
Secretario
D. Patricio Calado

Arreglo - A la
R. y Cajal y 2.
tramo S. Pedro

Actas de Co-
operación con
la Com. Sevillana
de Electricidad - de
la electricidad
de Aldeas

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del
 día 24 de Mayo de 1963

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciu-
dad de Olivenza, siendo las 21 horas del día
veinticuatro de Mayo de mil novecientos sesen-
ta y dos, bajo la presidencia del Alcalde Don Narciso
de la Torre Velver y Mira, asistido por un el
Secretario, se reunieron en el Salón de Sesiones
de esta Casa Consistorial, los señores que al mar-
gen se expresan, con el fin de celebrar la sesión
extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Abierta la sesión por la Presidencia, de su
orden procedió el Secretario a dar lectura del
borrador del acta anterior, siendo aprobado por
unanimidad.

Seguidamente entró en el despacho de
asuntos, que fueron:

1.º A propuesta del Sr. Alcalde se acuerda se
encargue a un Arquitecto proyectar y prein-
juntar del arreglo de la Avenida de Ramón
y Cajal que enlaza con la carretera de
Badajoz a Villanueva del Tremp y de asfal-
to del 2.º tramo de la calle San Pedro.

2.º La Presidencia informa al Pleno de las
gestiones directas hechas acerca del tramo S.º
Gobernador Civil, para conseguir con arre-
glo al acuerdo de la sesión del día ve-
nte de Mayo último, que expresa en
su punto 4.º, se haga esta gestión en rela-
ción con la electrificación de la Aldea
de Villarreal, y dice que no ha sido posi-
ble conseguir reducción alguna, por estar
mercados los concesionarios que por ca-
da organismo corresponde a dicha electri-





ficación.

El Pleno queda enterado y acuerda facultar al Alcalde-Presidente, para suscribir en la misma forma que se ha hecho con la Aldea de Santo Domingo, y se hace con la de San Vicente y San Jorge, el correspondiente acta de Cooperación con la misma Diputación Provincial, Jefatura Provincial de Industria y la Compañía Sevillana de Electricidad.

Y no habiendo mas asuntos a tratar y siendo las veintuna hora y cincuenta minutos, por la presidencia se levanta la sesión, de que consto.

N. de la 2002

Muy

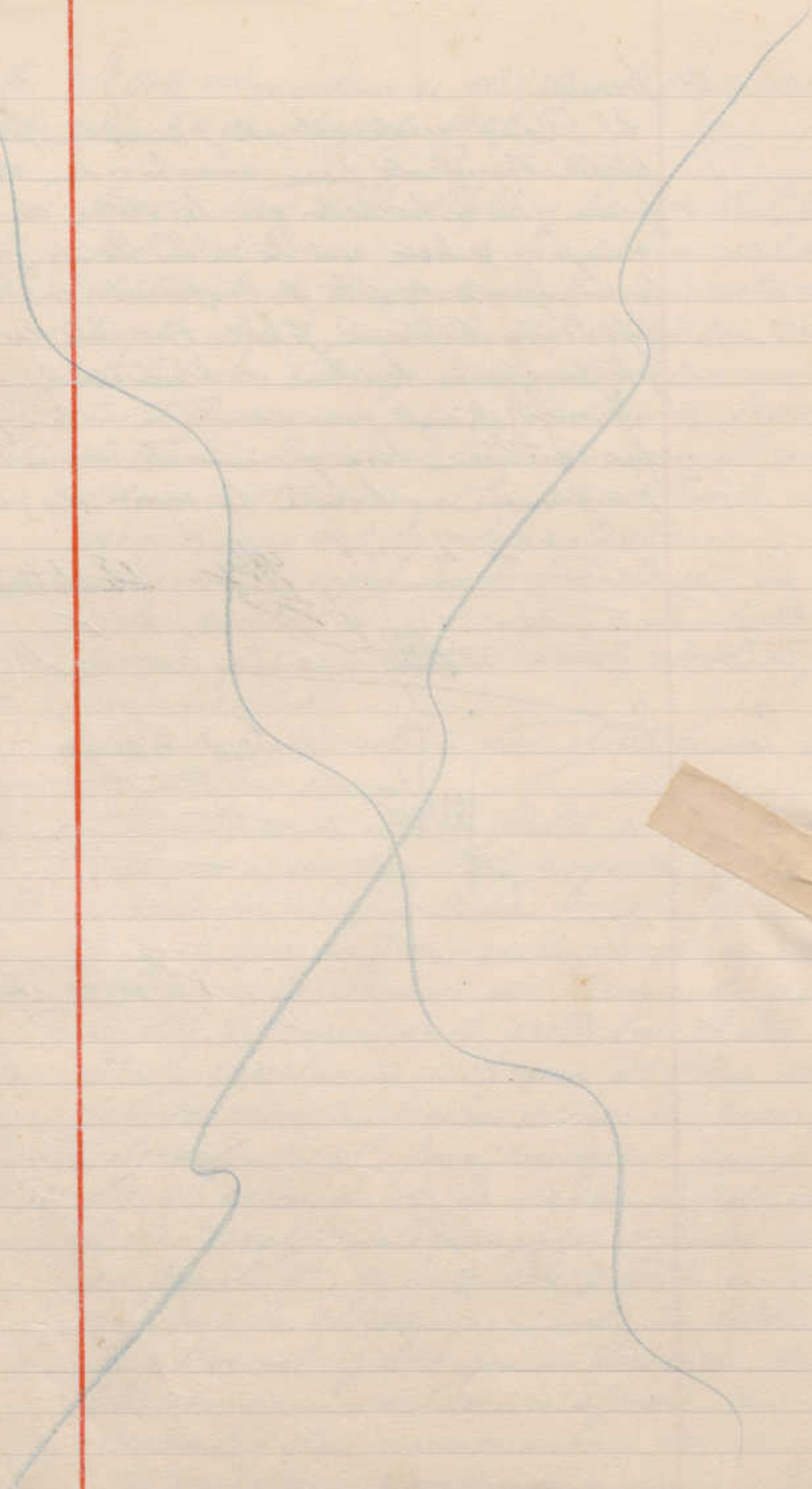
Atentamente

M. Pina

Jose Cordes

Patricio Caldeira

Handwritten notes in the left margin, including the number '10' and some illegible characters.



Señores asistentes

Alcalde Presidente

D. Narciso de la Torre

Presidente de Abogados
& Concejales:

D. Juan Rodríguez

D. Esteban Arce

D. Juan Rodríguez

D. Bruno Caballero

D. Manuel Pimfil

D. José Carlos Calado

D. Gilberto Rincón

D. Amador Arce

D. Ramón Jorquera

Interventor

D. José Luis Martínez

Secretario

D. Félix Calado

Habilitación

de crédito

Cuenta general

del Presupuesto

Sesión del día 16 de Julio de 1962.

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Obispona, siendo las 21 horas del día diez y seis de Julio de mil novecientos sesenta y dos, bajo la Presidencia del Alcalde Don Narciso de la Torre Velver y Mira, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Cate Corporación, los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Abrió la sesión por la Presidencia, de su orden procedió el Secretario, a dar lectura del borrador del acta anterior, siendo aprobado por unanimidad. Seguidamente se pasó al despacho de asuntos, que fueron:

1.º Visto el tramitado expediente de habilitación de crédito unido con el sobrante de liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1961; vistos asimismo el dictamen de la Comisión de Hacienda y el informe del Interventor de Tercer, y Considerando: Que los pagos que se tratan de realizar son de reconocida necesidad y urgencia, la Corporación por unanimidad acuerda aprobar el expediente de que se trata y que se anuncia su exposición al público en los sitios de costumbre y en el B.O. de la provincia, por el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el art.º 691, de la Ley de Régimen Local.

2.º Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión, era examinar y aprobar la cuenta general del Presupuesto Municipal ordinario, correspondiente al ejercicio de 1961, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada minuciosamente por



la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediatamente de los referidos informes, por el infrascripto Secretario, de lo que resulte que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra la referida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad por los reunidos.

Se fué dauncamente manifestado el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones referidas, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, tiene meramente el carácter de provisional, por tener que elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Cuenta de Administración del Patrimonio

3.º Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, uno de los objetos de la presente sesión es el de examinar y aprobar la cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1.961, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que consta en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascripto Secretario, de lo que resulte que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra la referida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad por los reunidos.



Devolución de
 la fianse solici-
 tada por el señor
 Apuntado José
 Guillermo Mira.
 Mira

4º Dado cuenta de las diligencias instruidas sobre la devolución y fianse solicitada por el señor Apuntado que fue de los Arbitrios Municipales don Guillermo Mira Mira; y
 Considerando: Que de la exposición y de los informes emitidos con arreglo al artículo 88 del Reglamento para acceder a lo solicitado por unanimidad se acordó cancelar la garantía que, consiste en un depósito constituido a nombre de este Srmo. Ayuntamiento en la Caja Rural de Ahorros y Abonos de esta Ciudad por un importe total de Cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cinco pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, constituida en su día por D. Guillermo Mira Mira, ya que no existe responsabilidad contractual de ningún género, sirviendo este acuerdo de título suficiente para que el contratista recupere la libre disposición de los efectos depositados, previa justificación en la Depositaria del pago de impuestos y contribuciones del Estado, seguros sociales y demás si hubiere lugar.

Agradecimiento
 a las Autoridades
 de provincias
 por haberse con-
 seguido la traza
 de aguas

5º El Alcalde Presidente, ordena se dé lectura a la reciente correspondencia oficial, recibida de Madrid por la Dirección General de Obras Hidráulicas y Confederación Hidrográfica del Guadiana, la que acredita la actualización por el Srmo. Sr. Ministro de Obras Públicas de la concesión que h. E. el Jefe del Estado don Francisco Franco Bahamonde en visita a Olivenza en Octubre del año 1956, se hizo a esta población de abastecimiento de aguas
 El Pleno queda informado y acuerda que se haga constar en acta el agradecimiento de la Corporación y pueblo de Olivenza al Srmo. Sr. Gobernador Civil e Srmo. Sr. Presidente de la

Diputación, por su intervención y facilidades dadas a este Ayuntamiento para poder dirigirse a la Superioridad. Y que tenga presente el Ayuntamiento para en el momento oportuno, agradecer a las Autoridades Nacionales y Provinciales, el haber conseguido la actualización de este problema de abastecimiento de aguas del pueblo de Olivenza.

Solicitar cooperación y ayuda de los servicios técnicos y del Estado para obras de alcantarillado y asfalto.

6º. El Alcalde Presidente somete a la consideración del Pleno, la conveniencia, de que por este Ayuntamiento se solicite de los servicios técnicos Provinciales y del Estado, la necesaria colaboración para que en este Municipio se puedan hacer en el próximo bienio, las obras para conseguir tener hechas la distribución de la red pública para el abastecimiento de aguas de la población. Y solicitar en igual forma el alcantarillado necesario y obras de asfalto, en algunas calles más céntricas de la población.

El Pleno una vez informado acuerda, que el Ayuntamiento solicite de los servicios técnicos y del Estado, la cooperación necesaria y ayuda a este Municipio para conseguir las concesiones referidas, con el fin de adecuar y poner al centro de la población a tono con la higiene, cubriendo las mínimas necesidades públicas, facultando al Alcalde Presidente para hacer las gestiones necesarias, para conseguir el fin expuesto.

Sobre el depósito.

7º. El Teniente de Alcalde don Juan Rodríguez Rodríguez, suplica al Pleno las repetidas quejas del público por el retraso en los trámites y pagos que tiene que hacer depositante. El Alcalde Presidente recordando lo expresado por el Sr. Rodríguez y Rodri-





quer informara al Pleno que, hay un dictamen del Sr. Interventor de este Ayuntamiento don José Luis Martínez Saer, en el cual se comunicó al depositario de Fondos, que se le daba un plazo, que todavía se está dentro de él, para una vez finalizado, hacerle el Sr. Interventor una inspección sobre la marcha funcional y puntualidad en los asuntos imputados al nuevo dictamen del Sr. Técnico, la decisión que tenga que tomar este Ayuntamiento.

El Pleno queda informado y acuerda esperar a que se conozca el dictamen.

dando por terminado el expediente contradictorio de finca número de la calle número 9 de la calle San José

8º Por el secretario se da lectura al escrito dirigido a este Ayuntamiento por el vecino José Martínez Suárez, referente a la situación de la finca ubicada en la calle San José n.º 9. de esta Ciudad, considerada desde hace algún tiempo peligrosa, por el fácil desprendimiento que amonaran algunos de sus muros, motivo por el cual este Ayuntamiento ha intervenido entre propietarios e inquilinos:

1º Compareciendo ante la Alcaldía el día 7 de Febrero de 1962 el propietario y los inquilinos, comprometiéndose el propietario a hacer la reparación necesaria en plazo breve, así como una vez hechas estas reparaciones entregar a los inquilinos las llaves de las respectivas viviendas, acreditando el costo de aquellas obras necesarias, para con arreglo a la ley, tener derecho el propietario al aumento de renta que la capitalización de aquel gasto ocasiona.

2º El Alcalde Presidente el día 14 de Febrero del mismo año dirige un oficio al que conoce como decano actual don Pascual Rodríguez Nínos, indicándole la obligación que tenía de reparar lo antes posible aquellos que constituirían un peligro público (desprendimiento de pared).

Continuando el propietario sin hacer dicha reparación, por este Alcaldía se ofició al Maestro contratista de obras D. Fernando Núñez Medera, el que manifiesta que pensando en la pieza n.º 9 de la calle San José y examinado detenidamente el edificio, resultó que ha desaparecido el peligro por haberse caído con el tiempo la pared que amenazaba ruina.

El Pleno de este Ayuntamiento con conocimiento del expediente, circunstancias anteriores e informe del Maestro de obras D. Fernando Núñez Medera, acuerda que se notifique a los inquilinos y propietario que el expediente ha finalizado en este Ayuntamiento por considerarse que desaparecido el peligro, cualquier reclamación de inquilinos o propietario está fuera de la esfera municipal.

Anuncios luminosos en las señales de tráfico.

9.º Visto el escrito presentado por Don Juan Monterrey Molina, Profesor Mercantil en ejercicio del Ilustre Colegio de Titulares Mercantiles de Badajoz, natural de dicha capital y domiciliado en la calle Martín Causado 26, solicitando la instalación y explotación como medio publicitario el recuento de las señales de tráfico urbano en esta ciudad mediante aparatos luminosos.

El Ayuntamiento Pleno acuerda que el plazo de la concesión no sea superior a diez años; que todos los gastos e impuestos de todas clases sean de cuenta exclusiva del concesionario; y que al finalizar el periodo de la concesión el Ayuntamiento de forme totalmente gratuita adquiere la propiedad de todas las instalaciones sin indemnización alguna. pudiendo si lo estima oportuno sacar a concurso los anuncios de las mismas señales, después del primer periodo de concesión transcurrido, concediéndole



al que fuere comisionario en los primeros diez dias de la estimacion de su nuevo censo, siempre que cumpla las mismas condiciones, ofrecidas por otro solicitante.

Alomar al que
fué sector Affin
Dado a Guillermo
Mira el abono de
la parte proporcional
del Matadero de
Industria Sanfeliz
del Sr. Juan D.
Reun-Donat y
Hermanidad Sanfeliz

10: Conocida íntegramente la solicitud del que pide festar Abonado de varios exacciones Municipales, D. Guillermo Mira Pini, por la que pide le sean abonadas la parte proporcional del convenio de 1.961, del Matadero Industrial de D. Juan Fortueldis Pini y Pini de esta Ciudad obrado en esta presente año por el Ayuntamiento, así como las rentas del accite de la fabrica de D. Reun-Donat y Hermanidad Sanfeliz cel Mita, por corresponder el periodo de su gestion, todos los asistentes acuerdan que por la Intervencion se practique la oportuna liquidacion de dichos conceptos a su favor, y que se faculte al Sr. Alcalde para que le sean abonadas el interes de las cantidades correspondientes.

Intervencion de
810 pts e pte
Rodrigo Arce

11: A propuesta de varios señores Concejales, queda aprobada por todos los asistentes a esta Sesion del Ayuntamiento Pleno, el que sea entregada al obrero Agrícola D. José Rodriguez Arce, la cantidad de 810 pt. (ochocientos diez pesetas)

Y no habiendo mas asuntos a tratar, siendo las 22:35 horas, por la presidencia se levanta la sesion de que certifica.

V. de la Sra
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]



161
Sesiones anteriores

Sesión del día 13 de Agosto de 1962

Alcalde Presidente

D. Narciso de la Torre

Terminados de Alcalde

D. Cecilio Rodríguez

D. Esteban Chacón

D. Juan Rodríguez

D. Bruno Caballero

-Concejales-

D. Manuel Simón

D. José Cordeiro Cabale

D. Teodoro Reina

D. Emilio José Cuadrado

D. Ramón José Albaladejo

Interventor

D. José Luis Martín

Secretario

D. Esteban Calero

Dictamen de

Sr. Interventor

D. José Luis Martín

San Juan

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las 21 horas del día Trece de Agosto de mil novecientos sesenta y dos, bajo la presidencia del Alcalde Don Narciso de la Torre Velver y Támara, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Concejatal, los señores que al margen se relacionan, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Abierta la sesión por la Presidencia, procedió el Secretario, a dar lectura del borrador del acta anterior, siendo aprobado por unanimidad.

Seguidamente se pasó al despacho de asuntos, que fueron:

1.º De orden de la Presidencia el Secretario dió lectura interpretada al dictamen del Sr. Interventor acaudado Don José Luis Martín San Juan que es como sigue:

- El Interventor Mayor del Ayuntamiento de Olivenza, provincia de Badajoz, cumpliendo como su deber el deseo de la Alcaldía Presidencia, así como completando otro dictamen anterior ya emitido por el mismo funcionario y asuntos relativos a la marcha y actividades económicas de las dependencias de Intervención, Depositos y Recaudación Directa, así como en lo relativo a un asunto sobre nombramiento de Secretario accidental, y la designación de dos Guardias Municipales interiores con revisión de toda la plantilla autorizada de funcionarios, tiene el honor de ofrecer a la Corporación Municipal el presente informe:

Antes de informar y por creerlo muy sencillo vamos a referirnos por separado a cada sección,

comenzando por la Intervención y siguiendo el mismo orden expuesto en el anterior párrafo:

Intervención de fondos: -

Esta oficina, la mas importante de las tres, se desenvuelve con toda normalidad, realizando los conciertos de control de ingresos y pagos de forma diaria, totalizándose cada día el movimiento de dinero en los correspondientes libros Diarios de Pagos e Ingresos. También con puntualidad mensual se practican los Arqueos Ordinarios, medio de control de las operaciones que señala la vigente Ley de Regimen Local. De igual modo y partida por partida, se llevan los libros General de Pagos y Recaudos y Dedicaciones, con clara especificación por conceptos de cada una de las cantidades pagadas o cobradas, sin olvidar los créditos que figuran y autoriza el Presupuesto Ordinario de esta Corporación para el presente ejercicio de 1962, sin olvidar el libro de Inventarios que solo aparecen en el mismo las variaciones de bienes de todas clases, adquisiciones concretamente, y aquellos otros Patrimonios Municipales.

Desde el comienzo del presente año, se lleva también el libro de Balances, cuyo alcance contable es sumamente sencillo en la registración de operaciones administrativas, pues solamente recurrimos a él, también mensualmente, para ratificar y saber si todos los pagos e ingresos de dicho periodo de tiempo, se han anotado bien y no existe error alguno.

Depositaria de Fondos: -

Formando como base, previa comprobación y cierre de todos los libros de contabilidad de la Intervención, las sumas totales de ingresos y pagos realizados hasta el día veinte de Julio del año actual, se ha extendido en el correspondiente libro de Arqueos, uno extraordinario referido al mencionado día, en el cual se reflejan todas aquellas de forma clara y sin

lugar a dudas, así como al vermos en prueba de conformidad, aparece firmado también por el firmante.

Dicho Asqueo fue minuciosamente comprobado en la Dependencia por el que suscribe, a la vista de los demás libros que se llevan en la misma y estando presente en todo momento el Sr. Dependiente Accidental, con resultados satisfactorios, pues el mismo, cuadro al continuo, previa contabilización de dos sucesos de intereses de los libretos de ahorros que tienen el Ayuntamiento en la Caja Rural de Olivenza con los números 1.300 y 2017, los cuales se refieren al 30 de junio actual por un importe conjunto y aproximado de unas mil trescientas.

Las existencias en el referido día, pues los demás datos y detalles, ya dijimos que se hacen reflejar en el Asqueo extraordinario realizado para comprobación y constancia de este control, son las que se expresan seguidamente:

Por Presupuesto Ordinario, pesetas	117.460'04
Por valores independiente y Auxiliares, pesetas	302.638'93
<u>Total Pesetas</u>	<u>420.098'97</u>

Aciende la existencia por ambos conceptos contables a la expresada cantidad de Cuatrocientas veinte mil noventa y ocho pesetas con noventa y siete céntimos. Con respecto al papel de Multas Municipales y en un libro que se abrió al efecto, trae anotado y firmado de conformidad el Sr. Dependiente, el oportuno cargo con especificación de los números de los distintos pliegos que tiene en su poder, con distinción del valor, según la clase de aquellos, y el importe de todos ellos por grupos o categorías, habiéndose comprobado el valor de todo el papel pendiente con

el saldo de esa cuenta, y tambien fue correcto el resultado, siendo el repetido saldo al dia veinte de julio corriente, de pesetas noventa mil cien, previa deducción de las satisfechas en igual periodo de tiempo, y que para abundar mas en el franco resultado apuntado, la Alcaldia-Preidencia al concenso, exhibió el informe de las notas de multa, impuestos, y pudo comprobar como los mismos estaban de acuerdo con las operaciones finales, que se someterá a su conocimiento. En el mismo libro apuntado y con idénticos requisitos y resultados, fueron comprobados los saldos del cargo que tenía el mismo funcionario eccléstiaco de sellos Municipales y, tambien previo recuento de los pendientes de venta, el saldo es de, un millón novecientos cuarenta y ocho mil quinientas cincuenta y ocho pesetas, de cuya cantidad fue deducida la importante baja por los impresos habidos en el término fijado, que excedieron de ciento veinte mil pesetas.

Su relación con los libros de contabilidad que lleve la Deponencia, en donde se reflejan los pagos y los ingresos, llamado de Caja y otro voluntario de Arqueos, que está muy bien para contar en todo momento con las cifras y resultados de meses anteriores, y e dijimos anteriormente que estaban estos de absoluta conformidad con los de Intervención y, a juicio del firmante, correctamente llevados. Ahora bien, por lo que se refiere a los libros Auxiliares, alguno de ellos, los menos, se llevan con alguna torpeza y los restantes, están en blanco, situación esta justificada de momento para algunos, pero no para el que se refiere a la Recaudación en periodo ejecutivo.



Por otro lado, los periodos de cobro se dilatan mas de lo debido, produciendo ello el incumplimiento de los plazos legales de cobro, para los valores por recibos y tanto en voluntaria como en ejecutiva, que señala el Estatuto de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado de 29 de Diciembre de 1948 que, con el caracter de legislación supletoria por ausencia de otra municipal de igual contenido, ha de ajustarse necesariamente a la misma Toda actuación de las Haciendas Locales en materia recaudatoria. Estas deficiencias son producidas sencillamente por carecer el Sr. Depositario accidental de conocimientos tecnicos aprobados, no obstante constantos, es una excelente persona con deseos de aprender.

Por considerarlo de sumo interés, queremos hacer constar nuestra opinión, legal desde todos los puntos de vista que se deseen, sobre toda clase de documentos que se refieran a la existencia de cuentas de cualquier clase, que sepa abiertas con saldo a favor de este Ayuntamiento en cualquier entidad bancaria de la plaza. Todos los dichos documentos deben de obrar en la Depositaria de Fondos, concretamente los cartillas de ahorro, y tanto si fueran talonarios, como hojas de reintegro, cheques, etc., deberian ser firmados conjuntamente por el Sr. Alcalde, Depositario accidental y un funcionario de la Intervención, previo conocimiento de las firmas de todos en el establecimiento de que se trate, pues los tres señores aludidos, son claveros y corresponde a los mismos conjuntamente, la firma de toda clase



de cantidades que se retiren de las cuentas corrientes en Bancos, Caja de Ahorros, que existan en la Plaza.

Pasándonos también en la legislación de actualidad, todos los fondos ajenos al Presupuesto Orzulario de Ingresos anual, deberán ser contabilizados en Valores Independientes o Auxiliares, ya se trate de la procedencia que sea, como del Fero Obren, ya sean fruto de subvenciones del Excmo. Sr. Gobernador Civil que conceda a este Ayuntamiento, o del cargo por dicho concepto por las contribuciones del Estado; subvenciones, etc., en una palabra, que cualquiera que sea la cuantía o el concepto por el que este Municipio obtenga una suma de pesos, deberá esta, necesariamente ser contabilizada y, de igual forma, los papeos que se acuerden, por quien corresponda, se controlarán estos, firmados los cheques, si necesario fuere, los claveros antes citados.

Y antes de pasar al tercer apartado de este informe, queremos también traer constancia que reiteramos cuanto dijimos en nuestro cometido anterior dictamen, relativo a la firma del señor depositario accidental. Hasta la fecha no la tiene constituida y, por tanto, su situación no es legal ni mucho menos, puesto que el artículo 182 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, ordena categóricamente que antes de desempeñar el cargo de depositario, ya sea este propietario, interino o accidental, deberán constituir la oportuna fianza en cuantía, concretamente para Obisense y de acuerdo con el artículo 184 del mismo cuerpo legal, de Setenta y

cinco mil pesetas. Volvemos a insistir rogando a la Corporación, que este asunto, por su importancia y responsabilidad, debe ser solucionado rápidamente, puesto que legalmente no se le debió de dar posesión a dicho Señor, ni tampoco debe seguir ejerciendo su cargo como tal depositario accidental, sin haber constituido previamente la fianza en metálico y en la cuantía antes referida, advertencia esta que reiteramos a todos los efectos legales procedentes.

Para subsanar los defectos y deficiencias relatadas en este segundo apartado, proponemos se acuerde por la Corporación y comuníquese al interesado, el cumplimiento de las medidas siguientes:

1: Constitución de la fianza en metálico por su importe de setenta y cinco mil pesetas, dándole un plazo de cuarenta y ocho horas para ello y llevando consigo su incumplimiento el cese automático de dicho Señor.

2: Confecionar diariamente el parte de situación de Caja que rinde actualmente el depositario al Sr. Ordenador de papeos, previe suma a tinta de los libros de contabilidad de Intervención y Depositaria, acompañando al mismo los castillos de chorro, extractos de cuentas, etc. que justifiquen los distintos conceptos de DATA.

3: Solicitar de todas las entidades bancarias de crédito de la Plaza la anulación de todas las cuentas corrientes actuales y, al propio tiempo, la apertura de otras nuevas con conocimiento de las firmas de



dicho Depósito sean cumplidos y exigidos, mientras dependan de su voluntad y necesidad para ello, estar en posesión de conocimientos técnicos de que carece, y

8: y todas cuantas medidas procedentes y no expuestas, acuerde la Corporación

Recaudación Directa:

Sin perjuicio de ampliar este dictamen en lo referente a la Recaudación, con un estado completo y comparativo de lo recaudado por el Ayuntamiento y lo obtenido por el sector en el último año de su actuación, nos limitamos a indicar que, según el documento n.º uno que se adjunta, el importe percibido por la Recaudación Directa especificado por meses, durante el primer semestre del año actual de mil novecientos sesenta y dos y en los primeros diez y nueve días, en total, del presente mes de Julio, asciende a la suma general de seiscientos sesenta mil seiscientos sesenta pesetas con veintiseis céntimos - (660.660'26) estando esta conforme con los libros de la Intervención, según se hace en cuenta en diligencia extendida en dicho documento. Y de acuerdo con el número dos, se acompaña otro escrito comprensivo de los diferentes Padrones fiscales de las eracciones afectadas y que tiene acordada su impresión este Municipio, con clara indicación de conceptos fiscales y cantidades importante de ellos, así como la cifra total recaudada hasta el 19 de los corrientes y el saldo de papel pendiente de cobro, figurando también en el mismo, el control de estar este conforme





con los datos obrantes en la Intervención de Fondos. A nuestro juicio y hasta la fecha, el resultado expuesto es bueno.

Antes de dar por terminado el presente y al objeto de cumplir los deseos de la Presidencia, se aplican los apostados a dos meses, relativos a conceptos y asuntos diferentes y que, en existencia de retrato en emitir otro dictamen para los mismos, lo hacemos en el presente y a continuación: Copias del Sr. Presidente del Colegio de S. I y de porteros de esta provincia.

Leído personalmente el contenido del mismo por el firmante, este es de parecer que, moralmente, se considere incompatible para emitir su juicio sobre el mismo, ya que se trata de un nombramiento de carácter accidental para la vacante de Secretario de este Ayuntamiento, clasificada legalmente en el quinto grupo de la categoría primera del Cuerpo Nacional de Secretarios, por tener más de ocho mil y menos de veinte mil habitantes.

Nombramientos interiores de Municipales y Revisión Plautilla de Funcionarios.

Por lo que se refiere a la propuesta de nombramiento de dos Guardias Municipales, entendemos deben ser estas designaciones con el carácter de interinidad y siempre que existan las correspondientes plazas vacantes en la plautilla aprobada últimamente por la Dirección General de Administración Local. En otro caso hay que hacer una solicitud a dicho organismo para la creación de las referidas plazas y, si el mismo les concede, puede hacerse los nombramientos interiores como indicábamos.

En correspondencia con la revisión de la Plantilla de todos los funcionarios y empleados municipales, es preciso al informante de que, previamente, se le entregue los expedientes personales de cada interesado, en el que deben constar necesariamente por mandato legal todos los antecedentes, de los mismos, fecha de posesión, cese si los hubo, correcciones si se impusieron, y todas cuantas incidencias ocurrieron, para a la vista de estos documentos, pueda emitir dictamen el presunto. Lo expuesto es cuanto tiene el honor de informar a la Corporación Municipal y a la Alcaldía Presidencia.

El Ayuntamiento Pleno una vez enterado de este dictamen, acuerda aceptarlo en todas sus partes.

Someter a la
Consideración
de los señores
Concejales

2º El Alcalde Presidente somete a la consideración del Pleno varios asuntos: Recaudación, petición de viviendas para maestros, situación económica de este Ayuntamiento con la Compañía Sevillana de Electricidad e Instituto Nacional de Colonización y otros.

El Ayuntamiento Pleno acuerda que por el técnico Interventor, don José Luis Martínez Saer, se haga un amplio informe de todo ello, para a la vista de él, considerarlo y tomar los acuerdos correspondientes.

Informa la
Presidencia de
la Constitución
de la Junta Provincial
de Industrialización

3º El Alcalde Presidente informa al Pleno de varias peticiones hechas y resoluciones de algunos asuntos locales, así como de la constitución de la Junta Provincial de Industrialización. El Pleno queda enterado y presta su conformidad a lo expresado.

4º El Concejal don Félix Ruiz Mira, expresa



la conveniencia de resolver con tiempo suficiente sobre los impuestos municipales que ha de percibir el Ayuntamiento, de la Empresa Plaza de Toros, en los espectáculos taurinos de la feria de septiembre, indicando que se le debe dar facilidades, con el fin de que el pueblo de Olivenza no se quede privado en sus tradicionales ferias y fiestas de estos espectáculos de caballos.

Interviene el Excmo. Sr. Alcalde Don Benito Caballero Delgado y otros señores Concejales, que manifiestan la conveniencia de que se den las facilidades justas para que se pueda celebrar referidos espectáculos.

El Ayuntamiento Pleno acuerda que la misma cantidad en pesetas que abone la Empresa por el Impuesto de Lujo a este Ayuntamiento, se invierta, después de controlada por la Intervención, en los palcos y localidades, para atender el Ayuntamiento á sus compromisos oficiales; y facultando á la Comisión Municipal Permanente para resolver cualquier pequeña deficiencia.

Y no habiendo mas asuntos á tratar y siendo las 22:50 horas, por la presidencia se levanta la sesión, de que certifica.

N. de la 2

Muz

Esteban Chacón

Los: Cordes

José María Castedo

Señores Asistentes

Alcalde Presidente:

D. Narciso de la Torre

Concejales:

D. Euclides Rodríguez A.

" Esteban Chacón

" Juan Rodríguez

" Arsenio Caballero

" Manuel Pinar Gil

" José Carlos Calvo

" Félix Ruiz Mir

" Armando Pinar

" Emilio Juan Comalá

" Ramón Juan Plata

Interventor

D. José Luis Montañán

Secretario

D. Félix Calvo López

Escrito del Director
del Colegio de Enseñanza
Media

Distribución de
la cantidad con-
signada en el
Presupuesto de gastos
de festejos y ferias,
a la Comisión de
Festejos.

Sesión del día 31 de Agosto de 1962

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las veintinueve horas del día treinta y uno de Agosto de mil novecientos sesenta y dos, bajo la Presidencia del Alcalde Don Narciso de la Torre Velaz y Mira, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Abierta la sesión por la Presidencia, de su orden procedió el Secretario, a dar lectura del borrador del acta anterior, siendo aprobado por unanimidad.

Seguidamente entró en el despacho de asuntos, que fueron:

1: Por el Secretario se da lectura al escrito que suelta a la consideración del Pleno de este Ayuntamiento, el Sr. Director del Colegio masculino adoptado de Enseñanza Media, el que marca la plantilla de profesorado para el curso 1962-63.

El Pleno una vez informado aprueba en su totalidad referido escrito y la plantilla de profesorado. Expresa también el Pleno el interés de todos los Concejales, en fomentar al máximo la concesión de becas para niños modestos, siempre que lo permita las posibilidades económicas de este Ayuntamiento, fijando la fecha de uno de Octubre para puntualizar estos extremos y otros relacionados con este Colegio.

2: El Ayuntamiento Pleno, acuerda facultar a la Comisión Municipal Permanente para que esta pueda hacer la distribución de la cantidad consignada en el Capítulo correspondiente del Presupuesto ordinario del actual ejercicio, a la Comisión operante de festejos, sobre festejos y ferias.

Y no habiendo más asuntos a tratar y



siendo las veintinueve horas y cincuenta minutos,
por la presidencia se levanta la sesión, de lo
que certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Luis Corda

[Handwritten signature]
Patricio Calado

Señores asistentes:
Alcalde Presidente
D. Narciso de la Torre
Concejales

D. Emilio Rodríguez
D. Esteban Chacín
D. Amos Caballero
D. Manuel Ari
D. José Bordenes
D. Felicitación
D. Emilio Ponce
D. Ramón Ponce
Interventor
D. José Luis Martínez
Secretario
D. Patricia Calvo López

Sindicatos

Excmo. del Vicerío
Económico de Santa
María Magdalena

Sesión del día 28 de Septiembre de 1962

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las 21 horas del día veintiocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos, bajo la presidencia del Alcalde Sr. Narciso de la Torre Velver y Mira, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Abierta la sesión por la Presidencia, de su orden procedió el Secretario, a dar lectura del borrador del acta anterior, siendo aprobado por unanimidad.

Seguidamente entran en el despacho de asuntos, que fueron:

1.º El Ayuntamiento Pleno acuerda nombrar Concejal Sindico para intervenir en la tramitación de los expedientes de concesión de prórroga de incorporación a files, que se tramitan durante las operaciones de alistamiento del año 1963, a Don Ramón Ponce Alchó.

2.º Vista el escrito del Vicerío Económico Don Luis Zambrales, por la que solicita el necesario apoyo Municipal para constituir una Comisión de las Autoridades Locales, para solicitar de aquellas otras provinciales o Nacionales, para restaurar la Parroquia de Santa María Magdalena.

Todos los reunidos acuerdan por unanimidad, considerar dicha petición y facultar ampliamente al Sr. Alcalde Presidente para que, en nombre del Ayuntamiento forme parte de una junta integrada por las personalidades que





se acuerde con referido Sr. Vicario Daimon, a fin de prestar colaboración, para conseguir los mejores felices resultados en pro de las restauraciones y demás obras, precisas del Templo católico antes mencionado.

Escrito de don
D. Campeto

3.º Dada cuenta del escrito del vecino de esta localidad D. Francisco Campeto Sulpado, solicitando se haga constar marginadamente en el acuerdo de 9 de junio de 1.961, que la cantidad invertida en las obras de reparación de la Cochera de la casa n.º 13 de la calle Donceado Alfonso, importó la cantidad de 4.200 pesetas, y no la de 20.000 pesetas, por haber que dichas obras no se realizaron en su totalidad; y visto el informe del Interventor en calidad de error de este Ayuntamiento, se acuerda que tan solamente cabe que, el solicitante comparezca en compañía de la persona o personas que desee, ante la Alcaldía-Pridencia y deducir aquello que estime conveniente, de cuyo acto quedará constancia en la Secretaría, firmandose por todos los comparecientes el documento original, del cual se le puede dar una copia.

Escrito de D. Antonio
Loreto Leira

4.º Tambien la presidencia da cuenta del escrito de don Antonio Loreto Leira, solicitando ampliación del tiempo de explotación del Subsistema instalado en el Paseo del General Franco, hasta 11 años.

El Ayuntamiento Pleno acuerde desestimar cuanto se pide en dicho escrito, ya que no puede ser modificado actualmente el contrato administrativo que en su día fue suscrito entre el Municipio y el solicitante.

Becas

5.º El Sr. Caballero Sulpado, Teniente de Alcalde, propone a los reunidos se declare de urgencia para tratar el asunto de las becas

para 1963 en estudio en el Colegio Libre de Suesuna Media de grado elemental adaptado por el Estado, dado que el próximo curso escolar comenzará dentro de unos días, y este Pleno tardará más tiempo en reunirse de nuevo.

Los reunidos acuerdan la urgencia de la anterior propuesta, en los términos siguientes: Recuerda que el Consejo Cooperativo, es el de contribuir para el curso 1962-63, diez becas de estudios de 3000 pesetas cada una, con cargo al Presupuesto Ordinario de gastos, las cuales e su juicio, deben de otorgarse a los niños solicitantes que lo merezcan y e juicio de una Comisión especial que se designe, la cual, previo estudio de la aplicación y notas obtenidas por cada niño pida solicitar beca, formulará propuesta a la Comisión Permanente por riguroso orden de puntuación, con el informe que estime oportuno, al objeto de que el Consejo Cooperativo acuerde la concesión de las becas, designando a los beneficiarios que las disputarán, tan solo en el curso escolar dicho. A tales efectos propone también, que se cursen oficios a los señores Maestros de la localidad y del Sr. Director del aludido Colegio, para que comuniquen los nombres, apellidos y circunstancias personales de aquellos niños que merezcan la concesión de becas, con especificación de las notas obtenidas en los exámenes ordinarios de finis del curso 1961-62, y que no tengan ninguna otra beca o ayuda económica de estudios concedida por cualquier organismo.

Los reunidos acuerdan todo por unanim-





unidad aceptar y aprobar íntegramente la anterior propuesta, designando como presidente de dicha Comisión, al Sr. Alcalde, y como vocales de la misma, a los señores Canjeles, Don Euclio Rodríguez Acuña, Don Esteban Chacón Mira, Don Bruno Ceballos Delgado, Don Felix Ruiz Mira, con los señores Director y Presidente del Colegio.

Y no habiendo mas asuntos a tratar y viendo las 22¹⁵ horas, por la presidencia se levanta la sesión de que rectifica:

Y. de - h - e

[Handwritten signatures and scribbles]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Señores asistentes:

Alcalde Presidente:

D. Narciso del Valle

D. Esteban Chaion

D. Juan Rodríguez

D. Bruno Caballero

D. Felberto Ruiz Miras

D. Manuel Pina Gil

D. José Bordenabadi

D. Fernando Nuñez

D. Emilio Sanjurjo

Interventor

D. José Luis Meléndez

Secretario

D. Petricin Calado López

Sobre modifica-

ciones de las Ordenan-

zas

Suplemento de
Crédito

Sesión Ordinaria del día 25 de Octubre 1962

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las veinte horas del día veinticinco de Octubre de mil novecientos sesenta y dos, bajo la presidencia del Alcalde Don Narciso de la Torre Velver y Miras, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Abierta la sesión por la Presidencia, de su orden procedió el Secretario, a dar lectura del borrador del acta anterior, siendo aprobado por unanimidad, acordándose su transcripción al libro correspondiente. Seguidamente se pasó al despacho de asuntos, que fueron:

Primero. - Por el Sr. Teniente de Alcalde, Don Bruno Caballero, Presidente de la Comisión de Hacienda, se da lectura a la propuesta de la Comisión de su presidencia, consistente en algunas modificaciones de las Ordenanzas Municipales para el ejercicio de 1963, y tras breve deliberación se acuerda quede sobre la mesa.

Segundo. - Visto el expediente de suplemento de crédito; vistos asimismo el dictamen de la Comisión de Hacienda y demás informes representativos, y considerando: que los gastos que se trate de realizar, son de reconocible necesidad y urgencia, la Corporación por unanimidad, acuerda aprobar el expediente de que se trate y que se anuncie en exposición al público en los sitios de costumbre y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Tercero. - A propuesta de la Presidencia se acuerda

tratedo, a Ger-
trudis de Paula
Cayado por la
limpieza del
Colegio de Buenan-
Medis

da por Secretaria a la formalización por conducto di-
recto del contrato administrativo correspondiente al servi-
cio Contratado de la limpieza del Colegio Libre de Buenan-
da Media masculino de esta Ciudad, adoptado por este
Ayuntamiento, a la vez que de esta Ciudad doña Gertru-
dis de Paula Cayado de 39 años de edad, estado casada,
según dispone el artículo 8º número 1 y 2 del Reglamento
de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo
de 1952 y letra B n: 6-3º de la Instrucción de 1º de Julio
del mismo año, mediante el otorgamiento del documen-
to administrativo por duplicado, previsto en el artículo
49 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de
1953, percibiendo 3000 pesetas anuales por docenas postas,
como contraprestación a los servicios a desempeñar por
la misma.

Medida del
Maternal y mobi-
liario del Grupo
"Gertrudis" el Cuar-
tel de Caballería

Cuarta. - El Ayuntamiento Pleno acuerda por unani-
midad que se traslade, lo antes posible, el material y
mobiliario existente en el Grupo Comemorativo "Francis-
co Pizar López," por inaugurar, el Cuartel antiguo de
Caballería, propiedad de este Ayuntamiento, conside-
rando la conveniencia de dejar libre el local, para
que por el Ministerio de Educación Nacional, se
hagan las obras necesarias para poder inaugurar di-
cho Grupo, de acuerdo con la carta recientemente re-
cibida en esta Alcaldía, del H. Sr. Director Gene-
ral de Enseñanza Primaria.

Utilización del
Mobiliario del
que hay en el
Cuartel de
Caballería para
estas escuelas

Se acuerda también que dada la necesidad
y falta de material escolar y mobiliario para el
buen cometido docente, se utilicen de referido
material y mobiliario, el necesario para poner
en funcionamiento todas las escuelas del Gr-
po que se encuentran hoy accidentalmente
en el Cuartel de Caballería, propiedad de
este Ayuntamiento.

Quinta. - La Presidencia somete nuevamente a la

Próximo Pleno se acuerda la contestación al escrito de Sr. Ros Díaz Ortega

consideración del próximo Pleno, la contestación que ha de ser este Ayuntamiento al escrito dirigido a este Alcaldía el 28 de Septiembre último, por don Ros Díaz Ortega, en representación de los propietarios de la casa n.º 2 de la calle Fernando Alfonso, que hasta el día 30 de Septiembre de 1962, tuvo arrendada este Ayuntamiento.

Remuneración complementaria a la limpiadora de las Escuelas del Cuartel de Caballería: Isabel Durán

Sexto.- A propuesta de la Presidencia el Ayuntamiento Pleno acuerda conceder a Sr. Isabel Durán Corbacho, como limpiadora del Grupo Escolar del Cuartel de Caballería, una remuneración complementaria de setenta y cinco pesetas mensuales, a partir de 1.º de Enero de 1963, que tendrá vigencia, mientras que el Grupo Escolar se encuentra instalado en referido Cuartel de Caballería, es decir, que cuando se traslade el dicho Grupo a su nuevo edificio, cesará automáticamente de percibir la interesada esta remuneración especial.

Y no habiendo más asuntos a tratar y siendo las veintinueve horas, por la Presidencia se levanta la sesión, de que cese

[Handwritten signatures and names: Castellan, José Bado, Enrique Harwal, Patricia Celado]

Señores asistentes
Alcalde Presidente
D. Narciso de la Torre
Concejales
D. Basilio Rodríguez
D. Esteban Oliva
D. Juan Rodríguez
D. Bruno Caballero
D. Ramón Fouzer
D. José Ordóñez Calde
D. Teófilo Rúa Mira
Interventor
D. José Luis Martínez
Secretario
D. Petreia Calde Lefu

Sesión extraordinaria del día 12 de Noviembre 1962 165

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día doce de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Narciso de la Torre Velaz y Mira, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno

Abierta la sesión por la Presidencia, de su orden procedió yo el Secretario, a dar lectura al borrador del acta anterior, siendo aprobado por unanimidad, y acordándose a la vez su transcripción al libro correspondiente

Seguidamente se pasó al despacho de asuntos, que fueron:

Proyecto del Presupuesto

Primero. - Por la Presidencia se da cuenta al Pleno, para ser sometido a su examen y aprobación, si lo estime procedente, el Proyecto de Presupuesto ordinario redactado para el ejercicio de 1962, por el Sr. Alcalde Presidente, asistido del Secretario e Interventor de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 680 de la Ley de Regimen Local y artículo 186 del Reglamento de Alcaldes Locales, habiéndose tomado como base para su confección el Anteproyecto formulado por el Señor Interventor de Fondos Municipales.

En un breve estudio de las diferentes partidas que componen el Botado de Batos, así como los conceptos referentes al Botado de Impresos, se acuerda quede cifrado dicho proyecto en la misma cantidad que el del ejercicio de 1962, o sea en la cantidad de ochocientos sesenta y seis mil ochocientos cuarenta y cinco pesetas con cuarenta y cinco céntimos (3.336.845'45), con las modificaciones que se reflejan en



días Ortega, por el que solicita se le abone en concepto de indemnización la cantidad de 15.000pts, a que la solicitante estima asciende los desperfectos de la casa n.º 2 de la calle Fernando Alfonso, de la que fue arrendatario este Ayuntamiento, así como también la diferencia que supone el aumento de Arbitros sobre el Alcantarillado durante el año 1962.

El Ayuntamiento Pleno, visto el informe emitido por el Sr. Interventor Acosor Técnico, acuerda de-
sestimar la primera de las peticiones; y en cambio acceder al pago de la diferencia de Arbitros sobre alcantarillado, habida en el presente ejercicio de 1962, y que asciende a la cantidad de 477 pesetas con 60cts.

Colegio de Enseñanza Media -

Quinto. - A propuesta de la Presidencia se acuerda facultar al Presidente de la Comisión de Hacienda don Bruno Caballero Jelsado para llevar la contabilidad del Colegio de Enseñanza Media, recientemente adoptado por este Ayuntamiento, con nombramiento por el Ministerio de Educación Nacional de Profesores interinos para el curso 1962-63.

Sexto. - El Alcalde Presidente informará al Pleno, sobre las obras a hacer con la cantidad consignada en el presente Presupuesto, y con la consignación que para Pero Obros nos da el Ministerio de Trabajo.

Recursos.

Sexto. - Se acuerda mantener para el próximo ejercicio los mismos recursos que en el presente, sobre Licencia Fiscal, Banca y de Utilidades, de consumo de gas y electricidad y del Pero Obros.

Y no habiendo mas asuntos a tratar y siendo las 21'40 horas, por la presidencia se levanta la sesión, de que certifico

V. de la Torre

Estadístico

[Signature]

José Cortés

Patricia Calado

[Large signature]



Sesión del día 3 de Diciembre de 1962

Señores presentes

Alcalde Presidente

D. Narciso de la Torre
 Concejales.

D. Esteban Chirín

D. Bruno Caballero

D. Manuel Pinar

D. Félix Pinar

D. José Andrés Calvo

D. Amador Nieto

D. Emilio J. de Gualdo

D. Ramón Pinar

Interventor

D. José Luis Muñoz

Secretario

D. Patricio Calvo.

Aumento de

sueldos a los

funcionarios

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las veinte horas del día tres de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso de la Torre Velver y Mira, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Junta Consistorial, los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Abierta la sesión por la Presidencia, de su orden procedió ya el Secretario, a dar lectura al borrador del acta anterior, siendo aprobado por unanimidad, acordándose a la vez su transcripción en el libro correspondiente.

Seguidamente a propuesta del Sr. Alcalde Presidente, los reunidos todos por unanimidad y representando sus votos número superior al de la mayoría absoluta legal de los miembros de esta Corporación, acuerdan:

1.º Que en cumplimiento de las Normas Adicionales de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de Agosto de 1962, se acuerda aumentar las dotaciones de los funcionarios de plantilla y obreros de servicios contratados municipales, excepto los sanitarios, a cuyo fin se consignará en partida global y en el Presupuesto Ordinario de gastos para el próximo ejercicio de 1963, la cantidad de pesetas cuatrocientas noventa y cuatro mil trescientas cincuenta (494.350).

2.º Estos aumentos tendrán la consideración de transitorios, fraccionables, revisables y anulables sin más trámite a voluntad del Ayuntamiento, y no podrán ser computados a ningún efecto activo ni pasivo; debiendo ser enjupados con los aumentos que imperativamente se determinan en lo sucesivo por disposiciones emanadas





del poder central.

3.º Que se delegue ampliamente en la Comisión Municipal Permanente, para que siguiendo aquellas directrices, fije individualmente a cada fumensario, o bien a las distintas clases de ellos, la cuantía concreta del aumento y la fecha de su vigencia, de acuerdo con el n.º 7 de la Norma 28 de la aludida orden. 4.º

4.º Mientras por la Comisión Municipal Permanente, no se fijen y concreten tales mejoras conforme a lo establecido en el número anterior, y el Pleno les preste su aprobación, no tendrá eficacia el acuerdo general del aumento, de tal manera que el presente acuerdo no conferirá a ningún funcionario derechos exigible alguno.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las veintiseis horas y treinta y cinco minutos, por la Presidencia se levanta la sesión, de que certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Señores concurrentes

Alcalde Presidente:

D. Narciso de la Torre
Vélez y Mira.

Concejales:

D. Esteban Chacón Mira

D. Juan Rodríguez R.

D. Bruno Caballero D.

D. Manuel Pizarro P.

D. Tiberto Rizo Mira

D. José Gordin Calado

D. Aurelio Murier

D. Emilio Ponce de L.

D. Ramón Ponce de L.

Interventor

D. José Luis Martínez

Secretario

D. Patricio Calado López

Presupuesto.

Sesión del día 7 de Diciembre de 1962.

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a las diez y nueve horas del día siete de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos, previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1.963; cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y o el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Presupuesto se detallan, cuyas cifras fueron acopiadamente discutidas por la Corporación, y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente Resumen por capítulos:



Presupuesto de Gastos:

I Personal activo	2.444.982'50 pts.
II Material y diversos	802.502'05 "
III Gases Parivas	172.582'83 "
IV Deuda	- - -
V Subvenciones y participaciones en impuestos	144.462'34 "
VI Extraordinarios y de Capital	629.278'89 "
VII Reintegrables, indeterminados e imprevistos	63.936'84 "
VIII Resultas	- - -
<u>Total del Presupuesto de Gastos - 4.257.645'45 pts.</u>	

Presupuesto de Impuestos:

I Impuestos directos	1.187.537'59 pts.
II Impuestos indirectos	1.462.355' - "
III Casas y otros impuestos	1.330.618' - "
IV Subvenciones y participaciones en impuestos	146.000 - "
V Impuestos patrimoniales	37.850 - "
VI Extraordinarios y de Capital	1.500 - "
VII Suventuales e imprevistos	91.784'86 "
VIII Resultas	- - -
<u>Total del Presupuesto de impuestos - 4.257.645'45 pts.</u>	

- Resumen -

Importan los gastos	4.257.645'45 pts.
Importan los impuestos	<u>4.257.645'45 "</u>
= Nivelado =	- - -

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público, en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y que después se enviara copia certificada del mismo al Subdelegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Unánimemente se acuerda por unanimidad aprobar
los Bases para la ejecución del presupuesto votado,
que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la se-
sión, de la cual se extiende la presente acta
que firman todos los señores asistentes concurrentes,
el Secretario, de que certifico.

N. de B. 2.

Esteban Estrada



Emilio Melarocca



H. Pina

Esteban Estrada

Señores Ausentes:
 Alcalde Presidente,
 D. Mariano de la Torre
 Concejales

Sesión ordinaria del día 3 de Enero de 1963

D. Emilio Rodríguez
 D. Esteban Chacón
 D. Juan Rodríguez
 D. Bruno Caballero
 D. Manuel Pina Fil
 D. José Cordón Colado
 D. Félix Ruiz
 D. Emilio Lema
 D. Ramón Lema
 Ayer Jurados
 D. Manuel Tercedor
 Secretario
 D. Petró Colado

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las veinte horas del día tres de Enero de mil novecientos sesenta y tres, bajo la presidencia del Alcalde Don Mariano de la Torre Velazco y Mira, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Abierta la sesión por la Presidencia, de su orden procedió el Secretario, a dar lectura del borrador del acta anterior, siendo aprobado por unanimidad.

Seguidamente se entró en el despacho de asuntos, que fueron:

Primer. Por el Sr. Secretario se lee la Exentura de los terrenos adquiridos por este Ayuntamiento para hacer un campo de Fútbol inmediato al nuevo Matadero Municipal, presentando el plano de dicho terreno, en el que se especifica de manera detallada, la cesión por el Ayuntamiento al terreno Nacional del Brigo de 4.491,34 metros cuadrados.

El Ayuntamiento Pleno después de informado y para dar los datos exactos de la cabida que se dispone para dicho campo a la Ilustre Diputación Provincial y Junta Nacional de Deportes, acuerda facultar al Alcalde Presidente para nombrar un técnico que mida dichos terrenos y efectúe los correspondientes deslindos, a la vista de dicho plano.

También por el Sr. Secretario se leen varias peticiones relacionadas con permisos con terrenos de este Municipio, que después de deliberar, el Pleno a propuesta del Excmo. de Alcalde don Juan Rodríguez Rodríguez, se acuerda facultar a éste y al Concejale Don Manuel Pina Fil, para

que estos, despues de hechas en este Ayuntamiento las declaraciones de los linderos afectados y euclerados, hagan un estudio detallado, para presentar el Pleno antes del dia 31 de Marzo, asi como la delimitacion de terreno que consideren necesario, haciendo entrega de todo ello al Area Juridica para que informe.

Cesión de mármol
del Cuartel
a D. Luis Zambra
para la Parroquia
de la Magdalena

Segundo. - Por el Sr. Secretario se da lectura del escrito dirigido a esta Alcaldia por el Sr. Cura Parroco de Santa Maria Magdalena Don Luis Zambra Alamo, pidiendo la cesion de mármol del antiguo Cuartel de Caballeria, para completar el piso de la Iglesia, compromitiendose dicho Sr. a dejar debidamente arregladas las vitas de donde se retiren dichos mármol.

El Pleno por unanimidad acuerda ceder para el arreglo del piso de dicha Parroquia los mármol necesarios, quedando supeditada la retirada de ellos a la fecha en que sean trasladadas las Escuelas de Enseñanza Primaria existentes en el Cuartel al nuevo Grupo Escolar Comunal "Francisco Botín López" cuya carta del Sr. Ministro de Educacion Nacional, acredita que en esta plaza se pondrá en perfecto funcionamiento.

Sobre pastos
en el Ejido

Tercero. - Por varios modestos pastaderos de 4 y 6 cabezas de ganado, se han presentado durante el trimestre ultimos quejias a este Ayuntamiento, por no poder pastar debidamente sus ganados como de costumbre, en el terreno del Municipio. Por el quiso de dichos terrenos se ha comprobado consecutivamente durante el trimestre, que el vecino de esta poblacion don Evelio de la Hoya Martin, arrendatario de una finca inmediata, que con la entrada costante de dicho ganado, ha motivado que dichos modestos pastaderos se hayan perjudicado.

El Pleno de este Ayuntamiento considerando





este asunto, acuerda aprobar la valoración de las por-
ciones en 500 pts, que tiene que abonar el Sr. de
la Haya a este Ayuntamiento, y en caso contrario se-
guir el procedimiento adecuado, así como que se
publiquen bandos, a fin de que los modestos puebleros
soliciten de este Ayuntamiento la debida extracción para
poder pasar en el bardo.

Cobro de las
multas atravesadas.

Cuarto. - El Ayuntamiento Pleno acuerda se ponga
al cobro las multas atravesadas, notificándose a las
interesados para su conocimiento y efectos.

Abastecimiento
de Agua

Quinto. - El Alcalde Presidente informa al Pleno sobre
el Abastecimiento de Agua.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda, que
por la Alcaldía Presidencia se escriba al Sr. D. José Vique
Suero, Ministro de Obras Públicas, agradeciéndole la apro-
tación del último Proyecto de Abastecimiento de Agua, desde el au-
balse de Piedra Agua a esta población en 30 de junio del año 1962,
quedando con ello actualizada la presente concesión y orden
dada e las Opciones por S.E. el jefe del Estado D. Francisco Fran-
co Bahamonde en el año 1956, con motivo de la visita que
S.E. el jefe del Estado se dignó hacer en el mes de Octubre
de referido año 1956 a esta Ciudad, rogándole al Sr. D.
Ministro que pueda comparecer lo antes posible las obras,
para solucionar el problema sanitario y el necesario de abaste-
cimiento a la población.

En no habiendo más asuntos a tratar por la Presidencia
se levanta la sesión a las 21'20, de que ce. ti. /ro.

V. de la ...

[Signature]

Emilio Larrañaga

M. Pina

[Signature]

José Gordy

Patricia Calado

Presidentes asistentes:

Alcalde Presidente:

D. Mercedes de la Torre V.

Concejales:

D. Esteban Chacón

D. Juan Rodríguez

D. Porfirio Caballero

D. Cecilio Torralba

D. Ramón Torralba

D. Félix Ruíz Miró

D. Manuel Pineda

D. José Carlos Calvo

Interventor

D. José Luis Martínez

Secretario

D. Patricio Calvo López

Viviendas
para funcio-
narios públicos

De poristeria

Sesión extraordinaria del día 17 de Enero de 1963

En la Muy Noble, Notable y Siempre Real Ciu-
dad de Olivenza, siendo las veinte horas y diez
minutos del día diez y siete de Enero de mil
novecientos sesenta y tres, bajo la Presidencia del
Alcalde don Narciso de la Torre Veloso y Mira, se
reunieron en el salón de sesiones de este Casa
Comunal, los señores que al margen se ex-
presan, con el fin de celebrar la sesión extraor-
dinaria del Ayuntamiento Pleno.

Abierta la sesión por la Presidencia, de su orden
procedió ya el Secretario a dar lectura del borrador
del acta anterior, siendo aprobado por una-
nidad.

Seguidamente se entró en el despacho de
asuntos, que fueron:

Primero. - El Alcalde Presidente solicita del To-
rno D. José Luis Martínez Sacer, la información
y asesoramiento correspondiente, para que por
el Pleno se considere la creación en este
Ayuntamiento de una Junta, cumplimen-
tando circular del Gobierno Civil, para con-
struir viviendas para funcionarios públicos.

El Pleno después de informado, aprueba
la rápida construcción de esta Junta, cum-
pliendo los requisitos legales.

Segundo. - Por el Sr. Secretario se da lectu-
ra al oficio recibido de la Dirección General
de Administración Local, de fecha 10 de los
corrientes, sobre el nombramiento de don
Juan Sánchez Montejó Martín-Martín, para pro-
ceder desempeñar interinamente la deparitaria
de este Ayuntamiento.

El Pleno acuerda quedar reformado





Grupos comite
Fr. Ortíz López

Tercero. - Por la Presidencia se da cuenta de la orden cursada al Arquitecto de Construcciones Escolares por la Dirección General de Enseñanza Primaria, por la que se comunica la confección del proyecto y rápida adjudicación de las necesidades mínimas para el funcionamiento del Grupo Escolar conmemorativo "Francisco Ortiz López".

Se acuerda quedar enterados.

Abastecimiento
de aguas

Cuarto. - El Alcalde Presidente comunica el Pleno, que ha sido cumplimentado el acuerdo del día tres de Enero, de dirigirse al Sr. Ministro de Obras Públicas, para conseguir la rápida adjudicación del proyecto de Abastecimiento de aguas, así como a los Excmos. Señores Conde de Vallellano, Ministro Secretario y Ministro de la Vivienda.

Salvo aper-
tura y cierre
de la Plaza
de Abastos

Quinto. Por el Sr. Secretario se lee varias denuncias de vecinos de esta población, por considerarse perjudicados en el suministro de alimentos en la Plaza de Abastos, por ser estos vendidos en las primeras horas de la mañana a revendedores.

El Ayuntamiento Pleno acuerda:

- 1º: Restar con Plenos la obligatoriedad que tienen todos los establecimientos públicos de venta de artículos de consumo público, a excepción de bebidas reflejando para conocimiento de todos, que cualquier irregularidad, será debidamente sancionada y dando conocimiento a los Organismos Provinciales.
- 2º: Oponer a los industriales del grupo de carniceros, la obligación que tienen de ceñirse al horario de apertura y cierre, que rige para todos los establecimientos públicos de venta, a excepción de bebidas, advirtiéndoles que el no cumplimiento de lo expresado, será debidamente sancionado y dando conocimiento a los Organismos Provinciales.
- 3º: Aprobar la reorganización del funcionamiento de la Plaza de Abastos Municipal, fijando el



horario adecuado y marcando la parte y normas, para con la atención y seriedad debidas, mejorar su buen funcionamiento. Así como dictar un bando invitando en el improrrogable plazo de setenta días, a partir del de la publicación del bando, a que los expendedureros de comestibles, carnicerías, pescaderías y otros similares, efectúen en referidos comercios las obras necesarias, para que una vez, dado el visto bueno del Departamento local de Sanidad, renueve este Ayuntamiento.

de la Asesoría
Jurídica

Sexto. - El Alcalde Presidente informa al Pleno, sobre las gestiones realizadas con el Sr. Letrado Don Manuel Fernandez Mota, para conseguir que dicho Sr. Juidiere venir, por ser necesario, dos o tres veces en semana en horas hábiles, para informarse e informar a esta Alcaldía de asuntos internos de este Ayuntamiento, manifestando dicho Sr. Mota que consentiría a esta Alcaldía, si le era posible hacerlo.

Cantidad a cobrar
por ocupación de la vía
pública.

Octavo. - El Ayuntamiento Pleno acuerda se considere y se hagan comparaciones con otros Ayuntamientos, sobre la cantidad a cobrar por ocupación de la vía pública en el periodo que dure las obras en la casa n.º 10 de la Avenida General Franco, propiedad del Banco Central.

Pendiente de
informar al Int.
terveniente de las
Cuentas con la
Cia. Sevillana

Noveno. - El Alcalde Presidente informa al Pleno, de que el Interventor don José Luis Martínez Sac. ha quedado plenamente de acuerdo de examinar detenidamente de como se encuentran las cuentas de este Ayuntamiento con la Compañía Sevillana de Electricidad en el momento actual.



Decimo.-:

Patrimonio Mu-
nicipal para
Viviendas de
Funcionarios

Se da lectura a la Circular del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia de fecha 6 de Noviembre ultimo, relativo a la constitucion de Patrimonios Municipales para la construccion de viviendas para funcionarios, y por la que da cuenta de los beneficios que se otorgan en los Decretos numer. 260 de 1.º de febrero y numer. 654 de 29 de Marzo de 1962, a las viviendas construidas por este Municipio.

El Ayuntamiento Pleno, por mayoria absoluta, acuerda la creacion del Patrimonio Municipal de Viviendas para Funcionarios y la redaccion de sus estatutos, en esta localidad.

Undecimo.- La Presidencia da cuenta de las normas orientadoras respecto al personal que resulte afectado por la Ley de 24 de Diciembre de 1962, y de la carta del Excmo. Sr. Director General de Administracion Local, de fecha 11 de Enero ultimo.

Personal afectado
por la Ley 24-12-62

Cobradores de
Arbitrios

El Ayuntamiento Pleno, oido el informe del Profesor Economico Don Jose Luis Martin Saes, Interventor autorizado de este Ayuntamiento, por unanimidad de todos los asistentes cuyos votos representen numero superior al de la mayoria absoluta legal de miembros de esta Corporacion, acuerda que el personal afectado por dicha Ley, son los Cobradores de Arbitrios Don Francisco Gonzalez Diaz, Don Severo Lopez Corocundo y Don Alfonso Barriga Gomez, los dos primeros que desempeñan plazas en propiedad, que pasan a la situacion de "Plaza e interinidad, como consecuencia de la aplicacion de la Ley 85/1962" o en otro caso sean destinados a otras plazas en las que hayan vacantes; y el tercero que desempeña la plaza interinamente, cese en su cometido, sin perjuicio de la legal im-



demnización laboral correspondiente; así como
si le correspondiera la aplicación de la in-
demnización de Seguro de desempleo, Ley de 22
de julio de 1961.

Y no habiendo más asuntos a tratar y siendo
las 21,40 horas, por la presidencia se levanta la
sesión de que certifico.

V. de ...

Gustavo ...

[Signature]

[Signature]

Fernando ...

M. ...

[Signature]

Fernando ...

Señores asistentes:
Alcalde Prt^{te}

D. Narciso de la Torre
Concejal

D. Benito Rodríguez

D. Bruno Caballero

D. Tiberto Ruiz

D. Manuel Prieto

D. José Cordero Calado

D. Emilio Sánchez

D. Ramón Luna

Secretario

D. Patricio Calado

Perimientación
de la Vda. de
Badajoz

Dados causa-
dos por el
jardín Vic-
toriano Rodríguez
Mun. de la C.
Señ. Luna

Sesión extraordinaria del día 30 de Enero de 1963

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, siendo las veinte horas del día treinta de Enero de mil novecientos sesenta y tres, bajo la presidencia del Alcalde don Narciso de la Torre Velver y Mira, se reunieron en el salón de sesiones de este Casa Consistorial, los señores que el margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Abrida la sesión por la Presidencia, de su orden procedió el Secretario, a dar lectura del borrador del acta anterior, siendo aprobado por unanimidad.

Seguidamente entró en el despacho de asuntos que fueron:

Primero. - Por la Presidencia se da cuenta de haber recibido de la Diputación Provincial tres ejemplares del convenio de anticipo económico reintegrable de la obra de perimientación de la Avenida de Badajoz de esta localidad por un importe de 185.968'08 pesetas en cinco anualidades y una subvención a fondo perdido, en igual cantidad. El Ayuntamiento Pleno acuerda facultar al Alcalde Presidente para que firme y selle dichos ejemplares del convenio, devolviéndose a la Corporación Provincial. Así como que se suscriba el correspondiente contrato de anticipo económico reintegrable.

Segundo. - El Alcalde Presidente da cuenta de que la Comisión Municipal Permanente conoció el acuerdo del Sr. Concejal don José Cordero Calado y del Sr. de la Guardia Municipal, acreditando los daños en la red eléctrica de baja tensión por el jardiner de este Ayuntamiento D. Victoriano

Rodríguez Muñoz, con el costo de daños por un valor de 2000 pts aproximadamente.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, que si la Compañía Sevillana de Electricidad nos reclama alguna cantidad por referidos daños, se satisfagan por dichos jardineros y rousamente comprometidos, sin perjuicio de que también sea amonestado, aun cuando no se reclame cantidad alguna.

Sobre la falta de asistencia de algunos maestros a las Escuelas

Tercero. - Varios señores Concejales expresan el descontento general de los padres de familia de esta población, por la falta de asistencia de algunos señores Maestros de los grupos Francisco Vitor Lopez y Miguel Primo de Rivera.

El Ayuntamiento acuerda facultar al Alcalde Presidente para que proceda enérgicamente contra dichos Maestros, y dar cuenta, si preciso fuere, a la Superioridad.

Cuarto. - También le previene de cuenta de las obras de reformas en las Escuelas de la Aldea de San Benito, en la que se fija un presupuesto de 12.348'21 Ptas.

El Ayuntamiento Pleno acuerda se solicite por la Alcaldía Providencia sea rebajado dicho presupuesto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y ser de veinte horas y veintete minutos, por la presidencia se levanta la Sesión, de que certifico.

v. de h. r.

José Gordero M. Pinar

Emilio Pizarro

Patricio Celado



- Alcalde Don Manuel
- D. Narciso de la Torre Velasco
- Concejales
- D. Emilio Rodríguez
- D. Esteban Chacón
- D. Juan Rodríguez
- D. Román Caballero
- D. Ramón Ferrera
- D. José Carlos Colado
- D. Manuel Pérez Gil
- D. Félix Ruiz Ulin
- D. Emilia Ferrera de Colado
- Secretario
- D. Feliciano Caladola
- Primero.

En la Muy Noble, Notable y Siempre Real Ciudad de Olivenza, siendo las veinte horas del día veintiocho de Febrero de mil novecientos sesenta y tres, bajo la Presidencia del Alcalde Don Narciso de la Torre Velasco y Utrera, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Se abre la sesión.

Orden del día.

Se da lectura al Borrador del Acta de la sesión anterior, siendo aprobado por unanimidad.

Por el Sr. Secretario se da lectura de un escrito del Sr. Director del Colegio de Enseñanza Media Masculina Adaptada, en el que dice que como resultado de la inspección realizada por funcionarios del Ministerio de Educación Nacional, el Sr. Inspector inspector manifiesta que es imprescindible, para que continúe la adopción del mismo en los años venideros, realizar reformas en el local necesarias para su buen funcionamiento. Se acompaña proyecto de dichas reformas, importando en Presupuesto la cantidad de cien mil pesetas.

El Pleno entendido del Proyecto y Presupuesto y considerando la imprescindible necesidad de realizarlas, por los perjuicios que se derivarían de no efectuarlas, acuerda por unanimidad solicitar un crédito de cien mil pesetas, consignando en los Presupuestos venideros, las cantidades necesarias para su amortización, facultando para su ejecución a la Comisión Permanente.

El Ayuntamiento Pleno, acuerda a la vista del expediente de la Compañía Sevillana de Electricidad, imponer una sanción por los daños ocasionados en la red eléctrica,

- Segundo.
- Exposición de sumario de media masculina adaptada.
- Tercero.
- Sanción de la Compañía Sevillana de Electricidad por los daños ocasionados en la red eléctrica.

al Jefe del Ayuntamiento, facultando a la Comisión Municipal Permanente para su determinación.

Cuarto-
sento de don
T. Borrallo

Por el Sr. Secretario, se da lectura a un escrito que dirige al Sr. Alcalde Presidencote de este Ayuntamiento, Don Francisco Borrallo Correa, solicitando se le tenga en cuenta los años que accidentalmente ha venido desempeñando la Jefatura de este Ayuntamiento, desde el 20 de Mayo de 1950. El Pleno teniendo en cuenta los años de servicio, su circunstancia de Bachiller, y el haber sido alférez Provisional en nuestra Cruzada de Liberación, y oído el informe del Sr. Interventor, acuerda habilitarle con carácter transitorio para desempeñar un cargo de Auxiliar en la oficina que se crea mas necesaria.

Quinto-
Arrendo de
Pastos en Rauce-
pallas.

Se da cuenta de: Primero, Moción de la Alcaldía sobre arrendo de pastos de parte de la finca Raucepallas del Patrimonio Municipal; Segundo, Pliego de Condiciones que han de regir en el mismo.

La Presidencia pone su Moción y abaje por su aprobación. Todos los señores asistentes se adhieren.

Vistos Ley de Régimen Local, artículo 101 (letra b) y 121 (letra c); Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, artículo 75; Reglamento de Contratación y demás disposiciones pertinentes.

En votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Aprobar la Moción y Pliego de condiciones formulados por la Alcaldía para contratar el arrendo de parte de los pastos de la finca de referencia por el sistema de contratación directa y autorizar a la Alcaldía para su ejecución.

Y no habiendo mas asuntos de que tra-



ter y siendo las ocho horas y cuarenta minutos, por la Presidencia se levanta la sesión, de que certifico.

N. de la 202

M. Prió

Antonio Flores

[Signature]

José Bodep

Esteban Chacón

[Signature]

[Signature]

Juan Calvo

Sesión del día 28-Febrero 1963: Aprobación Presupuestos.

Señores asistentes:

Alcalde Presidente:

D. Mariano de la Torre
Velver y Uim.

Concejales:

D. Emilio Rodríguez

D. Esteban Chica

D. Juan Rodríguez

D. Antonio Caballero

D. José Cordón

D. Manuel Prieto

D. Ramón Gómez

D. Tomás Ruiz

D. Emilio

Secretaría

D. Patricia Calvo

Interventor

D. José Luis

En la Ciudad de Olivenza, a las veinte horas y cincuenta minutos del día veintiocho de Febrero de mil novecientos sesenta y tres, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componente del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1.963, cuyo Proyecto ha sido formulado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes. Asimismo se han tenido presente las normas adicionales insertas en el B.O. del Estado, por las que se dictan las instrucciones complementarias para la adaptación de los Presupuestos Municipales del ejercicio actual a los preceptos dictados de la Ley 85/1962 de 24 de Diciembre.

Abierta públicamente la Sesión, por el Sr. Presidente, y, el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Presupuesto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándose ajustadas a las disposiciones vigentes, como asimismo a las necesidades y recursos con que se cuenta en la localidad, se acordó aprobarlo en todas sus partes por unanimidad, sin la menor modificación el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo, en los términos que se expresan en los siguientes resúmenes por Capítulos:



Capt. Conceptos Pesetas ———

Presupuesto de Gastos.

1º.- Personal Activo	1.904.165,30
2º.- Material y diversos	778.452,05
3º.- Clases Pasivas	78.004,08
4º.- Deuda	0,00
5º.- Subvenciones y participaciones en ingresos	146.462,34
6º.- Extraordinarios y de Capital	319.278,89
7º.- Reservables, indeterminados e imprevistos	66.281,69
8º. Resultas	0,00

Total del Presupuesto de Gastos 3.286.644,35-

Presupuesto de Ingresos

1º Impuestos directos	1.184.537,59
2º Impuestos indirectos	27.730,-
3º Tasas y otros ingresos	1.074.790,-
4º Subvenciones y participaciones en ingresos	905.986,76
5º Ingresos patrimoniales	37.850,-
6º Extraordinarios y de Capital	1.500,-
7º Eventuales e imprevistos	54.250,-
8º Resultas	- -

Total del Presupuesto de Ingresos - 3.286.644,35

- Resumen -

Importan los gastos 3.286.644,35

Idem los ingresos 3.286.644,35

Nivelado. - - - - -

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días hábiles el presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y que después se recitara copia certificada del mismo, al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad apro-
bar las bases para la ejecución del presupuesto
votado, que se acompaña al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó
la sesión, de la cual se extiende la presente
acta, que firman todos los señores asistentes,
conmigo el secretario, de que certifico.

N. de la V.

M. Pina

Julio Alvarez

Lou' Cordes

Julio Alvarez

Antonio Cado

Esteban Chacón



Señores asistentes
Alcalde - Presidente

D. Narciso de la Torre
Velasco y Miran
Concejales

D. Emilio Rodríguez

D. Esteban Chacón

D. Juan Rodríguez

D. Bruno Caballero

D. Ramón Ponce

D. José Carlos Calado

D. Manuel Pina Gil

D. Félix Ruiz Miran

D. Emilio Ponce

Secretario

D. Severiano Sanchez P.

Sesión ordinaria del día 3 de Abril 1963 177

En la Muy Noble, Notable y Siempre leal Ciudad de Aljaraque, a tres de Abril de mil novecientos sesenta y tres, a las veinte horas y cincuenta y cinco minutos en la Casa Consistorial se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Narciso de la Torre-Velasco y Miran y con asistencia de los tres Concejales y que al margen se expresan, para deliberar los asuntos siguientes:

Orden del día.

Primero.- Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

Segundo.- Se da cuenta de extractos de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno durante el primer trimestre del año 1963.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda: aprobar los extractos de los acuerdos de referencia, adoptados por la C. Permanente en referido trimestre.

Los señores Concejales solicitan de la Presidencia, informe sobre abastecimientos de aguas a la Población.

El Sr. Alcalde manifiesta que por la Presidencia se han cumplido todos los acuerdos del Pleno desde 29 de Mayo de 1961 hasta el día de hoy, y dice:

"Como consecuencia de las diferentes gestiones efectuadas por nuestro Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, Don Francisco Santolalla de Lacalle y por este Ayuntamiento, ha sido la aprobación por orden ministerial de 20 de junio de 1962, del último Proyecto de traida de aguas desde el embalse de "Piedra Aguda", y comprometido el crédito correspondiente de 11.731.692,69 de pesetas, al día 20 de julio de 1962, distribuido en la siguiente forma: un millón de pesetas para invertirse en el año 1962; cinco millones en el año 1963, cinco

Acuerdo Ayuntamiento Pleno

Acuerdo Comisión Permanente

Abastecimiento de aguas



millones setecientas treinta y una mil seiscientas noventa y ocho pesetas con sesenta y nueve centimos al año 1964.

Desde el mes de Noviembre de 1962, no se ha recibido en este Ayuntamiento información alguna del Ministerio. Esta Alcaldía, cumpliendo los acuerdos del Pleno, se ha dirigido por oficios y cartas particulares al Ilmo. Sr. Director General de Obras Públicas Don Florentino Priores, estando pendiente desde el mes de Noviembre último de recibir contestación.

La Presidencia informa también de las gestiones particulares y correspondencia con los Excmos. Sres. Ministro Secretario, de la Vivienda y Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Estado, así como de las distintas entrevistas con el Gobernador Civil de la Provincia, estando pendiente esta Alcaldía de la decisión que adopte el Pleno, para continuar las gestiones cerca de la Superioridad, con el fin de conseguir la rápida adjudicación del Proyecto de Abastecimiento, cuyas obras resolverían el problema planteado de Pozo Obeso."

Interviene el Sr. Teniente de Alcalde Don Esteban Chacón y Murá sometiéndolo a la consideración del Pleno la propuesta siguiente: dirigir al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por conducto del Ilmo. Señor Director General de Política Interior, una instancia informativa reflejando los hechos ocurridos desde el año 1956, los cuales demuestran que los organismos responsables, no han cumplido las ordenes dadas por S.E. el jefe del Estado, Don Francisco Franco Bahamonde, el 7 de Octubre de 1956, rogando al Sr. Ministro, si así lo considera, haga una gestión cerca del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, para evitar que pueda ocurrir con este Proyecto,





por parte de los Organismos responsables, lo que es-
noscent ha ocurrido con los Proyectos anteriores.
Los Hrs. asistentes aprueban por unanimidad la pro-
puesta del Sr. Chacón. El Sr. Concejal Don Amado
Núñez y Núñez, hace uso de la palabra expresando que
considera muy bien el que se dirija la instancia al
Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, pero que además
cree necesario que el Pleno faculte al Sr. Alcalde-
Presidente, para que acompañado de los representantes
de la Corporación que considere, se pueda desplazar
a Madrid lo antes posible, para poder hacer direc-
tamente, cerca de la Superioridad, las gestiones e infor-
maciones necesarias para conseguir que el problema
que tiene plantado el pueblo de Olivenza, desde
el año 1956, quede totalmente aclarado, resuelto.

El Pleno aprueba por unanimidad la propuesta
del Sr. Concejal Don Amado Núñez y Núñez.

Quinto. Por Secretaría se informa sobre la necesidad de
delimitar la finca Ramapallas del Patrimonio Municipal,
cuyos límites, debido a las otras fincas que la rodean,
pueden carecer de la debida señalización

El Sr. Alcalde-Presidente propone se nombre una Co-
misión para que sobre el terreno se compruebe su es-
tado actual de individualización, e informe al Pleno
sobre la conveniencia, en su caso de proceder al des-
linde de la misma.

aceptada la propuesta, por unanimidad, se acuerda
nombrar a Don Juan Rodríguez y Rodríguez y a Don
Manuel Ruiz Gil para formar parte de la Comisión
encargada de tal finalidad.

Sexto. El Sr. Concejal Don Filiberto Ruiz, Mira, inter-
viene preguntando a la Presidencia sobre el estado
actual de las diferentes obras a realizar en esta
Ciudad.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa detalladamente

Patrimonio
Municipal

Preguntas
y
Respuestas



Señores Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Narciso de la Torre

Velver y Muira

Concejales

D. Emilio Rodríguez

D. Esteban Chacón

D. Juan Rodríguez

D. Bruno Caballero

D. Ramón Ferrer

D. José Carlos Calado

D. Manuel Ruiz Gil

D. Félix Ruiz Muir

D. Emilio Ferrer de C.

Secretario

D. Severiano Rebollo

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Obispeña, a seis de Mayo de mil novecientos sesenta y tres, a las veintuna horas y diez minutos en la Casa Consistorial se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Narciso de la Torre Velver y Muira y con asistencia de los señores Concejales y que al margen se anotan, queda abierta la sesión, tomándose los acuerdos siguientes:

Orden del día.

Primero. - Se da lectura del borrador del acta anterior y sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

Segundo. - El Alcalde-Presidente informa al Pleno que cumpliendo el acuerdo de la sesión anterior, relacionado con el abastecimiento de aguas a la Población, el día 6 de Abril pasado, se dirigió instancia al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por conducto del Excmo. Sr. Director General de Política Interior.

Intervienen varios Concejales que proponen al Pleno la necesidad urgente de nombrar una Comisión lo mas numerosa posible, para que presidida por el Sr. Alcalde-Presidente, se desplace a Madrid para poder hacer las gestiones e informar a la Superioridad del problema que tiene el Pueblo de Obispeña, y que la Comisión que se nombre pueda visitar al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para reiterarle, con copia, la instancia que le dirigió este Ayuntamiento el 6 de Abril pasado, por conducto del Excmo. Sr. Director de Política Interior.

El Pleno por unanimidad, acuerda nombrar a los señores Ferrer de Alcaldes, Don Esteban Chacón y Muira, Don Bruno Caballero delgado y Don Juan Rodríguez y Rodríguez, para que presididos



por el Sr. Alcalde-Presidente, se desplacen a Madrid el día 7 de Mayo actual, con el fin de reiterar, con copia, al Excmo Sr. Ministro de la Gobernación, la instancia que el día 6 de Abril, le dirigió este Ayuntamiento, por conducto del Sr. Director de Política Interior.

Acuerda también el Pleno que la Comisión compuesta por los señores Benientes de Alcaldes de referencia, quede facultada para decidir en Madrid las gestiones necesarias a realizar a la vista del resultado e información que se adquiera, y dirigirse a los Excmos Sres. que conocen nuestro problema y que han intervenido en esta generosa concesión que en el año 1956 recibió el Pueblo de Olivenza.

El Pleno faculta también a la Comisión nombrada para realizar las gestiones pertinentes en el Ministerio de la Vivienda, referentes al Patronato Municipal de viviendas para funcionarios, y en el Ministerio de Educación Nacional las correspondientes a construcciones escolares, Grupo Comemorativo "Francisco Ortiz" y viviendas para Maestros.

No teniendo otros asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento Pleno, la Presidencia levantó la Sesión a las veintidós horas y veinte minutos. De lo consignado en la presente fue firmado todos los señores asistentes, y el Secretario, certifico:

El Sr. Secretario Esteban Chacón

[Firma]
#

[Firma]

H. Ortiz

José Cordes

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Alcalde Presidente

D. Narciso de la Torre
Concejales

D. Cecilio Rodríguez

D. Esteban Chacón

D. Manuel Pinar

D. José Caldero

D. Cecilio Pinar

D. Alfredo Llorante

D. Ramón Gómez

Interventor

D. José Luis Martín

Secretaría central

D. José Caldero

D. José Caldero

D. José Caldero

D. José Caldero

D. José Caldero

D. José Caldero

D. José Caldero

D. José Caldero

D. José Caldero

D. José Caldero

D. José Caldero

D. José Caldero

D. José Caldero

D. José Caldero

D. José Caldero

D. José Caldero

D. José Caldero

D. José Caldero

D. José Caldero

D. José Caldero

D. José Caldero

D. José Caldero

D. José Caldero

D. José Caldero

D. José Caldero

D. José Caldero

D. José Caldero

D. José Caldero

En la Muy Noble, notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza a las dieciocho horas, del día veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y tres, en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don Narciso de la Torre Velver y Mira y con asistencia de los Concejales Don Cecilio Rodríguez Aceña, Don Esteban Chacón Mira, Don Manuel Pinar fil, Don José Caldero Calado, Don Cecilio Pinar de Barrolo, Don Alfredo Llorante Sacubas, Don Ramón Gómez Alvelo, del Interventor Don José Luis Martín de la y de mi el secretario accidental.

Se abre la sesión.

Primero

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior

Sin debate en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba

Segundo

El Alcalde Presidente informa al Pleno que ha recibido la visita del Arquitecto de Construcciones Escolares D. Domingo Delgado Vallina, pidiendo informar a esta Alcaldía de que se pretende variar el proyecto primitivo de reparación de la cubierta del grupo escolar "Francisco Oteiza Lopez"; substituyéndolo por un techo deuralite, y agrega que no es conveniente, ni para el Ayuntamiento, y aún menos para la sanidad y cometidos docente del grupo de referencia.

El Sr. Alcalde informa también de que se ha recibido del Ministerio de la Vivienda con el n: 52 de orden, la aprobación de los Estatutos del Patronato de Viviendas de Funcionarios, y agrega por que se realicen los trámites necesarios para la realización de los planes del mismo, construcción de las viviendas que se comi-



derem convenientes.

De cuenta tambien de que para poder contar con la direccion de Don Tomas Fernandez, en el Colegio Libre adoptado, se le ha dirigido oficio, para que pueda acreditar ante el Sr. Obispo, la gran necesidad de su continuidad en la direccion del mismo.

El Pleno de este Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar las peticiones realizadas por el Sr. Alcalde-Presidente.

Tercero
Colegio Libre
Adoptado

El Sr. Alcalde hace saber a los reunidos, el notable progreso experimentado en la enseñanza dada en el Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media "Correccion de Jovis" de esta Ciudad, el cual no recibe mas aportacion que el importe de las diez becas a razon de 3000 pts cada una, que satisface esta Corporacion cada año con cargo a su presupuesto ordinario. Mas como quiera que dicho importe total es insuficiente para costear los gastos generales del mismo, imprescindible de realizar, para que continúe la adopcion del mismo, propone a los reunidos, se le conceda una subvencion con caracter extraordinario, y por una sola vez, de sesenta y una mil setecientas treinta y seis pesetas con diecinueve centimos (61.736,19) con cargo al superavit del ejercicio anterior.

Los reunidos reconociendo la precaria situacion economica por que atraviesa el Colegio, y al objeto de poder, en parte, remediar la misma, por unanimidad y representando sus votos numero superior al de la mayoria absoluta legal de los miembros de esta Corporacion, acuerdan aceptar integramente la propuesta del Sr. Alcalde y en su consecuencia





cia conceder al referido Colegio con el carácter de subvención extraordinaria y por una sola vez, la cantidad de 61.736,19 pts. - sesenta y una mil setecientos treinta y seis pesetas con diecisiete céntimos, con cargo al Superavál del ejercicio de 1962, previa la instrucción del correspondiente expediente de habilitación de crédito.

Cuarto
Obras reformas
Matadero

Se da cuenta del oficio recibido del Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, acompañando al Presupuesto de las obras de reformas necesarias y urgentes a realizar en el Matadero de Olivenza para su funcionamiento por un importe total de Ciento cuarenta y tres mil sesenta y cinco pts (143.065,00) de cuya cantidad la Corporación provincial aporta el ochenta por ciento a condición de que formalmente el Ayuntamiento contribuya a la misma con una aportación metálica equivalente al 20 por 100 del Presupuesto dicho, o sea la cantidad de veinte mil seiscientos trece pesetas (20.613'00).

Después de una amplia deliberación y ponderando debidamente el trato especial que para con este Ayuntamiento trae la Excmo. Diputación Provincial, y no obstante carecer de crédito específico en el vigente Presupuesto ordinario de gastos. Los reunidos, todos por unanimidad y representando sus votos, número superior al de la Mayoría absoluta legal de los miembros de esta Corporación, acuerdan:

Primero: Aceptar íntegramente la realización de las obras y expresar su profundo agradecimiento a la Excmo. Diputación Provincial y a su Presidente Sr. por su contribución del ochenta por ciento, del Presupuesto Total de obras de reformas urgentes en el Matadero de esta Ciudad, que asciende a la suma de Ciento cuarenta y tres mil seiscientos y cinco pesetas.



Segundo: Aportar este Ayuntamiento el veinte por ciento para las mismas obras, equivalente a la suma de veintiocho mil seiscientos trece pesetas, en seis anualidades de los ejercicios económicos actual de 1963 y sucesivos, hasta el 1968, satisfaciendo la sexta parte de la anualidad, importante cuatro mil seiscientos veinte y ocho pesetas con ochenta y tres céntimos, con cargo al crédito específico que se hará convenientemente figurar en los Presupuestos ordinarios de estos venideros.

Tercero: Con respecto a la primera anualidad, correspondiente al presente año, habilitar, previa la instrucción del correspondiente expediente, el crédito necesario para este compromiso, con cargo al suplemento que arroja la liquidación del Presupuesto refundido de 1962., el cual es del tenor de noventa y seis mil trescientos cincuenta y ocho pesetas con doce céntimos.

Quinto
Subvención de
la Diputación
para obras en
Arde. Badajoz

A continuación con igual satisfacción y contento, el Sr. Alcalde da también cuenta de otro acuerdo de la referida excma. Diputación Provincial, participando a este Ayuntamiento, el acuerdo de la sesión de veinte de Mayo actual, adoptado dicha Corporación, por el cual se concede a este Ayuntamiento una subvención de pesetas — Setecientos dieciséis mil cuatrocientos dos pesetas, con cincuenta céntimos a fondo perdido, y en cuantía del ochenta por ciento de aprobación, a las obras de pavimentación de la Avenida de Badajoz en Olivenza. Dicha resolución provincial queda supeditada a que por el Ayuntamiento de Olivenza, se impere en la misma el veinte





por ciento de dichas obras, equivalente a la suma de ciento sesenta y nueve mil cien pesetas y dos céntimos. Después de un cambio de impresiones, y reconociendo este especialísimo trato de favor de la Ilustre Diputación Provincial de Badajoz para con este Ayuntamiento, y a pesar de no existir crédito alguno en el Presupuesto ordinario de factos del actual ejercicio de mil novecientos sesenta y tres, los reunidos, todos por unanimidad y representando sus votos número superior al de mayoría absoluta legal de los miembros de esta Corporación, acuerdan:

- 1.º Aceptar íntegramente la realización de las obras de pavimentación de la Avenida de Badajoz en esta Ciudad de Olivenza; hacer patente, una vez más, el reconocimiento más merecido a la Ilustre Diputación Provincial y a su Excmo. Sr. Presidente, por el especial trato y tutela que dicho organismo acordó en la sesión referida de satisfacer el ochenta por ciento del importe total de las obras, a fondo perdido y por un importe de setecientos dieciséis mil cuatrocientas dos pesetas con cincuenta y un céntimos.
- 2.º Aportar este Ayuntamiento para dichas obras el veinte por ciento del total del Presupuesto de las mismas, por valor ciento sesenta y nueve mil cien pesetas con sesenta y dos céntimos. (179.100,62) en seis anualidades de los ejercicios económicos actual de mil novecientos sesenta y tres y sucesivos hasta el mil novecientos sesenta y ocho inclusive, satisfaciendo la sexta parte de la anualidad importante veintinueve mil ochocientos cincuenta pesetas con diez céntimos, con cargo al crédito específico que se hará necesariamente figurar en los presupuestos ordinarios de ges-

los vecinderos, por lo que respecta a los cinco anualidades últimas.

3.º Con respecto a la primera anualidad, de igual cantidad y correspondiente al presente año de mil novecientos veinte y tres, se habilitará, previa la instrucción del oportuno expediente, el crédito necesario para este compromiso, con cargo al superavit que arroja la liquidación del Presupuesto refundido de mil novecientos veinte y dos, el cual es del tenor de noventa y seis mil trescientos cincuenta y cinco pesetas con doce céntimos (96.355'12).

Sexto
Estación de
servicio familiar

Vista la instancia presentada por el vecino de Badajoz D. Antonio Albarrán Olea, en solicitud de la oportuna licencia para instalar o construir una Estación de Servicio de familia de 3.º clase, ya autorizada por la Jefatura Provincial de Obras públicas de Badajoz, de acuerdo con los documentos y planos adjuntos, para ubicación en terrenos de su propiedad, sitos en la intersección de las carreteras C-436 de Badajoz a Portugal por Villanueva del Fresno y C-423 de San Benito a Olivenza por Alcuendroledo, los presentes entendiendo que la misma vendría a satisfacer una necesidad sentida hace años por el vecindario, acuerdan acceder a la referida petición, si bien esta conformidad municipal, queda supeditada a cuantas obras sean precisas y legalmente sean solicitadas por el interesado y concedidas por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos y si fuera preciso, por la de Sanidad, si la misma entra dentro del campo jurídico de





industria insalubre, Molestas y Peligrosas, de acuerdo con el reciente Reglamento que republa la idiosincrasia de la solicitud, y en su día si el peticionario es acreedor a ello por favorable decision de los Organismos Provinciales, que legalmente deban conocer del presente asunto. Este Ayuntamiento practicará y percibirá los derechos y tasas que le correspondan por la licencia de obras sucesivas, que proceda, así como la apertura de Establecimientos o Industrias y cuantos otros tenga autorizadas, en vigor la superioridad.

A propuesta de la Alcaldía-Pridencia, todos los venecidos, aceptando las realidades del mal estado en que se encuentran los uniformes de la Guardia Municipal, acuerdan delegar en la Pridencia para que por la misma y bajo la direccion del Sr. Alcalde se confeccionen unos modestos uniformes para el personal de dicha fuerza y que este gasto se abone con cargo a la correspondiente partida de la que existe crédito suficiente en el Presupuesto de gastos de 1963.

El Alcalde Presidente informa el Pleno que con posterioridad a la atenta carta del Sr. don Jorge Vique, Ministro de Obras, se ha recibido en este Ayuntamiento del Sr. Director de Obras Hidráulicas, oficio y carta en contestacion a la correspondencia cursada por esta Alcaldía en los meses de febrero y marzo, comunicándonos que el día 14 de junio, han iniciado los trámites para las obras por convenio directo, habiéndose reunido el expediente a la Intervencion General del Estado, declarando las obras de Interés Nacional y de reconocida necesidad, ascendiendo el importe de estas obras a once millones setecientos treinta y una mil

Septimo
Uniformes G.
Municipal

Octavo
Abastecimiento
de aguas

Seiscientos ochenta y nueve pesetas con sesenta y nueve céntimos (11.731'689'69).

Correspondiendo al año 1963, seis millones, novecientos treinta y una mil seiscientos noventa y ocho pesetas con sesenta y nueve céntimos (6.000.000) y al año 1964, cinco millones setecientos treinta y una mil seiscientos noventa y ocho pesetas con sesenta y nueve céntimos (5.731.698'69).

Los señores asistentes quedan enterados de lo manifestado por el Sr. Alcalde.

Noveno.
Subvención
a la S. Teófila

Se acuerda subvencionar a la Sección Teófila de esta Ciudad con la cantidad de mil cuatrocientas pesetas, en concepto de gastos de locomoción y estancia, desde Olivenza a Avila y regreso de dos afiliados a dicha organización, para asistir a unos cursos que se celebrarán en referida Ciudad Teresiana. Este gasto será abonado con cargo e imprevistos.

No teniendo otros asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento Pleno, la Presidencia levanta la sesión a las diecinueve horas y treinta y cinco minutos. De lo consiguado en la presente que firman los señores asistentes al acto, yo, el secretario accidental, certifico.

V. de la r

Esteban García

M. Pina

Luis Cardo

Alfred Blom

Antonio García

Señores asistentes
Alcalde Presidente:
Don Narciso de la Torre
Concejales

Sesión ordinaria del 3 de Julio 1963

184

D. Emilio Rodríguez
D. Esteban Chacón
D. Bruno Caballero
D. Félix Ruiz Mira
D. Manuel Piri Gil
D. José Bordado Calado
D. Emilio Fouca Lomillo
D. Ramón Fouca Alvelo
Secretario
D. Severino Rebelo

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a las veintitres horas y veinticinco minutos del día tres de Julio de mil novecientos sesenta y tres, en la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Narciso de la Torre Véliz y Mira, y con asistencia de los Concejales D. Emilio Rodríguez Acuña, Don Esteban Chacón Mira, Don Bruno Caballero Delgado, D. Félix Ruiz Mira, Don Manuel Piri Gil, Don José Bordado Calado, Don Emilio Fouca de Carballo, Don Ramón Fouca Alvelo y de mi el Secretario.

Orden del día

Primero

Se da lectura al borrador del acta anterior sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba

Segundo

Banda Música

Se da cuenta de una carta del Presidente de la Sociedad Filarmónica de Olivenza, interesada por las razones que aduce que el Ayuntamiento aumente la subvención que actualmente dispensa el Director de la misma, e igualmente solicita una subvención para hacer frente a los gastos de sostenimiento de la Banda de Música

Los señores asistentes expresan sus mejores deseos para construir el mantenimiento de esta centenaria Sociedad que tan eficaces servicios ha prestado a la Ciudad de Olivenza.

A propuesta de la presidencia y por unanimidad, se acuerda:

Nombrar una Comisión especial integrada por los concejales Don Félix Ruiz, Don Emilio Fouca y Don Ramón Fouca, para que realicen un estudio de los gastos e ingresos de la mencionada Banda de Música y



utilización de la misma por el Ayuntamiento, informando al Pleno de su resultado y de las pretensiones económicas de su Director.

Tercero
Oficio Hermandad Sindical

Se da cuenta de un oficio de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta localidad, fecha 1.º de Julio actual, trasladando otro del Sindicato Provincial de Puaderra, interesando se hagan las oportunas gestiones con el Ayuntamiento en orden a la supresión o reducción de los derechos y tasas por expedición de púas para ganados. A propuesta de la Presidencia y por unanimidad, se acuerda:

1.º Recabar un informe del Sr. Interventor sobre la Ordenanza reguladora de los derechos y tasas por expedición de púas para ganados.

2.º Que en el plazo de un mes se realice por el Sr. Interventor un estudio de la situación económica del Municipio, comprensivo de las medidas a adoptar en vista de las futuras necesidades municipales.

Cuarto
Patronato
Vivienda

Se da cuenta de un oficio, fecha 11 de Junio pasado de la Dirección General de la Vivienda, por la que se notifica la aprobación de los estatutos por los cuales ha de regirse el Patronato Municipal de Viviendas para funcionarios, quedando registrados con el número cincuenta y dos.

El Sr. Alcalde Presidente propone se proceda de conformidad al artículo septimo de los referidos estatutos, a la designación de los representantes del Ayuntamiento en citados patronato, y añade que haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 6 de los estatutos,





Después Vice-presidente del Patronato a don Esteban Chacón Mira.

Visto artículo septimo de los Estatutos del Patronato municipal de Viviendas para funcionarios.

Su votación ordinaria y por unanimidad se acuerda:

Designar representantes del Ayuntamiento en referido Patronato a don Bruno Caballero Delgado, don Félix Ruiz Mira, don Manuel Pina Gil y don Basilio Ponce de Carvello.

Quinto -
calle San Atón

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa del mal estado de la calle San Atón y la urgencia de su reparación, indicando varias soluciones, en tal sentido.

Los señores asistentes exponen puntos de vista varios coincidentes en la necesidad de su reparación.

Resueldos el debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Nombrar una Comisión integrada por don Esteban Chacón, don Félix Ruiz Mira y don Manuel Pina Gil, para que girando una visita a la referida calle, informen al Pleno de las obras que consideren mas convenientemente realizar.

Sexto
Crédito
Presupuesto
Ordinario

Se da cuenta de expediente de habilitación de créditos del Presupuesto municipal ordinario vigente, sección gastos, capitales, artículos y partidas que se consignaron en el mismo resumen: Total presupuesto. 96.355,12 ptg.

Informado por la Comisión de Hacienda favorablemente.

Secretaría expone antecedentes.

Vistos: Ley de Régimen Local, artículos 681 en relación con el 682 y 683; Replanteo de He-

ciudades Locales, artículo 197 y demás disposiciones pertinentes.

En votación nominal y por el voto favorable de los Concejales señores de la Torre Velver y Mira, Rodri-
gues Acuña, Claudio Mira, Caballero delgado, Ruiz Mira,
Pinar Gil, Cordero Calado, Gomez Caswello y Gómez Alvelo,
total nueve, cuyo numero es superior a la mayoría
absoluta legal de los doce miembros de derecho que
componen la Corporación, se acuerda:

Aprobar el proyecto de Rehabilitación de Crédito
del Presupuesto Municipal ordinario vigente de
referencia y elevarlo a definitivo.

El Sr. Alcalde Presidente propone al Pleno la conveniencia
de contratar los servicios de un aparejador en vista de las obras
a realizar en el municipio y redacte los correspondientes Proyec-
tos de Alcantarillado, saneamiento, cosas para saneamiento,
etc, proyectos que servirán de base en su día para solicitar
del Banco de Crédito Local el préstamo necesario para ejecutarlos.
Los señores asistentes aceptan la propuesta del Sr. Alcalde
y por unanimidad, acuerdan:

Que se realicen las gestiones necesarias para contratar los servicios
de un aparejador, iniciándose con D. Roberto Serrano Alcaz.

No teniendo otros asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento
Pleno, la Presidencia levanta la sesión a las veintitres ho-
ras. De lo consignado en la presente que firman los señores
asistentes al acto, yo, el Secretario, certifico

RAMON

Esteban Alcaz

"

José Bordá

Gómez Caswello

Asistentes:
Alcalde Prt.:

Sesión del día 12 de Agosto de 1963.

186

D. Narciso de la Torre V.

Concejales:

D. Esteban Chacón

D. Juan Rodríguez R.

D. Bruno Caballero

D. Ramón Fouces

D. Manuel Piro Fil

D. Félix Ruiz

D. Emilio Fouces

Interventor

D. José Luis Martín

Secretario

D. Severino Rebollo

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a doce de agosto de mil novecientos sesenta y tres, a las veinte horas y cincuenta minutos, en la Casa Consistorial se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Narciso de la Torre Velver y Mira, y con asistencia de los señores Concejales D. Esteban Chacón Mira, don Juan Rodríguez y Rodríguez, don Bruno Caballero Delgado, don Ramón Gómez Alvelo, don Manuel Piro Fil, don Félix Ruiz Mira, don Emilio Fouces de Carvello, del Interventor Acumulado D. José Luis Martínez Saca y de mi el Secretario.

Se abre la sesión

Orden del día:

Primero.

Se da lectura del borrador del acta de la sesión anterior.

En debate en votación ordinaria y por unanimidad se aprueba

Segundo.

Abastecimiento de aguas

Se da cuenta de que en el Boletín oficial del Estado de 10 de agosto actual, se inserta el Decreto 1.965/1.963 de 24 de julio pasado, por el que se declaran de urgente realización mediante concurso directo las obras de abastecimiento de aguas a esta Ciudad desde el embalse de Piedra Aguda.

El Sr. Alcalde Presidente expresa que gracias al entusiasmo y la colaboración de todos y la pronta ayuda prestada por varias personalidades se verá una realidad en fecha próxima el abastecimiento de aguas a esta población.

Por aclamación se acuerda:

Expresar el profundo agradecimiento de la Corporación a S.E. el Jefe del Estado don Francisco Franco Bahamonde y su Gobierno.



Tercero
Guarda Agrícola

Se da cuenta de instancia de don José Rodríguez Ben-
na. Guarda Agrícola de este Ayuntamiento, solicita
que al igual que en años anteriores le sea abo-
nada la paga extraordinaria del 18 de Julio.
Vistos antecedentes.

En votación ordinaria y por unanimidad, se
acuerda:

Abonar al Sr. Rodríguez, la paga extraordinaria
de referencia.

Cuarto.
Subvención
Escuelas parro-
quiales.

Se da cuenta de instancia del Reverendo Pa-
dre don José Hilalpo Menos, solicita una
subvención de 25.000 pts para poder terminar
unas galerías exteriores en las Escuelas parro-
quiales del Sagrado Corazón y otra de 18.000 pts.
para una encargada de una clase más que
se piensa inaugurar, debido al crece de ni-
ños y niñas.

Los señores asistentes expresan sus mejores de-
seos de cooperar a esta gran labor social y
cultural, y lamentan que los recursos de
este Municipio, no les permiten hacer frente
de momento a su petición.

A propuesta de la Presidencia por unanimi-
dad se acuerda:

Consignar en el Presupuesto venidero, si las
circunstancias económicas lo permiten, trece
mil pesetas para completar el sueldo
de la Maestra.

Quinto
Hogar ju-
venil

La Presidencia informa, de que el dele-
gado Provincial del Frente de Juventudes,
le ha indicado la necesidad de dotar a
esta Ciudad de un Hogar Juvenil, impres-
cindible para la formación política y
deportiva de la juventud, y solicita
del Ayuntamiento su colaboración.





Los señores asistentes, después de un cambio de impresiones y considerando la necesidad de contar en esta Ciudad con el referido Hogar y las posibilidades económicas del Municipio, por unanimidad acuerdan solicitar de la Excm. Diputación Provincial la construcción de un Hogar Juvenil en esta Ciudad, aportando el Ayuntamiento el veinte por ciento del Presupuesto, incluidos en este porcentaje el valor del solar y haciéndose efectivo el resto, en su caso, en seis anualidades a partir del año 1969, fecha en que terminasen los compromisos económicos contraídos en la actualidad por el Ayuntamiento.

Sexto.
Mantenimiento

Se da cuenta de las constantes quejas del vecindario, desde hace varios años, por las malas condiciones e insuficiencias en que se halla el cementerio de esta Ciudad, y acuerdo de la Junta Local de Sanidad, adoptado en la Sesión del día 26 de Julio pasado, en el que se refleja su falta de capacidad.

La Presidencia opone que este mantenimiento se encuentra en poder de la Iglesia, situación conocida por todos, por razones históricas, y añade que ello coloca al Ayuntamiento en una posición delicada al ser obligación del mismo velar por que aquél reúna las condiciones exigidas en las disposiciones vigentes. Por ello propone que se apruebe el exponer de manera oficial dichas circunstancias, para que quede el Municipio relevado de toda responsabilidad.

Sin debate en votación ordinaria y por unanimidad se acuerda:

Aceptar la propuesta, y exponer a la superioridad las malas condiciones e insuficiencias del Cementerio de esta localidad.



Septimo.-
Pósito Aquícola

Se da cuenta de resolución de la Dirección General de Coordinación Agraria del Ministerio de Agricultura, fecha 13 de Julio pasado, dictada en virtud de visita de inspección girada al Pósito de esta Ciudad, el 31 de Mayo pasado, por la que se concede a este Ayuntamiento el plazo de un mes, para pago de las cuotas de aportación pendientes de los años 1959 a 1963, por un total de 116.480'15 pts.; a no ser que dentro del mismo plazo, se solicite fraccionamiento en el pago de aquella cantidad en varias anualidades consecutivas e iguales, a partir del próximo ejercicio, sin que pueda exceder de diez años. La Presidencia expone la difícil situación económica del Municipio, agravada por las recientes disposiciones de aumento de emolumentos a los funcionarios, que impiden los deseos de satisfacer la aportación del año actual, y propone que dicha cantidad se sume a la de los años anteriores, y se solicite fraccionamiento de pago del total, en diez anualidades, a partir del próximo ejercicio. Los señores asistentes exponen puntos de vista varios, coincidente en esencia con la Presidencia. Tras cumplir de liberación y por unanimidad se acuerda:

Solicitar de la Dirección General de Coordinación Agraria, que la aportación que se adeuda hasta el presente año, importante en 144.731'21 pesetas, incluidas las 33.368'45 pesetas, correspondientes al Presupuesto de 1962, se satisfagan en diez anualidades iguales y consecutivas, a partir del próximo ejercicio de 1964. Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que someterá a examen de la Corporación

y aprobación, en su caso, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, correspondiente al año 1962, que ha sido expuesta al público y terminada conforme previene el artículo 790 del vigente texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Dada lectura del informe ejecutado por la Comisión Permanente del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de exposición de la misma al público, y examinada que ha sido por los señores auditores, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, y cuyo resumen es el siguiente:

Distancia 31-12-1962 -	229.185'06 P ^s	} 390.885'51 P ^{ts} .
Resto por cobrar final ejercicio -	161.700'45 P ^s	
Resto por pagar al final ejercicio -	294.530'39	
	Superavit	96.355,12

Seguidamente manifestó al Sr. Presidente que, con arreglo al artículo 791 número 1, del referido texto legal, la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional, ya que la referida Cuenta habrá de elevarse al Servicio de Inspección Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Noveno.-
Cuenta Admi-
nistración Pa-
trimonio

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaba las oportunas convocatorias, uno de los objetos de la presente sesión es examinar y aprobar la cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1962, la cual ha sido expuesta al público y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos por el interesado Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada,

el Sr. Presidente anunció que iba a proceder a su votación, y no habiendo opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad por los reunidos.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la referida aprobación que alaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva, de conformidad al párrafo 2 del artículo 791 de la Ley de Régimen Local.

Tiraron el acta en que constan los precedentes extractos todos los señores concurrentes que al momento se indicaron.

Décimo.
Suplemento de
crédito

Visto el tramitado expediente de Suplemento de Crédito: Visto asimismo el dictamen de la Comisión de Hacienda y demás informes, replacenteros, y considerando que los papeles que se trate de realizar, son de reconocible necesidad y urgencia, la Corporación por unanimidad, acuerda aprobar el expediente de que se trata y que se anuncie su exposición al público en los sitios de costumbre y en el Boletín Oficial de la provincia por el plazo de quince días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Undécimo.
Ferias y Fiestas

Se da cuenta de que próxima la fecha de celebración de las ferias de esta Ciudad, es obligado determinar los gastos e realizar en los mismos.

Los señores asistentes exponen punto de vista varios sobre la cantada a hacer.

A propuesta de la Presidencia y por unanimidad, se acuerda imprimir en la cartilla abierta a la Comisión





de Tertejos en la Caja Rural, la cantidad de veinte mil pesetas, que sumadas al saldo que existe del año anterior en dicha libreta de 853'10 pesetas, hacen un total de 20.853'10 pts., para atender a los gastos de penas y costas del año actual; y facultar al Excmo. Sr. Alcalde don Juan Rodriguez, para que presida y oriente dicha Comisión.

Duodécimo
Compañía Sevillana

Por el Sr. Interventor y Secretario, se da cuenta de la entrevista en Badajoz con el Gerente de la Compañía Sevillana referente al estado de cuenta con el Ayuntamiento e informe se pida la devolución de las 114.649 pts. que obran en poder de citada Compañía, pero que juntamente con las 114.649 pesetas en poder de este Ayuntamiento, se devuelvan al Instituto de Colonización.

Considerando el informe presentado por los Excmos. y la propuesta de la Presidencia, por unanimidad, se acuerda:

Entregar de la Compañía Sevillana la devolución de las 114.649 pesetas, y unidas a las 114.649 pesetas que obran en poder de este Ayuntamiento, reintegrárselas al Instituto Nacional de Colonización, mas los intereses devengados por el anticipo en metálico que fue hecho a este Ayuntamiento en concepto de auxilio con destino al plan de electrificación de este término municipal, al amparo de la estipulación 6.ª del contrato suscrito en Madrid con dicho Instituto con fecha 14 de Junio de 1961. bajo el número 112.064 y número 130.426 de petición.

Se da cuenta de relación de deudores al Colegio Libre Adoptado.

A propuesta de la Presidencia y por una-

Decimotercero
Deudores al Co-
legio Libre Adoptado

minuidad se acuerda:

Conceder un plazo de quince días para su pago, advirtiéndole a los morosos, que de no efectuarse, no se les permitirá cursar estudios en el curso venidero a sus hijos.

No temiendo otros asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento Pleno, la Presidencia levanta la sesión a las veintidós horas y treinta minutos. De lo consignado en la presente que firman los señores asistentes al acto, yo, el Secretario, certifico.

~~Antonio~~ ~~Antonio~~ ~~Antonio~~
~~Adalberto~~ ~~Antonio~~ ~~Antonio~~
~~N. Pina~~ ~~Antonio~~ ~~Antonio~~
~~Basilio~~ ~~Antonio~~ ~~Antonio~~
~~Emilio~~ ~~Antonio~~ ~~Antonio~~
~~Antonio~~

Antonio

Señores asistentes:
Alcalde Presidente:
D. Narciso de la Torre
Concejales:

D. Esteban Chacón
D. Juan Rodríguez
D. Bruno Caballero
D. Tiberto Ruiz
D. Raimón Gómez
D. Manuel Pinz Hil
D. José Cordero Calado
Interventor
D. José Luis Mestiz
Secretario
D. Petreño Calado

Sesión extraordinaria del 30 de Septiembre 1963

190

En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza a treinta de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres, a las veinte horas y treinta minutos, en la Casa Consistorial se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Narciso de la Torre Velver y Mira, y con asistencia de los señores Concejales don Esteban Chacón Mira, don Juan Rodríguez Rodríguez, don Bruno Caballero Delgado, don Tiberto Ruiz Mira, don Raimón Gómez Alvelo, don Manuel Pinz Hil, don José Cordero Calado, del Interventor Sr. Juan y de mi el Secretario accidental.

Se abre la sesión

- Orden del día -

Primero.-

Se da lectura del borrador del acta anterior. En votación ordinaria, por unanimidad y sin debate, se acuerda su aprobación.

Segundo
Asamblea provincial
Económico

El Sr. Alcalde Presidente informa al Pleno, de la reunión celebrada en el Gobierno Civil, bajo la presidencia del Sr. Gobernador, para organizar las distintas ponencias relacionadas con el Turismo y Educación Popular de la provincia, el pasado día 23 de los corrientes, por la que fue designado vocal en representación del pueblo de Olivenza, y facultado para nombrar las asambleas que considere necesarias en pro de la confección y estudio de las diferentes ponencias.

Continuando en el uso de la palabra, le presideencia al respecto, hace saber a los reunidos el contenido de un escrito presentado por los vecinos de Olivenza, dirigido al Sr. Ministro de Educación Nacional, por conducto de este Ayuntamiento, en el que solicitan que, previo el expediente reglamentario, sean declarados Monumentos Na-



cionales, Históricas-Artísticas, los inmuebles y muebles que se reúnan.

En consecuencia, los reunidos quedan entendidos de todas las anteriores manifestaciones del Sr. Alcalde y, en relación con la instancia presentada, acuerdan por unanimidad dirigirse a la Presidencia del Gobierno para que, previo los informes técnicos adecuados de los Ministerios de Educación Nacional y de Información y Turismo, puedan ser declarados de interés Nacional para su actualización y restauración, sus Monumentos en beneficio de Olivenza y de la próxima ruta turística, siendo estos los siguientes:

A). INMUEBLES.

- a). Iglesia - Parroquia de Santa María del Castillo.
- b). Iglesia - Parroquia de Santa María Magdalena.
- c). Capilla del Espíritu Santo, de la Santa Casa de Misericordia.
- d). Puerta del Calvario.
- e). Convento de San Juan de Dios.
- f). Castillo - Torre del Homenaje y Torreones de la Ciudadela.

B). MUEBLES

- a). De la Parroquia de Santa María del Castillo:
Imagen de la Virgen del Barroco.
Imagen del Cristo Yacente.
- b). De la Parroquia de Santa María Magdalena:
Imagen del Cristo de Mespil
Imagen de la Asunción
Imagen de la Magdalena
Los cuadros de las Ánimas.
- c). De la Santa Casa de Misericordia:
Imagen del Cristo del Consistorio
Imagen de la Virgen Morena
El Ayuntamiento Pleno queda informado





Genero.
Contratación del
Servicio con el
Aparejador Don
Roberto Serrano
Alvarez

y faculta al Sr. Alcalde Presidente para realicen cuantos trámites sean procedentes en fm del dero plenario citado.

El Sr. Alcalde Presidente, como ampliación del acuerdo por el Pleno en sesión inmediata anterior, se puso al habla con el Aparejador Don Roberto Serrano Alvarez, residente en Badajoz, conviniendo en principio, la contratación de todos los servicios propios de la Competencia de dicho término por la cantidad de cuatrocientos pesetas por visita y desplazamiento que realice con inclusión, por su cuenta, de los gastos de locomoción, y por espacio del tiempo que la Presidencia considere procedente y los reunidos todos acuerdan aprobar íntegramente la anterior propuesta, facultando a la Presidencia para que, en el supuesto de que lo juzgare necesario, solicite informes del Sr. Ingeniero de Minas de Badajoz, Don Jesús Remón Casado, del que se tienen las mejores referencias de diligente y laborioso, y que de sus minutos, en el caso de que se produzcan informes, comorca y resuelva la Comisión Permanente con la Alcaldía.

Cuarto.
Plus Valía

Por el Secretario se da cuenta del informe emitido por el Aparejador Don Roberto Serrano Alvarez, respecto a los valores de los terrenos enclavados en este término Municipal, en cada una de las zonas señaladas, con la debida uniformidad de valores, sujetos al arbitrio del Plus Valía, acordándose pase a informe del Sr. Interventor acumulado Don José Luis Martínez Secer.

Tercero.
Póritos Ciudad

Se da cuenta del oficio recibido del Servicio de Póritos núm. 6919, de fecha 25 de los corrientes, en el que se indica la conveniencia de que el concejo económico se establezca con este Ayuntamiento para el pago de las aportaciones atrasadas, se incluyeran las 32.866'44/pts del año 1963, cuyo total



al ser fraccionado en diez anualidades iguales y consecutivas, permitiéndose que su pago se efectuare a partir del ejercicio de 1964, sea de momento menos plazos para este Municipio. De esta forma en 1964 impreso el Ayuntamiento en su Pónto 17.759'76 pts. por la primera anualidad del concierto, y la cantidad que por el 1 por ciento del Presupuesto de Ingresos de dicho ejercicio le corresponde abonar para el incremento de su Pónto Agrícola. De esta manera se irán imprimiendo las siguientes anualidades, hasta que se cancele dicho concierto.

Todos los reunidos acuerdan por unanimidad, lo propuesto en referido Pónto, o sea, imprimir en 1964 la cantidad de 17.759'76 pts. por la primera anualidad del concierto, mas la cantidad que por el uno por ciento del Presupuesto de Ingresos corresponde, para incremento de este Pónto Agrícola.

Sexto
Audiencia
con S.E. El
Jefe del Estado.

Todos los reunidos, y a propuesta de la Presidencia, acuerda unánimemente volver a reiterar la petición de Audiencia solicitada anteriormente por acuerdo de este Pleno en sesión del día veinticinco de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno, para que una representación de este Ayuntamiento, presidida por el Sr. Gobernador Civil de esta provincia, haga entrega a S.E. el Jefe del Estado, del Bastón de Mando de Alcalde Perpetuo de esta Ciudad, cumplimentando la decisión Plenaria adoptada el día veintidos de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar





ter, la presidencia da por terminada la sesión, firmando todos los concurrentes, de que yo el secretario, certifico.

Castellano Chacón

[Signature]

Luis Borda

Panissar

M. Pani

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Patricio Colado

Sesión extraordinaria del 11 Octubre 1963

- Asistente
Presidencia
D. Ramón Gómez Alvelo
-Concejales-
D. José Cordero Calado
D. Luis Ferrn Corrallo
D. Manuel Pini Gil
D. Fernando Nuñez
D. Alfredo Clouste
D. Felis Pini
-Secretaría-
D. Severiano Rebollo

En la Muy Noble, Notable y siempre Real Ciudad de Olivenza, siendo las diez y ocho horas del día once de Octubre de mil novecientos sesenta y tres, previa convocatoria al efecto, se reunió el Ayuntamiento Pleno, en la sala de actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de Don Ramón Gómez Alvelo, Alcalde Accidental, a fin de celebrar sesión extraordinaria, a cuyo efecto, declarando abierto el acto público, se dió principio por lectura del edicto anterior que fue aprobada.

De orden de la Presidencia, el infrascripto secretario, dió lectura del Decreto de 23 de Septiembre de 1963- (B.O. del Estado del 30) y en cumplimiento del cual debe procederse en este acto a la declaración de Concejales renovables en las próximas elecciones, según dispone el artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de cuyo contenido quedaron atendidos los señores asistentes.

Para la práctica de este servicio, se consideró:
Primero.- Que el número legal de Concejales de que se compone este Ayuntamiento, es de doce (12) según el artículo 74 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.
Segundo.- Que distribuidos en los tres grupos legales, los concejales, ejercientes de mayor e menor edad, dentro de cada grupo, resulte:

- Primer Grupo = Cabezas de Familia - ^{año de}elección
1- D. Esteban Chaion Mira 1.960
2- D. Basilio Rodríguez Amia 1.957
3- D. Tiberto Ruiz Mira 1.960
4- D. Ramón Gómez Alvelo 1.957
Segundo Grupo = Representación Sindical.
1- D. Narciso de la Torre Velser y Mira 1960
2- D. Juan Rodríguez y Rodríguez 1957

3. Don Bruno Caballero Delgado 1.960
 4. Don Amando Nuñez Nuñez 1.957

Tercer Grupo: Representación Entidad

1. Don José Borders Calado 1.957
 2. Don Manuel Pinz Gil 1.960
 3. Don Emilio Gomez de Barvallo Bordero 1.960
 4. Don Alfredo Lorente Sanchez-Arevalo 1.960

Excepc. - Como resultado de lo dispuesto en el párrafo precedente sobre las vacantes, y de las demás normas contenidas en el artículo 4º del referido Reglamento de Organización, se acuerda:

Declarar renovables en el Primer Grupo:

1. Don Emilio Rodríguez Acuña 1.957
 2. Don Ramón Gómez Alvelo 1.957

En el Segundo Grupo.

1. Don Juan Rodríguez Rodríguez 1.957
 2. Don Amando Nuñez Nuñez 1.957

En el Tercer Grupo

1. Don José Borders Calado 1.957
 2. Don Alfredo Lorente Sanchez-Arevalo, que cubrió la vacante de Don Pedro Olmo Lera, designado en noviembre de 1957 (Párrafo 2.ª Disposición Transitoria 2ª del Reglamento de Organización)

Con esto se dio por terminado el acto, acordándose se sacar certificación de la presente acta, para reunir al Sr. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Barro Tropol, firmados todos los asistentes, y yo el Secretario certifico.

[Signature]

[Signature]

H. Pinz

[Signature]
 Emilio Barvallo



Asistentes:

Sesión del día 14 de Octubre de 1963.

Alcalde Presidente:

D. Narciso de la Torre

Concejales:

D. Esteban Chacón

D. Juan Radujpur

D. Filiberto Ruir

D. Ramón Gómez

D. Manuel Pini

D. José Bordenabado

Secretario

D. Severino Rebollo

Primero -

Segundo -

Audiencia con

el Cardillo

En la muy noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Obienna, a las veinte horas y vein-
ticinco minutos, en la Casa Consistorial se con-
voca el Ayuntamiento Pleno en Sesión ordinaria,
primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde don Narciso de la Torre Velver y Mira y con
asistencia de los Concejales don Esteban Chacón Mira,
don Juan Radujpur Radujpur, don Filiberto Ruir Mira,
don Ramón Gómez Alvala, don Manuel Pini Gil, don
José Bordenabado y de cui el Secretario.

- Orden del día -

Se da lectura del borrador del acta de la Sesión
anterior.

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimi-
dad, se aprueba.

El Sr. Alcalde-Presidente informa al Pleno de la au-
diencia que se dispuso conceder S.E. el jefe del Estado,
el día 9 de Octubre a la representación de este
Ayuntamiento, Presidida por el Sr. Ministro
de la Gobernación y Sr. Gobernador Civil de
la Provincia, en la que pronunció las siguientes pa-
labras:

"Excelencia: En nombre del Sr. Ayuntamiento
de Obienna, con esta pequeña Comisión de Obienni-
nos, de ser recibido por S.E., en este Palacio del Pal-
do de tan alta significación histórica para to-
dos los españoles.

Debo recordar que el Pleno del Ayuntamiento de
esta Ciudad, en sesión extraordinaria del 22 de
Ago de 1956, acordó por aclamación nombrar
a S.E. Alcalde Perpetuo de la Ciudad, y ha si-
do a la Corporación de cui Presidencia, a la
que ha correspondido el alto honor de ma-
terializar este nombramiento. Gracias señores
por la honra que nos otorgáis.



El pueblo de Olivenza, que siente entrañablemente a España, ha logrado con los auxilios de la provincia y del Estado, que vos tan magníficamente repis, la consecución de obras de tanta trascendencia social, como son el fontano de Pedro Agudo; el que además de su función social, abasteciera en breve plazo de aguas potable a la población, para ello, interesantes de S.E., se pueda confeccionar el proyecto de suministro de aguas dentro de la Ciudad.

Es deseo de nuestro Pueblo el que por S.E., se pueda considerar, si procede, declarar de interés Nacional sus Monumentos Artísticos e Históricos, cuya restauración iurecuerda el interés turístico de nuestra Provincia.

Permitid que materialice este sencillo acto espiritual, mediante la entrega de estos modestos, pergamino y bastón de mando, como prueba de lealtad del Pueblo de Olivenza a su Caudillo."

Continuando en su informe, el Sr. Alcalde Presidente da a conocer la petición, que a través del Excmo. Sr. Primer Jefe de la Casa Civil, curso a S.E. el Jefe del Estado, el día siete de Octubre actual:

Excmo. Sr.: A S.E. el Jefe del Estado:

Narciso de la Torre-Velver y Mira, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad, en nombre de la Corporación Municipal y del Pueblo de Olivenza, agradece a su Excelencia, la audiencia que se ha dignado conceder a sus representantes, presididos por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, y tiene el alto honor de expresar:

Esta Ciudad de Olivenza agradece a su Caudillo y a su Gobierno, la concesión y declaración de interés Nacional de su abastecimiento de aguas, y ruega a su Excelencia, se pueda confeccionar oportunamente el proyecto de distribución



de aguas a la población.

La Excm. Diputación Provincial de Badajoz, en colaboración con nuestro municipio, tiene aprobadas para su realización inmediata, diversas obras, presentando a este Ayuntamiento una eficaz ayuda técnico-económica. Y siendo de gran utilidad a esta población, queremos merecer de S.E., se pudiera incluir en el próximo año, en el Plan General de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, las carreteras que comunican directamente nuestros Aldeas de San José de Flor con la de Santo Domingo, esta con la Aldea de San Benito de la Contienda, y a su vez este Aldea con el Puerto de la Guardia Civil de Fronteras de Pinar, habiendo sido esta última declarada recientemente de manifiesta utilidad por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, sumando esta red de comunicaciones, un total de veinte kilómetros.

Es todo cuanto tengo el alto honor de exponer a tu Excelencia, en nombre del Pueblo de Olivenza."

Y por último añado, que finalizada la Audiencia con el Jefe del Estado, el Excm. Sr. don Cecilio Rosas Vega, Ministro de la Gobernación, se dignó atender, durante más de cuarenta minutos a la Exposición, incorporándole sobre Sepurs Sociales y asistencia Médica. E interrumpiéndome detenidamente sobre datos y problemas del Pueblo de Olivenza.

Por unanimidad, se acuerda:
Que conste ante el agradecimiento de la Corporación a S.E. al Jefe del Estado, por haberse dignado en recibir a la represen-



tación de nuestro pueblo, igualmente nuestro agradecimiento al Excmo. Sr. don Camilo Alonso Vega, Ministro de la Gobernación y al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, por haberse dignado presidir y acompañarnos a la audiencia con nuestro Caudillo.

Excmo.
Cementerio

Se da cuenta del informe de la Jefatura Provincial de Sanidad acerca del Cementerio de esta Ciudad.

Los señores asistentes expresan puntos de vista coincidentes en la necesidad de acometer la construcción de un nuevo Cementerio, debido a las malas condiciones del actual y falta de capacidad, y solicitar dicha construcción de la Superioridad, por la carencia de medios económicos del Municipio, que responsabiliten su realización.

En votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Solicitar urgentemente la construcción de un nuevo Cementerio, de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, por ser insuficiente el actual y correr el Ayuntamiento de gastos para acometerla.

Excmo.
Metadens
Peste Porcina

Se da cuenta del oficio de la Cooperativa del Campo de su Horda de esta población, en la que informa del recuento que a Madrid de una Comisión de fauadens, para exponer al Hmo. Sr. Director General de fauadens, los problemas creados a la campaña porcina por la epidemia de peste porcina, el cual los manifestó los deseos del Sr. Ministro de habilitar urgentemente Metadens en las Zonas ganaderas para el sacrificio de cerdos afectados por tal enfermedad, indicando la conveniencia



de utilizar los municipales, previa compensación económica.

Los señores asistentes, después de un cambio de impresiones por unanimidad, acuerdan:

Poner a disposición de la Dirección General de Ganadería uno de los Mataderos Municipales de la localidad, en las condiciones económicas que se estipulen.

Quinto.
Replanteo
Matadero Mun-
icipal

Se da lectura del Proyecto de Replanteo del Matadero Municipal, redactado por la Secretaría de esta Corporación, e informado favorablemente por las Comisiones de Gobernación y de Educación Nacional y Sanidad.

Secretaría expone antecedentes

La Presidencia aboga por su aprobación

Los señores asistentes se adhieren

Vistos: Ley de Repíman Local, artículos 108, 109, 121, 120 y demás disposiciones pertinentes.

En votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Primero: Aprobar el Replanteo de Matadero Municipal.

Segundo: Exponer el público por plazo de quince días, admitiéndose durante dicho plazo las reclamaciones que se formulen:

Se da cuenta de: Primero, Moción de la Alcaldía sobre arriendo de Pastos de parte de la finca "Rauapallos" del Patrimonio Municipal.

Segundo, Pliego de condiciones que han de regir en el mismo.

La Presidencia glosa su Moción y aboga por su aprobación.

Todos los señores asistentes se adhieren

Vistos: Ley de Repíman Local, artículo 101, letra b) y 121 letra c); Replanteo de bienes de

Sexto.
Arriendo
Pastos





las Entidades Locales, artículo 75; Replanteo de Contratación y demás disposiciones pertinentes.

En votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Aprobar la Moción y Pliego de Condiciones, formulados por la Alcaldía, para contratar el arrendo de parte de los restos de la finca de referencia, realizado por el sistema de contratación directa y autorizar a la Alcaldía para su ejecución.

Se da lectura de instancia susrita por prau número de vecinos de esta localidad en la que solicitan, que previo el expediente replanteo, sean declarados Monumentos Nacionales Históricos Artísticos los que enmeran, cuyas reseñas históricas artísticas acompañan.

Todos los señores asistentes coinciden en señalar la importancia, que para esta Ciudad, tiene dicha declaración.

Vistos: Ley de 13 de Mayo de 1933, Replanteo de 16 de Abril de 1963; Orden de 22 de Julio de 1958 y demás disposiciones pertinentes.

En votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Informar favorablemente dicha solicitud y unirle a la misma a los fines pertinentes haciendo constar que el "Libro de las Ptas Verdes", incluido en la petición de que se ha dado cuenta, no se localiza por el momento en este Ayuntamiento, si bien se tiene constancia de su existencia, por lo que se está procediendo a su búsqueda.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la vigente Ley de Reclutamiento y Recumplero del Ejército, se acuerda por unanimidad nombrar al Sr. Concejal Don Ramiro Gomez Alvelo, Regidor Sindico para las operaciones de alistamiento.

Septimo -
Solicitud
Vecinos. Mo-
numentos Na-
cionales.

Octavo -
Nombramiento
Sindico



to del próximo recuadro de 1964 y revisiones de los recuadros anteriores.

No teniendo otros asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento Pleno, la presidencia levanta la Sesión a las veintinueve horas treinta minutos de lo consignado en la propuesta que firman los señores asistentes al acto, yo, el Secretario, certifico.





Esteban Chacón



M. Pina



En la Muy Noble, rotunda y siempre Leal Ciudad de Olivenza, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, a las 21 horas, en la Casa Consistorial se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, segunda convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Martín de la Torre Velver y Mira y con asistencia de los concejales Don Mateo Chacón Mira, Don Juan Rodríguez Rodríguez, Don Félix Ruiz Mira, Don José Carlos Calado, Don Ramón Gómez Alvelo y Don Benito Ponce de Cavallo y de mi el Secretario.

Se abre la sesión - Orden del día -

Primero

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión anterior

Sin debate, en votación ordinaria y por unanimidad, se aprueba.

Segundo

Secretaría informa sobre los contratos de prestación de servicios municipales varios vigentes que finalizan el 31 de diciembre actual.

Servicios contratados

Los señores asistentes expresan puntos de vista, varios coincidentes en la necesidad de actualizar el contenido de los mismos, se acuerda

Revisar los contratos de servicio de Limpieza siguientes:

1.º Sr. Concepción González Figueroa, Limpieza del Matadero Municipal

2.º Sr. Ángel Duro Corbacho, Limpieza de las bandes del Cuanto

3.º Sr. Concepción Ponce Ponce, Limpieza de las Oficinas Municipales

4.º Sr. Sebastián de Paula Cayado, Limpieza del Colegio de Enseñanza Media

Se da cuenta de la orden de 15 de Octubre de 1963, por la que se aprueba la Instrucción número 1 para la aplicación de los emolumentos a los funcionarios de Admón. Local.

Los señores asistentes coinciden en la necesidad de reorganizar los puestos de la Expropiación, reorganizando los servicios y aplicar las normas de la citada instrucción al personal que esté comprendido en la misma.

Votos las disposiciones legales citadas y las demás pertinentes.

En votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Primero: declarar el cese del Sr. D. Felipe Cuatrecasas Rodríguez por cese de funciones, efectos primeros de Enero

Segundo: declarar el cese del Sr. D. Manuel Ponce Ponce, con efectos primeros de Enero próximos.

Cuanto

Se da cuenta del artículo 4.º del decreto de 22 de junio de 1943 y artículo 5.º de la Orden de 22 de junio del mismo año, sobre ratificaciones

de acuerdos para la percepción del impuesto para la prevención
del Pers Obreo.

Secretaría expone antecedentes,

La Presidencia obaja por su ratificación y los señores asistentes
se adhieren.

Vistas disposiciones anteriormente citadas.

En votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Ratificar los acuerdos del Ayuntamiento de percibir el impues-
to para la prevención del Pers Obreo sobre las contribu-
ciones territoriales, Riqueza neta y pecuaria, Matanza y
Licencia Tiro del impuesto Industrial, para el ejercicio
económico 1964. y sucesivos, y comunicarlo a los Minis-
terios de Hacienda y Trabajo, en cumplimiento de las dis-
posiciones legales citadas.

No teniendo otros asuntos de que ocuparse el Ayun-
tamiento Pleno, la Presidencia levanta la sesión a las
veintidos horas y cincuenta minutos. De lo consignado
en la presente que firman los señores asistentes al
acto, yo, el Secretario, certifico.



En la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza, a dos de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, a las once horas y treinta y cinco minutos, en la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Marcos de la Torre Velver y Mira y con asistencia de los señores Concejales que cesan don Juan Rodríguez Rodríguez, don Ramón Gómez Alvelo, don José Bordero Calado, don Alfredo Urquiza Sánchez-Brevaldo y don Amando Núñez Núñez; de los señores concejales que continúan don Esteban Chacín Mira, don Filiberto Ruiz Mira, don Marcos de la Torre-Velver y Mira, don Bruno Caballero delgado, don Manuel Pizarro y don Eulicio Ponce de Berrojo; de los señores concejales que se poseionan don Alfonso Tranco Tranco, don Melchor Pérez Nebreda, don Juan Rodríguez Rodríguez, don Manuel Murgo de la Torre-Velver, don Ramón Gómez Alvelo y don Francisco Urquiza Núñez, y de aquí, el secretario.

Se abre la sesión.

Se da lectura de los artículos 126 y 127 de la Ley de Régimen Local y 83 al 89 y 90 al 94 del Reglamento de Organización, Funcionamiento ^{Regimen} Jurídico de las Corporaciones Locales, sobre constitución de los Ayuntamientos, y, seguidamente, y como primera parte de este Acta, se da lectura del borrador del Acta de la Sesión anterior que, por unanimidad, se aprueba.

La Presidencia agradece a los señores concejales que cesan, los servicios prestados al Municipio y declara efectuado el cese de los mismos, con lo que se da por terminada la primera parte de este Acta, que firman los señores que han actuado, de lo que yo, el secretario, certifico.

= Segunda Parte =

En cumplimiento de la Ley y Reglamento de referencia, se da lectura de los nombres de los señores concejales que han de constituir la Corporación por cada grupo, según las credenciales que exhiben y de los señores concejales que continúan en su mandato, siguientes:
Primer Grupo: Caberes de Familia.

Continúan: don Esteban Chacón Mira y don Esteban Ruiz Mira.

Elejidos: don Alfonso Franco Bretos (Votos 150) y don Melchor Perera Nebreda (Votos 130).

Segundo Grupo. Representación Sindical.

Continúan: don Narciso de la Torre-Vélver y Mira, y don Bruno Caballero Delpado.

Elejidos: don Juan Rodríguez Rodríguez (Votos 14) y don Manuel Murga de la Torre-Vélver (Votos 10)

Tercer Grupo. De Entidades:

Continúan: don Manuel Pinz Gil y don Eucilio Gómez de Carralho.

Elejidos: don Ramón Gómez Alvelo (Votos 8) y don Francisco Florento Núñez (Votos 7).

El Sr. Alcalde recibe, a cada uno de los señores concejales electos, juramento, según fórmula establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, artículo 10-2 y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de Agosto de 1963.

Terminado el mismo, el Sr. Alcalde declara provisionados a los señores Concejales electos de referencia, en sus cargos, y constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

Acto seguido y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley y Reglamento citados, se procede a examinar las condiciones legales de los señores concejales elejidos; resultando todas sin tacha legal, se declara constituido definitivamente el Ayuntamiento.

Seguidamente, el Sr. Alcalde da cuenta de los nombramientos de Señores Ferientes de Alcalde siguientes: Primer Feriente de Alcalde, don Esteban Chacón Mira. Segundo Feriente de Alcalde, don Juan Rodríguez Rodríguez, Ter-



ter Terciente de Alcalde, don Bruno Caballero Delpado.
 y Cuarto Terciente de Alcalde, don Filiberto Ruiz Mi-
 ra.

Por aclamación se acuerda: Primero; reiterar a su
 Excelencia el Jefe del Estado, Generalísimo Franco, la
 adhesión incondicional y entusiasta de todos. Segundo:
 constituir el Ayuntamiento Pleno de la Ciudad en la
 forma siguiente:

Alcalde Presidente, don Narciso de la Torre-Velver y Mira.

Primer Terciente de Alcalde, don Esteban Chacón Mira.

Segundo Terciente de Alcalde, don Juan Rodríguez Rodríguez.

Tercer Terciente de Alcalde, don Bruno Caballero Delpado.

Cuarto Terciente de Alcalde, don Filiberto Ruiz Mira.

Concejales, don Alfonso Franco Frétes, don Melchor

Perera Nebreda, don Narciso de la Torre-Velver y Mira,

don Manuel Murpa de la Torre Verver, don Manuel Pi-

rriz Gil, don Euclio Gómez de Carvello, don Ramón

Gómez Alvelo y don Francisco Ibente Minor.

Tercero: Constituir la Comisión Permanente del
 Ayuntamiento, en la forma siguiente:

Alcalde Presidente, don Narciso de la Torre-Velver y Mira.

Primer Terciente de Alcalde, don Esteban Chacón Mira;

Segundo Terciente de Alcalde, don Juan Rodríguez

Rodríguez; Tercer Terciente de Alcalde, don Bru-

no Caballero Delpado; y Cuarto Terciente de Alcalde,

don Filiberto Ruiz Mira.

Cuarto: Constituir las Comisiones Informativas
 del Ayuntamiento, en la forma siguiente:

1.º Hacienda: Presidente, don Bruno Caballero Delpado.

Vocales, don Manuel Murpa de la Torre y don Ramón

Gómez Alvelo.

2.º Gobernación: Presidente, don Juan Rodríguez

Rodríguez. Vocales, don Alfonso Franco Frétes, don

Manuel Pírriz Gil y don Euclio Gómez de Carvello.

3.º Obras Públicas: Presidente, don Filiberto Ruiz Mira.



Vocales, don Manuel Murga de la Torre Velver don
Manuel Pim's fil y don Francisco Lorente Numer.
4º Educación y Sanidad: Presidente, don Esteban
Chacón Mira. Vocales, don Alfonso Franco Frutos,
don Melchor Perera Nebreda y don Francisco Loren-
te Numer

Quinto: Designar las Delegaciones del Ayuntamiento
en la forma siguiente: Concejal Delegado en
la Comisión Especial de Ayuda Familiar, don
Juan Rodríguez Rodríguez, don Alfonso Franco Frutos
y don Ramón Gómez Alvelo; Concejal Delegado
para las operaciones de Reclutamiento y Reemplazos
del Ejército, don Ramón Gómez Alvelo; Concejal
Delegado en la Junta Local de Enseñanza Prima-
ria, don Esteban Chacón Mira; Concejal Delegado
en la Comisión del Impuesto del Percebre, don
Juan Rodríguez y Rodríguez y don Hilberto Ruiz
Mira; Concejal Delegado en la Junta de Protec-
ción Civil, don Esteban Chacón Mira.

Sexto: Celebrar los períodos de sesiones ordi-
narias del Ayuntamiento Pleno, el primer
mes de cada trimestre natural, días 12 en
primera convocatoria, y 15 en segunda y su-
cesivos, si fueran festivos el día siguiente; ho-
ras, de 1º de Octubre a 31 de Mayo, a las 20;
y desde 1º de Junio a 30 de Septiembre, a las
21 horas.

Celebrar las sesiones ordinarias de la Comi-
sión Permanente, todas las semanas, los miér-
coles en primera convocatoria o los viernes
en segunda; si fueran festivos en el día
siguiente. Horas: de 1º de Octubre a 31 de
Mayo, a las 19'30, y de 1º de Junio a 30
de Septiembre, a las 20,30.

La Presidencia felicita a los señores con-






cejales que se proponían y pide a todos su colaboración.

No teniendo otros asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento Pleno, le presidencia levanta la Sesión a las doce horas y treinta minutos. De lo consignado en la presente, que firman los señores asistentes al acto, yo, el secretario, Certifico. = Entre líneas y Repímanse Vale =

~~Francisco Flores~~ 

~~Francisco Flores~~
~~Juan~~
~~Eduardo Flores~~ 
~~Juan~~

~~M. Pina~~ 
~~Esteban Chacón~~



Cluniz

F E C H A SFOLIOS
que
comprenden**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS**

Día

Mes

Año

F E C H A SFOLIOS
que
comprenden**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS**

Día

Mes

Año

FOLIO 100

PROCESO DE EJECUCIÓN

DE LA SENTENCIA

DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 1984

EN MATERIA DE

REPOSICIÓN DE LA

CONDICIÓN DE

LA PERSONA

DE

LA

CONDICIÓN DE

LA PERSONA

DE

LA

CONDICIÓN DE

LA PERSONA

DE

LA

CONDICIÓN DE

LA PERSONA

DE

LA

CONDICIÓN DE

LA PERSONA

DE

LA

CONDICIÓN DE

LA PERSONA

DE

LA

CONDICIÓN DE

LA PERSONA

DE

LA

CONDICIÓN DE

LA PERSONA

DE

LA

CONDICIÓN DE

LA PERSONA

DE

LA

CONDICIÓN DE

LA PERSONA

DE

LA



